

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 1669 BARRERA
part. 1761 BADAJOZ

X
LIBRO

DE

ACTAS

Impreso en el octubre 1943 y terminó
en 15 Julio 1948 =

ALMACÉN DE PAPELERÍA u. Objetos de Escritorio

IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - POSTALES

MODELOCIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados





ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
provincia de Badajoz

Papel de PAGOS AL ESTADO

Reintegro en tres pliegos

| Clase | Serie | NÚMERO | PERCIBIDO |
|----------------|----------------|-----------------|-----------|
| 1 ^o | 4 ^o | 110.607-4087609 | 300 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | 300 |

Estos pliegos corresponden al reintegro del libro compuesto de 300 folios destinados a con

signar los actos de las Junciones que celebre el Ayuntamiento de Castuera

importantes trescientas pesetas

Badajoz a 12 de Agosto 1869



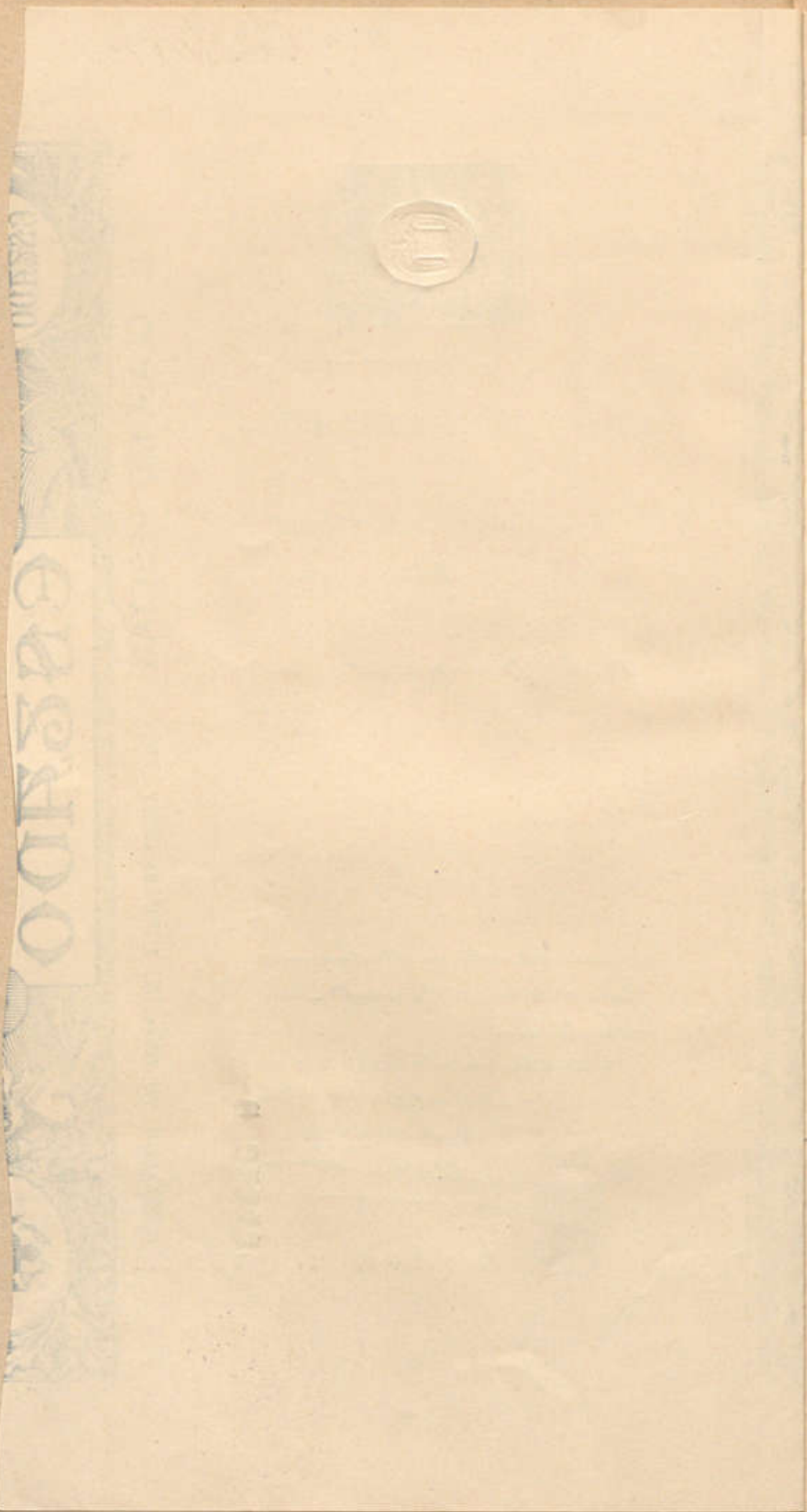
M. Bortone

570407

1.ª CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado



menzado en este día.
en Castuera
Castuera



ESPAÑA



Provincia de Badajoz Partido de Castuera

Término municipal de Castuera



1ª CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

C 510409



ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE

Clase 1ª Número 110.409 Serie 6 Badajoz Agosto 1915

Administrador *[Signature]*



celebre, concernientes a las Reservas de la C. de Badajoz comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Castuera

a veintiseis a de Octubre

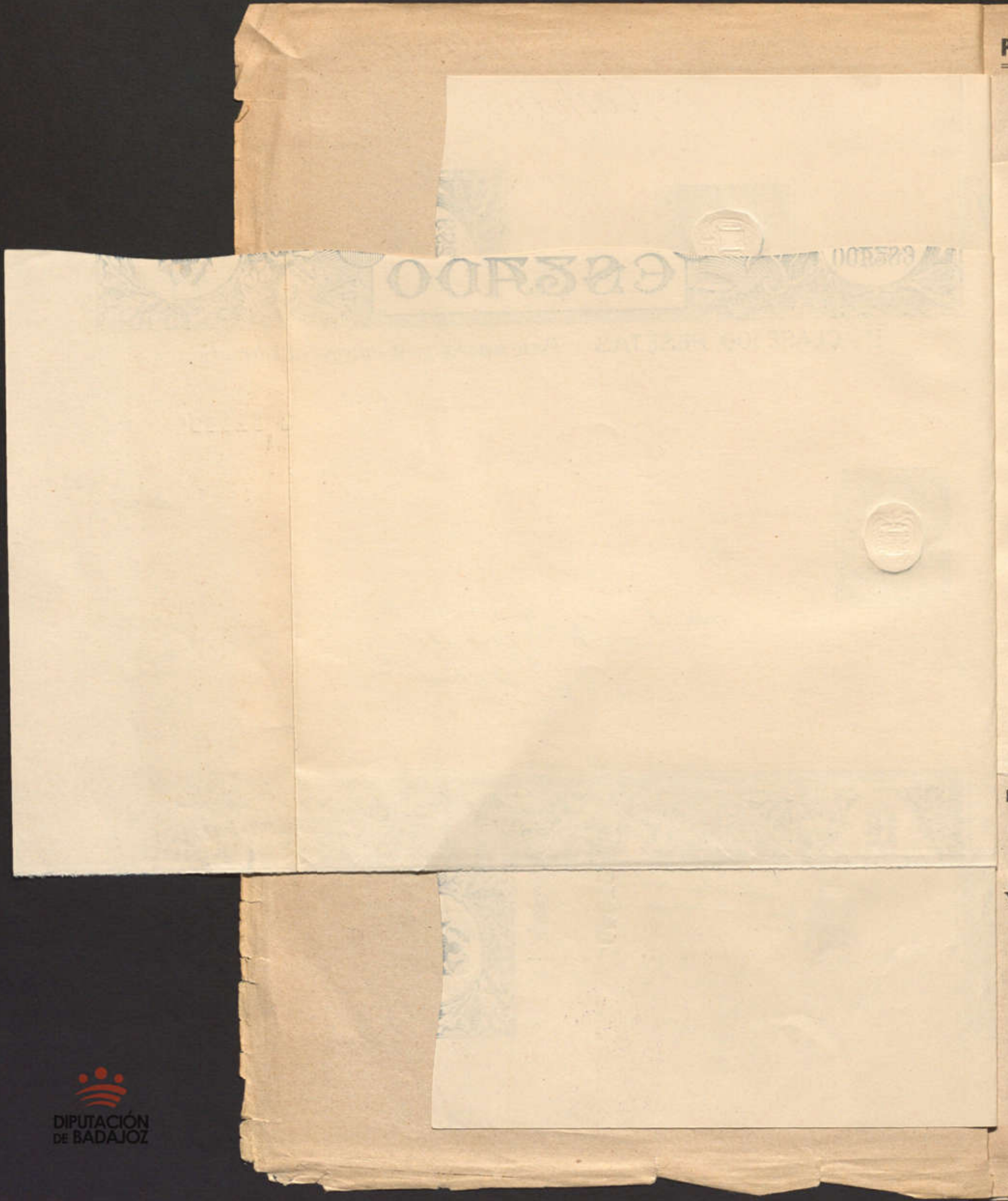
de mil novecientos veinte y cinco

[Signature]

V.º B.º: El Alcalde *[Signature]*



Pro



ESADO

005523



DIP

Y

Provincia de Badajoz Partido de Castuera

Término municipal de Castuera



1ª CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

C 510408



ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Badajoz
PAPEL DE PAGOS AL ESTADO
COMPLEMENTO AL PLIEGO

Clase 1ª Número 10.407 Serie 46
Badajoz a 13 de Abril 1945
El Administrador
[Signature]



Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a las sesiones de la C. Portuaria comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Castuera a veintecinco a Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Sr.
[Signature]

V.º B.º:
El Alcalde
[Signature]



Pro

I

Es

Y

DII

Y

00A3220 00E820



Provincia de Badajoz Partido de Castuera

Término municipal de Castuera

Año 1945

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Castuera

Este libro comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Castuera ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado, clase primera números C.510407, C.510408 y C.510409 importe trescientas pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a trece de agosto
de mil novecientos cuarenta y cinco



Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a las sesiones de la C. Castuera comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Castuera a veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Sr.
Construcción



V.º B.º
El Alcalde

[Signature]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
26 de octubre de 1945

- Sr. Presidente
 D. Pedro Donoso Sánchez
 Sres Gestores
 D. Mariano Rodríguez
 D. Antonio Martínez
 D. Pedro Bana
 D. Fernando Bosina
 D. Manuel López
 Sres Interventores
 D. Pablo Miguel Niño
 Sr. Secretario
 D. Constantino Escobar

En Castuera, a veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de D. Pedro Donoso Sánchez, se constituyó la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesta de los Señores Gestores que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cuarenta y seis, cuyo proyecto ha sido formado por el Señor Alcalde, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, y el Sr. Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y, por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.

Presupuesto de gastos

| Capítulos | Conceptos | Consignación Pesetas Cts |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1: | Obligaciones generales | 109.601 40 |
| 2: | Representación municipal | 11.908 03 |
| 3: | Vigilancia y seguridad | 52.170 00 |
| 4: | Policia urbana y rural | 29.250 00 |
| 5: | Recaudación | 13.900 00 |
| 6: | Personal y material de oficinas | 132.070 00 |
| 7: | Salubridad e Higiene | 80.795 59 |
| 8: | Beneficencia | 60.116 00 |
| 9: | Asistencia social | 19.500 00 |
| Suma y sigue | | 509.311 02 |

| Capitulos | Conceptos | Consignacion | |
|-----------|------------------------------------|--------------|-----|
| | | Pesetas | Cts |
| | Suma anterior | 509,311 | 02 |
| 10: | Instanccion publicas | 2,669 | 20 |
| 11: | Obras publicas | 149,500 | 00 |
| 12: | Montes | — | — |
| 13: | Fomento de los intereses comunales | 35,100 | 00 |
| 14: | Servicios municipalizados | — | — |
| 15: | Mancomunidades | — | — |
| 16: | Entidades menores | — | — |
| 17: | Agrupacion ferrrosa del Municipio | 5,223 | 00 |
| 18: | Imprevistos | 15,000 | 00 |
| 19: | Resultas | — | — |
| | Total del presupuesto de gastos | 740,803 | 22 |

Presupuesto de ingresos

| Capitulos | Conceptos | Consignacion | |
|-----------|---|--------------|-----|
| | | Pesetas | Cts |
| 1: | Rentas | 11,857 | 21 |
| 2: | Aprovechamientos de bienes comunales | — | — |
| 3: | Subvenciones | — | — |
| 4: | Servicios municipalizados | — | — |
| 5: | Eventuales y extraordinarios | 21,332 | 04 |
| 6: | Arbitrios con fines no fiscales | 100 | 00 |
| 7: | Contribuciones especiales | 65,000 | 00 |
| 8: | Derechos y tasas | 31,146 | 88 |
| 9: | Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 78,054 | 79 |
| 10: | Imposicion municipal | 532,812 | 30 |
| 11: | Multas | 500 | 00 |
| 12: | Mancomunidades | — | — |
| 13: | Entidades menores | — | — |
| 14: | Agrupacion ferrrosa del Municipio | — | — |
| 15: | Resultas | — | — |
| | Total del presupuesto de ingresos | 740,803 | 22 |

Resumen

| | |
|---|------------|
| Importan los gastos por todos conceptos | 740,803'22 |
| Idem los ingresos. id id | 740,803'22 |



2

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo trescientos del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

Iguales se acuerda dar cumplimiento a las normas quince, diez y seis, y diez y siete de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha dos del actual sobre confección de Presupuestos, en el sentido de eliminar los ingresos procedentes de legados, donativos, subvenciones y venta de bienes patrimoniales, no calculando tampoco ingresos por aprovechamientos de bienes comunales.

También se acuerda no utilizar el Arbitrio con fin no fiscal del diez por ciento, como máximo, sobre consumiciones en bares, ni tampoco sobre solares sin edificar, ni sobre mariscos y pescados vivos, por ser impropiedades en esta localidad.

Ordenanzas fiscales municipales para 1946.

De orden presidencial y por mi, el Secretario, se procede a la lectura de las Ordenanzas y Tarifas fiscales que han de regir en el Ayuntamiento de Castuera durante el año mil novecientos cuarenta y seis y sucesivos, mientras el Ayuntamiento no acuerde su modificación o varíe el régimen que regula las exacciones.

Después de examinadas detenidamente, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar las siguientes Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Castuera para que rijan durante el año mil novecientos cuarenta y seis y sucesivos:

1.ª - Arbitrios con fines no fiscales.

Arbitrio sobre revoco, enlucido y pintura de las fachadas

2.ª - Contribuciones especiales.

3.º.- Derechos y tasas por prestación de servicios sobre:

- a).- Sello municipal.
- b).- Ver pública
- c).- Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.
- d).- Servicio de Matadero.
- e).- Seguro de ganados
- f).- Mercado de Abastos.
- g).- Cementerio municipal.

4.º.- Derechos y tasas por aprovechamientos especiales sobre:

- a).- Desagüe de canalones.
- b).- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública,
- c).- Puertos, barracas, etc.
- d).- Rodaje o arrastre de vehículos.

5.º.- Cesiones del Estado de impuestos sobre bebidas.

6.º.- Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado

- a).- Industrial y de Comercio.
- b).- Recargo sobre contribuciones urbana y rústica y pecuaria, a que se refiere la Base 2.ª de la Ley de Régimen local.

7.º.- Arbitrios sobre:

- a).- Consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.
- b).- Idem de carnes frescas y saladas, volatería y cara menor.

8.º.- Prestación personal y de transportes.

Que dichas ordenanzas sean anunciadas por edictos y en el Boletín Oficial de la provincia para oír reclamaciones.

Asimismo se acuerda que, a los efectos de exacciones, se clasifiquen las calles de esta localidad en las siguientes categorías:

Calles de primera categoría

General Yagüe = Generalísimo Franco = José Antonio = Plaza de España y calle de Santa Ana, Mártires



Calles de segunda categoría

Avenida del Coronel Oliver = Buensuceso = Calvo Sotelo = Calleja del Prior = Cruces = Espronceda = García Morato = General Luxán = General Mola = General Lueipo de Llano = General Saliquet = Iglesia = Moreno Nieto = Plaza de la Falange = Ramón y Cajal = Ruiz de Al-
da

Calles de tercera categoría

Abajo = Calvario = Calleja de Hbabas = Calleja de los Molinos = Calleja de Santa Ana = Callejón de Arcos = Callejón Fuentes = Callejón Vellarde = Camino del Cristo = Campanario = Carretera del Pilar = Cerrillo = Colón = Doctor Diaz del Villar = Fray Mateo = Héroes del Alcázar = Hospital = Juan de la Cueva = Los Molinos = Méndez Miñer = Norte = Nueva = Piedras = Plaza de San Juan = Rehoya = Resolana = San Benito = Travesía Rehoya.

Circular de la Dirección General de Administración Local sobre clasificación de Intervenciones y Depositarias.

Seguidamente, por mi, el Secretario, de orden del señor Alcalde, se da lectura de una Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha veintidós del actual sobre clasificación de Intervenciones y Depositarias, a la cual acompaña modelo que debe enviarse cumplimentado a la Sección provincial con los datos del total de los presupuestos de los últimos cinco años para deducir, de su término medio, las categorías de la Intervención y Depositaria, dotación de las plazas en mil novecientos cuarenta y cinco y la fijada para mil novecientos cuarenta y seis, y, por último, fijar la cuantía de la fianza del Depositario.

La Corporación, después de examinada detenidamente dicha Circular y disposiciones aplicables al caso, previa discusión y por unanimidad:

Acuerda: Que se de cumplimiento a dicha Circular, relleniéndose los datos sobre presupuestos y dotación, según resultan de los respectivos documentos, y fijar la cuantía de la fianza del Depositario en la cantidad de cinco mil pesetas, que se le exigió en el concurso en que se adjudicó la plaza a Don Juan López Martínez-Matamoros que viene desempeñándola desde el veintiseis de julio de mil novecientos veintidós.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión, haciéndolo yo, el Secretario, de la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Don Juan López

Pres. Martín

[Handwritten signature]
Pedro Ca

Constantino Escobar

Diligencia.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Gestores

y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.



V. B.
El Alcalde
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.



La pongo yo, el secretario, para hacer constar que la sesión supletoria, correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los señores Gestores.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde en Castuera a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco

V. B.



El Alcalde
[Signature]

[Signature]
C. Escobar

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1945

Margen que se cita
Presidencia

D. Pedro Danoso

Tres Gestores

D. Mariano Rodríguez

D. Antonio Martínez

D. Pedro Berra

D. Fernando Bosina

D. Manuel López

Sr. Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz

Sr. Secretario

D. Constantino Escobar

En la Villa de Castuera a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y siete horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores que, al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pedro Danoso también para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia del Señor Interventor y del secretario que reprenda, previa la oportuna convocatoria que contenía el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Alcalde, se procede de su orden y por mí, el secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ardi-

maris y de las principales disposiciones oficiales.

Adjudicación definitiva del concurso abierto para nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento

Por el Sr Secretario se procede, de orden presidencial, a dar lectura del acuerdo tomado en la sesión celebrada el día cuatro de agosto de este año, para anunciar en concurso el cargo de Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta Villa; del pliego de condiciones redactado y aprobado a tal efecto; del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de fecha veinticuatro de septiembre del presente año; del acta levantada por el Señor Notario de Castuera, Don Román Calderón Laso, en el acto de apertura de los pliegos de los señores solicitantes del concurso; de los artículos pertinentes del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales;

Resultando: De los citados documentos que los únicos solicitantes del concurso, en legal forma, han sido Don José Pardo Pinto que se compromete a realizar el servicio de Agente ejecutivo, mediante la retribución del quince por ciento del apremio, quedando el cinco por ciento restante a favor del Ayuntamiento; y Don José María Huidalgo Mendoza, que se obliga a verificar el mismo servicio por la retribución del nueve noventa y nueve centésimas por ciento del apremio, quedando el diez enteros una centésima por ciento restante a favor del Ayuntamiento,

Resultando: Que los dos citados solicitantes han cumplido cuantos requisitos les fueron exigidos en el anuncio del concurso y en el pliego de condiciones,

Considerando: Que el Señor Huidalgo ha ejercido en esta Villa el cargo de Agente ejecutivo (en representación del anterior Agente, Don Benito Velasco) y durante su gestión se observó que



5
utilizaba el Señor Velasco otros Auxiliares cuando quería efectuar con energía y eficacia las funciones de su cargo.

Considerando: Que la garantía económica que ofrece el Señor Pardo (por su carácter de Recaudador de Hacienda) es a todas luces superior a la del Señor Hidalgo (considerada independientemente de la fianza exigida),

Considerando: Que la residencia obligada del Señor Pardo es una garantía de la eficaz y rápida labor que puede desarrollar en el desempeño de su cargo, circunstancias que no concurren en el otro solicitante,

Considerando: Que la condición diez y ocho del pliego de condiciones faculta a este Ayuntamiento para decidir el concurso, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurren en los solicitantes, relativas a garantías morales, económicas, etc., y que el artículo treinta y seis del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales dice que: "Celebrado el concurso, la Corporación contratante acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente, con arreglo a las condiciones estipuladas";

Considerando: Que el beneficio económico que para el Ayuntamiento pudiera suponer la proposición del Señor Hidalgo se considera compensado por la mayor garantía que para el desempeño del cargo y, en especial, para la resolución de los numerosos expedientes que se hallan pendientes de cobro ofrece el Señor Pardo; previa amplia deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Adjudicar el concurso abierto por el Ayuntamiento de Castuera para designar Agente ejecutivo a favor de Don José Pardo Piñto, con las condiciones establecidas en

el pliego redactado a tal efecto, y, en cuanto a la cantidad de sus derechos quedar a favor del adjudicatario el quince por ciento del premio y a favor del Ayuntamiento el cinco por ciento restante.

Que se notifique este acuerdo a los solicitantes y se les conceda recurso de reposición contra el mismo.

Que se faculte al Señor Alcalde para dar cumplimiento y formalización a este acuerdo.

Modificación tarifas fluido eléctrico.

Da cuenta el Señor Alcalde de haber sido presentada en la Jefatura Provincial de Industrias una instancia suscrita por Don Manuel Domínguez y por él, como Alcalde, solicitando nuevas tarifas de electricidad para Castuera, confeccionadas a base de mantener los mismos tipos hoy existentes para luces fijas, estableciendo una escala gradual para el consumo de contadores que, a partir de un consumo de seis kilovatios se reduce a una peseta kilovatio y creando una nueva tarifa para usos industriales, consumo de fuerza motriz en usos domésticos y calefacción.

Dada lectura de las tarifas solicitadas, sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la gestión realizada por el Señor Alcalde y facultarle para cuantas incidencias requiera la continuación del expediente abierto a tal efecto.

Ingresos, pagos y balance del mes de Octubre de 1945.

Por el Señor Interventor se da cuenta del siguiente resumen de ingresos, pagos y balance correspondiente al mes de octubre de este año.

| | |
|-----------------------------------|------------------------|
| Existencias en 30 septiembre 1945 | = 119.850'51 |
| Ingresos mes de octubre | 44.592'34 = 164.442'85 |
| Pagos mes de octubre | 80.544'14 |
| Existencia en 31 octubre 1945 | <u>83.898'61</u> |

Sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance.



Tambien por el señor Interventor se da cuenta de la distribucion de fondos para el mes de noviembre actual que arroja un total de treinta mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con diez y ocho centimos.

sin discusion y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la anterior distribucion de fondos.

Relacion de facturas.

A continuacion se procede por intervencion a la lectura de la siguiente relacion de facturas, previamente censuradas, las cuales, despues de examinadas por los señores Gestores, fueron aprobadas por unanimidad.



C. V. N. E. - buetas y conferencias telefonicas — 394 90

Jefatura F. E. T. = Alquiler Oficina Frente de Juventudes de Octubre y Noviembre — 228 20

Jefatura F. E. T. = Alquiler Oficina Admin de Rentas de Octubre y Noviembre — 228 20

Agustin Hidalgo } jornales Octubre en las Ofi } 496 00
Natalio Rodriguez } cinas de Abastecimiento }

Eduardo Nieto } Al primero, 10 45 pt, al segundo }
Juan Sanchez } 30 pt, al tercero 160 pt y al cuarto } 72 40
M. Aguilar y } to 172 25 pt por material pa- }
Antonio Acedo } ra este Ayuntamiento }

Cayetano Sledo = Importe de una maquina de escribir y reparacion de otras 5 del Ayuntamiento — 5,048 45

Franisco Nunez = Reparacion en el Motor del Pozo Nuevo — 230 00

R. E. N. F. E. = Postes del motor del Pozo Nuevo 35 70

Carlos Bena = Jornales empleados en la limpieza del Cementerio — 36 00

Farmacia Saenz = Al primero 450 55 pt y al segundo 500 43 pt por medicamento — 1,030 98

Sucesores de Carracho = los suministrados a la beneficencia municipal —

José Simón } Socorros como vecinos pobres y } 75 00
y otros } transeuntes }

Luis Donoso = Jornales empleados en el
blanqueo del Cuartel G. Civil — 216'00

Luis Donoso = Jornales y materiales em-
pleados en el arreglo de las cua-
dras del Cuartel G. civil — 165 00

Mamuel Morillo } al primero, 175'60 pts,
Francisco Bena } al segundo 470'00 pt y
y otro — } al tercero 962'15 pts por 1.607 75
jornales y materiales em-
pleados en obras de pa-
rimentación calles —

Radio Extrema- } Por servicio altavoces con- } 293 40
dura — } centración Septiembre 1944. }

Asilo Huérfanos } Donativo a las mirmas 25 00
de San Benito }

Antonio León = Jornales noviembre traída
de aguas al Matadero — 450 00

Isabel Caballero = Jornales noviembre lim-
piesa Matadero — 120 00

Juan Rodríguez = Jornales noviembre en-
cargado Motor Pasa Nuevo 458 33

Francisco Bena = Jornales noviembre en-
cargado limpieza — 300 00

Felipe Fernández = Jornales noviembre en-
cargada pasco 270 00

Proyecto de obras de prolongación de la Calleja de Santa Ana
Se hace saber por el Señor Alcalde la conve-
niencia e importancia de realizar una mejora ur-
bana, consistente en la apertura de una calle que
comunicara las de General Mola y Calvario en el
lugar situado frente a la actual Calleja de
Santa Ana, ya que por la configuración alargada
de la construcción urbana de esta Villa y la caren-
cia de vías que comuniquen, en sentido transversal
la misma, se hace difícil la comunicación de la
parte alta con la parte baja de Castuera.

Oída la opinión de todos los Señores Gestores, favo-
rable a la realización de la citada obra, previa deli-
beración y por unanimidad.




7

Se acuerda: Solicitar de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Castuera el oportuno proyecto de las obras necesarias para la apertura de una calle, que continuando la actual Calleja de Santa Ana, enlace las de General Mola y Calvario

Que en el citado proyecto se determine, por el técnico competente, las fincas que fueren afectadas por las obras, detallando los solares o inmuebles con sus características de situación, extensión, superficial, número de plantas, uso de ellos, etc. que, en su caso, serian objeto de expropiación.

El Ayuntamiento de Castuera se compromete a tramitar por su cuenta el expediente de expropiación que fuere necesario, así como a realizar el pago del valor de las fincas expropiadas, poniendo a disposición de la Dirección General de Regiones Devastadas los solares necesarios para la realización de las obras.

 Aprobación definitiva de las cuentas que, como Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento presenta Don Benito Velasco Acero.

De orden presidencial y por el Señor Secretario se da lectura del acuerdo tomado en sesión de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

En dicha sesión fueron presentadas las cuentas de la Agencia ejecutiva, correspondientes al tiempo que ejercieron dicho cargo Don Rubén y Don Benito Velasco Acero y en ellas liquidaba a su favor el Señor Velasco el veinte por ciento íntegro del apremio de las cantidades hechas efectivas, sin acreditar la forma y cuantía de su participación en el apremio.

Con posterioridad, y requerido para ello el Señor Velasco ha presentado un contrato suscrito por él, como Agente ejecutivo, y por Don Alfonso Gallego Berra, como Alcalde, en el cual se le reconoce el derecho a percibir íntegro el veinte por ciento del importe del apremio.

El Señor Secretario hace constar, en cumplimiento del acuerdo antes citado que en la documentación del archivo municipal no existen mas antecedentes, relativos al caso, que un acuerdo de la Comisión Gestora, nombrando Agente ejecutivo a Don Rubén y a Don Benito Velasco Acero, sin determinar la cuantía de su participación en el apremio,

Previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar definitivamente las cuentas que, como Agente ejecutivo, presenta Don Benito Velasco Acero y hacerse cargo de los valores no hechos efectivos, previa liquidación.

Jubilación del ex-secretario de este Ayuntamiento Don Baltasar Gallego Soriano. - Prorrateo de pensión.

Acto seguido se da lectura del oficio número mil ochenta y siete del Gobierno Civil de Badajoz. - Sección provincial de Administración Local de fecha veintiseis de octubre de este año, así como de la comunicación a él unida en la que se determina la cantidad total a que asciende la pensión de jubilación del Señor Gallego y las parciales que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de Herrera del Duque, Castuera y Barrubias.

En el citado oficio se requiere a este Ayuntamiento para que tome acuerdo en el sentido de aceptar o denegar el acuerdo del Ayuntamiento de Herrera del Duque por el que ha considerado como parte integrante del sueldo regulador de la pensión de jubilación de Don Baltasar Gallego la cantidad de mil cien pesetas que venía percibiendo con cargo al presupuesto carcelario.

Previa deliberación y teniendo en cuenta la buena labor realizada por el Señor Gallego durante su estancia en Castuera, así como la consideración de que el acuerdo favorable significa una pequeña mejora bien me-



recida por su larga vida profesional, por unanimidad.

Se acuerda: Considerar como parte del sueldo regulador para determinar la pensión de jubilación del Secretario de Ayuntamiento, Don Baltasar Gallego Soriano la cantidad de mil cien pesetas que, con cargo al presupuesto carcelario, venía percibiendo en el Ayuntamiento de Herrería del Duque.

Homenaje al ex-Gobernador Civil de Badajoz, Don José Moreno Díaz.



Se procede a la lectura del oficio del Excmo Ayuntamiento de Badajoz, invitando al de Castuera para que se sume al homenaje proyectado en honor de Don José Moreno Díaz que fue Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento de Badajoz y contribuya con la cantidad que estime pertinente esta gestora a dicho homenaje.

Previa deliberación y teniendo en cuenta la gestión realizada por el Señor Moreno Díaz en esta provincia, por unanimidad.

Se acuerda: Adherirse al homenaje proyectado en honor de Don José Moreno Díaz, ex-Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento de Badajoz, contribuyendo al mismo con la cantidad de Ciento veinticinco pesetas que se ingresarán en la cuenta abierta al efecto en la Caja rural de Badajoz bajo la denominación de "Insignias para el Gobernador Señor Moreno Díaz".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las diez y nueve horas y yo, el Secretario, extendiendo esta acta que firmamos los Señores concurridos de la que certifico.



~~Madrugada~~

~~Hopoz~~

Fernando Medina

Pedro Cu
Ant. Martinez

Relo

Constantino Escobar

Diligencia.-

La pongo yo, el secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Gestores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto Bueno del Señor Alcalde en Castuera a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

V.º B.º

El Alcalde



[Signature]

C. Escobar

Diligencia.-

La pongo yo, el secretario, para hacer constar que la sesión supletoria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los Señores Gestores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

V.º B.º

El Alcalde



[Signature]

C. Escobar



Diligencia. - La ponga yo, el secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de gestores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

V.º B.º

El Alcalde



b. Escobar

Diligencia. - La ponga yo, el secretario, para hacer constar que la sesión supletoria, correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los Señores Gestores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

V.º B.º

El Alcalde



b. Escobar

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 1945

Margin que se cita

Presidencia

D. Pedro Demoso

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Mariano Rodríguez

En la Villa de Castuera a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores que al margen se expresan, miembros de esta

D. Antonio Martínez
D. Pedro Gena
D. Manuel López
Sr. Interventor
D. Pablo Miguel Muñoz
Sr. Secretario
D. Constantino Escobar

Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sánchez, con asistencia del Señor Interventor y del Secretario que reprenda, para celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna citación conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, se procede de su orden y por mi, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el catorce de noviembre último, la que por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Contribuciones especiales = Padrón de contribuciones y cuotas a satisfacer por los especialmente beneficiados.

Se da lectura, de orden presidencial, por el Señor Secretario de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día cuatro de agosto de este año y, a continuación, se hace saber por el Señor Alcalde la necesidad de formar el Padrón de las personas y edificios, especialmente beneficiados, a los efectos de satisfacer las cuotas correspondientes.

Luego de amplia deliberación, en la que intervinieron todos los Señores Gestores, y teniendo en cuenta que han existido aportaciones por prestación personal de todos los propietarios de vehículos, y aportaciones voluntarias de algunos vecinos, oídas los informes de secretaría e intervención, previa discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Primero. - Modificar el acuerdo número cuatro de la sesión celebrada el cuatro de agosto último, en el sentido de que la contribución que se imponga a los vecinos de la calle General Mola sea la de sesenta y cinco mil novecientas ochenta y seis pesetas por las obras de pavimentación, colocación de bordillos y acerado de la citada calle.

Segundo. - Aprobación del Padrón de contribuciones.



Adjudicación
Don José Pardo Pinto

tes de la calle General Mola por contribuciones¹⁰ especiales y cumplir las disposiciones del Estatuto municipal

definitiva de la Agencia ejecutiva a favor de

Se da lectura del acuerdo tomado en la sesión de catorce de noviembre último, adjudicando la Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Castuera a Don José Pardo Pinto y habiendo transcurrido el término concedido a los solicitantes para que interpusieran recurso de reposición, sin haberlo verificado, sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar el acuerdo tomado en la sesión de catorce de noviembre pasado, adjudicando a Don José Pardo Pinto la Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Castuera.

Luce por Secretaría e Intervención se de cumplimiento a las disposiciones del pliego aprobado al efecto para dar posesión del cargo y hacer entrega de valores al adjudicatario.

Oficio de la Delegación de Hacienda sobre aprobación del presupuesto ordinario para mil novecientos cuarenta y seis.

Por el Señor Secretario se da lectura del siguiente oficio: "Delegación de Hacienda. = Sección Provincial de Administración Local. = Badajoz. = Número mil trescientas catorce. = Examinado el presupuesto municipal ordinario votado por ese Ayuntamiento para el próximo ejercicio y observándose que su confección y transmisión se han ajustado a la Ley de Bases de diez y siete de julio del corriente año, sin tenerse en cuenta que, por tener vigente ese Ayuntamiento Carta municipal aprobada por Real Orden diez y siete abril mil novecientos veinticinco, debe continuar en régimen común, lo devuelvo a V. para que sea confeccionado nuevamente ajustándose en un todo a lo establecido para las Corporaciones acogidas a este último régimen, de conformidad con lo dispuesto en la segunda disposición transitoria de la mencionada Ley. = En el presupuesto que se le devuelve se observa que se consiguan

quinientas pesetas para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local en lugar de seiscientas que corresponden. = Para el Instituto Provincial de Higiene se consignar catorce mil cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y nueve céntimos en vez de catorce mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas quince céntimos, a que asciende el dos por ciento del presupuesto de mil novecientos cuarenta y cinco. = Para la Lucha Antituberculosa se consignar dos mil ochocientas noventa y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos en lugar de tres mil seiscientos sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos igual al cero cincuenta por ciento del presupuesto en vigor en el citado año, cuyas observaciones deberán tenerse presentes por la Corporación al confeccionar el nuevo presupuesto. = También se le devolverán las Ordenanzas (recibidas) remitidas a esta Delegación de Hacienda para su aprobación, con el fin de que sean eliminadas aquellas cuya confección se haya ajustado a los preceptos de la citada ley. = Deseo que V. muchos años. = Badajoz catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. = Firma ilegible. = Rubricado. = Señor Alcalde de Castuera."

Después de amplia deliberación, en la que intervinieron todos los Señores Gestores, oídos los informes de Secretaría e Intervención, dada la extraordinaria importancia que el contenido del anterior oficio tiene para la vida económica municipal, por unanimidad

Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa y proceder a su estudio para la próxima sesión a la que se traerán cuantos antecedentes sean necesarios para resolver lo procedente.

Distribución de fondos del mes de diciembre de 1945.

Por el Señor Interventor se da cuenta de la distribución de fondos para el mes de diciembre actual, que arroja un total de Ciento seis mil



ochocientas nueve pesetas diez y nueve céntimos.

Sin discusión y por unanimidad
Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Ingresos, pagos y balance del mes de noviembre de 1945.

También por el Señor Interventor se da cuenta del siguiente resumen de ingresos, pagos y balance del mes de noviembre de este año.

| | | |
|-------------------------------|---|------------------------|
| Existencia en 31 octubre 1945 | = | 83.898'61 |
| Ingresos mes noviembre | = | 43.990'36 = 127.888'97 |
| Pagos mes noviembre | = | 30.459'18 |
| Existencia 30 noviembre 1945 | = | 97.429'79 |

Sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance.

Relación de facturas

A continuación se procede por intervención a la lectura de la siguiente relación de facturas, previamente censuradas, las cuales, después de examinadas por los Señores Gestores, fueron aprobadas por unanimidad

C. T. N. E = buxas y conferencias mes de noviembre 380'70

C. T. N. E = buxas y conferencias mes de diciembre 536'30

Antonio Sánchez = Viaje a Villanueva con quintos 76'00

Secretario Ayuntamiento = Viaje con Alcalde a Badajoz 542'00

Manuel Morillo = Viaje con su coche con el Alcalde. 170'00

Hipólito Hidalgo = Trabajos de herrería para el Matadero 60'00

Natalio Rodríguez = Trabajos temporeros 240'00

Agustín Hidalgo = Idem idem 240'00

Varios = Objetos para Oficinas 1.569'75

A. Hernández y F. Sánchez = Reparación Motor Pozo Nuevo 180'00

| | |
|---|----------|
| Farmacia Gracia = Medicamentos Beneficencia | 923'75 |
| Idem. Saer = Idem idem. | 671'60 |
| F. Juventudes = Suscripción Revista "Mandos" para Escuelas Nacionales | 72'10 |
| Tarros = Materiales obras, transporte de los mismos y trabajos | 9.760'52 |
| S. Villasalero y B. Petregal = Gratificaciones para S. Cecilia al primero y para feria al segundo | 300'00 |
| Aurelio Moreno y Delegada Sección Femenina = Socorro al primero y gastos viaje a Badajoz la segunda | 314'00 |
| Antonio León = Jornales Diciembre agua Madero | 465'00 |
| J. Caballero = Limpiera Diciembre Matadero | 124'00 |
| J. Rodríguez = Jornales Dto encargado Matos | 458'33 |
| Francisco Bena: Jornales Diciembre encargado limpiera vía pública | 300'00 |
| F. Ferrández: Jornales Diciembre, encargado limpiera paseo | 279'00 |

Concesión paga extraordinaria de Navidad.

Por el Sr. Alcalde se propone que, teniendo en cuenta la proximidad de las Fiestas de Navidad, las instrucciones y recomendaciones dadas por el Ministerio de Trabajo y la escasa cuantía de los sueldos asignados a los funcionarios municipales, sea concedida una paga extraordinaria a los mismos.

Después de deliberar y oído el informe de Intervención acerca de la situación de fondos municipales, favorable a la concesión, por unanimidad.

Se acuerda: Conceder una paga extraordinaria, consistente en la mitad del haber mensual que disfruta cada uno de los funcionarios, empleados y obreros municipales, y que por Intervención se habilite el crédito correspondiente, y que por el Sr. Alcalde se ordene el pago.

Que el haber mensual base para determinar la cuantía de la paga extraordinaria sea el que disfruta cada funcionario, empleado u obrero muni



cial, sin incluir en él los aumentos que por quin-
quienios, gratificaciones u otros conceptos perciban.
Y no habiendo más asuntos que tratar, el
Señor Presidente ordenó levantar la sesión, sien-
do las veinte horas, y yo, el Secretario, extendo
esta acta que firman los señores concurrentes,
de la que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno
de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Margen que se cita

Presidencia

D. Pedro Donoso

Los Gestores

D. Mariano Rodríguez

D. Antonio Martínez

D. Pedro Bera

D. Fernando Borras

El Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz

El Secretario

D. Constantino Escobar

En la Villa de Castuera a treinta y uno de Diciem-
bre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez
y siete horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas
Casas Consistoriales los señores que al margen se ex-
presan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la
presidencia del Señor Alcalde, Don Pedro Donoso Sáin-
dez, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario
que refrenda, para celebrar sesión extraordinaria pre-
via la oportuna citación conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Al-
calde, se procede de su orden y por mí, el Secretario, a
la lectura del acta de la sesión anterior que, por una-
nidad fue aprobada, advirtiéndose a los señores ges-
tores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario
y de las principales disposiciones oficiales.

Aprobación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento para el año mil novecientos cuarenta y seis.

Por el Señor Secretario, de orden presidencial, se da lectura de la plantilla de funcionarios, empleados y obreros municipales de este Ayuntamiento, con los respectivos sueldos que figuraron en el proyecto de presupuesto para mil novecientos cuarenta y seis.

Examinada detenidamente por los Señores Gestores, tanto en cuanto al número de funcionarios, empleados y obreros, que es idéntico al que figuraba en la plantilla de mil novecientos cuarenta y cinco; así como en cuanto a los sueldos respectivos, que son conformes con las cifras aprobadas en el presupuesto del próximo año.

Para deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la plantilla de funcionarios, empleados y obreros municipales de Castuera que figura en el archivo y que se remita una copia certificada de este acuerdo y de la citada plantilla a la Sección Provincial de Administración Local.

Aprobación del inventario del Patrimonio Municipal

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo ciento cuarenta y ocho de la Ley Municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco y disposiciones concordantes, presentó el Señor Interventor, el Inventario de los bienes municipales de este Ayuntamiento formado al comenzar el año económico mil novecientos cuarenta y seis.

Una vez examinado detenidamente, por unanimidad y sin discusión

Se acuerda: Aprobar el Inventario de los bienes municipales que se presenta y remitir una copia a la Sección Provincial de Administración Local.

Orden del Ilustre Señor Delegado de Hacienda sobre presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cuarenta y seis

Acto seguido, se da lectura del oficio número mil trescientos catorce de fecha catorce de diciembre último, que figura transcrito en la sesión anterior.



Por el Señor Alcalde, se requiere el informe de los Señores Secretario e Interventor, los cuales informan de común acuerdo, en el sentido de considerar que la aceptación del criterio que sustentan el oficio leído representaría para Castuera un enorme perjuicio por suponer un aumento de tributación muy grande, ya que los padrones de contribución rústica y urbana para mil novecientos cuarenta y seis, han sido confeccionado con los aumentos que autoriza la Ley de Bases de Régimen Local; porque las compensaciones que la misma Ley concede a los Ayuntamientos, cediendo los impuestos de Usos y Consumos, y Consumos de Lujo no serian percibidas por este Ayuntamiento al no tener aplicación para él la citada Ley de Bases; y porque, en cambio, seguiria gravando a los contribuyentes de este término los suprimidos arbitrios de Pesas y Medidas, Inquilinatos y Repartimiento General de Utilidades.

Después de amplia deliberación, en la que intervienen todos los Señores Gestores, y en vista del anterior informe, por unanimidad.

Se acuerda: Facultar ampliamente al Señor Alcalde para que eleve instancia, en nombre de esta Comisión Gestora, al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, oponiéndose al oficio antes transcrito y solicitando la autorización del presupuesto ordinario de Castuera para mil novecientos cuarenta y seis, tal como va formulado, basado la petición en los siguientes fundamentos: - Que la Carta municipal aprobada para Castuera en diez y siete de abril de mil novecientos veinticinco, no ha tenido vigencia práctica alguna, ni siquiera ha sido respetada por la Sección Provincial de Administración Local al aprobar anteriores presupuestos. - Que aun suponiendo la vigencia de dicha Carta, esta autoriza la formación del presupuesto de Castuera, (tal como se ha formulado), en el apartado B) de su artículo segundo. - Que la Carta económica fue aprobada con condición de que las exacciones que se impu-

sieran a su amparo no estuviesen en contradicción con las contribuciones del Estado, y este caso se daría, si se aprobara el presupuesto con arreglo a las normas del oficio que rebatimos. - Que significara una verdadera anomalía, que por disfrutar Castuera de Carta municipal, (que es un beneficio fiscal) resulte condenada a tributar en cuantía muy superior a la que corresponde a los Municipios que no ostentan el disfrute de Carta.

Relación de facturas

A continuación, se procede por Intervención, a la lectura de la siguiente relación de facturas, previamente censuradas, las cuales, después de examinadas por los señores Gestores, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|---|----------|
| X N. Rodríguez y H. Hidalgo = Formales temporales oficinas, Diciembre | 496'00 |
| Sociedad de Autores = Cuentas cuarto trimestre | 58'60 |
| Luis Danoso = Formales limpieza Arco y otros | 498'25 |
| C. Eléctrica = Alumbrado calles tercero y cuarto trimestre | 3.902'92 |
| C. Eléctrica = Alumbrado feria de Septiembre | 350'00 |
| C. Eléctrica = Fluído Motor tercero y cuarto trimestre | 434'92 |
| Alcalde y José M ^a Sierra = Viaje a Badajoz el primero y viaje coche a Puebla el segundo | 429'15 |
| Francisco Morillo = Viaje con el Veterinario | 30'00 |
| Imprenta Trejo y otros = Material oficinas cuarto trimestre y otros objetos adquiridos | 2.023'25 |
| Francisco Bena y Miguel Cáceres = Formales obras y brochas blanques | 211'80 |
| C. Eléctrica = Alumbrado paseo tercero y cuarto trimestre | 682'24 |

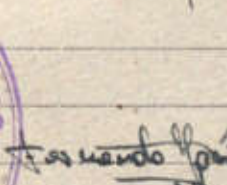
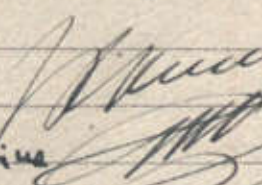
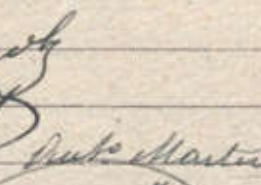
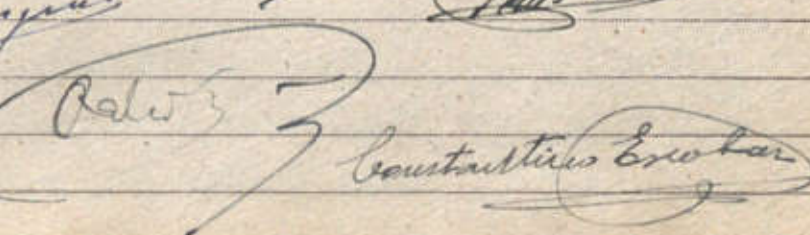


| | |
|---|----------|
| C. Eléctrica. = Alumbrado Oficinas y Cuartel Guardia Civil Tercero y cuarto trimestres | 446 64 |
| R. Estudios Extremos. = Suscripción año 1945 | 20 00 |
| Antonio Romero y otros. = Viajes de coche por cuenta este Ayuntamiento | 407 65 |
| Cayetano Lledo y varios más. = Reparación de máquinas y objetos para oficinas de este Ayuntamiento | 1.422 13 |
| Manuel Morillo y Lázaro Guisado. = Viajes de coche por cuenta de la Junta Local Agrícola | 745 00 |
| David López, Juan Manuel Rodríguez y otros = Por materiales y trabajos en obras de este Ayuntamiento | 8.605 00 |
| Mariano García. = Transporte instrumentos banda para su reparación | 50 00 |
| José María Sánchez y otros = Objetos servidos y jornales empleados con motivo visita S. E. el Jefe del Estado | 939 12 |
| Antonio Sánchez y otros. = Relleno matrices urbana 1946 | 390 00 |
| Victor Daniel Bravo = trabajos en Padron Urbana | 122 00 |
| El mismo y otros. = trabajos en Padron y lista cobradora Urbana 1946 | 710 00 |



Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Señor Presidente ordeno levantar la sesión, siendo las diez y ocho horas, y yo, el Secretario, extendo esta acta, que firman los Señores concurrentes, de la que certifico



 Fernando López
 Pablo Martín
 Pablo
 Constantino Escobar

Diligencia. - La por lo que yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de gestores.

Y para que conste, estiendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a primeros de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. = Emendado = Enero = Vale
V. B.



El Alcalde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia. - La por lo que yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión supletoria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los Señores Gestores.

Y para que conste estiendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.
V. B.



El Alcalde

[Handwritten signature]

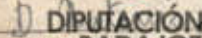
[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria, supletoria de la del día quince, celebrada el día diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Margen que se cita
Presidencia

D. Pedro Donoso
Señor Gestor

D. Mariano Rodríguez

D.  Martínez

D. Pedro Gena

En la Villa de Castuera a diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y siete horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Pedro Donoso Sánchez, con asistencia del Señor

D. Fernando Tosina
 D. Manuel López
 Sr. Interventor
 D. Pablo Manuel Muñoz
 Sr. Secretario

D. Constantino Escobar

Interventor y del secretario que refrenda, para celebrar sesión ordinaria, con carácter supletoria, previa la oportuna citación conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Alcalde, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Exposición por el Señor Alcalde de la visita a Castuera de S. E. el Jefe del Estado.

Por el Señor Alcalde se hace una detenida exposición de la visita de S. E. el Caudillo, a Castuera.

Da a conocer los antecedentes de la misma, mediante la presentación de las comunicaciones cruzadas con las Autoridades provinciales y la información y órdenes que de las mismas recibió con tal motivo.

La elevada jerarquía que, como Jefe del Estado español ostentaba el visitante; la causa de la visita, exclusivamente debida al deseo personal de S. E. de conocer por sí mismo las necesidades de Extremadura; la trascendencia que, para la resolución de los problemas del campo, eliminación de paro obrero, fomento de obras públicas, resurgimiento de antiguas fuentes de riqueza, puesta en marcha de nuevas explotaciones industriales, a base de los productos primarios de nuestra ubérrima tierra y de nuestra abundante y excelente ganadería, etc representaba la visita del Generalísimo Franco a nuestra región y a nuestra Villa, aparte de la honra que para Castuera significaba la presencia personal de S. E.; movieron a esta Alcaldía a requerir el concurso de todos los elementos locales para que colaborasen en la instalación de local y mobiliario adecuado para recibir al Jefe del Es-

tado y su séquito, embellecimiento y ornato de la población, construcción de una tribuna, organización del servicio de circulación, de abastecimientos, de vigilancia, etc; elaboración de las contestaciones a los cuestionarios que previamente se habían circulado para conocer con detalle las necesidades, problemas y soluciones posibles para remediarlos; confección de las peticiones que, en la medida justa y más concreta habían de entregarse a la Secretaría de S. E., para que, en unión de las que elevasen los demás Municipios extremeños, sirvieran de índice de necesidades y de ellas, como base de estudio arrancaran aquellas disposiciones del Poder público que vendrían a resolver aquellos problemas y que serian el recuerdo perenne de la grata visita y el colofón de la obra de mejoramiento social que el Caudillo deseaba.

Con gran satisfacción expreso mi agradecimiento a todos los miembros de la Comisión Gestora por su eficaz colaboración en la organización de servicios; a la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Castuera, por la rapidez con que elevó una espléndida y artística tribuna; a los Señores de Ajala por haber puesto a disposición de esta Realidad el palacio que poseen en esta villa y la casa de campo de Los Abenozos, para utilizarlos en los días de la visita de S. E.; a las señoras y señoritas de la localidad que, con gran actividad y excelente gusto, amueblaron diversos locales y embellicieron las vías urbanas, así como al público en general, por la entusiasta acogida que ofreció, tanto a S. E. como al séquito que le acompañaba, y a los visitantes que, con tal motivo, estuvieron en Castuera.

Paralelo aparte merece la inteligente, entusiasta y acertada organización que directamente llevaron el Excmo Señor Gobernador Civil, el Señor Presidente de la Excmo Diputación Provincial, el Señor Delegado del Excmo Señor Gober-



16
nador Civil y la colaboración prestada por la Jefatura de la Guardia Civil y personal a sus órdenes.

Contra la anterior exposición, los Señores Gestores, por aclamación

acuerdan: Primero.- Instalar una lápida conmemorativa de la visita de S. E. el Caudillo a Castuera, en lugar inmediato a la tribuna desde la que dirigió al público brillante oración o en otro lugar o edificio público que la Gestora designe, esculpiendo en ella frases de su discurso.

Segundo.- Comunicar al Excmo Señor Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo, el más profundo agradecimiento de esta Comisión Gestora por la atención que ha merecido Castuera de parte de S. E.

Tercero.- Expresar el agradecimiento de la misma Gestora al Excmo Señor Gobernador Civil, Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial, Señor Jefe de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Castuera, Señores Jefe de Zona de la Guardia Civil y Señores de Ayala por la colaboración que prestaron a esta Comisión Gestora para dar realce y esplendor a la visita de S. E. a nuestra Villa.

Nombramiento Vocal de la Junta Sindical Agro-Pecuaría

Acto seguido se da lectura del oficio número dos de la Hermandad Sindical de esta Villa, fecha nueve del actual, solicitando de este Ayuntamiento sea designado un Concejal que ostente la representación del Ayuntamiento en la citada Junta.

Previa deliberación y por unanimidad se acuerda: Designar al Señor Gestor Don Pedro Bena Romero para que, en representación de este Ayuntamiento, forme parte como Vocal de la Junta Sindical Agro-Pecuaría de Castuera, que se comuniquen este acuerdo a la

citada Hermandad y al interesado.
Cuentas trimestrales Depositaria (Cuarto trimestre 1945)

Por el Señor Depositario se han presentado las cuentas de Depositaria correspondientes al cuarto trimestre de este año con sus justificantes de ingresos y pagos, en cumplimiento del artículo quinientos cuatro del Estatuto municipal, las cuales arrojan el siguiente

R e s u m e n

| | | | |
|------------|---|------------|---------|
| Cargo | — | 303.485'34 | pesetas |
| Data | — | 217.812'51 | id |
| Existencia | | 85.672'83 | id |

La Corporación, previo informe del Señor Jefe Delegado de Hacienda y por unanimidad

Acuerda: Aprobar las cuentas trimestrales de Depositaria de este Municipio correspondientes al cuarto trimestre del año mil novecientos cuarenta y cinco con los documentos justificativos que las acompañan y el informe de Intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinadas y halladas conforme, acuerda por unanimidad, prestarlas su aprobación.



[Handwritten signatures and initials]
Fernando [illegible]
Ralo
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Diligencia.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de gestores.



Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

V.º B.º



El Alcalde

b. Escobar

Diligencia. - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión supletoria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los Señores gestores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

V.º B.º



El Alcalde

b. Escobar

Diligencia. - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de gestores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

V.º B.º



El Alcalde

b. Escobar

Diligencia. - La ponga yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido (suficiente) ninguno de los señores gestores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis = Entre paréntesis = Suficiente = No vale

V. B.



El Alcalde
[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Diligencia. - La ponga yo, el Secretario, para hacer constar que quedan anuladas las diligencias anteriores de fechas cuatro, quince y diez y ocho de febrero de este año, así como la cabeza de acta que figura antes por haber sufrido error en la transcripción de actas.

Y para que conste, extendo la presente diligencia en Castuera a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, con el visto bueno del Señor Alcalde.

V. B.

El Alcalde

[Signature]

[Signature]



Acta de la sesión supletoria celebrada el día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Margen que se cito
Presidencia

D. Pedro Donoso Sánchez
Sr. Gestor

D. Mariano Rodríguez

D. Antonio Martínez

D. Pedro Teva

D. Fernando Tomás

D. Manuel López

Sr. Interventor

D. Miguel Muñoz

Sr. Secretario

D. Constantino Escobar

En la Villa de Castuera a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y siete horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sánchez, como miembros de la Comisión Gestora de esta Villa, con asistencia del Señor Interventor y del Secretario que refrenda para celebrar sesión ~~extra~~ ordinaria supletoria previa la oportuna citación que contenía el orden del día.

Abierta la sesión públicamente por el Sr. Alcalde, se procede de su orden y por mí, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales, entendiéndose a continuación en el estudio del orden del día.

Vacante Inspector Farmacéutico. - Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Orden de veintitrés de enero último relativa a provisión de vacantes de Inspectores Farmacéuticos, y del oficio número seiscientos sesenta y uno de la Jefatura Provincial de Sanidad requiriendo a este Ayuntamiento para que envíe datos referentes a la vacante aquí existente.

Vistos los antecedentes, sin discusión y por unanimidad:

Se acuerda: Cumplimentar la referida Orden y el citado oficio, elevando a la Jefatura provincial los datos que solicita.

Circulares sobre Pano Obrero. - Se da cuenta, a continuación, de las Circulares sobre Pano Obrero que con fechas diez y seis y treinta de enero último remite el Excmo. Señor Gobernador Civil.

Sin discusión y por unanimidad:

Se acuerda: Darse por enterados de las mismas y que por la Alcaldía se de cumplimiento a cuanto

interesan.

Circular sobre Semana Pedagógica. - Acto seguido se da lectura de la Circular que sobre celebración de una Semana Pedagógica en Badajoz, remite el Excmo Señor Gobernador Civil en la que se requiere a este Ayuntamiento para que contribuya a los gastos que ocasiona la estancia de los Maestros en la citada Semana.

Verificado en cuenta la elevada finalidad de la Semana Pedagógica, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Contribuir con la cantidad de trescientas pesetas a los gastos que ocasiona la estancia de un Maestro de esta localidad en la Semana Pedagógica, comunicar este acuerdo al Excmo Señor Gobernador Civil y que por la Autoridad competente se designe el Maestro que haya de asistir.

Reforma local de higiene municipal. - Por el Señor Alcalde se hace saber que en reciente sesión, celebrada por el Consejo Municipal de Sanidad y ante el peligro de contaminación que existe en esta Villa, al no tener el Ayuntamiento un local adecuado para proceder a la desinfección y desinsectación de enfermos, se acordó solicitar del Ayuntamiento la reparación y adaptación necesaria del local que posee el Municipio en la calle Méndez Núñez, dedicado a estos fines.

Después de amplia deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Solicitar de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Cazorla la reparación y adaptación del edificio que posee el Ayuntamiento en la calle Méndez Núñez para dedicarlo a los servicios de desinfección y desinsectación municipal.

Carta del Señor Alcalde de Guarema. - A continuación se da lectura de la carta que con fecha diez y siete del pasado dirige a esta Alcaldía la de Guarema, solicitando el concurso de este Ayuntamiento para el homenaje que se prepara en honor del poeta extremeño Don Luis Chamiso, recientemente fallecido.

La Corporación, sin discusión y por unanimidad:

Acuerda: Contribuir a los gastos que ocasiona



el homenaje que se proyecta en honor del noble 19
grado poeta extremeño Don Luis Charriso con la can-
tidad de Ciento Cincuenta Pesetas, comunicar este
acuerdo al Ayuntamiento de Guareña y que por la
Alcaldia se ordene el pago.

Adquisición de una campana para la Iglesia Parroquial. - Por
el Señor Alcalde se hace saber que en la Iglesia Parro-
quial se va a instalar una campana (ya que actual-
mente no existe ninguna) y como con anterioridad al
Movimiento Nacional existían dos, ha sido requerida
esta Alcaldia por el Señor Cura Párroco para que por
el Ayuntamiento se dote de otra campana a la Iglesia
Parroquial.

Dada la opinión de los Señores Soteros previa delibe-
ración y por unanimidad:

Se acuerda: Aceptar en principio la proposición
del Señor Alcalde, que se soliciten precios y condiciones de
venta de diferentes tipos de campanas y que, una vez
conocidos estos datos, se acuerde en definitiva sobre el
asunto.

Instancias de Doña Julia Romero. - Acto seguido se da lectura de
la instancia que inscribe Doña Julia Romero de Bena-
Dávila solicitando que la cuota del Repartimiento
de los años mil novecientos cuarenta y dos y mil nove-
cientos cuarenta y tres extendida a nombre de la recu-
rente, de Doña Francisca Romero y de Doña Matilde
Rico sea anulada por existir duplicidad, ya que los in-
dicados contribuyentes figuraban en los mismos repar-
tos con cuotas individuales.

Examinados los antecedentes relativos al caso, pre-
via deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Desestimar la instancia presentada
por no haber hecho la oportuna reclamación dentro
del plazo de exposición al público y que este acuerdo
se comunique a la reclamante.

Cuenta general del presupuesto de 1.945. - Se da men-
ta, a continuación, de la liquidación del presupe-
sto ordinario de mil novecientos cuarenta y cinco, formado por
Intervención cuyo resumen es el siguiente:

Créditos autorizados

| | |
|--|--|
| Ingresos | { Presupuesto ordinario 1945 - 732.757'86 |
| | { Presupuestos extraordinarios - - - - - " |
| | { Resultas - - - - - - - - - 769.038'89 = 1.495.796'75 |
| Gastos | { Presupuesto ordinario 1945 - - - 732.757'86 |
| | { Créditos Presupuestos extraordinarios - - - 61.722'57 |
| | { Resultas - - - - - - - - - 212.918'63 = 1.007.399'06 |
| Diferencia: Superavit - - - - - 488.397'69 | |

Movimiento de fondos

| | |
|---|---|
| Ingresos | { Del presupuesto refundido - 814.701'94 |
| | { Por reintegro de gastos - - - - - " = 814.701'94 |
| Gastos | { Del presupuesto refundido - - 729.029'11 |
| | { Por devoluciones de ingresos - - - - - " = 729.029'11 |
| Existencias en 31 diciembre 1945, trasla- dadas al presupuesto de 1946 - - - - - 85.672'83 | |

Liquidación

| | |
|---|-------------------------|
| Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados - - - - - | 108.196'46 |
| Superavit del presupuesto refundido | 488.397'69 |
| Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos - - - - - | 9.057'28 |
| Créditos del presupuesto de gastos no invertidos - - - - - | 176.053'07 = 673.508'64 |
| Diferencia: Superavit - - - - - | 565.311'58 |

Comprobación

| | |
|---|-------------------------|
| Obligaciones pendientes de pago en 31 diciembre 1945 - - - - - | 102.316'88 = 102.316'88 |
| Créditos pendientes de cobro en 31 diciembre 1945 - - - - - | 581.955'63 |
| Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1946 - - - - - | 85.672'83 |
| Diferencia igual a la anterior | 565.311'58 |



estórces, a propuesta del Señor Concejal Delegado de Hacienda, Don Antonio Martínez Matamoros, después de examinadas detenidamente las cuentas presentadas, así como las facturas y justificantes que las acompañan, en votación ordinaria y por unanimidad:

Se acuerda: Aprobar provisionalmente la liquidación de que se ha dado cuenta.

Aprobación del Padrón de Beneficencia para 1.946. - Por el Señor Alcalde se da cuenta de haberle sido remitido por la Junta de Beneficencia el Padrón de familias pobres formado para el año actual y, previo minucioso examen y por unanimidad:

Se acuerda: Primero: - Aprobar el Padrón de familias pobres confeccionado por la Junta Local de Beneficencia en el que se relacionan por orden alfabético de apellidos de los respectivos caberos de familia, todas aquellas, residentes o domiciliados en este término municipal, que tendrán derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica y de profesora en partos gratuita durante el año mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo: - Que se exponga al público el expresado Padrón por espacio de diez días, previo anuncio por medio de pregón y edictos a los efectos de reclamaciones, y

Tercero: - Que se remita una lista de las familias incluidas en dicho Padrón a los facultativos titulares de este Municipio para su conocimiento y efectos consiguientes.

Rectificaciones y aprobación del presupuesto ordinario para 1946. - A continuación, por el Señor Alcalde se dijo: Que como a todos consta, por sesiones anteriores, el presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cuarenta y seis, se encuentra pendiente de aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia, por haber considerado dicha Autoridad que no procedía acogerse este Ayuntamiento a la Ley de Bases de Régimen local, por tener Carta económica, más habiendo aparecido en el Boletín Oficial del Estado del cuatro del actual, el Decreto de veinti-

cinco de enero último sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, en cuyo artículo cincuenta y tres, como norma general y en su disposición transitoria primera, aplicada a los Municipios con Carta económica, dice, que en ningún caso se establecerán exacciones de las suprimidas en dicho Decreto, por lo cual viene a resolver la cuestión pendiente para la aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento y propone que, previas las rectificaciones ordenadas por la Delegación de Hacienda y las demás oportunas se proceda a la aprobación del presupuesto para su remisión a dicho organismo al objeto de que le preste su aprobación, si la merece, y en su consecuencia entre en vigor.

Los Señores de la Gestora, atendidas las razones expuestas por su Presidente y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, y demás de aplicación, por unanimidad

Acuerdan: Hacer las rectificaciones precedentes y en su vista, fijar las partidas de ingresos y gastos que se citan como sigue:

G a s t o s

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| Capítulo 1º = Artículo 10 = Partida 6 | 600'00 pts |
| it 2º = it 2 = it 1 | 7.750'18 " |
| it 6º = it 1 = it 3 | 8.000'00 " |
| it 6º = it 1 = it 18 bis | 770'00 " |
| it 6º = it 1 = it 26 | 16.000'00 " |
| it 6º = it 2 = it 3 bis | 500'00 " |
| it 7 = it 6 = it 1 | 14.655'00 " |
| it 7 = it 6 = it 2 | 3.663'75 " |
| it 7 = it 6 = it 3 | 18.318'90 " |
| it 17 = it 1 = it 2 | 8.860'00 " |

I n g r e s o s

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Capítulo 5º = Artículo 5º = Partida 8 | 10.763'00 pts |
| it 6º = it 1º = it 2 | 9.333'89 " |
| it 10º = it 9º = it 1 | 500'233'30 " |

Quedando cifrado el resumen general del Pre-



supuesto después de estas modificaciones, en la siguiente forma:

Resumen del Presupuesto de Gastos

| Cap. | | Nº de la Consignación relación | Pesetas | Cts |
|--|---|--------------------------------|----------------|-----------|
| 1º | Obligaciones generales | 1 a 8 | 109,701 | 40 |
| 2º | Representación municipal | 9 y 10 | 12,250 | 18 |
| 3º | Vigilancia y seguridad | 11 | 52,170 | 00 |
| 4º | Policia urbana y rural | 12 a 14 | 29,250 | 00 |
| 5º | Rescaudación | 15 y 16 | 13,900 | 00 |
| 6º | Personal y material de oficinas | 17 y 18 | 150,340 | 00 |
| 7º | Salubridad e higiene | 19 a 24 | 88,438 | 39 |
| 8º | Beneficencia | 25 a 27 | 60,116 | 00 |
| 9º | Asistencia social | 28 y 29 | 19,500 | 00 |
| 10º | Instrucción pública | 30 y 31 | 26,669 | 20 |
| 11º | Obras públicas | 32 a 34 | 149,500 | 00 |
| 12º | Montes | — | — | — |
| 13º | Fomento de los intereses comunales | — | — | — |
| 14º | Servicios municipalizados | — | — | — |
| 15º | Mancomunidades | — | — | — |
| 16º | Entidades menores | — | — | — |
| 17º | Agrupación ferrrosa del Municipio | 37 | 14,083 | 00 |
| 18º | Imprevistos | 38 | 15,000 | 00 |
| 19º | Resultas | — | — | — |
| <u>Total general de gastos</u> | | | <u>776,078</u> | <u>77</u> |



Resumen del Presupuesto de Ingresos

| Cap. | | Nº de la Consignación relación | Pesetas | Cts |
|------|---|--------------------------------|---------|-----|
| 1º | Rentas | 1 y 2 | 11,857 | 21 |
| 2º | Aprovechamiento de bienes comunales | — | — | — |
| 3º | Subvenciones | — | — | — |
| 4º | Servicios municipalizados | — | — | — |
| 5º | Eventuales y extraordinarios | 3 a 5 | 32,095 | 04 |
| 6º | Arbitrios con fines no fiscales | 6 | 9,433 | 89 |
| 7º | Contribuciones especiales | 7 | 65,000 | 00 |
| 8º | Derechos y tasas | 8 y 9 | 31,146 | 88 |
| 9º | Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 10 y 11 | 78,054 | 79 |


| Cap | | Nº de la relación | Consignación Pesetas | Cts |
|-----|----------------------------------|----------------------|-------------------------|-----|
| 10º | Imposición municipal... | 12 y 13 | 547.930 | 36 |
| 11º | Multas | 14 | 500 | 00 |
| 12º | Mancomunidades | — | — | — |
| 13º | Entidades menores | — | — | — |
| 14º | Agrupación forrosa del municipio | — | — | — |
| 15º | Resultas | — | — | — |

Total general de ingresos 776.018'17

Iguualmente se acuerda establecer el arbitrio no fiscal sobre consumiciones en cafes y bares, a cuyo efecto se aprueba la correspondiente Ordenanza, la cual habra de ser anunciada al publico mediante edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en los sitios de costumbre y una vez terminado el plazo remitirla a la Delegación de Hacienda para su aprobación si la merece.

No se establecen los demas arbitrios del Decreto de Haciendas Locales por no ser de aplicación en esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Señor Presidente ordenó levantar la sesion, siendo las diez y nueve horas, y yo, el Secretario, estiendo esta acta que firman los Señores comparecientes, de lo que certifico = Badaño = extra = pues = No vale = Enmendado = Creditos = Vale.

Alfoper

M. Rodríguez
Juan José Yocine
Ant. Mat.
Calvo
Constantino Escobar



Diligencia. - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Gestores.

Y para que conste, extendiendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

V. B.



El Alcalde

L. Escobar

Diligencia. - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión supletoria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los Señores Gestores.

Y para que conste, extendiendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

V. B.



El Alcalde

L. Escobar

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Margen que se cita
Presidencia

D. Pedro Donoso

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Gestores

D. Mariano Rodríguez

En la Villa de Castuera a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el Salón de Actas de estas Casas Consistoriales, los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la

D. Antonio Martínez

D. Pedro Tena

D. Fernando Borina

D. Manuel López

Interventor

D. Miguel Muñoz

Secretario

D. Constantino Escobar

presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Donoso Sánchez, asistidos del Señor Interventor y del Secretario que refrenda, para celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna citación conteniendo el orden del día.

Abierta la sesión públicamente por el Señor Alcalde, se procede, de su orden y por mí el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Señores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de

Oficio sobre Presupuesto ordinario de 1.º 9.º H.º 6.º

Acto seguido, por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura del oficio de la Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, que copiado, dice así: "Devuelvo a V. señoría el presupuesto ordinario votado por ese Ayuntamiento para el actual ejercicio, a fin de que se modifique en la siguiente forma: 1.º En el capítulo primero, artículo segundo, se marca el treinta y dos por ciento de recargo municipal sobre contribución industrial y de comercio, y no puede pasar del veinticinco por ciento. = 2.º El recargo municipal sobre la contribución territorial y urbana, por estar suprimido, no puede figurar en el presupuesto. = 3.º Las consignaciones con destino a bebidas y carnes deben calcularse a tenor de lo dispuesto en las tarifas del Decreto de veinticinco de Enero último, y a este tenor se devolverán las Ordenanzas a fin de que sean rectificadas en el sentido expuesto, estas dos últimas y la del treinta y dos por ciento del recargo municipal aludido. = Dios guarde a V. mandos años a Badajoz veinte de febrero de mil novecientos marcos y seis

El Ayuntamiento, a la vista de lo expuesto en el anterior oficio y de las disposiciones legales aplicables al caso, y oídos los informes de Secretaría e Intervención, previa deliberación y por unanimidad, entre los asistentes, que lo son el total de componentes de la Comisión Gestora:



Recuerdan: No hacer ninguna de las rectificaciones a que alude el oficio transcrito por las razones siguientes: : No procede la rectificación del apartado primero del oficio, porque siendo este Municipio adoptado por L. E. el Candillo y rigiendo en contribución industrial las tarifas anteriores a la Ley de Reforma tributaria de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, procede el establecimiento del recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de dicha contribución del treinta y dos por ciento y no del veinticinco por ciento, como establece la Ley de Bases de Régimen Local, porque si ya con anterioridad a dicha última Ley, en los municipios no adoptados era el recargo del quince por ciento y del treinta y dos por ciento en los adoptados y esta disposición por aumentar los ingresos del Municipio les autoriza a elevarlos al veinticinco por ciento, no puede ser su espíritu disminuir los ingresos de los Municipios adoptados, rebajando el recargo del treinta y dos por ciento al veinticinco, y una prueba bien clara de ello son las instrucciones sobre confección de los documentos de Matrícula industrial y de comercio que ordenan su confección con el recargo municipal del treinta y dos por ciento en los municipios adoptados y en estas condiciones está confeccionado y aprobado el de esta localidad. = En cuanto al segundo apartado del oficio basta examinar el presupuesto para comprobar que nada figura consignado por recargo municipal sobre contribución rústica y urbana. = En cuanto al tercer apartado, no procede elevar las tarifas de los arbitrios sobre bebidas y carnes porque las tarifas del Decreto de veinticinco de enero último son como tipos máximos, y si bien el artículo ciento setenta y dos de dicho Decreto establece que antes de llegar a otras exacciones han de cubrirse los dos tercios del límite máximo autorizado para estos arbitrios, esta condición se cumple en la tarifa de la Ordenanza del arbitrio sobre carnes y si bien no se cumple en el de bebidas, tampoco puede el Ayuntamiento ser obligado a elevar la tarifa de este por estar sometido al régimen de Carta económica, según copia que se acompaña al presupuesto, y en la cual

se autoriza al Ayuntamiento a establecer las exacciones que autoriza en la Ley, además del Estatuto, sin "establecer determinado límite en unas exacciones antes de establecer o imponer otras distintas" según el apartado B) del artículo segundo de dicha Carta municipal. Por todo lo cual se acuerda igualmente que se renviertan nuevamente el presupuesto y ordenanzas para su aprobación.

Reclamación de cantidad de Manuel Morillo Alonso.

Acto seguido se da cuenta de la instancia que suscribe Manuel Morillo Alonso, vecino de esta Villa y domiciliado en la calle Dr. Diaz del Villar número seis solicitando sea devuelta parte de la cuota que satisfizo por Reparto de Utilidades del año mil novecientos cuarenta y cuatro en virtud de fallo del Tribunal Económico-Administrativo, cuya copia acompaña.

Vistos los citados documentos, las disposiciones del Estatuto municipal y oído el informe de Intervención sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Reconocer a favor de Manuel Morillo Alonso el derecho a la devolución de la cantidad que correspondiera con arreglo al fallo del Tribunal Económico, de la cuota de doscientas veinticinco pesetas veinticinco céntimos que tenía señaladas y satisfizo por Reparto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, que por Intervención se determine la cantidad que corresponde y por la Alcaldía se ordene el pago.

Autorización de obras Sub-Estación Eléctrica F. E. O. en Castuera

Se da cuenta después de la carta-solicitud, plano y carta-solicitud que F. E. O. dirige a esta Alcaldía.

La carta-solicitud dirigida a la Alcaldía dice así: "Rafael Ruiz Castellanos, Ingeniero Industrial y Director Gerente de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A. con domicilio en Avenida de José Antonio, cincuenta y uno, Madrid. - Solicita: La autorización para la construcción de la Sub-Estación de Castuera y la transmisión de la instancia y plano que se acompaña al Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz. - Gracias que espera alcanzar de V.




24
cuya vida guarde Dios muchos años = Madrid
once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis =
R. Ruiz = Rubricado = Hoy un sello que dice; Fuer-
zas Eléctricas del Oeste, S. A."

Examinadas las citadas solicitudes, el plano que
las acompaña y las disposiciones reglamentarias, pre-
via deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Remitir la petición y plano a la
Oficina Comarcal de Regiones Demarcadas para in-
forme, que se autorice la obra por el Señor Alcalde
si este es favorable y que se remita toda la docu-
mentación, posteriormente, a la Jefatura de Obras
públicas de la provincia.

Instancia solicitando interinamente vacante Inspector Farmacéutico municipal.



A continuación se da lectura de la instancia que
suscribe D. Vicente Ruiz Jaens y que dice así: "Don Vi-
cente Ruiz Jaens, Licenciado en Ciencias Químicas y
Farmacéuticas e Inspector Farmacéutico municipal, se-
gún puede acreditar si lo estima oportuno, con ejerci-
cio en esta Villa de su digna presidencia, a V. con el
debido respeto y consideración expone: = Que estando
vacante la titular que ejercía el Inspector Farmacéutico
D. Pedro Antonio Camacho Caballero (q. e. p. d.) no
prevista en el concurso anterior, y siendo potestativo de
los Ayuntamientos el proveerlas con carácter de inte-
rinidad es por lo que = Suplico a V. se digna te-
niendo en cuenta los méritos expuestos, concederle di-
cha interinidad. = Es gracia que espera alcanzar de la
reconocida bondad y justicia de V. cuya vida guarde
Dios muchos años = Castuera a veinticinco de febrero de
mil novecientos cuarenta y seis = Vicente Ruiz Jaens = Ru-
bricado = Señor Alcalde Presidente de la Junta Gestora
de Castuera."

Visto el artículo treinta y uno del Reglamento de Ins-
pectores Farmacéuticos municipales que faculta a las
Corporaciones municipales para nombrar libremente
Inspectores Farmacéuticos municipales, con carácter
interino, de entre los que pertenecen a la organiza-

ción, si los hubiere, y oída la advertencia del Secretario relativa a que no se acompañen papeles que acredite pertenecer al solicitante al Cuerpo de Inspectores, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Nombrar, con carácter interino, Inspectores Farmacéuticos del primer distrito de Castuera a Don Vicente Ruiz Jaen, Farmacéutico de esta Villa con el haber anual que para el citado cargo figura en presupuesto, el cual se hará efectivo desde el día ~~en~~ primero de este mes en que se hizo cargo del mencionado destino, que se comuniquen este acuerdo a la Jefatura Provincial de Sanidad y al solicitante.

Resolución Reclamaciones Padrón Municipal de habitantes de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por el Sr. Secretario, de orden presidencial, se da cuenta de los trabajos verificados para la formación del Padrón municipal cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; del Decreto de sustitución de Diciembre último; de las Circulares de la Jefatura provincial de Estadística; del anuncio de exposición; de la falta de reclamaciones y una vez examinados detenidamente, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el Padrón municipal de habitantes de Castuera cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el Cuaderno auxiliar y demás documentos a él unidos y remitirlos a la Jefatura Provincial de Estadística para su aprobación definitiva.

Aprobación fianza definitiva Agente ejecutivo.

Da cuenta el Señor Alcalde de haber firmado oportunamente la escritura de adjudicación de la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento, de conformidad con la autorización que le fué conferida por la Comisión Gestora.

En cumplimiento de las cláusulas de la misma, ha prestado el adjudicatario del concurso Don José Pardo Pinto la oportuna fianza, consistente en una póliza de seguros número mil novecientos treinta



y dos, de la Compañía Española de Seguros y del Crédito y Caución que garantiera una cifra máxima de Diez mil pesetas y de la cual queda archivada en este Ayuntamiento un ejemplar fedrado en Madrid a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmado por el Director gerente de la Compañía, el Alcalde de este Ayuntamiento, y el asegurado.

Traido a la vista el Reglamento de contratación de Obras y Servicios municipales y el expediente del concurso abierto para adjudicar el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento y después de examinada la referida fianza, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la fianza definitiva presentada por Don José Pardo Pinto para responder del cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, que la póliza de seguros número mil ochocientos treinta y dos de la Compañía Española de Seguros del Crédito y Caución que garantiza la cifra máxima de diez mil pesetas se una a su expediente y que por Intervención se formalice la entrega de valores.

Aprobación concierto arbitrios municipales

Acto seguido se da cuenta por el señor Interventor de las gestiones realizadas con los contribuyentes para concertar el cobro de los arbitrios sobre bebidas, consumos de lujo, arbitrio no fiscal sobre bebidas y usos y consumos, habiéndose distribuido totalmente la cantidad que como ingreso por los citados arbitrios figura en presupuesto para mil novecientos cuarenta y seis y abriéndose un expediente individual a cada contribuyente en el cual se obliga a responder cada uno ante el Ayuntamiento de la cuota que en distribución hecha de común acuerdo con la Alcaldía se le ha señalado anualmente.

Vistas las disposiciones pertinentes y el Estatuto municipal relativas a conciertos para el cobro de arbitrios y examinados los expedientes y cuotas

atribuidas, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar los conciertos convenidos por la Alcaldía con los contribuyentes del término por los arbitrios sobre bebidas, consumos de lujo, arbitrio no fiscal y usos y consumos y facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento, ejecución de este acuerdo.

Fallecimiento funcionario Juan Hidalgo Dominguez.

Acto seguido expone el Sr. Alcalde que el día diez y nueve de Febrero pasado, tuvo lugar el fallecimiento del Auxiliar Administrativo, funcionario de este Ayuntamiento, Don Juan Hidalgo Dominguez.

Hace resaltar las excelentes cualidades de este modelo de funcionarios que, durante el tiempo que prestó servicios a la Corporación, se excedió en el cumplimiento del deber, llevando con extremado celo y puntualidad los diferentes servicios que se le encomendaban.

Propone conste en acta el sentimiento de la Corporación por su fallecimiento, que se comuniquie este acuerdo a sus familiares y que, como recuerdo, se le haga donación del nicho número cincuenta y nueve que ha ocupado su cadáver en el Cementerio municipal.

Sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario municipal Don Juan Hidalgo Dominguez, que se le haga donación del nicho número cincuenta y nueve que ocupa en el cementerio y que se dé traslado de este acuerdo a sus familiares.

Modificación del contrato de recaudación de arbitrios vigente con Don José Blasques Martínez y prórroga del mismo.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la siguiente instancia: "Sr. Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa. = José Blasques Martínez, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, casado, bracero, con domicilio en calle Nueva número diez y seis de esta población, ante V. respetuosamente tiene el honor de exponer: Que, como le consta, durante el año anterior, he sido Arrendatario de Arbitrios municipales, habiendo cumplido fielmente mi compromiso y como en el contrato se



prevé la proroga del mismo, avisando con la anticipación necesaria, y no habiendo podido cumplir este trámite a su tiempo por la radical reforma llevada a cabo en las haciendas locales y no haber tenido seguridad de que arbitrarios eran los que habían de subsistir; mas teniendo hoy esta seguridad y habiendo por la misma reforma sufrido una variación en las cantidades consignadas en el presupuesto para mil novecientos cuarenta y seis de los arbitrarios que fueron subastados en el año anterior y que continúan percibiendo, y teniendo ademas en cuenta que esta cantidad consignada es el término medio del rendimiento en los tres años anteriores, aunque un poco menor de la que del año anterior sería de tipo de subasta, procede que se me adjudiquen los arbitrarios en esta cantidad por no resultar perjudicado con ello el Ayuntamiento y este beneficio, que yo pudiera percibir, me compensaría algo de las grandes pérdidas que he tenido durante el año mil novecientos cuarenta y cinco. = Por todo lo expuesto = Suplico a V. se digné dar cuenta de este escrito al Ayuntamiento de su Presidencia y a la vista de las razones expuestas y de las denegis que consideren dignas de tener en cuenta, se me adjudiquen por la cantidad consignada en presupuesto los arbitrarios que dejo expresados y que son los siguientes:

| | |
|---|-----------|
| Reconocimiento sanitario de alimentos - - - | 6.000 pts |
| Servicio de Matadero - - - - - | 2.000 " |
| Ocupación de via pública - - - - - | 1.800 " |
| Arbitrios sobre bebidas - - - - - | 9.200'83 |
| Arbitrios sobre carnes - - - - - | 38.496'23 |
| Total - - - - - | 57.497'06 |

Gracia que no dudo alcanzar de V. cuya vida guarde Dios muchos años. = Castuera veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis = José Blasquez = Rubricado = "

Vistos los artículos quinientos cuarenta y seis y quinientos cincuenta y dos del Estatuto municipal, el artículo setenta y nueve del Reglamento de Hacienda municipal, el expediente sobre adjudicación del arrenda-

miento de arbitrios municipales celebrado con Don José Blasquez para la cobranza durante el año mil novecientos cuarenta y cinco, las disposiciones dictadas sobre recaudación en la Ley de Bases de diez y siete de julio mil novecientos cuarenta y cinco y Decreto de veinticinco enero de mil novecientos cuarenta y seis y el pliego de condiciones de mil novecientos tres, artículo cincuenta y dos, número dos.

Recordando en cuenta las razones expuestas por el solicitante relativas a la pérdida sufrida durante el año mil novecientos cuarenta y cinco y considerando que las cifras que ofrece abonar deben exactamente las cantidades consignadas como ingreso en el presupuesto ordinario para mil novecientos cuarenta y seis, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Considerar renovados los contratos que sobre recaudación de arbitrios sobre bebidas, carnes, ocupación de vías públicas, servicio de matadero y reconocimiento sanitario de alimentos celebrados por D. José Blasquez Martínez con el Ayuntamiento a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. - Segundo.- Autorizar al Señor Alcalde para formalizar contrato por un año de duración, prorrogable por otro, con arreglo a las cifras consignadas en presupuesto y con las demás condiciones que figuraran en los contratos anteriores. - Tercero.- Que por Intervención se formalicen las oportunas cuentas de liquidación, así como la figura proporcional que corresponda a la cantidad por que se adjudica el servicio.

Local municipal para desinfección y desinsectación.

Al objeto de dar cumplimiento a lo que se dispone en el Reglamento de Sanidad para la lucha contra enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación, aprobado por Decreto veintiseis julio mil novecientos cuarenta y cinco, propone el Señor Alcalde que, no existiendo en esta Villa



Hospital municipal, se habilite un local adecuado conforme al artículo diez y seis del citado Reglamento donde puedan ser tratados los enfermos atacados de enfermedades infecciosas, al mismo tiempo que en locales independientes se puede practicar la desinfección y desinsectación de ropas y utensilios; y a tal efecto señala como adecuado el edificio que posee este Ayuntamiento en la calle Mendez Núñez, previas las oportunas adaptaciones y ampliaciones a cuyo efecto podría solicitarse de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas el oportuno proyecto y la consiguiente ejecución de obras.

Previo deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Solicitar de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Castuera, el oportuno proyecto para las obras de ampliación y adaptación del edificio que posee este Ayuntamiento en la calle Mendez Núñez, con objeto de que pueda servir a las necesidades que se derivan de lo dispuesto en el Decreto de Sanidad de veintiseis julio mil novecientos cuarenta y cinco.

Que por el Ayuntamiento se ponga a disposición de Regiones el local y los salares que fueren necesarios para realizar las obras que se proyecten.

Que se dote por el Ayuntamiento al citado local del material necesario para la realización de los servicios de desinfección y desinsectación.

Aprobación definitiva del Padrón de Beneficencia para mil novecientos cuarenta y seis.

Se da cuenta por el Señor Secretario de haber transcurrido el plazo concedido para reclamaciones contra el Padrón de Beneficencia sin que se hubiese presentado ninguna y en su virtud, sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar con carácter definitivo el Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año mil novecientos cuarenta y seis, confeccionado por la

Junta de Beneficencia y que ha sido expuesto al público sin reclamación, sin perjuicio de que durante el transcurso del año puedan acordarse las inclusiones o exclusiones que se estimen en justicia procedentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Señor Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las diez y ocho horas y yo, el Secretario, extendiendo esta acta que firman los Señores concurrentes, de la que certifico

M. López
M. Rodríguez
Fernando Ossina
M. M. M.
Pedro Escobar
Constantino Escobar



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Margen que se cita
Presidente
D. Pedro Duroso Sánchez
Tres Gestores
D. Mariano Rodríguez
D. Antonio Martínez
D. Fernando Ossina
D. Manuel López
Sr. Interventor
D. Miguel Miras
Secretario

En la Villa de Castuera a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y siete horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Pedro Duroso Sánchez, con asistencia del Señor Interventor y del Secretario que refrenda para celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna citación conteniendo el orden del día

Abierta públicamente la sesión por el Señor Alcalde se procede de su orden y por mí el Secretario a la lectura del acta anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación re-



glamenteria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Autorización de obras solicitada por D. José Benja Martínez

Por el Señor Secretario, de orden presidencial, se da lectura de la comunicación que el Servicio de Vías y Obras de la R. E. N. F. E. dirige a esta Alcaldía, acompañada del plano de las obras que desea realizar Don José Benja Martínez en las proximidades de la estación de esta Villa.

Vistos los artículos doce y trece del Reglamento de obras de Septiembre de mil ochocientos setenta y ocho sobre policía de ferrocarriles y el informe que emite la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de esta Villa, sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Remitir a la Jefatura Provincial de Obras Públicas la comunicación de la R. E. N. F. E., el plano de las obras y el informe de Regiones Devastadas sobre las que solicita Don José Benja Martínez para que, si lo considera procedente, autorice las citadas obras, haciéndola saber que por esta Alcaldía no hay inconveniente en que puedan realizarse.

Autorización de obras solicitada por Don Gabriel Piro.

Acto seguido, se da cuenta de la instancia presentada por Don Gabriel Piro Babera solicitando realizar obras de ampliación de la casa número treinta y dos de la calle del Pilar y al mismo tiempo, permiso para ocupar parte de la vía pública lindante con la citada casa.

Visto el informe del Señor Arquitecto de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas, examinada la legislación municipal sobre vías y obras y oída la opinión de los Señores Gestores, previa deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Aceptar el informe contrario a las obras solicitadas, emitido por el Señor Arquitecto y negar la autorización de obras que se solicita, notificando este acuerdo al interesado.

Comunicación Compañía Telefónica

A continuación, se da lectura por el Señor Secretario del oficio número diez y ocho mil setecientos treinta y siete de la Secretaría General de la Compañía Telefónica, así como de las copias de las resoluciones que a él se unen, referentes a que y éstas a la formulación de presupuesto de traslado de dos postes de la citada Compañía que quedan situados en la cabrada de la calle General Mola por su traslado al interior del acerado, presupuesto que asciende a mil ciento cincuenta y tres pesetas.

Vistas las razones alegadas en el oficio y las resoluciones que se le adjuntan y, considerando que no debe ser el Ayuntamiento de esta Villa el que abone los gastos de traslado de los postes, ya que fueron puestos sin ser oído el Ayuntamiento para determinar su colocación, completamente inadecuada, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Señor Alcalde para que contante el oficio aludido, negándose al abono de las cifras presupuestadas y haciendo responsable a la Compañía de los accidentes que pueda ocasionar la mala colocación de los postes.

Ampliación provisional presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y seis

Se procede seguidamente a la lectura del Oficio de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, número quinientos sesenta y siete, que dice así: Examinado nuevamente el presupuesto municipal ordinario votado por ese Ayuntamiento para regir durante el actual ejercicio, cuya cuantía es en ingresos y gastos de setecientos setenta y seis mil diez y ocho pesetas con diez y siete céntimos, he acordado autorizar su ejecución, si bien el Ayuntamiento había de votar nueva Ordenanza referente a Reconocimiento de reses de cerda, elevándola a diez pesetas por cabeza, conforme a la Orden de veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, la cual, una vez



publicada en el Boletín Oficial de la provincia al objeto de oír reclamaciones, la remitirá a esta Delegación de Hacienda para su aprobación = Lo que comunico a V. para su conocimiento y el de la Corporación de su presidencia a los debidos efectos. = Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz diez de marzo de mil novecientos cuarenta y seis = Firma ilegible = Rubricado = Señor Alcalde de Castuera

sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterados, poner en ejecución el presupuesto aprobado y comunicar a la Delegación de Hacienda que la Ordenanza de reconocimiento de reses de corda figura incluido y aprobada en la Ordenanza de reconocimiento sanitario de alimentos.

Pensión viudedad de Doña Concepción Romero.

Acto seguido, por el Señor Secretario, se da cuenta de que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, se tomó el acuerdo de quedar sobre la mesa la instancia en que Doña Concepción Romero, viuda del que fue Oficial primero de este Ayuntamiento Don Mariano Borrachero García, solicitaba la pensión de viudedad equivalente al sueldo íntegro que disfrutaba su marido, y de que en la misma sesión se acordó fuera emitido informe detallado sobre el citado escrito.

En cumplimiento del citado acuerdo y por el Señor Secretario se emite el siguiente

Dicéjame

Antecedentes: Don Mariano Borrachero García, al estallar el glorioso Movimiento Nacional, era Oficial primero de este Ayuntamiento. Detenido y encarcelado por desafección al régimen, fue asesinado en los primeros días de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. Su viuda, Doña Concepción Romero, solicitó de este Ayuntamiento en Julio de mil novecientos cuarenta y seis la pensión de viudedad correspondiente.

a la muerte de su marido, tomándose el acuerdo de que pasara a informe de la Comisión de Hacienda su indicada petición. No habiendo recaído informe, ni por consiguiente acuerdo sobre su instancia, solicitó nuevamente en Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco la pensión de viudedad equivalente al total sueldo de su marido, de la que se hace mérito al comienzo de este escrito. En dicha sesión, se quedó pendiente la resolución de la reclamación del presente:

Informe: El Decreto de dos de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ampliado por el de tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho, concedieron pensión extraordinaria equivalente al importe total del sueldo que disfrutasen sus maridos, a las viudas de los militares que hubieren fallecido con la categoría de "muertos en campaña" previo el expediente informativo para hacer tal declaración.

Estas mismas disposiciones y otras posteriores, señalaban la pensión de viudedad de las viudas de los militares en el cincuenta por ciento del haber que aquellos disfrutasen cuando no concudiesen en su muerte circunstancias que autorizaran la declaración de "muerto en campaña".

La Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno y la Circular de veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, hicieron extensivas a los funcionarios del Estado, provincia y municipio las pensiones de viudedad equivalentes al total importe del sueldo del causante, siempre que precediera la declaración de "muerto en campaña".

En consecuencia, y salvo mejor opinión, entiende esta Secretaría, que a Doña Concepción Romero Romero, le correspondiera percibir la pensión de viudedad equivalente al cincuenta por ciento del sueldo último disfrutado por su marido, ya que, no acredita la oportuna declaración de "muerto en campaña" que ha de dar el Consejo Supremo de Justicia Militar para tener derecho al sueldo íntegro disfrutado por su ma-



nido.

Oido el anterior informe, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Reconocer a Doña Concepción Romero Romero, viuda del que fue Oficial primero de este Ayuntamiento Don Mariano Borrachero Garcia, el derecho a disfrutar la pensión de viudedad equivalente al cincuenta por ciento del ultimo sueldo disfrutado por su marido.

Comunicar a la referida solicitante que para conceder este Ayuntamiento a su favor la pensión equivalente al total sueldo disfrutado por su marido necesita acreditar la declaración de muerte en compañía hecha por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Que se notifique a la solicitante, formalizándose por Intervención la liquidación procedente y que por la Alcaldía se ordene el pago.



Relación de facturas

A continuación se procede por el Señor Interventor a la lectura de la siguiente relación de facturas que, previo examen y debidamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

- Manuel Morillo = Suscripción al periódico "Hoy" de Octubre 1945 a Febrero 1946 - - - - 59'90 pts
- C. G. N. E = Cuotas y conferencias telefónicas de Enero y Febrero año actual -- 1.091'55
- Jefe F. E. T. y Carmen Esquina = Alquiler oficinas Frente de Juventudes y limpieza de las mismas de varios meses --- 537'50
- Jefe F. E. T. = Alquiler oficinas Admon Rentas de Enero, Febrero y Marzo - - - - 337'50
- Antonio Sánchez = Viaje a Villanueva de la Serena con quintos - - - - - 75'00
- Secretario Ayuntamiento, Fernando Pulgar y otros = Viajes por cuenta de este Ayuntamiento - - - - - 560'70
- J. Salamanca y otros = Sellos de correo y material oficinas para la Secretaria del Ayuntamiento - - - - - 2.647'40
- Juan Fernández y otros = Pagaré para

calefaccion oficinas y muebles para la Secretaria - - - - - 1.946'05 pts

Andrés Gallego = Reparacion y limpieza de máquinas de escribir - - - 310 00 "

Esteban Coca y otros = Grasas y otros accesorios para el Motor del Poro Nuevo - 318 00 "

Lucio Martin = Reparaciones en el Motor del Poro Nuevo - - - - - 220 00 "

Farmacias = Por medicamentos a la Beneficencia de Diciembre a Febrero - - 3.348 05 "

José González = Radioscopia a pobre Beneficencia - - - - - 20 00 "

Diego Bena y otros = Socorros como pobres - - - - - 50 00 "

Juan M. Rodriguez y otros = Materiales de obras, acarreo de otros y jornales - 19.424 00

Francisco Bena, encargado. = Por trabajos de apertura de hoyas y plantacion de arboles en parques y calles - - - - 1.051 00

Farmacia Garcia y otros = Por dispensacion locales y otros servicios de este Ayuntamiento - - - - - 1.324 55

Francisco Bena = Jornales de Enero, Febrero y Marzo como encargado limpieza via publica - - - - - 975 00

Angel Sánchez = Jornales limpieza Matadero de Enero, Febrero y Marzo - - 360 00

Antonio Levin = Jornales Enero Febrero y Marzo traida agua Matadero - 1.380 00

Felipe Fernández = Jornales Enero, Febrero y Marzo como encargado del paseo. 975 00

Juan Rodriguez = Jornales Enero, Febrero y Marzo como encargado Motor Poro Nuevo - - - - - 1.375 00

Natalio Rodriguez = Jornales Enero, Febrero y Marzo como temporero de Oficinas - - - - - 900 00

Agustín Hidalgo = Jornales Enero, Febrero y Marzo como temporero de





Oficinas - - - - - 720

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente ordenó levantar la sesión siendo las diez y nueve horas y yo el Secretario extendiendo esta acta que firman los señores concurrentes, de la que certifico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Margen que se cita

Sr. Presidente

D. Pedro Donoso

Sres. Gestores

D. Mariano Rodríguez

D. Antonio Martínez

D. Pedro Tena

D. Fernando Bosina

D. Manuel López

Sr. Interventor

D. Miguel Nuñez

Sr. Secretario

D. Constantino Escobar

En la Villa de Castuera a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores que a continuación se expresan, componentes de hecho de esta Comisión Gestora, con expresión de los cargos que desempeñan: Don Pedro Donoso Sánchez, Alcalde; Don Mariano Rodríguez Donoso, Don Antonio Martínez Matamoros, Don Pedro Tena Romero, Don Fernando Bosina Romero y Don Manuel López Domínguez, Gestores y Delegados de los servicios municipales, para proceder a la elección del comisionario que en representación de este Ayuntamiento haya de elegir en unión de los demás comisionarios de la provincia el Procurador en Cortes, representante de la misma, asistidos del Interventor y del Secretario que rependa y previa convocatoria circulada

al efecto.

Abierta públicamente la sesión se entra en el orden del día.

Elección del compromisario de este Ayuntamiento para designar Procurador en Cortes, representante de los municipios de la provincia.

De orden presidencial, y por mi el Secretario, se procede a la lectura del Decreto de quince de marzo actual, en el que se dan normas para la elección de Procuradores en Cortes, representantes de los municipios de cada provincia, excluido el de la capital. Igualmente se da cuenta del telegrama del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha veintisiete del corriente sobre el mismo servicio. Terminada la lectura el Señor Alcalde manifiesta se va a proceder, en votación secreta a la elección del compromisario de este Ayuntamiento, con arreglo a lo ordenado.

Acto seguido comienza la votación depositando cada uno de los Señores Gestores asistentes su papeleta en la urna preparada al efecto.

Verificado el escrutinio, una vez terminada la votación, aparece el siguiente resultado:

| | | |
|--|-------|-------|
| Votaciones efectuadas | ----- | Una |
| Número de votos emitidos | ----- | Seis |
| Número de votos obtenidos por el Alcalde Don Pedro Donoso Sánchez | -- | Cinco |
| Número de votos obtenidos por el Gestor Don Mariano Rodríguez Donoso | -- | Uno |

Examinadas las papeletas y comprobada la votación verificada, previa invitación del Señor Alcalde, prestan todos los Señores presentes su conformidad a la votación.

En vista del resultado obtenido, sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Proclamar Compromisario de este Ayuntamiento al Señor Alcalde Don Pedro Donoso Sánchez, por haber obtenido en primera



votacion, cinco votos, numero superior a la mitad mas uno de los miembros que de hecho integran la Corporacion.

Luego se expide la oportuna credencial para entregar al Sr. Comisionario.

Luego se remiten al Excmo. Sr. Gobernador Civil las certificaciones que ordena el decreto de quince de marzo actual.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion, siendo las once horas, y yo, el Secretario, extendiendo esta acta que firman todos los señores asistentes, de lo que certifico.



Handwritten signatures and names: Lopez, Rodriguez, Fernando Gomez, Sr. Mateo, Raloz, Constantino Escobar, and Pedro Cu.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

- Margen que se cita
- Presidencia
- D. Pedro Donoso
- Sres Gestores
- D. Mariano Rodriguez
- D. Pedro Zera
- D. Fernando Bosina
- D. Manuel Lopez
- Sr. Interventor



En la Villa de Castuera a dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y siete horas, se reunieron en el Salto de Actos de estas Casas Constitucionales los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comision Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez y con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda al objeto de celebrar sesion ordinaria previa la oportuna citacion conteniendo el orden del dia.

D. Miguel Niñes
Sr Secretario
J. Constantino Escobar

Abierta públicamente la sesión por el Señor Alcalde, se procede de su orden y por mi, el Secretario, a la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días quince y treinta y uno de marzo pasado, que fueron aprobadas por unanimidad, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarlas.

Seguidamente, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar

Reclamación de crédito por Don Felipe Hidalgo de Morillo

Por el Sr Secretario, de orden del Señor Alcalde, se da lectura de la instancia presentada por Don Felipe Hidalgo de Morillo solicitando la devolución de parte de la cuota que satisfizo por el repartimiento de utilidades correspondiente al año mil novecientos cuarenta y dos, en virtud de fallo del Tribunal Económico-Administrativo provincial de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, acompañando a su instancia copia del citado fallo y recibo del pago de la cuota que se le impuso.

Examinados los anteriores documentos y vistas las disposiciones del Estatuto municipal, sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Reconocer a favor de Don Felipe Hidalgo de Morillo y Niñes el importe de la cantidad que el Tribunal Económico-Administrativo ordena devolverle de la cuota que pagó por Reparto de Utilidades del año mil novecientos cuarenta y dos, que por Intervención se formalice el oportuno expediente y que por la Alcaldía se ordene el pago.

Adquisición campana.

Por el Señor Alcalde se hace saber la petición que le han formulado el Señor Arcipreste de esta Villa y las Directivas de las Organizaciones católicas en el sentido de que por el Ayuntamiento se adquiriera una campana para el servicio de la Iglesia Parroquial, presentando los modelos y presupuestos que le han facilitado.



Examinados los mismos, oídos los informes de Intervención y Secretaría relativos a las facultades de disposición del Ayuntamiento tratándose de gastos voluntarios, y teniendo en cuenta la nueva regulación de las haciendas locales y las dificultades económicas que pudiera provocar el retraso en la aprobación del presupuesto ordinario de este año, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa para presentarlo en otra sesión, una vez resueltas las dificultades que existen actualmente.

Instancias de Manuel Gómez Poso.

Acto seguido se da lectura de dos instancias de Don Manuel Gómez Poso, industrial de esta Villa, solicitando:

En la primera, que se le autorice a instalar en el Paseo de la Plaza de la Falange de este pueblo, una caseta de seis metros de anchura por diez de longitud para el despacho de artículos propios de la Empresa de Bar.

En la segunda, que se le autorice para instalar algunas mesas en la vía pública correspondiente a la acera que se extiende ante las escaleras de acceso a la Cruz de los Caídos en la Plaza de España, pero dejando el espacio suficiente para no entorpecer el paso al citado monumento.

Oída la opinión de los Señores Gestores y traído a la vista el acuerdo recaído en el año anterior sobre la misma petición que ahora formula en cuanto a la caseta de la Plaza de la Falange, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- No autorizar la instalación de la caseta en la Plaza de la Falange y facultar al Señor Alcalde para que, si al solicitante interesara establecer la citada caseta en otro lugar fuera del paseo, pueda concedérselo.

Segundo.- Autorizar a Don Manuel Gómez Poso para que pueda instalar mesas-veladores en la acera que existe delante del monumento a los Caídos, dejando libre acceso al mismo, frente a la escalera y aborrande los correspondientes arbitrios por ocupación de vía pública.

Reforma jardín Plaza de España.

Hace saber el Señor Alcalde que la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Caceres ha terminado la pavimentación de la Plaza de España y, en su nuevo traslado, quedan huecos destinados a instalar plantas que embellezcan el conjunto, por lo que propone a la Jertora sean plantados los citados espacios con plantas adecuadas al sitio en que se instalarán.

Previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Señor Alcalde para que contrate con Don Manuel James, Encargado del Parque de Don Benito, la plantación y dirección de los citados trabajos, siempre que el precio de los mismos no exceda de dos mil pesetas.

Instancias Maestros Nacionales.

A continuación se da lectura por mí, el Secretario, de una instancia que suscriben los Maestros Nacionales de esta Villa: Don Manuel Loran, Don David Morales, Don Constantino Crespo, Don Julián Chaca, Don Valeriano Tena, Doña Concepción Borrego, Doña Ana Muñoz, Doña Joaquina Blanco, Doña Manuela García, Doña Victoria Jiméneiz, Doña Senor Pero y Doña Francisca García, solicitando que en cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha primero febrero mil novecientos cuarenta y seis (Boletín Oficial catorce) se ordene eximir a los solicitantes del pago del Repartimiento de Utilidades de mil novecientos cuarenta y cinco en la proporción que correspondiera al tiempo comprendido entre el día y mes de julio y el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Vista la citada Circular, la Ley de Educación primaria de diez y siete julio mil novecientos cuarenta y cinco y oído el informe de Intervención, previa discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Declarar exentos del pago de la cuota impuesta por Reparto de Utilidades de mil novecientos cuarenta y cinco a los Señores solicitantes en la proporción en que correspondiera el tiempo trans-



currido entre el diez y nueve de julio y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que se anulen las correspondientes recibos, que se devuelvan las cantidades satisfechas, que por Intervención se formalice el crédito y que por la Alcaldía se ordene el pago.

Distribución de fondos mes de Abril

Por el Señor Interventor se da cuenta de la distribución de fondos para el mes de abril actual que arroja un total de

Sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Ingresos, pagos y balance mes de marzo

También por el Señor Interventor se da cuenta del siguiente resumen de ingresos, pagos y balance del mes de marzo de este año

Existencias en 28 febrero 1946 =

Ingresos mes de marzo ----

Pagos mes de marzo - - - - -

Existencia en 31 marzo 1946 -

Sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance.

Oficio devolviendo presupuesto mil novecientos cuarenta y seis.

Acto seguido se da lectura del Oficio de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, número seiscientos diez y siete, que dice así: "Establecido en el párrafo segundo del número cuatro de la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha catorce del actual (R. D. del diez y siete y de la provincia del veintuno), que para los Ayuntamientos del régimen de adopción no son de aplicación en orden a exacciones municipales los preceptos del Decreto de veintinueve de enero último, y encontrándose el de Castuera en este caso, procede que el presupuesto votado para el actual ejercicio se ajuste en un todo en su estructura al que tuvo en vigor durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco. = Por consiguiente,

habrá de seguir utilizándose el Repartimiento Gene-
ral de Utilidades y las demás exacciones utilizadas
durante (el año) aquel ejercicio, suprimidas en la Ley
de Bases de diez y siete de junio de mil novecientos
cuarenta y cinco. = Proceda, pues, que se haga una
numerosa revisión del presupuesto a los fines que
quedan indicados, a cuyo efecto, devuélvase a V. la co-
pia del que, aprobado por mi Autoridad, se halla-
ba archivada en esta Delegación de Hacienda: Dios
guarde a V. muchos años = Badajoz veintisiete de
marzo de mil novecientos cuarenta y seis = Firma ile-
gible = Rubricado = Señor Alcalde de Castuera"

Vista la Ley de Bases de Régimen local de diez
y siete julio mil novecientos cuarenta y cinco, el De-
creto veintinueve enero mil novecientos cuarenta y
seis, la Orden de catorce del actual, las Circula-
res de la Dirección General de Propiedades y las
que desarrollan estas, de la Delegación de Hacienda
provincial sobre formación de padrones de rús-
tica y urbana y teniendo en cuenta el principio ge-
neral en materia contributiva que prohíbe gravar
dos vez la misma base, hecho que ocurre en Castue-
ra, ya que los padrones de rústica y urbana se
han confeccionado con las elevaciones ordenadas en
la Ley de Bases y al mismo tiempo se obliga a im-
poner el Repartimiento de Utilidades que grava mu-
ltiplamente la misma riqueza, produciendo un aumen-
to de tributación para esta Villa que se puede cifrar
en unas doscientas cincuenta mil pesetas durante
el año mil novecientos cuarenta y seis y por últi-
mo las circunstancias de ser municipio adoptado
y como tal protegido fiscalmente, resulta contra-
dictorio que lejos de obtener beneficios se le im-
ponga un rendimiento fiscal superior a los mu-
nicipios acogidos al régimen común.

Después de una amplia y detenida deliberación
en la que intervinieron todos los Gestores, por una-
nidad:

Se acuerda: Facultar ampliamente al Ser



35
nior Alcalde para hacer cuantas gestiones sean necesarias cerca de los organismos provinciales y centrales al objeto de obtener la revocación de la orden que aparece en el oficio transcrito, dando cuenta de las mismas para su aprobación en otra sesión posterior

Relación de facturas

Por el Señor Interventor se da lectura de la siguiente relación de facturas que, una vez examinadas y previa censura del Señor Concejal Delegado de Hacienda, fueron aprobadas por unanimidad:

| | |
|--|------------|
| C. V. N. E. = Cuentas y conferencias de marzo - - - - - | 385'80 pts |
| Vicente Navarro = Palmas para el domingo de Ramos - - - - - | 211 00 " |
| Daniel S. Solá = Trabajos fidras cédulas de propiedad - - - - - | 1.000 00 " |
| J. Salamanca y otros = Sellos w-res y otros material oficinas - - - | 193 70 " |
| J. Ferrández y otros = Pición para calefacción y otros objetos para oficinas - | 640 90 " |
| Enrique Mirat = Carrea para el Motor Perro Nuevo - - - - - | 373 02 " |
| Luis Domingo = Trabajos reparación cementerío - - - - - | 210 00 " |
| Farmacia Larrea = Medicamentos a la Beneficencia - - - - - | 1.083 40 |
| Doctor González = Radioscopias a pobres Beneficencia - - - - - | 50 00 " |
| Varios = Socorros - - - - - | 75 00 |
| Francisco Vera y R. E. N. F. E. = Formales obras y transporte materiales - - - - | 1.397 27 |
| Mariano Buis = Accesorios para la Banda Municipal - - - - - | 60 50 |
| Sociedad Autores = Cuenta trimestral Banda Municipal - - - - - | 57 90 |
| Fidencio Sierra = Plátanos y frutas para concentración - - - - - | 295 00 |

Primera certificación obras calle General Mola

Acto seguido, se da lectura de la primera certificación de obras de la calle General Mola que por triplicado suscribe el Señor Ingeniero Jefe de esta Comarcal de Regiones Devastadas y cuyo importe total aparece en la siguiente forma:

Ochocientos ochos metros de colocación de bordillos a seis pesetas cuarenta y cinco céntimos = Cinco mil doscientas veintinueve pesetas sesenta céntimos -- 5.229'60

Mil doscientos diez metros cuadrados de pavimento de tacos a diez y seis pesetas veinticinco céntimos = Diez y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos - - - 19.662'50

Total: Veinticuatro mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas diez céntimos: 24.884'10

De la cifra total anterior se descuenta un diez por ciento en concepto de fianza, quedando a satisfacer un líquido de pesetas veintidos mil trescientas noventa y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la primera certificación de obras de pavimentación de la calle General Mola, que por Intervención se formalice la misma y que por la Alcaldía se ordene el pago.

Revisión de la Carta Económica Municipal

Acto seguido, por la Presidencia se dijo que, como a todos consta, este municipio viene regiendo su vida económica por Carta aprobada por R. D. de diez y siete abril mil novecientos veinticinco, y como quiera que la disposición transitoria segunda de la Ley de Bases de Régimen local de diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; el apartado primero de la disposición transitoria primera del Decreto de veinticinco de Enero último sobre Ordenación de las Haciendas locales y el



artículo sexto de la Orden del Ministerio de Hacienda de catorce del pasado mes de marzo, ha de solicitarse de dicho ministerio antes del día primero de mayo próximo la revisión de la Carta o la reintegración al régimen común, lo expone a la consideración de la Gestora al objeto de que tome acuerdo en uno o en otro sentido.

Los Señores de la Gestora, visto lo manifestado por su Presidente, oídos los informes del Secretario e Interventor favorables a la solicitud de revisión de la Carta, previa deliberación y por unanimidad:

Acuerdan: Facultan al Señor Alcalde para que por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia dirija escrito al Excmo Señor Ministro de Hacienda solicitando continuar este Municipio en régimen de Carta económica y al efecto se proceda a la revisión de la que actualmente viene rindiendo al objeto de ponerla en armonía con la nueva legislación sobre régimen local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las diez y nueve horas y yo, el Secretario, extendiendo esta acta que firmare los señores concurrentes de la que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Fernando Forriane

[Handwritten signature]
Pedro Cu

[Handwritten signature]
Belon

[Handwritten signature]
Constantino Escobar

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

- Marquen que se citan
- Sr. Presidente
- D. Pedro Domingo
- Sr. Gestores
- D. Mariano Rodríguez
- D. Pedro Bona
- D. Fernando Bonina
- D. Manuel López
- Sr. Interventor
- D. Miguel Muñoz
- Sr. Secretario
- D. Constantino Escobar

En la Villa de Castuera a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Domingo Sánchez, y con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la oportuna citación conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, se procede de su orden y por mí, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones especiales.

Donativo al Ilustre Señor Don José Moreno Torres, Director General de Regiones Devastadas.

El Sr. Alcalde, Don Pedro Domingo Sánchez, manifiesta: Que Castuera fue adoptada por S. E. el Caudillo en mérito a las devastaciones que sufrió durante la guerra de liberación.

Que fue establecida en esta Villa la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Extremadura.

Que bajo la dirección de este Organismo, competentemente dirigido por el Ingeniero Director Don Ricardo de Arca se han realizado y se realizan obras que tratan de eliminar de esta Villa la devastación que nuestra guerra de redención nacional produjo en ella.

Que, aparte del valor material de las construcciones realizadas, hay que agradecer y estimar de la Oficina Comarcal la ayuda que para resolver



el pavo sbrero ha prestado en estos últimos años, 37

Que esta labor de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Extremadura se ha visto apoyada con gran cariño y feliz dirección por Don José Moreno Torres, actual Director General de Regiones Devastadas y Alcalde la Capital de España, a quien Castuera le debe quedar eternamente agradecida por su interés bien demostrado en apoyar la reconstrucción de nuestro querido pueblo.

Que considera indeclinable obligación del pueblo de Castuera, manifestar de manera expresa el agradecimiento de esta Villa a D. José Moreno Torres por sus desvelos en favor de ella.

Y que, habiendo adquirido esta Alcaldía un precioso ejemplar de ciervo salvaje, propone a la Gestora:

Que sea ofrecido y entregado por una representación nutrida de esta Villa al Excmo Señor Don José Moreno Torres el curioso ejemplar recientemente capturado, rogándole lo acepte como modesto homenaje a su actividad en la Dirección de Regiones Devastadas.

Por aclamación, el Ayuntamiento

Acuerda: Ofrecer a Don José Moreno Torres mediante la entrega por una nutrida representación local, de un ciervo salvaje, que perpetúe, no obstante la modestia del obsequio, el profundo agradecimiento de la Villa de Castuera por su eficaz labor al frente de la Dirección General de Regiones Devastadas y facultando ampliamente al Señor Alcalde para dar cumplimiento a este acuerdo.

Imporame sobre estado presupuesto de mil novecientos cuarenta y seis.

Por el Secretario, de orden presidencial, se da cuenta del oficio de la Delegación de Hacienda, fecha veintisiete de marzo último, número seiscientos diez y siete de la Sección de Administración Local y del oficio número cuatrocientos uno, fecha doce actual de la Administración de Propiedades de esta provincia, referentes a: El primero a la revisión del presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cuarenta y seis, y el se-

quiere a la nueva formación del Padrón y Listas
cobratorias de la contribución territorial rústica, rela-
cionados ambos con la aplicación de lo dispuesto pa-
ra los municipios adoptados en la Orden de ca-
torce de marzo último, del Ministerio de Hacienda.

Hace constar el Señor Alcalde que ante las
(aplicación) perjuicios que la aplicación de lo
ordenado en dichos oficios causaría a Castuera
se trasladaron a Badajoz el Alcalde, acompa-
ñado del Secretario y del Interventor de este Ayun-
tamiento al objeto de conseguir la revocación de men-
cionados oficios, habiendo obtenido la conformidad
en cuanto a la razón que nos asiste de parte del Ex-
cmo Señor Gobernador Civil, e Ilustre Señor Delega-
do de Hacienda, pero ambas autoridades no se creen
facultados para resolver favorablemente nuestra pe-
tición.

En vista de ello y ante la gravedad del asunto que
obligaría a contribuir a este Municipio con unas dos-
cientas cincuenta mil pesetas anuales más de lo que a
nuestro juicio corresponde, propone que se haga una
gestión directa en Madrid, mediante una Comisión
cerca de los Ministerios de Gobernación y Hacienda
al objeto de conseguir la revocación o modificación en
sentido favorable a Castuera de la Orden de Haciaen-
da de fecha catorce de marzo último.

Prueba amplia deliberación en la que intervienen
todos los Señores Gestores y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar ampliamente al Señor Alcal-
de para que en unión de algunos miembros de esta Gestora
y de los técnicos de la Corporación se desplaze a Madrid,
haga cuantas gestiones sean necesarias, firme las instan-
cias precisas y resuelva con la mayor libertad el proble-
ma económico que plantea a Castuera lo dispuesto en
la Orden de Hacienda de catorce de marzo último.

Cuentas trimestrales de Depositaria (Primer trimestre 1946)

Por el Señor Depositario se han presentado las cuen-
tas de Depositaria correspondientes al primer trimes-
tre de este año, con sus justificantes de ingresos y



pagos en cumplimiento del artículo quinientos cuatro del Estatuto municipal, las cuales arrojan el siguiente resumen:

| | |
|---------------------|----------------|
| Cargo - - - - - | 155.518'88 pts |
| Data - - - - - | 1.24.530'26 " |
| Existencias - - - - | 30.988'62 pts |

La Corporación, previo informe del Señor Concejal Delegado de Hacienda y por unanimidad Acuerda: Aprobar provisionalmente las anteriores cuentas.

Relación de facturas

Por el Sr. Interventor se da lectura de la siguiente relación de facturas que, debidamente censuradas por el Señor Concejal Delegado de Hacienda y después de examinadas, se aprueban por unanimidad.



| | |
|---|----------|
| Boletín Justicia Municipal y Administración Práctica = Suscripción a los meses del año actual - - - - - | 86'10 |
| C. T. N. E. = Cuentas y conferencias de marzo - - - - - | 452'75 |
| Antonio Sánchez = Viaje a Villanueva - - - - - | 75 00 |
| Imprenta Brejo = Material de oficinas para quintas - - - - - | 201'25 |
| Telegrafos = telegramas cursadas - - - - - | 32'10 |
| Sáizaro Guisado = Viaje de coche para Ayuntamiento - - - - - | 380 00 |
| F. Chamiso y otros = Trabajos Padrón de habitantes - - - - - | 1.600 00 |
| Brejo y otros = Material de Oficinas para Secretaría - - - - - | 1.638'35 |
| Imprenta Brejo = Material de Oficinas para Intervención. - - - - - | 412'95 |
| M. Aguilar y otros = Libros y otros materiales necesarios para las Pliegos del Ayuntamiento - - - - - | 538'50 |
| H. Hernández = Reparación Motor Pozo Nuevo - - - - - | 50 00 |
| Farmacia Saena = Medicamentos a la Beneficencia - - - - - | 644'80 |

Juan M. Rodríguez y otras = Mate-
 riales y jornales para obras calle
 General Mola - - - - - 6.274'30
 José M^e Fernández y Maximino Bie =
 Accesorios para la Banda Municipal. = 61'65
 Modesto Cáceres = Una corona para
 funcionario fallecido Juan Hidalgo Do-
 minguet - - - - - 125'45
 Información Comercial Española:
 Suscripción a dicha Revista del Minis-
 terio de Industria. - - - - - 201'75

Justancia ofreciendo solar para vía pública

Por el Sr. Secretario, de orden presidencial, se da lec-
 tura a la siguiente instancia: "Señor Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento de Castuera = Eugenio Chomiso y Qui-
 sado y Lucio Martín Sánchez, ambos mayores de edad,
 industriales, casados, naturales y vecinos de esta Villa, a
 V. con el debido respeto y consideración, tienen el honor
 de exponer: Que los solicitantes son dueños en pro-
 división de un solar situado al sitio conocido por "Ba-
 rrante", antigua fábrica de tinajas, cuyo solar linda
 por la parte Norte con los solares en que está realicen-
 do obras de urbanización la Oficina Comarcal de Re-
 giones Devastadas de Extremadura. = Teniendo co-
 nocimiento que para la mejor comunicación con el
 centro de esta Villa, de las viviendas que Regiones De-
 vastadas ha construido y sigue construyendo, se hace
 necesaria la apertura de una calle que atravesando
 el solar de nuestra propiedad antes citado, desembogue
 en la Plaza de la Falange; y con la finalidad de
 facilitar las importantes obras que se realicen en
 esta Villa, ofrecemos a V. como Alcalde de Castuera,
 gratuitamente y para el indicado fin, la cantidad
 de terreno que del citado solar sea necesario con des-
 tino a la apertura de calle que se proyecta realizar
 por Regiones Devastadas. = Por lo expuesto = Impli-
 camos a V. tenga a bien admitir esta instancia,
 dar cuenta de ella a la Comisión Gestora, teniendo
 por hecho el ofrecimiento gratuito de solar que



39
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

para apertura de una calle antes expresada, en beneficio exclusivo de la mejor urbanización de esta Villa de Castuera, y una vez tramitada se viva tomar el acuerdo procedente y comunicarlo a los solicitantes, a los efectos procedentes = Dios guarde a V. muchos años = Castuera treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis."

Una vez leída la anterior instancia, conocida la situación del solar de referencia, la necesidad de vías que faciliten el acceso de las nuevas construcciones a la Plaza de la Falange y teniendo en cuenta la extraordinaria importancia de las obras tan acertadamente dirigidas y realizadas por la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Extremadura, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Aceptar el generoso ofrecimiento que Don Eugenio Chamiso Julizado y Don Luis Martín Sánchez hacen a este Ayuntamiento, dándoles las gracias más expresivas por su cívica actitud.

Trasladar un certificado del anterior acuerdo al Señor Jefe de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas, poniéndolo a su disposición, en nombre del Ayuntamiento y de los donantes el solar que se ofrece.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las diez y nueve horas y ya, el Secretario, extirado esta acta que firman los Señores concurrentes, de la que certifico.



mas. duques
Francisco J. Garcia

Praser

Delos

Pido. San

Constantino Cruzac

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día primera de mayo de mil novecientos cuarenta y seis

Marquen que se cita

El Presidente

D. Pedro Douro

Sres Gestores

D. Mariano Rodríguez

D. Pedro Bena

D. Fernando Basina

D. Manuel López

El Interventor

D. Miguel Niñer

El Secretario

D. Constantino Enobar

En la Villa de Castuera a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Douro Jandrea, asistidos del Interventor y del Secretario que referida para celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna citación conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Alcalde, se procede, de su orden y por mi, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Sres Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Circular sobre Guardas Jurados para cosecha.

A continuación, se da lectura de la Circular del Excmo Señor Gobernador Civil, fecha diez y siete de abril último, publicada en el Boletín del veinte, dando normas para el nombramiento de Guardas Jurados que, con carácter eventual, se dediquen a la vigilancia de la cosecha y facultando a los Alcaldes para el nombramiento de los mismos.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar ampliamente al Señor Alcalde para que tome cuantas medidas sean necesarias al objeto de cumplimentar la referida Circular.

Informe Alcaldía sobre estado presupuesto 1.º 1.º H.º 6.


Acto seguido, el Señor Alcalde informa ampliamente acerca de las gestiones realizadas en Madrid por una Comisión de este Ayuntamiento integrada por el, como Alcalde; el primer Teniente Alcalde, Sr. Rodríguez; el Interventor y el Secretario, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión anterior.



40

Dichas gestiones consistieron en diversas visitas e informaciones hechas en la Dirección General de Administración Local y Ministerio de Hacienda para conseguir la revocación o modificación de la Orden del Ministerio de Hacienda de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis por la que se obliga a este Ayuntamiento a regir su vida económica por el Estatuto municipal con aplicación del Reglamento Pesas y Medidas, etc.

En las citadas gestiones, acompañó a la Comisión de este Ayuntamiento otra constituida por representantes del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, igualmente afectado por la referida Orden.



Como resultado de las diversas gestiones se formuló una instancia dirigida al Excmo Señor Ministro de Hacienda, previamente informada favorablemente por el Ilustre Señor Director General de Administración Local en la que, expuestos los antecedentes legales pertinentes y hechos los razonamientos que justifican el enorme perjuicio que la aplicación de la Orden de Hacienda de catorce de marzo produciría a Castuera, se solicitaba su revocación o modificación, habiendo obtenido de las diversas Autoridades visitadas su verbal conformidad con nuestro punto de vista y el ofrecimiento de apoyar nuestra petición.

Al mismo tiempo, comunicó el Señor Alcalde la satisfacción con que el Ilustre Señor Director General de Regiones Devastadas aceptó la entrega del ciervo donado por este Ayuntamiento del cual, a su vez, hizo regalo, como Alcalde de Madrid al Parque de Tieras de dicha Capital.

La entrega se verificó con toda sencillez en el citado Parque, en presencia del Excmo Señor Alcalde de Madrid, Señor Delegado de Servicios del Parque, Señor Jardínero mayor de Madrid y Comisión de Castuera, haciendo de palabra el ofrecimiento el Alcalde que es habla al de Madrid en nombre de nuestro pueblo y como homenaje a su gestión en la Dirección General de Regiones Devastadas.

Sin discusión y por unanimidad,
Se acuerda: Aprobado las gestiones de que ha hecho mérito el Señor Alcalde, y autorizarle nuevamente para que continúe su tramitación hasta conseguir la derogación o modificación de la Orden de Hacienda de 17 de Marzo.

Baja de vecindad de Esteban Viler Hidalgo

Después se da lectura de una instancia que suscribe Esteban Viler Hidalgo, mayor de edad, ganadero, natural de Castuera y vecino de Hinojosa del Duque, con domicilio en aquella Ciudad, calle González de Córdoba número quince, a la que acompaña certificación expedida por el Jefe del Negociado de Estadística de Hinojosa del Duque, que acredita la vecindad en el citado pueblo y solicita que sea dado de baja en el Padrón de habitantes de Castuera tanto el recurrente como su familia.

Visto el artículo treinta y cuatro de la Ley Municipal de mil novecientos treinta y cinco y el Reglamento de Población y terminos Municipales, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Conceder baja de vecindad de este Ayuntamiento, para ser alta en el de Hinojosa del Duque a Esteban Viler Hidalgo y sus familiares, que este acuerdo se comuniqué al citado Ayuntamiento y se notifique al solicitante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las diez y nueve horas, y yo, el Secretario, extendiendo esta acta que firman los Señores concurrentes, de la que certifico.



[Signature]
D. Fernando Jorjane

[Signature]
D. Rafael

[Signature]
D. Pedro

[Signature]
D. Constante

[Signature]
D. [Illegible]



Acta de la Sesion Ordinaria Celebrada por esta Comision Gestora el dia 15 de Mayo de 1916

- Margen que se cita
- Presidente
- D. Pedro Douro Tander
- Señores Gestores.
- Mariano Rodriguez
- Antonio Martun
- Pedro Gena
- Fernando Corina
- Manuel Lopez
- Se. Interventor
- Pablo Miguel Nunez
- Se. Secretario
- Constantin Escobar

En la Villa de Castuera a quince de mayo de mil novecientos dieciséis y seis, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Douro Tander, los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comision Gestora, con asistencia del Señor Interventor y del Secretario que repanda, para celebrar sesion ordinaria previa la oportuna citacion, conteniendo el orden del dia.

Abierta publicamente la sesion por el Señor Alcalde, se procede, por un el Secretario, a la lectura del acta de la sesion anterior, que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiendose a los Señores Gestores su obligacion reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de los principales expedientes oficiales.

Instancia de Juan Manuel Morillo sobre Caja del Concerto de Arbitrios.

Por el Señor Secretario, se da lectura de la siguiente instancia: "Juan Manuel Morillo Gena, natural y vecino de esta localidad, casado, indistinto, domiciliado en la calle Fuera de Puercos nº 24 a 14 con el debido respeto hace la honra de exponer: Que habiendo debido de ejercer la industria que en la actualidad posee en el citado domicilio a partir del dia primero del mes de Junio proximo y por la cual viene abonando la cantidad que corresponde por el concerto de lloos y Caminos de artillos de lloos es por lo que. - Q. V. D. Suplico se a bien lo tiene, se le quite ordenar con dolo.

de baja en el referido concierto en parte de la fecha indicada por los motivos expresados. Gracias que espera merecer de la respetable autoridad de Vd. cuya vida Dios guarde muchos años. = Costura 14 de Mayo de 1946. = Juan M. Morillo = Rubencade = J. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Ordene a la nota el concierto formado por el solicitante a efectos de pago del concierto de arbitrios, examinadas las disposiciones dictadas al efecto, sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Acceder a lo solicitado considerando baja en el pago de la cantidad que por concierto de arbitrios de Usos y Costumbres de artículos de lujo, satisface el industrial D. Juan M. Morillo por cesación de la industria y extirpándose la baja contada a partir de primero de Junio de este año, que por Intervención se formalice la baja y que se notifique este acuerdo al solicitante.

Relacion de Facturas

Acto requerido, se presenta por el Sr. Intendente, a la lectura de la siguiente relacion de facturas que, examinadas detenidamente y previamente examinadas por el Sr. Contador Delegado de Hacienda, se aprueban por unanimidad.

| | |
|---|---------|
| Maria Morillo y Otros. = Causas presentadas a la S. Civil con sus apuntes | 54.00 |
| Antonio Tardón. = Viaje a Utrera | 150.00 |
| Antonio Romero. = Viaje con su coche | 150.00 |
| Imprenta, Morillo. = Material de oficina | 66.00 |
| Casa Luzma. = " Intervencion | 547.10 |
| Andres Gallego. = Impresión maquina | 90.00 |
| R. E. N. F. E. = Transporte material de oficina | 96.35 |
| Mariano M. Mora. = Maos y muebles de oficina | 1904.00 |
| Juan Ramirez. = Objetos limpieza | 117.75 |
| Juan Fernandez. = Papeles y material de papel | 450.00 |



| | |
|---|---------|
| Tarjetas Sander. = Reparacion motor P. Nuevo | 30,00 |
| Porruana Gracia = Medicamentos Compañia | 1565,00 |
| Juana Calderon y otros = Socorro com. pobres | 55,00 |
| Franco Tena y otros = Formas y accesorios materiales Calle General Mola | 2107,70 |
| Manuel del Poz = Transportes y accesorios arboles para la plaza | 62,80 |

Obras Parmentacion Calle Ramon y Cajal

Al continuacion y de orden presidencial se da lectura, por el Tenor Secretario del ayuntamiento tomado por esta Comision. ^{sesion} ~~en el~~ ~~oficio~~ el dia cuatro de agosto de mil novecientos veinte y cuatro y en el cual, fue aprobado el proyecto, memoria y presupuesto de las obras de parmentacion de la calle General Mola, Ramon y Cajal, Cruces y General Salguet de esta villa, presentadas en la misma sesion al Tenor Alcalde para ejecutar las obras por administracion o concurso de datos con arreglo a las cifras presupuestadas, y para anunciar lo concurso para realizar estas obras por fracciones de la misma, imponiendo las contribuciones especiales a los expedientes interesados con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto.

Manifiesto al Tenor Alcalde que hallandose en trance de terminacion las obras de parmentacion, colocacion de bordillos y aceras de la calle General Mola, procede sacar a concurso la realizacion de las obras de aceras, colocacion de bordillos y parmentacion de la calle Ramon y Cajal y como los precios de los jornales y de los materiales han sufrido fuerte elevacion desde la fecha en que fue tomado el acuerdo anterior y teniendo en cuenta las dificultades observadas en cuanto a la adquisicion de materiales para las obras de la calle General

Nota, propone que las obras a realizar en la Calle Ramon y Cajal se verificasen por concurso en el cual se adjudicase al rematante, tanto la ejecución de las obras como la adquisición de materiales, tomándose como base para efectuar el presupuesto el proyecto reformado que se solicite al Sr. Arquitecto de esta Comarcal de Regiones Desertadas.

Prima amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Solicitar de la Oficina Comarcal de Regiones Desertadas de esta Villa, el oportuno proyecto, memoria y presupuesto para las obras de pavimentación, colocación de bordillos y aceras de la Calle Ramon y Cajal, facultándose al Sr. Alcalde para anunciar el oportuno concurso y adjudicar la obra al rematante, previa formulación del pliego de condiciones con arreglo a los datos técnicos y económicos que formule el Sr. Arquitecto.

Instancia solicitando renuncia del cargo de sepulturero municipal

Se da lectura a continuación de la siguiente instancia: "Francisco Custodio Domínguez mayor de edad, viudo, Sepulturero Municipal de esta Villa a Vda. respetuosamente expone: = Que no pudiendo continuar desempeñando el cargo de Sepulturero Municipal, tanto por mi estado de salud como por mis atenciones familiares, suplico a Vd. tenga a bien admitir la renuncia voluntaria del cargo de Sepulturero Municipal. - Costura a catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho años. = Francisco Custodio. = Rubricado. Sr. Alcalde de Costura.

Vista la petición que se formula, sus divisiones y por unanimidad

Se acuerda: Admitir la renuncia del cargo de Sepulturero Municipal que presenta D. Francisco Custodio Domínguez, que este acuerdo se notifique.



al solicitante, y que, por la Alcaldía se atiende con carácter provisional, en la forma que estuviere pertinente, al mejor cumplimiento del servicio.

Instrucción solicitando provisionalmente el cargo de Sepulturero Municipal

Después se da lectura de la siguiente instancia: "Antonio Pérez González, natural de Fuente-Obejuna, mayor de edad, casado, de profesión obrero y vecino de esta villa, con domicilio en la calle Mendizábal número 49 a Vdo. respetuosamente expone: Que teniendo noticia de hallarse vacante el cargo de Sepulturero Municipal de este Ayuntamiento y creyéndose el que suscribe, con capacidad suficiente para desempeñarlo. Suplica a Vd. tenga a bien acordar se me nombre con carácter provisional para el citado cargo, para la oportuna transacción. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Castuera quince de mayo de mil novecientos vearenta y seis. - Antonio Pérez. - Sr. Alcalde de Castuera."

Habiendo sido admitida la súplica que el del cargo de Sepulturero Municipal ha presentado el que hasta hoy ha venido desempeñando el mismo Francisco Custodio y, siendo indispensable la permanencia del servicio, por unanimidad

Se acuerda: Nombrar con carácter provisional y hasta tanto sea provisto la plaza en propiedad, para el cargo de Sepulturero municipal, con el haber que figura en presupuesto y a partir del día primero de Junio de este año al solicitante Antonio Pérez González que por Secretario se formalice expediente y que se notifique al nombramiento interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente ordenó levantar la sesión siendo las diez y nueve horas, y yo

el Secretario extendiendo esta acta que firmen los señores concurrentes, de la que certifico.



Fernando Gosiens *[Signature]*

~~Manuel Lopez~~ *[Signature]*

Just. Mont *[Signature]*

Pablo *[Signature]*

J. de los *[Signature]*

Constantin *[Signature]*

Diligencia. - La ponga yo, el Secretario, para hacer constar que la sesion correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de señores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a primeros de Junio de mil noventa y seis



Nº 93º
El Alcalde.

Constantin *[Signature]*

Diligencia. - La ponga yo, el Secretario, para hacer constar que la sesion suplementaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los señores señores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a primeros de Junio de mil noventa y seis.



Nº 93º
El Alcalde

Constantin *[Signature]*



Diligencia. = La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesion correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de Gestores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a quince de Junio de mil noventa y seis.



Nº 3º

El Alcalde.

[Signature]

[Signature]

Diligencia. = La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesion supletoria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los Señores Gestores.



Y para que conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a diez y ocho de Junio de mil noventa y seis.



Nº 3º

El Alcalde.

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesion Ordinaria Celebrada con
Caracter Supletorio, el dia cuatro de Julio
de mil novecientos cuarenta y seis.

Margen que se acta
Presidencia

D. Pedro Douro Sanchez

Señores Gestores

• Mariano Rodriguez

• Pedro Vera

• Fernando Escriba

• Manuel Lopez

D. Yntermentis

• Miguel Núñez

D. Secretario

• Constantino Enobar

En la Villa de Castuera, a cuatro de julio
de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las
veinte horas, se reunieron en el Salon de Actos
de estas Casas Comunitarias, los Señores que al mar-
gen se expresan, miembros de esta Comision Ges-
tora, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don
Pedro Douro Sanchez, para celebrar sesion ordi-
naria, con caracter de supletoria de la del dia
primero al objeto de tratar el correspondiente
orden del dia previa la apertura citacion
comunicada al efecto.

Obierta publicamente la sesion por el Sr. Al-
calde se proceda de su orden y por mi el Secre-
tario, a la lectura del acta de la sesion anterior
que por unanimidad fue aprobada, advertien-
dose a los Señores Gestores su obligacion regla-
mentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho or-
dinario y de las principales disposiciones operales.

A continuacion se entra en el orden del dia
para tratar de

Proyecto Alineacion de la Plaza de España, Calle
Jose Antonio y Calle Paris de Onda.

El Señor Alcalde manifiesta haberse recibido
en las Oficinas Municipales el proyecto de nuevas aline-
aciones de la Plaza de España, calle de Jose Antonio
y adyacentes de Castuera que remite el Señor Ar-
quitecto Don Manuel Navarro Sanchez en cumpli-
miento del requerimiento que le hizo esta Al-
caldía dando efectividad al acuerdo tomado
en sesion de 19 de Octubre de 1945.

Vistos los artículos 32 a 49 del Reglamento
de Obras y Tercias Municipales de 14 de Julio de
1924, la Ley Municipal de 31 Octubre de 1935 y la



15
Ley de Bases de Regimen Local de 17 Julio
1945, una vez examinados el proyecto y ha-
biéndose cumplido en él los requisitos exigidos
por la legislación vigente, previa amplia delibe-
ración en la que intervinieron todos los señores
asistentes, Gestores de esta Comisión, que en nú-
mero de cinco asistieron a la misma, constituyen-
do más de los dos tercios del número
legal de Concejales, que es siete, por unanimidad.

Se acuerda: Exponer a información pu-
blica, por el plazo de veinte días hábiles el
proyecto formulado por el Arquitecto Don Ma-
nuel Navarro Tardier, con fecha Junio de 1946
y relativo a las nuevas alineaciones de la
Plaza de España, calle de José Antonio y
adyacentes, en sus urbanizaciones de las mis-
mas.

Proyecto Parmentación Calle Ramon y Cajal

Acto seguido se da a conocer a la Comisión
Gestora el presupuesto formulado para la reali-
zación de las obras de parmentación de la calle
Ramon y Cajal formulado por el Sr. arquitecto
Don Manuel Navarro.

No apareciendo en el dicho presupuesto, ni en
los demás documentos obrantes en Secretaría
la determinación exacta del importe de la parte
de obras que ha de ser objeto de contribuciones
especiales y temporales, por tanto, la que debe ser
de cuenta exclusiva del Municipio, se da la opi-
nión de Secretaría e Intervención, previa deli-
beración y por unanimidad.

Se acuerda: Transcribir al Sr. Alcalde para
que solicite del Señor Arquitecto un nuevo pre-
supuesto que permita conocer el coste de cada
parte de la obra proyectada.

Expediente de Maria Campos Fuentes.

A continuación se da lectura por el Señor
Secretario de la instancia presentada a esta
Alcaldía por Maria Campos Fuentes, soli-

estando la pensión de vejez de 2.500 pesetas, sueldo íntegro que percibía su difunto marido D. Jacinto de Vera Rojas, acogiéndose a los beneficios de la Circular de Administración Local de 23 Diciembre 1943.

Examinado el expediente que acompaña a la instancia y en el cual queda probada la pobreza de la solicitante y el fallecimiento de su marido en circunstancias que le pueden dar derecho a ser calificada "muerto en campaña", y en cumplimiento de lo que dispone el número tercero de la Circular antes aludida, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Informar favorablemente la instancia presentada por Doña María Campos Fuentes, viuda del que fue oficial 4.º de este Ayuntamiento, solicitando la pensión equivalente al sueldo íntegro que disfrutaba su marido D. Jacinto de Vera Rojas

Elevar dicha instancia y expediente a la Dirección General de Administración Local por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil y para su reunión al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Instancia de Pedro Muñoz Fernández sobre cuota de Reparto año 1943.

Acto seguido se da lectura a una instancia que escribe Pedro Muñoz Fernández, vecino de Valsequillo (Córdoba), en la que expone que ha sido notificado por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para el pago de la cuota de Reparto que se le impuso en el año 1943, alegando que no debió ser incluido en dicho Reparto por haber obtenido base de vejez de Costeas según acuerdo tomado en sesión de 31 Mayo 1941, concerniendo de propiedades ni utilidades ninguna en el término y no pudiendo reclamar a su tiempo contra su inclusión en el Reparto por no haberse sido notificada la cuota impuesta; suplicando que se




45.
se acuerda la eliminacion del estado repartimiento y la anulacion del correspondiente recibo.

Comprobada la veracidad de los extremos alegados en la instancia mediante el examen del acta correspondiente y de los padrones de riqueza de este termino, prena deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda: Eximir del pago de la cuota que por Repartimiento de Utilidades, del año 1943 le fue impuesta a Pedro Muñoz Fernandez, vecino de Valdequillo (Córdoba), en concepto del recargo de aprecio y multa que se le reclama por la Agencia Ejecutiva, comunicando a esta y al interesado el presente acuerdo.

Carta de la Diputacion Provincial de Badajoz sobre elevacion del 10 o/o de la Contribucion Rústica.



Por el Sr. Secretario, se da lectura de la siguiente carta: "El Presidente de la Excma. Diputacion Provincial de Badajoz - 15-6-46 - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera: Me queriendo amigo: La Diputacion, haciendo uso de la facultad consignada en la base 5ª de la Ley de Regimen Local, aprobada en 17 de Julio de 1945 y desarrollada por el art. 215 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 que ordena los municipios locales, adoptó el acuerdo de establecer un recargo del 10 o/o sobre la contribucion rústica y pecuaria y sobre los arbitrios provinciales en vigor para destinar su importe al servicio de intereses y amortizacion de empréstitos. - Esta acuerdo fue hecho publico en el B.O. de la provincia correspondiente el 29 de mayo ultimo a fin de que fuera conocido por los ayuntamientos, los ayndos, perceptivamente han de manifestar su conformidad o oposicion, por disponer asi expresamente la Ley. - Con objeto de que esta Corporacion tenga conocimiento exacto del asunto, quiero hacer presente que el fin que ha guiado a la Diputacion a tomar esta decision, es el de

contar con medios para atender aquel servicio y poder desenvolverse con la mayor normalidad su economía, hasta recordada con las obligaciones benéficas, con la construcción y reparación de caminos vecinales y con las nuevas edificaciones destinadas a Centros Benéficos sanitarios, obras todas que redundan en notable beneficio de la provincia entera. - Por otra parte, este recargo no es definitivo y solo durará el tiempo imprescindible. Con toda seguridad muy en breve, tal vez el año próximo, pueda ser reducido a un euro por euro. - Dado el objetivo perseguido y el interés constante de la Diputación en realizar obras en favor de todos sus pueblos, sea muy conveniente que esa Corporación muestre conformidad con el acuerdo a que me refiero refrendado, en la seguridad de que, en todo momento la Diputación seguirá velando y poniendo todas sus afanes en el resurgir y progreso de la provincia. - Esperando verne complacido y que en fecha próxima me comuniquen el acuerdo favorable de ese Ayuntamiento, le saluda afectuosamente su buen amigo. - F. Mierello. Albarado."

Visto el art.º 52 de la Ley de Regimen Local, el 215 del Decreto 25 Enero 1.946 y el B.O. de la provincia de 29 Mayo último.

Concuerdo en cuanto al elevado recargo que ha sufrido la contribución territorial en este último año (equivalente al 59, op de las cuotas anteriores), la circunstancia de hallarse realizando obras municipales este Ayuntamiento que exige todo mi esfuerzo económico y, teniendo en cuenta la voluntariedad en la aceptación de este recargo, según aparece en el artículo 215 del Decreto de 25 de Enero previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: No aceptar el acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, estableciendo un recargo del 10 op sobre la contribución rústica y pecuaria y sobre la arbitria



promulgados en vigor, hecho publico en el B. O. de la provincia de fecha 39 de Mayo último, comunicando este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial a los efectos procedentes.

Instancia de Don Pedro Morales solicitando devolución de parte cuota Repartimiento.

Después de la lectura, por Secretaría, de la instancia que suscribe Don Pedro Morales - Acea y Lopez de Ayala, solicitando que habiendo satisfecho a este Ayuntamiento la cuota que por Repartimiento se le impuso en el año 1943 y habiendo reclamado contra la misma ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, este ha dictado fallo favorable.

El importe de la cuota asignada fue de Mil cuarenta y siete pesetas con sesenta centimos y el importe que se fija como pago al Tribunal es de Quinientas sesenta y cinco con sesenta centimos.

Examinado el fallo dictado por el Tribunal, comprobados los accidentes oportunos y vistas las disposiciones aplicables, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Reconocer de D. Pedro Morales Acea Lopez de Ayala el derecho a la devolución de sesenta y dos pesetas con treinta centimos, parte de la cuota del Repartimiento del año 1943 que se le impuso, en cumplimiento de fallo del Tribunal Económico-Administrativo provincial, que por Intervención se formalice el oportuno expediente y que por la Alcaldía se ordene el pago.

Oficio Gobierno Civil sobre Concurso Vehículos Eléctricos.

Se da cuenta a continuación del oficio que el Gobierno Civil remite a esta Alcaldía invitándoles para que asista al concurso de vehículos eléctricos que organizado por la Junta de Ganaderos se celebrará en Madrid, con la finalidad de demostrar la aplicación de estos vehículos a las necesidades ordinarias del transporte.

Después de discusión y por unanimidad se acuerda: Que por enterado y facultar al Sr. Alcalde para que asista al mismo, se lo estimo convenientemente.

Oficio Gobierno Civil sobre construcción de viviendas.

A continuación se procede a la lectura de la Circular número quince de la Secretaría de Asuntos Sociales del Gobierno Civil de Badajoz, por la cual, se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo de la Excm. Diputación por el cual esta en combinación con el Instituto Nacional de la Vivienda, ofrece construir en los Municipios que lo soliciten viviendas de diversos tipos siempre que, los Ayuntamientos interesados remitan certificación del acuerdo, tipo y número de viviendas a construir, título de propiedad del terreno y censeña de inscripción en el Registro.

Luego de deliberar sobre la elevada finalidad del acuerdo de la Diputación, y agradecerle el apoyo que se nos ofrece, por unanimidad

se acuerda: Que no proceda acogerse a los beneficios del citado acuerdo ya que en esta Villa, por ser Ciudad adoptada por S. E. El Estado, se hallan en construcción diferentes tipos de viviendas, con destino al fidei que dirige la Diputación Provincial y a cargo de la Dirección General de Regiones Devastadas.

Oficio Delegación de Industria Provincial sobre Tarifas de Electricidad.

Después se da lectura del Oficio número 3453 de la Delegación de Industria de Badajoz, que dice así:

"Vista la instancia suscrita por Don. Macmel Domingo Sanchez, propietario del suministro y distribución de Electricidad del pueblo de Costiura de esta provincia, por la que solicita aplicar nuevas tarifas en el citado pueblo."

Resultando: Que se han oído por los organismos competentes los informes preceptivos y que, en la



incoacion del expediente se han cumplido los tramites reglamentarios. - Considerando: Que los organismos locales consultados por la Delegacion de Industria aceptan la tarifa propuesta. - Considerando, Que la Comision de Industria informa favorablemente la tarifa propuesta de tanto abasto y las de usos industriales, domesticos y calefaccion, asi como tambien facturar los abonos de caracter temporal con arreglo a lo autorizado por el Reglamento regente de verificaciones electricas, propone en relacion con lo minimo solicitado que esto no excedan de los autorizados por citados Reglamentos, e informa desfavorablemente las de alumbrado por contador, en razon a que las facturaciones de 1, 2 y 3 K.W.-H mes, exceden con la aplicacion de la que se solicita, de las correspondientes de la tarifa antigua. - En uso de las facultades que me confiere el art. 82 del vigente Reglamento de Verificaciones Electricas y regularidad en el suministro de energia aprobado por Decreto de 5 de Diciembre de 1933. - Encargo a buen autorizar a Don Manuel Dominguez Sanchez aplicar las siguientes tarifas a partir de las fechas en que cesen los contratos de las actualmente en vigor.



1ª Alumbrado a Base Fija

| | | |
|---------------------------------------|-----|----------|
| Lamparas de 5 waticos, precio mensual | --- | 1'50 Pts |
| " " 10 " " " " | --- | 2'75 " |
| " " 16 " " " " | --- | 3'00 " |
| " " 25 " " " " | --- | 4'50 " |
| " " 40 " " " " | --- | 7'00 " |
| " " 60 " " " " | --- | 10'75 " |
| " " 100 " " " " | --- | 16'50 " |

2ª Tarifas Para Usos Industriales, Domesticos y Calefaccion.

| | | |
|----------------------------------|-----|----------|
| Consumo de 0 a 25 K.W.-H. al mes | --- | 0'40 Pts |
| " " 26 " 50 " " " " | --- | 0'60 " |
| " " 51 " 100 " " " " | --- | 0'55 " |
| " " 101 " 200 " " " " | --- | 0'50 " |

Consumo de 301 a 500 kWh-H. al mes - - 0'45 Pts

" " 501 en adelante " " " " 0'40 "

Los mínimos aplicables a estas tarifas, serán los autorizados por el Reglamento regente de 5 Diciembre de 1.933. = Los abonos de carácter temporal, tanto invernal como veraniego, se facturan con el sobreprecio autorizado en el Reglamento regente de Tarifas Electricas. - Todos los impuestos creados o por crear sobre el consumo de electricidad, serán a cargo del abonado. = Boletín 18 de Mayo de 1.946. = El Gobernador Civil interin. = D. Murillo. = Dubuado. = Hay un sello de la Delegación de Industria. = Señor Alcalde de Castorena.

Examinados los antecedentes obrantes en Secretaría y vistos los artículos pertinentes del Reglamento de Tarifas Electricas, para deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Facultar ampliamente al Señor Alcalde para que de acuerdo con el Empresario Don. Manuel Dominguez Sandoz; formule nueva tarifa de alumbrado por contador al objeto de elevar a la Delegación de Industria para su aprobación.

Oficio Direccion General de Regiones Devastadas agradeciendo Homage.

Acto seguido, se da lectura por el Señor Secretario del oficio de la Direccion General de Regiones Devastadas, Seccion Secretaria Técnica numero 6.560, de fecha 18 de Mayo ultimo, por el cual el Sr. Director, agradece el homenaje tributado por este Ayuntamiento a su acertada gestión en el cargo y así mismo por el regalo de un vaso salvaje que se le hizo.

Sin discusión y por unanimidad, la Corporación

Acuerda: Darse por enterado.

Vacantes de Funcionarios Municipales.

El Señor Alcalde hace saber se hallan vacantes en el Ayuntamiento los cargos de Auxiliar



2.^o y Auxiliar 3.^o por fallecimiento del Sr. Hidalgo y excusa del Sr. Blazquez, respectivamente. Igualmente hace constar la conveniencia de que dichas plazas se cumplan servidas por titulares de los respectivos cargos, bien en propiedad o interinamente.

Oído el informe del Sr. Secretario, coincidiendo en cuanto a la conveniencia de que sean cubiertas dichas plazas, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Anunciar el correspondiente concurso para cubrir en propiedad las plazas de Auxiliar 2.^o y Auxiliar 3.^o de Secretaría vacantes en este Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones en vigor.

Cubrir con carácter interino, las citadas vacantes, previa solicitud de los que aspiren a ellas.

Distribución de Fondos mes de Mayo.

Por el Sr. Intermunio se da a conocer la distribución de fondos del mes de mayo del presente año que arroja un total de Once mil trescientos cincuenta y una pesetas con veintidós centavos.

La Corporación, previa deliberación y por unanimidad.

Acuerda: Aprobar la distribución de fondos del mes de mayo de este año.

Distribución de Fondos mes de Junio

Por el Sr. Intermunio se da a conocer la distribución de fondos del mes de junio del presente año que arroja un total de Setenta y nueve mil cuatrocientos y seis pesetas con veintidós centavos.

La Corporación, previa deliberación y por unanimidad.

Acuerda: Aprobar la distribución de fondos del mes de junio de este año.

Distribución de Fondos del mes de Julio

Por el Sr. Intermunio se da a conocer la distribución de fondos del mes de julio del presente año

que arroja un total de treinta y seis mil
seiscientos y cinco pesetas con cuatro céntimos.

La Corporación, previa deliberación y por unanimitad

Se acuerda: Aprobar la distribución de fondos del
mes de julio de este año.

Ingresos, Pagos y Balances del mes de Abril.

Por el Señor Interventor, también se da lectura de
los ingresos, pagos y balances, correspondientes
al mes de abril de este año, que arrojan el
siguiente resumen:

| | | |
|------------------------------|-----------|-----------|
| Existencias en 31 marzo 1946 | 30.988'63 | |
| Ingresos mes de abril 1946 | 32.738'03 | 63.716'65 |
| Pagos mes abril 1946 | | 46.340'66 |
| Existencias en 30 abril 1946 | | 17.475'99 |

Fue discutido y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingre-
sos, pagos y balance.

Ingresos, Pagos y Balances mes de Mayo

Por el Señor Interventor, también se da lectura
de los ingresos, pagos y balance correspondientes al mes
de mayo de este año, que arrojan el siguiente resumen:

| | | |
|------------------------------|-----------|-----------|
| Existencias en 30 abril 1946 | 17.475'99 | |
| Ingresos mes de mayo 1946 | 11.786'27 | 29.262'26 |
| Pagos mes de mayo de 1946 | | 11.351'38 |
| Existencias en 31 mayo 1946 | | 17.910'98 |

Fue discutido y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de
ingresos, pagos y balance.

Ingresos, Pagos y Balances mes de Junio

Por el Sr. Interventor también se da lectura de
los ingresos, pagos y balance correspondiente al mes
de Junio de este año, que arrojan el siguiente resumen

| | | |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Existencias en 31 de mayo de 1946 | 17.910'98 | |
| Ingresos mes de Junio de 1946 | 77.801'73 | 95.732'71 |
| Pagos mes de Junio de 1946 | | 69.156'85 |
| Existencias en 30 Junio de 1946 | | 26.576'46 |

Fue discutido y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen



de ingresos, pagos y salarios.
 Relacion de Facturas.

Acto seguido, y tambien por el Sr. Interven-
 tor, se da lectura de la siguiente relacion de
 facturas que permanentemente cursadas por el Sr.
 Concejál Delegado de Hacienda, fuesen aprobadas
 por unanimidad.

| | |
|--|------------|
| N. Morello . - Suscripciones periodicos Hoy | |
| Marzo, Abril y Mayo - - - - | 37.25 Pto |
| C. G. N. C. - Cuotas y conferencias mayo y junio | 1194.70 " |
| Jose F. G. C. - Alquiler oficinas F. de F. de F. de F. | |
| de Abril, Mayo y Junio - - - | 342.50 " |
| " " Adm. Rentas - - - - | 342.50 " |
| Juan Delgado. - Camas Guardia Civil - - - | 30 = " |
| Imprenta Goy. - Libros Registros Civil - - - | 103.40 " |
| Alcalde. - Gastos viaje a Madrid - - - | 778.00 " |
| Imprenta Goy. y otros. - Material Oficinas | 1.066.80 " |
| F. Fernandez. - Pison y accesorios - | 739.75 " |
| Andres Salgado. - Limpieza magnas escritorios | 50.00 " |
| Manuel Garcia. - Gastos para el Pazo Nuevo | 325.00 " |
| J. Rodriguez. - Reparacion motor y otros | 146.00 " |
| Manuel Bahera. - Jornales Limpieza via publica | 60.00 " |
| Antonio Perez. - " " cementerio | 99.00 " |
| Fernandez. - Medicamentos Beca p. curacion | 2846.53 " |
| Dolores Gonzalez y otros. - Servicios como pelotas | 190 - " |
| Luis Douro. - Jornales reparacion | |
| Cosas Comunitarias - - - - | 199 = " |
| La Intervencion de Madras y otros. - Ma- | |
| teriales para obras y jornales - - - - | 9992.70 " |
| Manuel Gomez y otros. - Plantas y otros para | |
| el jardin de la Plaza de España | 777.43 " |
| Manuel Bin y otros. - Accesorios para la Cuch | 183.25 " |
| Alcalde, Secretario y otros. - Vagos permanentes de | |
| Ayuntamiento - - - - | 3797.30 " |

Proyecto Explotacion Huero del Pazo de Santa Ana

Por el Sr. Alcalde se hace saber la
 conveniencia de arrendar el huero que oportunamente
 pasle en la Plaza de Santa Ana y que
 en caso de accederse a este arrendamiento se acuerden

las condiciones en que haya de verificarse.

Luego se deliberan los señores señores y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde para que pueda anunciar el oportuno concurso para el arrendamiento del huerto de la Plaza de Santa Ana, estableciendo para el mismo condiciones iguales o análogas a las que disputaba el anterior arrendatario.

Cuentas Agente en Badajoz Señor Velasco (segundo trimestre 1946).

Da lectura después el Sr. Interventor a la factura de los ingresos y pagos hechos por el agente oficial de este Ayuntamiento en Badajoz Don. Benito Velasco Acero por cuenta de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de este año.

Después de examinadas las mismas, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar las cuentas presentadas por D. Benito Velasco Acero correspondientes al segundo trimestre de este año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente ordena levantar la sesión, reuñendo las reunidas horas y yo el Secretario entiendo esta acta que firman los señores concurrentes de la que certifico.

Diligencia. - La ponga yo el Secretario para hacer constar que por orden involuntario dejó de transcribirse el siguiente acuerdo.

"Oficio Consejo Provincial Protectorado Municipal Sobre Presupuesto Ordinario 1946.

Se procede después a la lectura del oficio del Consejo Provincial del Protectorado de Badajoz, que remitido con el número 6 y fechado en 22 de Mayo último, dirige a esta Alcaldía transmitiéndole comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación en la que da cuenta de haber sido remitida a la Subcomisión de Hacienda la instancia que esta Alcaldía elevó al Ilmo. Sr. Director General de Administración, solicitando registrar



51

su vida económica de acuerdo con la Ley de Bases de Regimen Local y Decreto de 25 de Enero próximo pasado.

En consecuencia y por unanimidad, la Corporación acuerda: Darse por enterada."

Y para que conste, ratificando la presente diligencia con el voto bueno del Señor Alcalde en Castuera a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.



Yo el Sr.
El Alcalde.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada el día 15 de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Marque quese esta
Presidente

- D. Pedro Douro Tardier
- Sres. Señores
- Manuel Rodriguez
- Antonio Martos
- Pedro Ceja
- Fernando Corina
- Manuel Lopez
- Sr. Interventor
- Miguel Muñoz Mata
- Sr. Secretario
- Constructores Escobar

En la Villa de Castuera a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores que al margen se expresan, miembros de la Comisión Gestora, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don. Pedro Douro Tardier, asistido del Señor Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la oportuna convocatoria conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, se proceda por mi, el Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Señores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Proyecto de Canalización del Arroyo de los Arcos,
Ampliación y Almeación de varias Calles
y pavimentación de las mismas.

El Sr. Alcalde, presunta a la Comision Gestora el proyecto de obras que remite a esta Alcaldia la Oficina Comarcal de Regiones Desastadas de Extremadura y, para mayor ilustracion de los Señores Gestores, expone los siguientes antecedentes.

El arroyo de los Arcos, atraviesa la Ciudad de Cartujos en direccion E. O., recogiendo las aguas del valle que forman las sierras del Picon y de los Pinos.

En momentos de fuertes avenida se han producido muchas inundaciones en el pueblo, aumentadas en intensidad por el grande acastel de materiales que las aguas traen de las sierras proximas y que dificultan el natural descurrir de las aguas.

Por otra parte, en verano, las pocas aguas que recoge, unidas a las residuales que recibe al descurrir por el pueblo, constituyen un foco de infeccion y de malos olores que es de todo punto indispensable eliminar.

Las calles que atraviesa el arroyo son estrechas, tortuosas y desiguales en su anchura.

No se olvide que el pueblo de Cartujos tiene una configuracion longitudinal en la direccion de su mayor longitud que es de N. S., careciendo de via alguna que directamente comuniquen el E. con el O. de la villa.

Aspiracion de los vecinos, proyecto de muchos asentamientos, fue eliminar lo peligro de inundaciones, impedir epidemias provocadas o difundidas por las aguas estancadas y, dotar de acceso facil y comodo a los vecinos de la parte alta con los de la baja de la poblacion.

Hoy viene a dar sus besueto lo asentado problema la Oficina Comarcal de Regiones Desastadas de Extremadura, competentemente dirigida, por sus



5^o
técnicos, los cuales, interpretando rectamente el espíritu de S. E. el Caudillo que al adoptar las medidas que se llevar a los pueblos, mediante la siguiente labor de Regiones Devastadas la reparación de los daños de la guerra y la realización de obras que por su volumen excedieren de la capacidad municipal.

Al mismo tiempo, recogiendo el eco de los ruegos que con ansia han clamado durante mucho tiempo por que se realizaran las obras del Arroyo de los Arcos, estos señores formularon un proyecto completo para resolver varios de los agudos problemas que Castuera tiene planteados.

Y antes de elevar el citado proyecto a la aprobación de la Dirección General de Regiones Devastadas lo presentaban a la Comisión Gestora del Ayuntamiento, para que por esta se presté su conformidad con el mismo, haciendo cargo el municipio de poner a disposición de Regiones Devastadas los terrenos necesarios y realizando por su cuenta las expropiaciones que sean necesarias.

Procede, por tanto, que la Comisión Gestora tome el oportuno acuerdo para emitir, por certificación, al proyecto antes de que éste sea elevado a la Dirección General de Regiones Devastadas.

Examinado el proyecto, las expropiaciones que se señalaban, oídos los informes de Secretaría e Intervención, por unanimidad y con asistencia de los señores Enteros Donos, Rodríguez, Martínez, Encina Corina y López que constituyen más de las dos terceras partes del número legal de Concejales.

Se acuerda: 1.^o - Manifestar a la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Extremadura representada por el Señor Ingeniero Don Ruano de Canga Naveir y el Señor Arquitecto Don Manuel Navarro Paubert, su mayor reconocimiento por el proyecto formulado sobre canalización del Arroyo de los Arcos, ampliación y alineación de varias calles y pavimentación de las mismas.

2.^o - Hacerse cargo el Ayuntamiento de Castuera de

de facilitar a Regiones Devastadas los terrenos necesarios para la realización de las obras, en cuanto para llevar a cabo, por su cuenta, los expedientes de expropiación necesarios a cuyo efecto, una vez que sea firme el proyecto se habilitaran los créditos necesarios para expropiar.

Instancia Veterinaria Don. Justo Yaguero Solicitante
Quinquenio.

A continuación se da lectura de la siguiente instancia: "Justo Yaguero Sander, Inspector Municipal Veterinario de este Municipio a Vd. tiene el honor de exponer: - Que habiendo cumplido cinco años de servicios en propiedad en este municipio el día tres de junio pasado y a tenor con lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y disposiciones transitorias 8^a de la Ley Municipal de 31 Octubre de 1935. = Suplico a Vd. se sirva concederle el recurso inmediato del quinquenio que solicita. - Gracias que espero alcanzar de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años. - Cartura 9 de Julio de 1946. - Justo Yaguero. - Rubricado. - Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa."

Visto los artículos 32 y concordantes del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, la disposición transitoria 8^a de la Ley Municipal de 31 Octubre 1935 y comprobada la fecha de toma de posesión del solicitante que acredita haber prestado sus intermisiones cinco años, de servicios en la plaza que vive, sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Recibir a Don. Justo Yaguero Sander, Inspector Municipal Veterinario de Cartura el derecho a percibir la cantidad correspondiente a un quinquenio calculada sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Que por Intervención se formalice el oportuno expediente y que por la Alcaldía se ordene el pago.

Instancia Veterinaria Don. Fulgencio Yaguero Solicitante
Quinquenio.



Acto seguido se da lectura de la siguiente misiva:

"Fulgencio Inguendo Hidalgo, Inspector Municipal Veterinario de este Municipio a V. tiene el honor de exponer: Que habiendo cumplido uno año de servicios en propiedad en este Ayuntamiento el día uno de febrero próximo pasado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y disposiciones transitorias otorgadas de la Ley Municipal de 31 Octubre de 1935. = Suplica a V. se digna considerarle el reconocimiento del quinquenio que solicita y ordenar se sea abonada la cantidad que corresponde desde expresada fecha. - Razona que opera alcazar de V. cuya vida Dios guarde muchos años. - Castuera 9 Julio de 1946. - Fulgencio Inguendo. = Rubricado. - Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Verto los artículos treinta y dos y concordantes del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, la Disposición Transitoria octava de la Ley Municipal de treinta y uno de octubre nul mercante treinta y cinco y comprobada la fecha de toma de posesión del solicitante que acredita haber prestado sin interrupción cinco años de servicios en la plaza que sirve, sus divisiones y por unanimidad

Se acuerda: Reconocer a Don Fulgencio Inguendo Hidalgo, Inspector Municipal Veterinario de Castuera, el derecho a percibir la cantidad correspondiente a un quinquenio calculado sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Que por Intervención se formalice el oportuno expediente y que por la Alcaldía se ordene el pago.

Cuentas Trimestrales Depositarias (3ª Cuatrimestre 1946)

Por el Señor Depositario se han presentado las cuentas de Depositaria correspondientes al segundo trimestre de este año, con sus justificantes de ingresos y pagos, en cumplimiento del artículo quince del Estatuto Municipal.

cipal, los cuales arrojan el siguiente resumen:

| | |
|-------------------|-----------------|
| Cargo | 153.324 65 Pto. |
| Data | 126.748 '19 " |
| Existencias | 26.576.46 " |

La Corporacion, previo informe del Señor Concejil Delegado de Hacienda y por unanimidad
Acuerda: Aprobar provisionalmente las anteriores cuentas

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion siendo las reinvididas horas y yo el Secretario extendo esta acta que firman los Señores concurrenentes de la que certifico.



M. M. M. M. M.
Juanando P. P. P.
J. Lopez

Martín Martín *Pedro*
Pedro Carr
Sacramento Carr

Diligencia - La pongo yo el Secretario, pero he de constar que la sesion correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de señores.

Y para que conste, extendo la presente diligencia en el visto bueno del Señor Alcalde en Castuera a primeros de Agosto de mil novecientos veintiocho y seis:



Nº. de
 El Alcalde
[Signature]
Sacramento Carr



5 1/2
 Le pongo yo el Secretario para hacer constar por ella que la sesión supletoria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber asistido ninguno de los señores festores:

Y para que conste, extendo la presente diligencia en el voto bueno del Sr. Alcalde en Castuera a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis:



N.º 10-
 El Alcalde

[Signature]

[Signature]

Acto de la sesión extraordinaria celebrada el día trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis:

Manera que se cita

- Presidencia
- Don Pedro Duro Saiche
- Señores festores
- Don Mariano Rodríguez
- Don Antonio Martín
- Don Pedro Duro
- Don Fernando Duro
- Don Manuel López
- N.º Interrentes
- Don Pablo M. Martín
- N.º Secretario

En la villa de Castuera a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las tres horas, se reunieron en el salón de actos de esta Cruz Consistorial, los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión festora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Duro Saiche, para celebrar sesión extraordinaria, por lo oportuno citado, con teniendo el orden del día.

Al iniciarse públicamente la sesión por el Sr. Presidente, se da lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad, fue aprobada advirtiéndose a los señores festores su obligación reglamentaria de finela.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Montepío de Secretarios, Interrentes y Depositarios =

Se da cuenta del Reglamento del Montepío general por pago de los derechos pasivos a los Secretarios, Interrentes y Depositarios de la Administración Local, fecha día de mayo del año actual, capítulo octavo, referente a la liquidación de obligaciones de las corporaciones.

Oído el informe de intervención y a propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Constar con el Montepío de reserva, como pector único, la liquidación de las obligaciones de pago de los

pensiones concedidas a los funcionarios no asociados y a los desahuciantes de los mismos, en la forma fijada en el apartado c) del artículo cincuenta y ocho del Reglamento de que se ha dado cuenta, amotinando al importe de la prima única mediante el pago de anualidades constantes, en el número que se compare, no superior a diez, calculadas sobre una tasa del interés del cuatro por ciento.

Concuerda Recomienda Orden Mérito Civil al Excelentísimo Señor Gobernador.

Por el presidente se hace saber que habiéndose concedido recientemente a S.E. el Señor Gobernador Civil de esta provincia Don Joaquín López Trénca la Recomienda de la Orden del Mérito Civil por los servicios prestados y méritos contraídos al frente del Gobierno Civil de Badajoz, propone a la Comisión facultada se manifieste a dicha Autoridad la satisfacción de este Ayuntamiento, por la citada concesión, al mismo tiempo que se le reitera la adhesión más entusiasta a su acta de la en la dirección de esta provincia.

Por acordarse.

Se acuerda: Aceptar la propuesta del Señor Alcalde, manifestando mediante certificación de este acuerdo la mejor satisfacción y la incondicional adhesión de este Ayuntamiento al Excelentísimo Señor Don Joaquín López Trénca con motivo de la concesión de la Recomienda de la Orden del Mérito Civil por los méritos contraídos en su actuación al frente del Gobierno Civil de Badajoz.

Aprobación Proyecto alineación Plano de España y cello, adyacentes.

El Señor Alcalde hace saber que por acuerdo del Ayuntamiento de fecha cuatro de julio de este año, se sometió a información pública por el plano de veinte días hábiles el proyecto formulado por el Señor Arquitecto Don Manuel Marcos Sánchez en julio último y relativo a la nueva alineación de la Plaza de España y cello, adyacentes.

Habiendo aparecido el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia del día quince de julio del presente año, el plano de exposición terminó el día nueve de agosto, y durante el mismo no se presentaron reclamaciones contra el mismo.

Habiéndose le la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Obras y servicios municipales, previa deliberación y por unanimidad



Se acuerda: Aprobar el proyecto que consta de una Memoria Presupuestos y tres planos, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante el tiempo de exposición al público.

Que por el Alcalde-Presidente se remita dicho proyecto, en original y una copia a la Comisión Sanitaria provincial a los efectos de la aprobación técnica-sanitaria.

Carta Alcalde Jefe de los Caballeros.

Acto seguido se da lectura de lo siguiente ceta: "El Alcalde de Jefe de los Caballeros. - Particular. - 31 Julio 1946. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera. - Titulo amigo y camarada: Le felicito de mi Presidencia en sesión celebrada en el día de ayer acordó, en vista de haber sido concedido a nuestro jefe Provincial y Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la recomendación con plaza de la Orden de Cisneros dirigida a los restantes Ayuntamientos de la Provincia, exponiéndole la idea de entre todos costear los insignias correspondientes y ofrecerlas a mencionados señores en prueba de gratitud y cariño. Por tal causa formulo la presente con el objeto de que le haga extensiva a todos los Alcaldes de su Partido, a fin de que pueda comunicarme si está conforme con esta idea. - Le envío un abrazo con un fuerte ¡Amor Español! un buen amigo y camarada. - J. Ramos. - Publicado".

En discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aceptar la propuesta que hace el Sr. Alcalde de Jefe de los Caballeros y facultar al Presidente para dala cumplimiento.

Alumbrado eléctrico.

Hace después el Sr. Alcalde historia de las dificultades y deficiencias que se observan en el servicio que presta el alumbrado público y particular se presta en esta villa por la Empresa productora Filmes Eléctricas del Oeste y la Empresa suministradora local de Manuel Domingo.

A fin de determinar las posibles responsabilidades y conseguir la mejora del servicio se ha requerido de la Jefatura de Industria para que preste una visita de inspección y compruebe la intensidad y la frecuencia con que llega la corriente eléctrica, tanto a la Empresa suministradora como aquellas a que ésta se los sirve a los abonados.

Al mismo tiempo hace saber que se ha levantado un

acto notarial de posesión en el Cabildo de este villa por el Sr. Notario de Castro acompañado del Sr. Alcalde, del Secretario del Ayuntamiento y de un teniente, y en la misma, que se leida, se refleje la intensidad de la escritura de este que se sirva al publico, siendo esta intensidad aproximadamente la mitad de la que debe tener.

Después de deliberar y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la petición del Sr. Alcalde y facultarle para que le continúe hasta conseguir la mejora del servicio, sujeta de en caso de no obtenerse la responsabilidad que proceda.

Distribución fondos mes de agosto.

El Sr. Interventor da a conocer la distribución de fondos para el mes de agosto que asciende al total de cincuenta mil seiscientos treinta y cinco pesetas, setenta y dos céntimos.

La Corporación, previa deliberación y por unanimidad.

Acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Ingresos, pagos y balance mes de julio.

Examinado por el Sr. Interventor se da lectura del resumen de ingresos, pagos y balance correspondiente al mes de julio último los cuales, ascienden al siguiente resumen:

| | | |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Existencia en 30 junio 1946 | 26.576-46 | |
| Ingresos mes de julio 1946 | 28.990-44 | 55.566-90 |
| Pagos mes de julio 1946 | - | 36.095-04 |
| Existencia en 31 julio 1946 | - | 19.471-86 |

Se discute y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance.

Relación de facturas.

Acto seguido y también por el Sr. Interventor se da lectura de la siguiente relación de facturas, que previamente elevadas por el Sr. Concejal de Hacienda fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|--|--------------|
| Jefe Local F.E.T. - Alquiler oficina F. prentado, del mes de julio | 112-50 Ptas. |
| Id. id. - Id. oficina Arbitros id. id. | 112-50 " |
| Martin Conde - Gratificación como tallador de quintas | 150- " |
| J. Salamanca - Frutos reintegrados expedientes de quintas. | 212-50 " |
| Alcalde - Viaje oficial a Badajoz. | 210- " |



| | |
|---|---------|
| Manuel Morillo. - Viaje en su coche. - | 55.00 |
| Agustín Muñoz. - Viaje oficial por cuenta ayunt. | 82.65 |
| Juan y Diego Saiche. - Premios por meter dos tolos. | 20.- |
| J. Salamanca. - Sellos de correo para oficios. | 100.- |
| Idem. - Móviles idem. | 85.- |
| RENFE. - Transporte un pequeño material de oficina. | 4.81 |
| Fielde de la Vinanda. - Material de oficina para la mina. | 58.50 |
| J. Morillo. - Material de oficina Secretaría. | 176.- |
| Juan Ramos. - Artículos limpieza oficina. | 253.45 |
| Andrés Gallego. - Limpieza máquina de escribir. | 90.- |
| Francisco Muñoz. - Carros para el Boro Nuevo. | 195.- |
| Francisco Muñoz. - Reparación moto Boro Nuevo. | 285.- |
| Francisco Muñoz. - Idem idem idem. | 205.- |
| D. Victoriano Jorja. - Válvulas para el Boro Nuevo. | 112.20 |
| Francisco Jarama. - Medicamentos a la Resaca. | 686.55 |
| Id. id. - Idem idem. | 629.25 |
| Id. Jorja. - Idem idem. | 1386.58 |
| Id. Cancho. - Idem idem. | 325.21 |
| Hospital N. P. San Córdoba. - Accesos. | 25.- |
| Vicente Saiche. - Accesos materiales obr. | 70.- |
| Fernando Romero. - Incaute en accesos materiales obr. | 180.- |
| Antonio Lesi. - Traje grueso para obr. | 490.- |
| Ante. Fernández. - Accesos materiales obr. | 512.50 |
| Antonio Lesi. - Traje grueso para obr. | 575.- |
| Francisco Jorja. - Arcavilla para alote. | 175.- |
| Miguel Gallego. - Incaute riego Jardín P. España. | 96.- |
| Manuel Morillo. - Periódicos anunciando feria Mayo. | 70.25 |
| Bar Madrid. - Fotos apertura feria Mayo. | 169.65 |
| Agencia Quiñero. - Anuncios periódicos "Hoy" feria Mayo. | 856.- |
| Adm. Ayunt. - Coste Ayuntamiento de la fiesta. | 5790.- |
| Notario. - Fotos acto referencias. | 56.- |

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las quince horas y yo el Secretario extendiendo este acta que firma los señores concurrentes, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Manuel Morillo
Francisco Jorja
Antonio Lesi
Vicente Saiche
Fidel González
Balón
Notario
Ayuntamiento de Castuera

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. -

Magen que se cita

- Presidencia
- Don Pedro Douro
- Señor Jefe
- Don Mariano Rodríguez
- Don Antonio Martín
- Don Pedro Tena
- Don Fernando Torice
- Don Manuel López
- Señor Interventor
- Don Pablo M. Mañá
- Señor Secretario
- Don Constantino Becker

En la villa de Castro a diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las tres horas se reunió en el Salón de actos de esta Corporación, los señores que al magen se expresan, miembros de esta Comisión Jefe, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Douro Sánchez, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refieren al objeto de celebrar sesión ordinaria, por lo que oportunamente conteniendo el orden del día.

Al efecto publicamente la sesión por el Sr. Alcalde se procede de su orden y por mi el Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada, adhiriéndose a los señores Jefe su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Instancia de Doña Ansa Sánchez Sánchez.

Se da lectura después de la instancia que dice a este Ayuntamiento Doña Ansa Sánchez Sánchez, vecina de Campanario, en solicitud de que sean anulados los recibos de cuotes del Repartimiento ferial de Utilidades de Castro que se le giran por tal concepto, correspondiente a los ejercicios de 1942 y 1943, ya que con anterioridad había obtenido la baja de recividad en Castro y no hallarse obligada a dichos pagos.

Examinada la documentación referente a la baja de recividad se ha comprobado que efectivamente le fue concedida la baja de recividad con anterioridad a dichos ejercicios y entre los artículos pertinentes del Estatuto municipal, por lo que se deliberó y por unanimidad.

Se acuerda: Eximir del pago de las cuotes que por Repartimiento ferial de Utilidades de los años 1942 y 1943 se le han girado a Doña Ansa Sánchez Sánchez, vecina de Campanario, así como del importe del recibo y multa que por los mismos se le reclame, comunicando este acuerdo al Sr. Jefe Ejecutivo ya la solicitante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las tres horas y media y no

el Secretario extendiendo este acta que firmen los señores concurrentes de lo que certifico. -



[Handwritten signatures and names]

[Handwritten signature]
Don Martin

[Handwritten signature]
Don

[Handwritten signature]
Don

[Handwritten signature]
Don

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis =

Margen que se cita.

- Presidencia
- Don Pedro Sosa
- Señores
- Don Mariano Rodriguez
- Don Fernando
- Don Manuel Lopez
- Señor Interventor
- Don Pablo M. Reina
- Señor Secretario
- Don Constantino Berber

En la villa de Castuera a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las tres horas, se reunieron en el salon de actos de este Consejo Consistorial, los señores que al margen se exponen, miembros de esta Comision fatora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Sosa Sanchez, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que reprende, el objeto de celebrar sesion ordinaria previa la oportuna citacion conteniendo el orden del dia.

Alista publicamente la sesion por el Sr. Presidente, se procede de su orden y por mi el Secretario a la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada, advirtiendose a los señores fadores su obligacion reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Feria de Septiembre de 1946 =

Por el Sr. Alcalde se hace saber la conveniencia de designar, como en años anteriores, una Comision de Fatores que se encargue de la direccion de los mismos durante la feria al objeto de conseguir el mayor esplendor y el mejor cumplimiento del programa al efecto publicado.

Despues de deliberar y por unanimidad se acuerda: Designar a D. de Fatores para la feria



de Septiembre del año en curso al Sr. Concejal Don Fernando Romero Ponce, facultándole para resolver cuantos incidentes, según en cuantos se refiera a la organización de festejos y cumplimiento del programa de los mismos.

Oficio Compañía Telefónica.

Acto seguido se da lectura del oficio número 25112, fecha 23 agosto último de la Secretaría General de Compañía Telefónica Nacional de España en el cual conviene se hace cargo por su cuenta del traslado de los dos postes de la calle Compañía que han quedado situados en el centro de la calle de la calle General Mola.

Examinada la documentación referente al caso sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterado y facultar al Sr. Alcalde para que conteste al citado oficio y para resolver los incidentes sobre el traslado de situación de los postes de la calle General Mola.

Confeción Listas cobradoras de Contribución rústica por 1947.

El Sr. Secretario de lectura de la ceta que dirige a le Alcaide Don Daniel H. Solé solicitando sean confeccionadas por él las listas cobradoras de Contribución rústica correspondiente a este término y año de 1947.

No comunicando el importe de las animes y el objeto de decididos con pleno conocimiento, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde para que pueda contestar con el Sr. Solé la confección de las listas cobradoras de rústica por mil novecientos cuarenta y siete siempre que el importe del citado trabajo sea igual o inferior al de años anteriores.

Previsión cobros cupos compensación.

A continuación se da lectura de la Circular que los Señores Agentes de Negocios en Badajoz dirigen a este Alcalde solicitando que por el trabajo y responsabilidad que supone el deber por su conducto las cantidades que a este Ayuntamiento corresponden percibir como cupos de compensación se le autorice a descontar el uno por mil del importe del citado cupos.

Teniendo en cuenta que la consignación que actualmente percibe el Sr. Agente de Negocios de este Ayuntamiento en Badajoz Don Benito Velasco Acedo por todos los servicios durante



58
el año es de quinientos pesetas anuales, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aceptar en principio la petición de desamortización que formula y en crédito a su crédito facultar al Sr. Alcalde para concertar con dicho agente Don Benito Velasco una cantidad fija anual por la realización de todos los servicios que este Ayuntamiento le consume.

Instancia de Don Angel Jimeno solicitando devolución de parte de los Repartimientos generales de Utilidades. -

Se da después por el Sr. Secretario lectura de la instancia que el Sr. D. Angel Jimeno solicita como heredero suyo de Don Felice de la Cruz, dueño de la finca que poseía en este término Don Ventura Muñiz del Prado, la devolución de cantidades satisfechas por los Repartimientos de los años 1934, 1943, 1945 y 1941 ya que por virtud de fallos del Tribunal Económico-administrativo provincial se acordó rebaja en parte las cantidades que se le imponían y que satisfecho a este Ayuntamiento.

Examinado el expediente al efecto y el informe de Intervención, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Reconocer a Don Angel Jimeno un crédito de diez mil seiscientos pesetas, morcotas y un céntimo, como devolución de parte de los créditos que por Repartimientos de Utilidades de los años 1934, 1943, 1945 y 1941 satisfecho y en cumplimiento de fallos del Tribunal Económico-administrativo provincial, que por Intervención se formula el oportuno expediente y que por el Ayuntamiento se ordene el pago cuando la disponibilidad de fondos lo permitan.

Distribución de fondos mes de Septiembre. -

A continuación y por el Sr. Interventor se da lectura de la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre la que arroja un total de treinta y seis mil trescientos treinta y nueve pesetas, con morcotas y seis céntimos. -

En su decisión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos. -

Ingresos, pagos y balance mes de Agosto. -

Además por el Sr. Interventor se da lectura de la relación de ingresos, pagos y balance correspondiente al mes de Agosto último que arrojan el siguiente resumen:

| | | |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| Existencia en 31 Julio 1946. | 19.471.86 | |
| Ingresos mes de Agosto | 42.392.21 | 61.864.07 |
| Pagos mes de Agosto | | 50.635.72 |
| Existencia en 31 Agosto 1946. | | 11.228.35 |

En discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance.

Relación de facturas.-

Acto seguido y también por el Sr. Interventor se da lectura a la siguiente relación de facturas, que por unanimidad es aprobada, fuera aprobada por unanimidad.-

| | |
|--|--------------|
| C. B. M. C. - Costes y conferencias Julio.. | 485-50 Ptas. |
| Idem .- Idem idem Agosto.. | 258-15 " |
| Jefe F.E.T. - Alquiler oficina F. Puente de Agosto.. | 112-50 " |
| Idem .- Idem idem Admón. Pente idem | 112-50 " |
| Aut. Sánchez - Viaje a Villanueva para quita.. | 75.- " |
| Sr. G. G. - Viaje a Badajoz asuntos oficiales.. | 400.- " |
| José M. Sierra. - Viaje en su coche para G. G. | 80.- " |
| J. Delamaza. - Sellos de correo para oficina.. | 100.- " |
| RENFE. - Transporte un paquete metálico oficina.. | 4.81 " |
| Franca Sangua. - Cuatro cantares para que.. | 20.- " |
| Franca Mouillo. - Gasolina para el Corso Museo.. | 700.- " |
| Aut. Puente. - Trabajos letras para el Corso Museo.. | 40.- " |
| Manuel Deza. - Accesorios para el Corso Museo.. | 38.- " |
| Manuel Mouillo. - Limpieza de los Arcos.. | 50.- " |
| Juan Fernando. - Radiografía a fotos Beneficencia.. | 90.- " |
| Aut. Benegas. - Proceso como probe.. | 5.- " |
| Luis Borrero. - Fotos Bayona Calle F. Civil.. | 24.- " |
| Franca Delgado. - Transporte que para día F. Museo.. | 300.- " |
| Manuel Mouillo. - Trabajos con bolpete F. Museo.. | 630.- " |
| Miguel Gallego. - Fotos nieta jardín D. España.. | 90.- " |
| Arpel Verde. - Fotos propaganda feria.. | 291.40 " |
| Casa Cánovas. - Fumado por los cards.. | 106.- " |

Instancia de Don Antonio Daniel Romero sobre quinquenios.-

Acto seguido se da lectura de la instancia que inscribe Don Antonio Daniel Romero quien dice así: "Don Antonio Daniel Romero, varón, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, casado, Médico, con domicilio en calle Aní de Aldo, ante V. respetuosamente tiene el honor de exponer: = En con fecha 30 del pasado



mes de agosto he cumplido los cinco años de mi toma de posesión como Médico titular de este Ayuntamiento y como quiere que se fija la legislación vigente tiempo de hecho a un quinquenio del día por cuenta del sueldo que voy disfrutando. - Es por lo que duplico a V. que teniendo por recibido este escrito se dirige del escrito del mismo a la Comisión festiva de este Ayuntamiento y en su consecuencia reconozca el derecho a un quinquenio desde primero de Septiembre por ser de fecha - Catorce de Septiembre de 1946 - D. Romero. - Publicado. - Para el cede Presidente de la Comisión festiva de este Ayuntamiento. - Catorce

Traída a la vista la Ley Municipal, la Ley de Banded y demás disposiciones concordantes y oído el informe de Secretaría e intervención favorable a la petición que se formula, por el de librería y por unanimidad.

Se acuerda: Reconocer a favor de Don Antonio Daniel Romero Jaen el derecho al percibo del importe de un quinquenio, como Médico de Asistencia pública domiciliaria de este valle, calculado sobre el sueldo que actualmente disfruta, que por Intervención se formalice el oportuno expediente y que por el Alcalde se ordene el pago. -



para abaratar los precios de los productos alimenticios. -
 A continuación el Sr. Alcalde se hace eco de la campaña emprendida por S. E. el jefe del Estado, secundada eficazmente por las autoridades superiores. Dicha campaña tiene por finalidad conseguir que los artículos de primera necesidad estén en sus precios al alcance de todas las fortunas y que puedan adquirirse en la cantidad necesaria. Primer paso de esta campaña son las recientes disposiciones por las que se reprime severamente las infracciones cometidas por industriales y particulares, en cuanto se refiere a precios abusivos, falta de peso, de medida etc. lo haya iniciado en el precio del arroz y del chocolate y el aumento de la ración de pan establecida a partir de primero del presente mes. Todo ello demuestra el deseo firme de nuestro Candillo para remediar la difícil situación actual, no solo de España sino del mundo, manifestándose este deseo por sanciones a los contraventores, por mejoras en el abastecimiento y por las medidas que como la de la depreciación de algunos servicios en los ayuntamientos tienden a conseguirse

todos los expusieron el dispute de los artículos indispensable para el sostenimiento a fuerza accionable.

Propone se desee un escrito a S. E. manifestándole la adhesión de esta Comisión fctora.

Por adhesión

Se acuerda: Acepte la propuesta del Sr. Alcalde y desee a Su Excelencia el Jefe del Estado la incondicional adhesión de esta Comisión fctora manifestándole su decidido propósito de secundar con toda sujeción cuantas disposiciones fueran e abrete el mercado y conseguir el mejor régimen de rida para los clero modestos.

Instancia de Don Francisco Chamiso Acedo solicitando interinamente el cargo de Auxiliar de este Ayuntamiento. -

Seguidamente se da lectura de la siguiente instancia:

"Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cestura. - Francisco Chamiso Acedo, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, soltero, empleado, ante V. con el respeto y consideración debidos, tiene el honor de exponer: Que como esote a V. y demás miembros de la Corporación de su digna Presidencia, el que sin embargo viene desempeñando servicios en la Junta Local de Inyección agrícola anexo al Ayuntamiento hace varios años, más en la misma ordenación sobre Hermandades, dicha Junta he de este provee en la de esta localidad por lo cual el dicente desea de haber prestado dichos servicios se ve en la perspectiva de quedar sin destino y teniendo noticia de que se encuentra vacante el cargo de Auxiliar segundo de Secretaría por fallecimiento del que lo venia desempeñando y viendo el exponente, aparte del mérito de los servicios prestados a este Ayuntamiento el de ser ex-cuatros y ex-combatiente por la Ove nacional. - lo por lo que. - Suplico V. que teniendo por recibido este escrito se digna admitirle, dar cuenta del mismo a la Corporación de su Presidencia y en consecuencia nombreme interinamente para desempeñar el cargo de Auxiliar 2º de Secretaría hasta tanto se cubra en propiedad por la celebración del correspondiente concurso-oposición - fraco que no duda alcanzar del recto proceder de V. cuyo rida puede durar muchos años. - Cestura a 21 de julio de 1876. - F. Chamiso. - Rubricado."

Teniendo en cuenta que con fecha día y mes de febrero del año en curso falleció el Auxiliar administrativo segundo de



este Ayuntamiento Don Juan Hidalgo Domínguez, visto el mismo
 Decreto de la Orden de 27 Septiembre 1874 que facultó a los Ayunta-
 mientos para nombrar el personal interior que desempeñe los
 plazas vacantes y dados los méritos contenidos por el Sr. Cha-
 mizo Acevedo en los cargos que ha desempeñado, por su delibe-
 ració*n* y por unanimidad.

Se acuerda: Nombrar, con carácter interior, Auxiliar admi-
 nistrativo segundo de este Ayuntamiento a Don Francisco Cham-
 izo Acevedo con el haber que corresponde a la vacante producida
 por fallecimiento de Don Juan Hidalgo Domínguez.

Este por efectos administrativos y económicos se entiende
 hecho este nombramiento el día primero de diciembre del
 año en curso.

Que se comunique este acuerdo al solicitante para le de
 cumplimiento por Secretario e Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente
 ordenó levantar la sesión, siendo las quince horas y por el Se-
 cretario extendiendo este acto *quien* firmaron los señores concejales,
 de lo que certifico.



Don Fernando G. G. G.

Proceder que

de G. G.

Balboa

Presidente

Diligencia: -

Se pone por el Secretario para hacer constar por él que la
 sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha
 podido celebrarse por no haber asistido número suficiente
 de señores.

Y para que conste, extendiendo lo presente con el visto lue-
 go del Sr. Alcalde en Castuera a quince de Septiembre
 de mil novecientos cuarenta y seis.

N.º 10

El Alcalde



[Signature]

[Signature]

Diligencia -

La forma en el Secretario para hacer constar por ella que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha como suplemento de la del día quince, no ha podido celebrarse por no haber asistido ninguno de los señores señores.

Y para que conste, siendo le presenta con el visto bueno del Sr. Alcalde en Caceres a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis =



Nº 102

El Alcalde

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis =

Mayor que se cita -

Presidencia

Dn Pedro Duro

Señor Jefe

Dn Mariano Rodríguez

Dn Fernando Torres

Dn Manuel López

Señor Interventor

Dn Pablo M. Reina

Señor Secretario

Dn Constantino Escobar

En la villa de Caceres a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las veintidós horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Jefe, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn Pedro Duro, para el efecto de celebrar sesión ordinaria, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que asistió, para en la oportuna citación contenida en el orden del día.

Al efecto públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose a los señores señores su obligación reglamentaria de firmar.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Recargo Contribución Industrial para 1947.

Por el Sr. Secretario, de orden presidencial se da lectura de la Circular que la Administración de Rentas, pública, provincial publica en el Boletín Oficial de la provincia fecha día y seis de Septiembre último, en la que se dispone para la confección de la Matrícula Industrial para el año mil novecientos cuarenta y siete.

El Sr. Alcalde hace saber la conveniencia y necesidad de acordar el tipo de recargo que sobre Contribución Industrial




61
para el año mil novecientos cuarenta y siete se de establezca
en esta villa.

Visto el apartado b) de la Base 22 de la Ley de Bases para
el Régimen Local; el número primero del artículo treinta y
uno del Decreto sobre Hacienda, Locales de Sanitarios de este
año de este año y el número tercero del artículo treinta y
dos del mismo Decreto, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Establecer el recargo municipal del veinte
cinco por ciento sobre los cuotes del Impuesto de la Contribución
Industrial de esta villa durante el ejercicio de mil novecientos
cuarenta y siete. -

Instancia de Don Aquilino Sánchez sobre permiso de un solar de su
propiedad con terrenos de la vía pública. -

Acto seguido se de lectura de la siguiente instancia:



"El que suscribe, Aquilino Sánchez Fernández, mayor de edad,
estado, profesión albañil y que habita en Castuera, calle Reina
de María número 22, a V. con el debido respeto y consideración
expone: - Que siendo propietario de un solar sito en la calle
del Hospital lindante con la medianería izquierda del antiguo
Hospital, con alineación de fachada al mismo y habiéndose
pedido la obra para edificar una casa en el mencionado solar
de mi propiedad, con objeto de dejar luego a la medianería
del referido Hospital, y por lo que solicito de ese Ayunta-
miento me autorice a alinearme con la alineación parcel de
la calle, siendo necesario para ello ocupar un solar propiedad
de ese Ayuntamiento, comprometiéndome a compensar ese ter-
reno con el mismo número de metros por los equivalentes del
solar de mi propiedad, en parte de corral de lo que servía el
edificio que se me ha parcelado. - Fracé que expone me-
cer del recto proceder de V. cuyo vide puede ser muchos años.
Castuera a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete,
Aquilino Sánchez. - Publicado. Sr. Alcalde. Presidente del Ayun-
tamiento de Castuera". -

Examinada la anterior instancia y el plano que le acompaña,
vistas las manifestaciones del Sr. Alcalde relativas al asunto
en los que debe de tratarse hacer del llamado Hospital o Ore-Ozilo
que existe en la calle Reina María, un Centro de desinfección
y desinsectación a cuyo fin me redactado un proyecto de Oficina
Comercial de Regiones Desastadas de Castuera. Este Centro por su

fin ha de estar totalmente cubierto de toda edificación colindante para que tenga la luz suficiente y la condiciones mínimas que la legislación sanitaria exige a estos efectos. Siendo el solar lindante por la parte izquierda del solar propiedad del solicitante así como la parte trasera del mismo y presentando como fin este vecino una vivienda colindante se ha buscado el medio de conciliar todos los intereses con la resolución de la presente instancia. Para ello el Ayuntamiento cede al Sr. Sánchez el número de metros cuadrados que con letra roja se señalaban en el plano adjunto (terreno que se va a vender) y a cambio el Sr. Sánchez cede al Ayuntamiento de Cebreros la feja de terreno que con letra azul se señala en el mismo plano. Ambas fejas de terreno tienen la misma superficie.

Vistos los artículos 157 y 160 del Estatuto municipal; el número terreno del artículo 165 de la Ley Municipal de 31 de octubre 1935 y el número ceto del artículo 40 de la Ley de Municipios adoptados de 13 de julio 1940, por unanimidad y por una mayoría.

Se acuerda: Acepte la proposición que formula don Aquilino Sánchez cediendo este al Ayuntamiento una feja de terreno de dos metros de ancho a la izquierda de la fachada del Hospital de esta villa y otra feja de igual anchura a la izquierda de la trasera o espaldas del mismo edificio; y en cambio el Ayuntamiento cede al Sr. Sánchez una feja de terreno que hace fachada a la calle Méndez Núñez de esta villa cuya superficie es igual al terreno cedido por él al Ayuntamiento.

Fue se prescriba del trámite de subasta o concurso de obra de la ejecución y necesidad de las obras, acreditada por la imposibilidad de dar luz a las obras proyectadas en el solar.

Fue se faculte al Sr. Alcalde para formalizar con el Sr. Sánchez el oportuno contrato y para cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Confesión Lites Colatorias de Rústica para el año económico 1947.-

Por el Sr. Alcalde se propone sean confesionadas las lites colatorias de Rústica para el año 1947 por don Daniel García de Solís, jefe del Centro de Rústica de Badajoz abonándosele un pecunia de cinco pesetas setenta y cinco céntimos.



tenas por línea de lista o sea por contribuyente.

En discusión y por unanimidad

Se acuerda: facultar al Sr. Alcalde para que autorice a Don Daniel Jaco H. Solé la confección de las listas contributivas de Rústica de Castuera para el año 1917 por el precio de cero pesetas setenta y cinco céntimos por contribuyente o sea por línea.

Revisión Carta Municipal de Castuera

A continuación se da lectura por el Sr. Secretario de la siguiente comunicación: "Folios Civil de Badajoz, - Secretario General. - Expediente primero. - Números ochocientos cuarenta y siete. - El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en escrito número ochenta y nueve de fecha trece del actual me dice lo que sigue: "Excmo. Sr. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda remite a este Departamento instancia documentada del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera, solicitando sea revisada la Carta Municipal porque se pide la Coparación en el orden económico, dictaminando sobre dicha petición, lo siguiente: Enviando su informe este Ministerio, toda vez que la competencia para proponer el folio de resolución en materia de Cartas Municipales corresponde a este Departamento, tiene el honor de significar a V. E. que, por su parte, no existe inconveniente en que pueda ser propuesta la modificación de la Carta Municipal del Ayuntamiento de Castuera en la provincia de Badajoz, aprobada por R. O. de die y siete de abril de mil novecientos veintidós, siempre que se observen los extremos siguientes, además de las limitaciones establecidas por dicho R. O.: Primeras. - Que la referencia a artículos del Estatuto Municipal de ochocientos de mano de mil novecientos veintidós y otras disposiciones, se acomodan a los concordantes del Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y seis. - Segundo. - Que en ningún caso podrá el cupo de la Carta Municipal de que se trata, subsistir ni el arbitrio de peso y medida ni ninguno de los recursos suprimidos por la ley de diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y Decreto de veintidós de enero último, antes citado. - Tercero. - Que la facultad de alterar el orden de imposición de las rústicas municipales no ha de ser obstáculo para la utilización de todas las que tengan base en el término municipal en el caso de que el Ayuntamiento haya de necesitar para su nivel el presupuesto ordinario de la con-

persecución municipal a que se refiere el artículo sesenta y nueve del Decreto tan repetido.

A su vista este Ministerio he acordado autorizar al Ayuntamiento para que proceda a la revisión de su Cata municipal económica en la que sea tenido en cuenta los extremos del transito de athen, sometiéndole una vez redactada definitivamente, a la aprobación de la Corporación municipal y remitiéndole después a este Departamento para su ulterior tramitación, quedando en tanto respecto la Cata actual a tenor de lo consignado en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley de Base de día y siete de julio del año último y primera de las también transitorias del citado Decreto. - Lo que traslado a V. para su conocimiento, el de la Corporación municipal y deus efectos. - Dios pade a V. muchas años. - A doce día y siete de Septiembre de mil novecientos once y seis. - El Gobernador Civil. - De orden de S. E. - El Secretario general central. - Pedro Barrios. - Publicados. - Fr. Alcalde de Caceres.

Enterados los señores de esta Comisión federal del contenido del anterior escrito, por su deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Darse por enterados de su contenido y que en su día se proceda a la redacción de la nueva Cata económica de acuerdo con lo ordenado y con las disposiciones respecto sometiéndole a la aprobación de este Ayuntamiento y a la superior como está ordenado.

Obras parimentación calle Ramón y Cajal. -

El Sr. Alcalde hace saber que por el Sr. Arquitecto Don Manuel Navarro se ha remitido a esta Alcaldía unos proyectos de las obras a realizar en la calle Ramón y Cajal en cumplimiento del requerimiento que se le hizo usando de la autorización concedida en sesión de veintio de julio último.

Al mismo tiempo he sido formulado el oportuno pliego de condiciones que se somete a estudio de la Comisión federal y cuyo tenor literal es el siguiente:

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Caceres procederá en subasta pública a contratar las obras de parimentación de la calle Ramón y Cajal. -

1.º.- La subasta se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de



le promiscua.

2.^o - El tipo de subasta será el de ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesetas, cincuenta y siete céntimos, no quedando obligado el rematante a abonar los honorarios de Arquitecto ni Apeyujados.

3.^o - Las proposiciones se ajustarán al modelo que se publicará, y al vigente Reglamento de contratación.

4.^o - Para tomar parte en la subasta se consignará en la depositaria del Ayuntamiento en concepto de fianza provisional la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo de licitación.

5.^o - La fianza definitiva será de nueve mil pesetas, equivalente al diez por ciento del tipo de licitación, habiendo de presentarse el adjudicatario carta de pago por su importe dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello.

6.^o - La obra comenzará dentro de un mes siguiente al en que sea constituido el depósito de fianza definitiva y terminará antes de un año de la misma fecha.

7.^o - Toda demora en los pagos, siempre que estos se retrasen más de dos meses, llevará consigo la obligación de abonar interés a razón del cuatro por ciento, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declarar rescindido el contrato y a exigir la responsabilidad por incumplimiento.

8.^o - Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscrito por el propio licitador o persona que lo represente legalmente por medio de poder declarado bastante por el Sr. D. Don José María Fernández-Petapel, extendido en papel de 1,50 pesetas ajustado al modelo y acompañando el recibo que acredite el depósito provisional.

9.^o - Los licitadores se obligan a cumplir las disposiciones respecto en cuanto se refieren a salarios mínimos, horas de trabajo, seguros etc. bajo su exclusiva responsabilidad.

10.^o - Si en la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se resolverá en el mismo acto de licitación por sorteo a la llave, durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

11.^o - El que resulte adjudicatario queda obligado a presentar, antes de comenzar los trabajos, el contrato de trabajo convenido con los

obrero.

12.^o - El adjudicatario renuncia a todos fueros y privilegios, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del dominio de este Ayuntamiento, que sean competentes.

13.^o - El contrato se hace a riesgo y ventura por el contratante.

14.^o - No es obligación del contratante pagar todos los anuncios relativos a subasta y pases que origine la finalización del contrato.

Finalmente hace saber la necesidad de establecer contribuciones especiales a cargo de los vecinos de la calle cuya obra se proyecta señalando la cuantía de las mismas.

Tratado a la vista del presupuesto formulado, los antecedentes del proyecto, vistos los artículos pertinentes del Reglamento de obras y servicios municipales, del Estatuto municipal y de la Ley de 21 de octubre 1935, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: 1.^o - Aprobar el proyecto, presupuesto y memoria de las obras de pavimentación de la calle Ramón y Cajal de esta villa.

2.^o - Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones que ante se transcribe para contratar la citada obra.

3.^o - Que se anuncie por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y otros de costumbre la celebración de subasta en las condiciones que ante se firman.

4.^o - Que se establezcan contribuciones especiales sobre los especialmente beneficiados, por importe de cincuenta y un mil seiscientos diez y seis pesetas treinta céntimos.

Instancia presentando dimisión de su cargo el Sr. D. Antonio Matana-Matamoras Morillo.

Se da a continuación lectura de la siguiente instancia: "Sr. D. D. Alcalde - Presidente de la Comisión fatora del Ayuntamiento de Badajoz. - Antonio Matana-Matamoras Morillo, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, estado, empleado, en la actualidad fatora de esta de su digna Presidencia, ante V. respetuosamente tiene el honor de exponer: - Que como consta a V. y a los factores, el que suscribe solo aceptó el cargo que desde dos años he desempeñado por hacer más fácil la solución momentánea ya que mi mujer se ocupaba por el cargo que ocupa de Intendente-Cajero del Banco Español de Crédito de esta plaza no cuenta con tiempo libre para otras atenciones y buena prueba de ella lo tenemos en que muchas veces no me he sido de posible asistir a las sesiones. Mas si a ello unimos que en el año actual por la buena cosecha es un gran monumento el de la Leya



para atender a las operaciones del Servicio Nacional del Trigo, me res-
ta la necesidad de presentar la dimisión de mi cargo. - En su virtud.
Suplico a V. que teniendo por recibidos este escrito se dipone admitir
des de cuenta del mismo a los demás compañeros de fetas y a su con-
secuencia admitirme la renuncia del cargo de feta de este Ayunta-
miento por las razones expuestas y ser de justicia. - Cien años dos de
septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Antonio Matute
Rubio.

El Sr. Alcalde manifiesta que a fin de no privar de la
Autoridad superior, acepta o rechaza la petición que el Sr.
Matute hace, pero si quisiera hacer constar en este momento y para
que firme en acta, le hace la declaración que siempre prestó a la
Alcaldía la actividad y competencia que demuestra en cuantos peticio-
nes interviniera y el sentimiento por que dejó de prestar su concurso a
la falta de esta feta tan leal camarada.

Por unanimidad y sin discusión

Se acuerda: Darse por enterados de la dimisión que presenta el
Sr. feta Don Antonio Matute. Metamorfoseo Morillo.

Solidarizarse con las palabras de afecto que le dedica el Sr. Alcalde

Y dar copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. feta
nada civil de la provincia para la resolución que proceda.

Ante el Sr. feta presentando dimisión de su cargo el Sr. feta Don Pedro Ferrer
Rovero.

A continuación se procede a la lectura de la siguiente insta-
ción: "Al Alcalde Presidente de la Comisión feta de este Ayunta-
miento. - Pedro Ferrer Rovero, mayor de edad, natural y vecino de
esta villa, con domicilio en su calle Ramón y Cajal número 12, de
profesión comerciante al Sr. Alcalde con el mayor respeto expone:

Fue en el año 1912 fué nombrado por el Excmo. Sr. feta
Civil de la provincia, feta del Ayuntamiento de su digna presiden-
cia, cargo que he venido desempeñando con la obligación de asiduidad
y solo en defensa de los intereses del vecindario; me, como son nota-
rios los perjuicios que ello le ocasiona, por coincidir en todas las
sesiones con las horas de mayor concurrencia y venta en su estableci-
miento comercial al que no le es posible abandonar por excesiva
de dependencia apta para sustituirle en sus ausencias, se ve obli-
gado por los motivos que anteceden a solicitar su relevo en el
mencionado cargo y, por ello. - Suplico al Sr. Alcalde se dipone
cumplir mi renuncia del cargo de feta de este Ayuntamiento al

Excmo. Sr. Jefe de la provincia. - Cetrera - recibidos de Dep.
trámite de mil novecientos cuarenta y seis. - Pedro Vera. - Rubiada.

El Sr. Alcalde manifiesta que a función privativa de la
Autoridad superior, aceptar o rechazar la petición que el Sr.
Vera hace, pero si quiere hacer constar en este momento y para que
figure en acta, la leal estimación que siempre presta a la Alcaldía,
la actividad y competencia que demuestra en cuanto a parte, interés
y el sentimiento por que dejó de prestar su concurso a la leal de
esta persona tan leal con su casa.

Por unanimidad y sin discusión

Se acuerda: darse por enterado de la dimisión que presenta
el Sr. Jefe Don Pedro Vera Romero.

Solidarizarse con los hechos de afecto que le dedica el Sr.
Alcalde.

Llevar copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Jefe de
la provincia para la resolución que proceda.

Instancia de Don Candido López Pons solicitando exención por Repartimiento

Acto seguido se da lectura a la instancia que suscribe Don
Candido López Pons solicitando sea anulada la cuota que por
Repartimiento se le impuso fundándose en haber obtenido bajo
de recibo por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 febrero
no 1941 y cesar de haber en este término municipal.

Visto el acuerdo a que hace referencia y acordado de haber
en el término de Cetrera, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Declarar anulada la cuota que por Repartimiento
de Utilidad, se impuso a Don Candido López Pons en los años
1941, 1942 y 1943 por no, ser recibo de Cetrera en tener haber, en la
misma, con vista a este acuerdo al interesado y al Sr. Jefe de
este para que suspenda el procedimiento iniciado contra el
interesado.

Instancia de Don Manuel Sánchez Romero solicitando exención por Repar-
timiento.

Después se da lectura de la instancia que suscribe Don
Manuel Sánchez Romero solicitando sean anuladas las cuotas
que por Repartimiento de Utilidad, se impusieron al Ayunta-
miento de Cetrera fundándose en haber obtenido bajo de recibo
por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 31 mayo 1941 y ce-
sar de haber en este término municipal.

Visto el acuerdo a que hace referencia y acordado de haber



6.5
en el término de Cerezo, previa deliberación y por unanimidad
Se acuerda: Declarar anulada la cuota que por Repartimen-
to de Utilidades, adende en la actualidad Don Manuel Sánchez
Romero, por no ser vecino de Cerezo ni tener bienes en la misma,
comunicar este acuerdo al interesado y al Sr. Agente Ejecutivo pa-
ra que suspenda el procedimiento iniciado contra el recurrente.

Instancia de Don Benito Holguín Sánchez solicitando beja en el concierto
de impuestos sobre bebidas.

A continuación se da lectura de la instancia que suscribe Don
Benito Holguín Sánchez solicitando beja en el concierto que tiene
firmado con el Ayuntamiento para el pago del concierto de tabaco
o Consumo de licores, fundándose en haber cerrado un establecimiento
de bebidas.

Examinado el concierto firmado y vistas las disposiciones que
regulan los citados conciertos, oído el informe favorable de Inter-
vención, por unanimidad y sin discusión

Se acuerda: Declarar rescindido el concierto que Don Benito
Holguín Sánchez firmó con el Ayuntamiento para el pago del
impuesto de tabaco o consumo de licores por haber cerrado un estable-
cimiento.

Adjudicación del concurso abierto para arrendar el kiosco de la Plaza de
Galapagos.-

A continuación se da lectura del siguiente escrito: "Manuel fo-
me Poro, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, soltero e in-
dustrial, ante V. respetuosamente tiene el honor de exponer: - Que
interesado de las condiciones del concurso anunciado para la adju-
dicación del kiosco propiedad de este Ayuntamiento sito en la
Plaza de la Galapagos y estando conforme con las condiciones del con-
curso, solicita le sea adjudicado ofreciendo como precio la cantidad
de quinientos pesetas anuales, fijándose a la persona que para la
mejor explotación del mencionado kiosco y no cansado con ello per-
juicio a nadie se me permita instalar en los alrededores del mismo
una creta de baile de madera durante los meses de verano con
lo cual se amenizarán más las distintas fiestas locales. - Por todo lo cual
suplico a V. que teniendo por recibido este escrito se diga de cuenta
del mismo a la Comisión formada de su Presidencia y a la vista de las
normas expuestas y del precio ofrecido se me adjudique el kiosco
de la Plaza de la Galapagos con desecho e instalación de la creta
de baile en sus alrededores. - Cerezo 17 julio 1946. - P.O. Antonio fo-

ma, Don. - Sr. Alcalde Presidente de la Comisión fctora del Ayuntamiento de "Cabeza". -

Examinada la petición formulada por el Sr. Don Juan Pons, mudo concurrente presentado para la adjudicación en arriendo del kiosco y vista la modificación de las bases del concurso que voliente, teniendo en cuenta que la utilización de la csta ha de ser de instalación propia y la ocupación del terreno solo por los días de fiesta que autorice el Ayuntamiento durante el verano y que con ello se aumentan las fiestas locales, por unanimidad

Se acuerda: Conceder a Don Manuel Pons en arriendo la explotación del kiosco que el Ayuntamiento posee en la Plaza de la Felange por el precio de quinientos pesetas anuales y tiempo de un año prorrogable con derecho a instalar una csta en los alrededores del citado kiosco, durante el verano y en los días que el Ayuntamiento le señale, quedando en vigor todas las demás condiciones del concurso, comunicando este acuerdo al interesado y formalizándose el oportuno contrato.

Homenaje al Sr. Don Juan Ponce de León Do. Joaquín López Benda.

Se procede después a la lectura de la csta circular que con fecha 17 de Septiembre último dirije a este Alcalde el Sr. Alcalde de Badajoz dando cuenta de haber sido concedida al Sr. Don Juan Ponce de León Do. Joaquín López Benda la "Insignia de la Orden de Cisneros" invitando a este Ayuntamiento para que contribuya a la inscripción alista para deducirle un homenaje.

Sede, los relevantes hechos del Sr. Don Juan Ponce de León y la petición de la distinción concedida, por unanimidad

Se acuerda: Adherirse al homenaje proyectado y proponer al Sr. Alcalde de Badajoz en honor de Don Juan Ponce de León Benda Ponce de León de esta provincia por la concesión de la Insignia de la Orden de Cisneros y contribuyendo a ello mediante el ingreso en la cuenta alista en la Caja municipal de Badajoz a nombre de "Homenaje a López Benda" la cantidad de doscientas pesetas.

Propuesta de creación Colegio Santa María Magdalena para el curso 1946-1947.

Acto seguido se da lectura del acta levantado con motivo de los exámenes a las del Colegio de segunda enseñanza así como de la propuesta que el Tribunal formó al efecto.

Hecho en Badajoz los días y meses del presente año.



do al efecto, fueran deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la propuesta de becas para el curso 1946-47 que formula el Rector y que se congrese al Sr. Director del Colegio, para en disputa de suertana preste los siguientes alumnos: David Morales, Alfonso Beltrán Rosado, José María Fernández y Joaquín Manuel San José.

Distribución de fondos mes de Octubre.

A continuación y por el Sr. Interventor se da lectura de la distribución de fondos para el presente mes de octubre que arroja un total de die y nueve mil seiscientos once pesetas, ochenta céntimos.

En discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Impresos, pagos y balance Septiembre.

Por el Sr. Interventor se da lectura de la relación de impresos, pagos y balance correspondiente al mes de septiembre último que arroja el siguiente resumen:

| | | |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| Existencia en 31 Agosto 1946 | 11.227-35 | |
| Impresos mes de septiembre | 32.410-83 | 43.637-18 |
| Pagos del mes de septiembre | | 36.337-96 |
| Existencia en 30 Septiembre 1946 | | 7.299-22 |

En discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de impresos, pagos y balance.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las veintidós horas y por el Sr. Secretario extendió este acta que firma los Señores concejales de la que certifica

Juan José

Alonso

Rodríguez

San José

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. -

Margen que se cita

Presidencia
Don Pedro Donoso
Señores señores
Don Mariano Rodríguez
Don Fernando Pozo
Don Manuel López
Señor Interventor
Don Pablo M. Méndez
Señor Secretario
Don Constantino Escobedo

En la villa de Caceres a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión festiva, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Donoso Sánchez, asistidos del Señor Interventor y del Secretario que refiere, para celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna citación conteniendo el orden del día.

Alcance públicamente la sesión por el Señor Alcalde, se procede de su orden y por mi el Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose a los señores señores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da lectura (de la instancia que suscribe) de la instancia de Domingo Cáceres y de las principales disposiciones oficiales.

Instancia de Domingo Cáceres.

A continuación se da lectura de la instancia que suscribe Don Domingo Cáceres Halguin solicitando bajo en el conciento que tiene firmado con el Ayuntamiento para el pago del conciento de tickets o consumos de lujo, fundándose en haber cerrado su establecimiento de venta de helado, sito en Espronceda n.º 1 el día 13 de Septiembre último.

Examinado el conciento firmado y visto las disposiciones que regulan los citados concientos; oído el informe favorable de Intervención, por unanimidad y sin discusión.

De acuerdo: Declara rescindido el conciento que Don Domingo Cáceres Halguin hizo con el Ayuntamiento para el pago del impuesto de tickets o consumos de lujo a partir del treinta de Septiembre del presente año por haber cerrado su establecimiento. Cuentas trimestrales de Depósito (tercer trimestre 1946).

Por el Señor Depositario se han presentado las cuentas de Reseña correspondientes al tercer trimestre de este año con sus justificantes de ingresos y pagos en cumplimiento del artículo 184 del Estatuto Municipal, las cuales arrojan el siguiente resumen:



Carga 130.369-94 Pts.
 Data 123.070-42 v
 Existencia 7.299-22 v

La Corporación, por el informe del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y por unanimidad

Acuerda: Aprobar provisionalmente los anteriores cuentes.

Relación de facturas.-

Seguidamente y por el Sr. Interventor de la lectura de la siguiente relación de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|---|------------|
| C. E. R. C. - Custos y conferencias Septiembre. | 444.- Pts. |
| Jacinto Morillo. - Viaje de coche para Ayuntamiento. | 60.- " |
| Antonio Ponce. - Idem idem idem | 60.- " |
| Manuel Morillo. - Idem idem idem | 175.- " |
| Sr. Ayuntamiento. - Viaje oficial a Badajoz. | 490.- " |
| Central Electrica. - Material alumbrado feria | 954.75 " |
| Idem. - Fluído alumbrado feria | 1.049.60 " |
| Juan Salamanca. - Pello, de corcos y triles | 300.- " |
| Imprenta Trejo. - Material Secretaria 1º trimestre | 990.65 " |
| Munis. Hacienda. - Imposte amaris año actual | 200.- " |
| Juan Ramiro. - Artículos limpieza oficinas | 104.65 " |
| Andrés Fellego. - Limpieza maquina de escribir | 50.- " |
| Alejo Heda. - Reparaciones motor Pono nuevo. | 264.35 " |
| Luis y de Diego. - Accesorios motor Pono nuevo. | 51.25 " |
| Manuel Morillo. - Limpieza calle Arcos | 124.- " |
| Farmacia Saenz. - Medicamentos a la beneficencia | 361.60 " |
| Idem | 374.60 " |
| Farmacia Francis - Idem idem | 1937.50 " |
| Ed. Hutedo de Villanueva. - Idem idem | 26.50 " |
| Doct. Jimble. - Reduccion de pakes beneficencia | 50.- " |
| Varios. - Bozonos | 360.- " |
| Luis Ordoz. - Blanques Ayuntamiento y C. pro. Civil | 385.- " |
| RENFE. - Transporte materiales obra | 781.76 " |
| Maniano Morillo. - Idem idem | 150.- " |
| Juan M. Lopez. - Por trabajos hechos para jardin | 30.- " |
| Munis. Municipal. - Accesorios para Banda municipal | 17.30 " |
| Casa pauros. - Fumales, caridos localidad. | 52.- " |
| A. Atuleya. - Imposte largete rendido en recepcion jefe | |
| Requis de estado, el dia 30 Septiembre 1916. | 2.367.40 " |



Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se levantó la sesión, haciéndolo así el Secretario de la presente acta que firma conmigo todos los Señores asistentes, de que certifico.



Don Pedro Donoso

H. Lopez

Reblon

Constantino Baco

Acta de la sesión ordinaria celebrada como supletoria, el día cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Mapa que se cita -

Presidencia

Don Pedro Donoso

Señores Jueces

Don Mariano Rodriguez

Don Fernando Torrens

Don Manuel Lopez

Señor Interventor

Don Pablo M. Nunez

Señor Secretario

Don Constantino Baco

En la villa de Castuera a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las tres horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Señores que al mapa se expresan, miembros de esta Comisión Jueces, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Donoso Sánchez, asistidos del Señor Interventor y del Secretario que refrenda para celebrar sesión ordinaria, con carácter supletorio, previa la oportuna citación contenida en el orden del día.

Alicita públicamente la sesión por el Señor Alcalde, se pro- cede de su orden y por mi el Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada admitiéndose a los Señores Jueces su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Reclamación de Donas Anilegas Anore fil Joveri -

Se da lectura de la instancia que suscribe Donas Anilegas Anore fil Joveri solicitando le sea anulada la cuota compra- diente por Repartimiento General de Utilidades, de Castuera de los tres últimos trimestres del año mil novecientos cuarenta y cuatro, fundada en que no fué notificada como herencia de forasteros, en que dejó el arrendamiento que llevaba en firme que después adquirió Don Placido Baco fallecido y que sustituyó



el arrendamiento por una aparcería con el mismo propietario.
Examinada la citada instancia, visto la notificación hecha a la reclamante, y estudiados los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Desestimar la instancia suscrita por Doña Mercedes María Gil Jones solicitando exención de tres trimestres de la cuota impuesta por el Repartimiento General de Utilidades de Castuera para el año mil novecientos veintea y cuatro, fundando la desestimación en los siguientes motivos y preceptos legales:

1.ª Doña Mercedes María Gil Jones fue notificada personalmente como heredada forastera de la cuota que se le impuso, obrando en las oficinas municipales el duplicado de la notificación que fué fechada y firmada por el interesado el día 12 de noviembre de 1944.

2.ª Presentarse la reclamación fuera de los plazos que se establecen por los artículos 50 y 512 del Estatuto Municipal y

3.ª No haber comunicado la reclamante a la Junta del Repartimiento de Castuera el cambio habido en la posesión de los bienes de que hace mérito en su instancia, acto al que está obligada por disposición del párrafo 1.º del artículo 472 del citado Estatuto.

Instancia de Don Pablo Sánchez Cebanille, solicitando exención por la cuota Repartimientos Utilidades, años 1941 y 1942. -

Seguidamente se da lectura de la instancia que suscribe Don Pablo Sánchez Cebanille, solicitando exención del pago de las cuotas que por el Repartimiento General de Utilidades se le impusieron en los años 1941 y 1942 fundado en haber obtenido la posesión de recienidad de Castuera con anterioridad a los citados años, acompañando a la instancia referida una certificación del Ayuntamiento de Zalamea la Real en la que se acredita haberle concedido la recienidad en la citada ciudad, según acuerdo de fecha dos de noviembre de 1942 fundado en haber una residencia de más de dos años.

Tratado a la vista el acuerdo tomado por esta Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 octubre 1943 por el cual se denegó la posesión de recienidad al reclamante por no acreditar mediante la prueba documental que exige la disposición referida, sus derechos; teniendo en cuenta que la reclamación del

Repartimientos que se hace se refiera a los años 1941 y 1942 y que la petición de baja le formuló en fecha 22 agosto 1943 y por tanto fuera de los planes que para reclamar contra el Repartimiento concede el Estatuto municipal, previa deliberación por unanimidad.

Se acuerda: Desestimar la petición que formula Don Pablo Barba Celanillo, solicitando exención de las cuotas que por Repartimientos general de Utilidades, se le impusieron en los años 1941 y 1942 por no habersele concedido la baja de recidencia en Badajoz con anterioridad a dichos años y por no haber reclamado contra dichas cuotas en los planes legales y que se comunique este acuerdo al interesado.

Instancia de Don José María Rodríguez Martín solicitando rescisión del contrato de arriendo de la Cautina de la plaza de Alastos.

Acto seguido se da lectura a una instancia presentada por Don José María Rodríguez Martín, arrendatario de la cautina de la plaza de Alastos, en la que solicita se acuerde dar por terminado el arriendo de dicha cautina en 31 de diciembre del año actual.

Examinado a la vista el contrato firmado entre el Ayuntamiento y el solicitante sobre arrendamiento de la citada cautina y formulándose la petición dentro del plazo señalado al efecto, no existiendo inconveniente alguno en aceptar la petición, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Declarar terminado el contrato de arrendamiento de la Cautina de la Plaza de Alastos celebrado entre este Ayuntamiento y Don José María Rodríguez Martín.

Que la fecha de terminación del mismo se entienda referida al día treinta y uno de diciembre del año en curso.

Anuncio concurso arrendamiento cautina plaza de Alastos.

El Sr. Alcalde propone que habiendo terminado el contrato de arrendamiento existente de la Cautina de la Plaza de Alastos proceda a un concurso para nuevo arrendamiento al efecto propone se convenga el mismo en iguales condiciones señaladas, pero el anterior incluso ^{cuanto} por el importe de setenta y cinco pesetas mensuales.

Previo deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Anuncio concurso para el arrendamiento de la cautina de la Plaza de Alastos en las mismas condiciones en que estaba arrendada y alquilada ^{cuanto} mensual de setenta y cinco



perata.

Distribución de fondos del mes de la fecha. -

Acto seguido se da lectura por Intervención de la distribución de fondos para el actual mes de Noviembre que anexo un total de veintidos mil cuarenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos.

En discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Impresos, papeo y balance mes de Octubre. -

Seguidamente y por el Sr. Interventor se da lectura de los impresos, papeo y balance correspondientes al mes de Octubre siguientes pasados y cuyo resumen es el siguiente:

| | | |
|--|-----------|-----------|
| Existencia en 30 Septiembre 1946 | 7.299-22 | |
| Impresos en el mes de Octubre | 27.785-55 | 35.084-77 |
| Papeo en dicho mes | | 19.611-40 |
| Existencia en 31 Octubre de 1946 | | 5.473-37 |

En discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de impresos, papeo y balance del mes de Octubre de este año. -

Relación de facturas.

Acto seguido y también por el Sr. Interventor se procede a la lectura de la siguiente relación que, previamente censurada, fueron aprobadas por unanimidad:

| | | |
|---|---------|------|
| Manuel Mouillo. - Anunciación periódica "Gloz" de junio a Septiembre inclusive. - | 50.- | 05.- |
| C. B. M. B. - Cristos y confesiones Octubre. - | 499.- | 70.- |
| Jefe Zalazga. - Alquiler oficina frente de frontones de Septiembre y Octubre. - | 225.- | " |
| Idem. - Idem Admón. de Rente de idem. - | 225.- | " |
| Fernando Pulgar. - Viaje con su coche. - | 75.- | " |
| Interventor de este Ayuntamiento. - Viaje a Madrid asuntos oficiales. - | 450.- | " |
| Zona Reclutamiento Badajoz. - Impresos requisición militar. - | 14.65.- | " |
| RENFE. - Transporte material oficinas. - | 9.48.- | " |
| Reyer Jms. - Material oficina Intervención. - | 88.50.- | " |
| Juan Ferrández. - Arco elefante oficina M. B. - | 450.- | " |
| Andrés Jellejo. - Maquina máquina de escribir. - | 50.- | " |
| Juan Rodríguez. - Valor libro para mesa Com. Merc. - | 200.- | " |

Manuel José Flor y otros. - Socorros como polos. 85.- 85.
 Luis Douros. - Junta, Blanca Castel f. Civil. 78.- v
 Comisión Gestora. - festos feria Septiembre según cuenta
 que rinde el Alcalde como Presidente de la misma. - 6.462.80,
 Eduardo Douros. - Comida autoridades en la feria de
 Mesp. 1.630.- v

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente acordó levantar la sesión siendo las catorce horas y yo el Secretario extendiendo este acta que firman los Señores concurrentes de la que certifica. - Introdúcese = ciento = ciento = vale =

[Handwritten signatures and stamps]
 Ayuntamiento de Badajoz
 Fernando Douros
 Prosper
 Palacios
 Bartolomé Barbero

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis

- Margen que se cita
 Presidencia
 D. Pedro Douros
 Los Gestores
 D. Mariano Rodríguez
 D. Fernando Douros
 D. Manuel López
 El Interventor
 D. Pablo Miguel Muñoz
 El Secretario accidental
 D. José Fernández-Pérez

En la Villa de Castuera, siendo las trece horas del día quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Douros Sánchez, asistidos del Señor Interventor y del Secretario accidental que refrenda, para celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna citación conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Alcalde se procede de su orden, y por mí el Secretario accidental, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobada, advirtiéndose a los Señores Ges-

tores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete.



Por el Señor Alcalde se dijo que, de acuerdo con lo ordenado por el artículo doscientos veintinueve del Decreto de veintinueve de Enero del año actual, sobre Ordenación de las Haciendas locales, habiéndose formado, asistido por los Señores Secretario e Interventor de la Corporación, el Proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cuarenta y siete, y que lo someta a la consideración de la Comisión Gestora, en unión de los documentos ordenados por mencionado artículo para que, una vez examinado, se proceda a su aprobación, si la merece.

Examinado detenidamente el referido Proyecto por Capítulos y Artículos, en sus dos partes de Ingresos y Gastos, previa amplia deliberación y discusión, en la que intervinieron todos los señores gestores, por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos cuarenta y siete, formado por el Señor Alcalde, asistido de los Señores Secretario e Interventor y, que, en su día, se formalice el Presupuesto para ser sometido a la aprobación de la Comisión Gestora.

2.º Nombramiento de Vocal de las Juntas de Presupuesto Carcelario y Comarcal.

Seguidamente, se manifiesta por la Presidencia que habiendo de reunirse en fecha próxima la Juntas de Presupuesto Carcelario y Comarcal para la aprobación de los respectivos presupuestos ordinarios para el año mil novecientos cuarenta y siete, procede designar un gestor de este Ayuntamiento para que, en representación del mismo, asista a referidas reuniones.

Previo deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Nombrar al Señor Gestor Don Fernando Bosina Romero para que, en representación de este Ayuntamiento, asista a las sesiones de las Juntas de

Carcelario y Comarcal en las que se proceda a la aprobación de sus respectivos presupuestos.

Oficio Consejo Provincial de Protectorado municipal de Badajoz sobre régimen de adopción menor plena.

A continuación, de orden del Señor Alcalde, y por mi el Secretario accidental, se procede a la lectura de un oficio del Consejo Provincial de Protectorado, que dice así:
"Consejo Provincial de Protectorado municipal de Badajoz = El último Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito fecha 31 de octubre ppdo, recibido hoy dice lo siguiente: "Excmo Señor: Con esta fecha digo al último Señor Subsecretario de Hacienda, lo siguiente: "Adjunta tengo el honor de remitir a V. S. J. la instancia suscrita por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), solicitando se conceda a dicho Municipio el régimen de adopción menor plena, desde 1º de enero de 1946, y con derecho a regirse por la Ley de Bases de 17 de julio de 1945 y Decreto de 25 de enero proximo pasado, significando a V. S. J. que por parte de este Ministerio no existe inconveniente alguno en que se acceda a la solicitud por el Sr. Alcalde de Castuera" = Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos = Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista = Badajoz 13 de noviembre de 1946 = El Secretario = Luciano P. Acero = Rubricado = Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera."

Enterados los Señores de esta Gestora del contenido de mencionado oficio, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Darse por enterados del contenido del mismo, facultar al Señor Alcalde para que continúe las gestiones iniciadas hasta conseguir, en definitiva, que a este Ayuntamiento se le considere en régimen de adopción menor plena y, por consiguiente, con derecho a regir su vida económica, desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis por el nuevo régimen establecido por la Ley de Bases de diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y Decreto de reintegro de enero de este año.



71
tando próxima la fecha de aprobación del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año mil novecientos cuarenta y siete, y, siendo preceptivo en el nuevo régimen económico local, aprobar las elevaciones de sueldos que se proyecten, ante de la fecha de aprobación del presupuesto, lo expone a la consideración de la Comisión Gestora por si estima conveniente aumentar los sueldos que gozan disfrutando los funcionarios municipales.

Previo amplia deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Primero: Que el sueldo del Auxiliar administrativo tercero que en el presupuesto para mil novecientos cuarenta y seis, figuraba con la consignación de cuatro mil pesetas, sea elevado a cinco mil pesetas con efectos administrativos y económicos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete en que empezará a regir el nuevo presupuesto.

Segundo: Que se conceda a todos los funcionarios administrativos y subalternos una gratificación en concepto de plus de costosa de vida, en la medida que permitan las disponibilidades presupuestarias y, a ser posible, en cuantía del veinte por ciento, como mínimo, del importe de los respectivos sueldos, gratificación que resulte plenamente justificada teniendo en cuenta la pequeñez de los sueldos y el incesante aumento del coste de vida en las actuales circunstancias.

Expropiaciones para alineación de la Plaza de España y calles adyacentes.

A continuación, el Señor Alcalde expone que, como ya consta a los Señores Gestores, en sesión extraordinaria de fecha trece de agosto último, fue aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de alineación de la Plaza de España y calles adyacentes de esta Villa.

El citado proyecto, una vez aprobado por la Corporación, fue remitido a la Jefatura provincial de Sanidad, habiendo recaído sobre el mismo la aprobación técnica-sanitaria que compete a las Autoridades provinciales, según oficio número siete mil seiscientos sesenta y cuatro, de fecha siete de octubre pasado, que obra en el expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos treinta y tres y ciento siete del Reglamento de Obras, servicios y

bienes municipales de catorce de julio de mil novecientos veinticuatro, la aprobación del proyecto lleva anejas la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los inmuebles afectados.

Procede, pues, que una vez declarada la utilidad de la obra y la necesidad de la ocupación de los inmuebles, se entre en el tercero de los requisitos que para la expropiación de fincas señala la Ley de Expropiación forzosa, o sea el de justiprecio, que también queda comprendido dentro de los dos artículos del Reglamento de Obras, servicios y bienes, antes mencionados.

Por ello, propone a la Corporación se acuerde proceder al justiprecio de las fincas y para ello cumplir lo que ordena el artículo ciento ocho del Reglamento antes citado.

Visto el Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, la Ley de Expropiación forzosa y demás legislación aplicable al caso, previa amplia discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Que en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, se solicite de cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados por la expropiación, señalen, en el plazo de ocho días, el precio de sus respectivas fincas y, que del resultado de este requerimiento se dé cuenta a la Comisión Gestora, para obrar en consecuencia.

Presupuesto extraordinario para abonar el importe de las expropiaciones para alineación de la Plaza de España y calles adyacentes.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se dice que, como consecuencia del expediente de expropiación de las casas de la Plaza de España y la de la calle José Antonio que figuraron en el mismo, procede que como consecuencia del mismo expediente, bien por acuerdo con los dueños de las fincas afectadas, bien por tasación pericial, habrá de procederse a abonar el importe de las mismas fincas.

Como para este fin no existe consignación en el presupuesto ordinario vigente, ni puede consignarse en el próximo; ya que tratándose de gastos de primer establecimiento han de figurar consignados en presupuesto extraordinario, propone se acuerde la iniciación del mismo.

Los Señores de la Comisión Gestora, enterados de la



propuesta de su Presidente, vista la legislación de Hacienda municipal contenida en el Decreto de veinticinco de enero del año corriente y oídos los informes de Secretaría e Intervención y por unanimidad.

Acuerdan: Que se inicie la formación de un presupuesto extraordinario para abonar el importe de las casas a expropiar, que en dicho presupuesto figure como único ingreso el superavit del presupuesto ordinario que es cantidad más que suficiente para los gastos de este presupuesto extraordinario y que sea sometido el proyecto a la aprobación de esta Comisión Gestora para, una vez aprobado, proceder a su ejecución.

Relación de facturas

Acto seguido, por el Señor Interventor, se procede a la lectura de la siguiente relación de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas, por unanimidad.

| | |
|---|----------|
| C. G. N. E = Cuotas y conferencias telefónicas | 479'10 |
| Interventor = Viaje a Badajoz | 175' - |
| J. Salamanca = Sellos de correo | 100' - |
| R. E. N. F. E = Transporte un paquete de material | 10'76 |
| Idem = Idem | 3'67 |
| D. Rodríguez = Gasolina para Motor Poso Nuevo | 770' - |
| Pedro Grande = Accesorios Motor Poso Nuevo | 43' - |
| Joaquín Fuentes = Un rodillo marcar carnes Matadero | 68' - |
| Hermanas San Rafael = Socorro | 25' = |
| Nicolás Peña = Trabajos carpintería Pozo | 115' - |
| Ambrosio Calderín = Cal y otros para C. G. Civil | 118'50 |
| R. E. N. F. E = Acarreo un vagón baldosines | 200' - |
| El Misionero = Suscripción este Ayuntamiento | 390' - |
| Total Pentas | 2.489'63 |

Nombramiento de un Gestor para apertura de pliegos de subasta y concurso.

Por el Señor Alcalde se dijo que estando próxima la fecha en que ha de procederse a la apertura de pliegos que se presenten para la subasta de las obras de pavimentación de la calle Ramiro y Cajal y el concurso para la adjudicación de la Cantina de las Plazas de Hostos,

procede designar un Señor Gestor para que, en unión de los Señores Alcalde y Secretario, forme parte de la Mesa encargada de dichas aperturas,

sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: designar al Señor Gestor Don Fernando Borina Romero para que, como Gestor representante de este Ayuntamiento, forme parte de la Mesa encargada de la apertura de los pliegos que se presenten en la subasta de las obras de pavimentación de la calle Ramiro y Cajal y en el concurso para adjudicación de la Cantina de la Plaza de Abastos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Señor Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las catorce horas y media, y yo, el Secretario accidental, escribiendo la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de lo que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Marques que se cita
Presidencia

D. Pedro Donoso Sanchez
Señor Gestor

D. Mariano Rodriguez

D. Fernando Borina

D. Manuel Lopez
Interventor

En la Villa de Castuera a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Pedro Donoso Sanchez, asistidos del Sr. Interventor y del Secretario accidental que refrenda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna citación, cursada al efecto, concurrieron.



D. Pablo Miguel Nuñez
Sr. Secretario accidental
D. José María Pérez



do el orden del día.

Declarada abierta la sesión por el Señor Alcalde, se procede de su orden, y por mi el Secretario accidental, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Adhesión a S. E. el Caudillo y protesta por la ingerencia extranjera.

Por el Señor Alcalde se dijo que, ante la campaña insidiosa que, desde el extranjero, se viene practicando contra nuestra Patria y Gobierno del Caudillo, propone conste en esta la protesta contra la ingerencia extranjera en nuestro régimen interno, expresando al mismo tiempo la incondicional adhesión de esta Comisión Gestora y pueblo de Castuera al Generalísimo Franco y a su Gobierno.

Por aclamación

Se acuerda: Que conste en acta la protesta de este Ayuntamiento contra la ingerencia extranjera en nuestros asuntos de régimen interno nacional y al mismo tiempo la inequívoca y firme adhesión a S. E. el Caudillo y su Gobierno, facultando al Señor Alcalde para que lo ponga en su conocimiento por conducto reglamentario.

Expropiaciones de casas sitas en la Plaza de España y calle José Antonio.

A continuación, por la Presidencia se expone que, en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión Gestora, tomado en sesión de quince de noviembre último, se había dirigido a los propietarios de las casas que se proyecta expropiar, sitas en la Plaza de España y calle José Antonio, de esta Villa, para que, como dispone el artículo ciento ocho del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, señalasen el precio de los inmuebles de cada propietario, en el plazo de ocho días.

Transcurrido dicho plazo, da cuenta del resultado de su gestión, que ha sido el siguiente.

Por Don Juan Antonio Mender-Benejansi y Garcia-Mora, dueño de la casa sita en la Plaza de España, a la derecha entrando del edificio que ocupan las actuales Casas Consistoriales, se ha dirigido oficio a esta Alcaldía, en el que

alega distintas consideraciones de necesidad para sí de la citada casa, así como manifiesta el afecto que la tiene como recuerdo familiar, terminando por señalar, como precio de la misma el de Seiscientos setenta pesetas por metro cuadrado, y como mide, según la Memoria que obra en el expediente, Seiscientos ochenta y dos metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados, resultaría un valor total de la finca ascendente a Cuatrocientas cuarenta y tres mil setecientas veintisiete pesetas sesenta céntimos.

Por Doña Ezequiel Benítez Rico, dueña de la casa número siete de la calle de José Antonio, no se ha contestado a la comunicación de esta Alcaldía solicitando precio de su finca.

Y por los Señores de Luxán, dueños de la casa sita en la Plaza de España, a la izquierda intermedio del edificio que ocupan las actuales Casas Consistoriales, se ha enviado copia de un escrito que dirigen al Gobierno Civil de esta provincia, interponiendo, según dice el mismo escrito, recurso que serviría de fondo para el recurso de alzada que afirman entallarán ante el Excmo Señor Ministro de la Gobernación, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de expropiación de su citada casa. En el escrito de referencia alegan: que el expediente de expropiación no ha seguido el trámite legal por no haberse notificado personalmente; que no se ha efectuado la previa declaración de utilidad pública y subsiguiente expropiación forzosa; que no se ha abierto información pública, etc, etc, citando en defensa de su tesis una serie de artículos del Estatuto municipal y del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de catorce de julio de mil novecientos veintiocho que son, precisamente, los que se han tenido en cuenta por este Ayuntamiento al tramitar el acuerdo de expropiación.

Los Señores de la Comisión Gestora, una vez conocido el contenido del escrito aludido, vistos los preceptos legales a que se refiere, examinado el expediente de su raro previa amplia discusión, en la que intervinieron todos ellos y por unanimidad

Acuerdan: Que no siendo aceptable la propuesta



de precio que formaba Don Juan Antonio Méndez - Be-
negassi y García Mora, por exagerada, se le pase hoja
de aprecio, en cumplimiento de lo que ordena el artícu-
lo cinco nuevo del Reglamento de obras, servicios y bie-
nes municipales, apreciándole la cantidad de ochenta
y seis mil cuarenta y dos pesetas cuarenta centimos, co-
ntadidad obrada y libre de gastos en que ha sido valo-
rada su finca por el Señor Arquitecto Don Manuel Na-
varro Sánchez, haciendo constar en dicha hoja los fun-
damentos de la propuesta que son los alegados en la Me-
moria de dicho Arquitecto que obra en el expediente.

Lue no habiendo señalado precio de su finca Doña Esc-
quiela Beriter Rico, se le pase hoja de aprecio, en cum-
plimiento de lo que ordena el artículo mencionado an-
tes, apreciándole la cantidad de veinticuatro mil seis-
cientas sesenta y siete pesetas, como cantidad obrada y
libre de gastos en que ha sido valorada su finca por el Se-
ñor Arquitecto Don Manuel Navarro Sánchez, haciendo
constar en dicha hoja los fundamentos de la propuesta
que son los alegados en la Memoria de dicho Arquitecto
que obra en el expediente.

Lue en cuanto al escrito que los Señores de Lusán
han remitido por copia a este Ayuntamiento, nada tie-
ne que resolver la Comisión fatora, ya que, citado es-
crito ha sido dirigido al Excmo Señor Gobernador Civil
de esta provincia; pero si debe hacerse constar a dichos
Señores Lusán como a la superior Autoridad provincial
a quien se han dirigido, en el caso de que solicite antece-
dentes, que el expediente ha sido tramitado con arreglo a
la legislación vigente en la materia, ya que tratándose de
una obra de saneamiento y urbanización parcial, de las
comprendidas en el artículo dieciocho del Estatuto mun-
icipal, se ha anunciado por el plaso que señalan las dis-
posiciones vigentes a información pública, según se pro-
ba con el edicto inserto en el Boletín Oficial de la provin-
cia de quince de julio último, transcurrido el cual y no
habiéndose formulado reclamación alguna se pasó el
proyecto a la Comisión sanitaria provincial, la cual apro-
bó la ejecución del mismo, según oficio número siete mil

setecientos sesenta y cuatro de siete de octubre último y estando también el proyecto aprobado por este Ayuntamiento en sesión de trece de agosto de este año, lleva consigo la declaración de utilidad, necesidad de ejecución y facultad de expropiación forzosa, según dispone claramente los artículos treinta y tres y ciento siete del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de catorce de julio de mil novecientos veintimatro. Por todo lo cual, no habiendo señalado precio a su finca los Señores de Luxán en el plazo concedido, procede pasar hoja de aprecio, en cumplimiento de lo que ordena el artículo veinte nueve del repetido Reglamento, apreciándose la cantidad de Noventa y nueve mil trescientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, como cantidad obrada y libro de gastos en que ha sido valorada su finca por el Señor Arquitecto Don Manuel Navarro Landae, haciendo constar en dicha hoja los fundamentos de la propuesta que son los alegados en la Memoria de dicho Arquitecto que obra unida al expediente.

Adjudicación definitiva subasta obras pavimentación calle Ramón y Cajal

Seguidamente, por el Señor Alcalde, se hizo saber que, habiendo terminado, el día dos del actual, el plazo para presentación de pliegos cerrados para tomar parte en la subasta anunciada de las obras de pavimentación de la calle Ramón y Cajal, el día tres de este mes, se efectuó la apertura de los presentados, según consta en acta notarial, y siendo el más beneficioso para el Ayuntamiento el que suscribió Don Antonio Parejo Capilla, vecino de Guareña, en el que ofreció hacer la obra por la cantidad de Noventa y dos mil quinientas cincuenta y nueve pesetas, se le adjudicó provisionalmente en el acto de la apertura de pliegos, más transcurrido el plazo de cinco días que para reclamaciones señala el artículo diez y seis del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, y no habiéndose presentado ninguna; procede la adjudicación definitiva, en cumplimiento del artículo diez y siete del mismo Reglamento.

Enterados los Señores de esta Gestora de lo expuesto por su Presidente y vistas las disposiciones legales aplicables al caso, previa deliberación y por unanimidad se acuerda: Adjudicar definitivamente las obras



de pavimentación de la calle Ramon y Cajal, de esta Villa, a Don Antonio Parejo Capilla vecino de Juarana por la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas cincuenta y nueve pesetas

Que se requiera a dicho Señor para que en el plazo de diez días, constituya la figura definitiva, procediendo después a formalizar el contrato ante el Señor Notario de esta Villa y a dar comienzo a las obras de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

Y que como con la propuesta aceptada existe rebaja en el precio total de la obra, se rebajen también las contribuciones especiales que han de recaer sobre los propietarios de los edificios de la citada calle, quedando reducida la cifra de contribuciones especiales a la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, las cuales se distribuirán entre ellos de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto municipal, Ley de Bases de Régimen local y Decreto de Haciendas locales.

Adjudicación continúa de la Plaza de Abastos.

Acto seguido, se da lectura de la propuesta que eleva a la Comisión Gestora el Jurado nombrado para adjudicación de la continúa de la Plaza de Abastos y en la cual propone se adjudique la misma a Don José María Rodríguez Martín como único concursante, por la cantidad de Ciento setenta y cinco pesetas mensuales.

Vista la propuesta formulada y las disposiciones legales pertinentes, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aceptar la propuesta del Jurado y, en consecuencia, adjudicar a Don José María Rodríguez Martín la explotación de la Continúa de la Plaza de Abastos por el Precio de ciento setenta y cinco pesetas mensuales y plazo mínimo de un año, que se contará a partir de primer de enero de mil novecientos cuarenta y seis, con las demás condiciones anunciadas, facultando al Señor Alcalde para firmar el oportuno contrato y dar cumplimiento al mismo.

Ingresos, pagos y balances mes noviembre mil novecientos cuarenta y seis. Seguidamente y, por el Señor Interventor, se da a conocer el resumen de ingresos, pagos y balance correspondiente al mes de noviembre último que arroja el siguiente resultado.

Existencias en 31 octubre 1946 = 15.473'37
 Ingresos mes Noviembre - - - - - = 20.198'64 35.672'01
 Pagos mes Noviembre - - - - - = 22.044'34
 Existencias en 30 noviembre 1946 - - - - - = 13.627'67

Sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Distribución de fondos mes diciembre mil novecientos cuarenta y seis.

Tambiéndo por el Señor Interventor se da lectura de la distribución de fondos para el mes de diciembre actual que importa un total de cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos.

Sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Relación de facturas

A continuación y por el Señor Interventor se da lectura de la siguiente relación de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|---|----------|
| Antonio Sánchez = Vinió a Villanueva con quintos - | 75'00 |
| José M ^a García = Premio muerte animales dañinos - | 20 - |
| Colegio Secretarías = Recambio "Secretario local" | 31 40 |
| El Consultor = Idem libro "Haciendas locales" | 66 - |
| J. Ferrnandez = Pición para calificación Diciembre | 450 - |
| Andrés Gallego = Limpieza maquinas escribir - | 50 - |
| Farmacia Francia = Medicamentos para Benefi- | |
| concia | 1.915 85 |
| Eduardo López y Julio Varela = Socorros | 25 - |
| Angel Sánchez = Acarreo materiales obras | 455 - |
| A. E. NFE = Idem Idem Idem | 1.001 95 |
| Revista Estudiantes Españoles = Suscrip- | |
| ción a la misma | 250 - |
| Cura Parroco = Funerales por José Antonio | 200 - |
| Total pesetas | 4.540'20 |

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las trece horas y media, y go, el Secretario accidental, extendiendo la presente acta que firman los Señores asistentes, de lo que certifico.



[Handwritten signatures and notes at the top of the page, including 'Florez', 'Alameda', and 'Alameda de Castuera'.]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis

- Margen que se cita
- Presidencia
 - D. Pedro Donoso Sánchez
 - Secretarios
 - D. Mariano Rodríguez
 - D. Fernando Borina
 - D. Manuel López
 - El Secretario actual
 - D. José María Fernández Petregal
 - El Interventor
 - D. Pablo Miguel Muñoz

En la Villa de Castuera a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores que al margen se expresan, miembros de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Pedro Donoso Sánchez, asistido del Interventor de este Ayuntamiento y del Secretario accidental que refrenda, previa convocatoria, cursada al efecto y con objeto de celebrar sesión ordinaria, con carácter de supletoria.

Declarada abierta la sesión por el Señor Alcalde, se procede de su orden, y por mí, el Secretario accidental, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Rectificación

Acto seguido, se da lectura del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales presupuesto ordinario y ordenanzas fiscales para el año económico de mil novecientos cuarenta y seis.

Seguidamente, por el Señor Alcalde, se dijo que, dado lo avanzado del ejercicio y teniendo en cuenta que para fin de este mes es fácil que no se resuelva todavía la instancia que desde algunos tiempos obra en la Dirección General de Administración local, solicitando ser aceptada la renuncia de este Municipio

a los beneficios fiscales de la adopción, y quede por conseguida en la situación normal plena de adopción, con derecho a regirse por el Régimen de las Haciendas locales establecido en la Ley de Bases y Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, proceda rectificar dicho Presupuesto con arreglo a dichas disposiciones, y a la Circular del Ministerio de Hacienda de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, adaptándole a dicho nuevo régimen, ya que según oficio del Consejo de Protectorado y de la Delegación de Hacienda en que transcriben otro de la Dirección General de Administración local no existe inconveniente por parte de dicho organismo en acceder a lo solicitado y que se solicite de la Delegación de Hacienda la aprobación condicional del Presupuesto, a resultas de lo que, en definitiva, se resuelva, al aclarar dudas pendientes entre los Ministerios de Gobernación y Hacienda.

Los Señores de esta Junta, enterados de la propuesta de su Presidente y vistas las disposiciones citadas anteriormente y demás de aplicación al caso, previa deliberación y por unanimidad

Acuerdan:

Aprobar el Presupuesto para mil novecientos cuarenta y seis con las rectificaciones ordenadas en la Circular de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, consistentes en establecer algunos derechos o tasas y arbitrios que antes no figuraban en Presupuesto y cuyas Ordenanzas también se aprobaban por unanimidad y que son las siguientes: Licencias para construcciones y obras y Licencias de apertura de Establecimientos, entre las tasas por prestación de servicios. - Ocupación de la vía pública con escombros; Vallas, puntales, aspillas y andamios en la vía pública; Entrada de carruajes en domicilios particulares; Pajas de pisos o instalaciones análogas en la vía pública; Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes; Mesas de los cafés, botillerías, y establecimientos análogos. Licencias para industrias callejeras y ambulantes; Escaparates, muestras, letreros, carteles, etc, entre las tasas por aprovechamientos especiales. - Establecer igualmente los recargos autorizados sobre la Contribución de



77

Utilidades y sobre el riego de Gas y Electricidad, como asimismo el arbitrio sobre solares sin edificar, y sobre Juvenimiento de valor de los terrenos y aumentar las Tarifas del Arbitrio sobre bebidas y sobre carnes, de acuerdo con la tarifa adjunta al Decreto sobre Haciendas locales, aumentando por tanto las consignaciones con las nuevas exacciones y disminuyendo el Cupo de Compensacion de Hacienda como, en definitiva, ha quedado señalado por el Ministerio y quedando el Presupuesto, en resumen, como sigue:

| Capitulos | Gastos | Ptas | Cts |
|--|--------|----------------|-----------|
| 1º Obligaciones generales | | 109,701 | 40 |
| 2º Representación municipal | | 12,250 | 18 |
| 3º Vigilancia y Seguridad | | 52,170 | - |
| 4º Solvicia urbana y rural | | 29,250 | - |
| 5º Recaudación | | 13,900 | - |
| 6º Personal y material de Oficinas | | 150,340 | - |
| 7º Salubridad e Higiene | | 88,438 | 39 |
| 8º Beneficencia | | 60,116 | - |
| 9º Asistencia social | | 19,500 | - |
| 10º Instrucción pública | | 26,669 | 20 |
| 11º Obras públicas | | 149,500 | - |
| 12º Montes | | - | - |
| 13º Fomento de los intereses comunales | | 35,100 | - |
| 14º Servicios municipalizados | | - | - |
| 15º Mancomunidades | | - | - |
| 16º Entidades menores | | - | - |
| 17º Agrupación ferrosa del Municipio | | 14,083 | - |
| 18º Imprevistos | | 15,000 | - |
| 19º Resultas | | - | - |
| <u>Total general de gastos</u> | | <u>776,018</u> | <u>17</u> |

| Capítulos | Ingresos | Pesetas | Cts |
|-----------|--------------------------------------|----------------|-----------|
| | | 11.857 | 21 |
| 1º | Rentas | -- | -- |
| 2º | Aprovechamientos de bienes comunales | -- | -- |
| 3º | Subvenciones | -- | -- |
| 4º | Servicios municipalizados | -- | -- |
| 5º | Eventuales y extraordinarios | 32.095 | 04 |
| 6º | Arbitrios con fines no fiscales | 9.433 | 89 |
| 7º | Contribuciones especiales | 65.000 | -- |
| 8º | Derechos y tasas | 32.146 | 88 |
| 9º | Cuotas, recargos y participaciones | 78.454 | 79 |
| 10º | Imposición municipal | 546.530 | 36 |
| 11º | Multas | 500 | -- |
| 12º | Mancomunidades | -- | -- |
| 13 | Entidades menores | -- | -- |
| 14 | Agrupación forrosa del Municipio | -- | -- |
| 15º | Resultas | -- | -- |
| | <u>Total general de Ingresos</u> | <u>776.018</u> | <u>17</u> |

Contratación reparación calle General Lucio de Llano y su continuación hasta la calle García Morato

A continuación, por la Presidencia se expone que, como es sabido de todos, la arteria principal de circulación por la localidad, constituida por la calle General Lucio de Llano, continuada por las calles José Antonio, Plaza de España, Generalísimo Franco, Mártires, Santa Ana y García Morato se encuentra en malas condiciones, debido al mucho tiempo transcurrido desde su pavimentación y al gran tráfico rodado que por ella circuló durante los años de la Guerra de Liberación y posteriores.

En varias ocasiones se ha intentado su reparación, sin que haya sido posible hacerlo, por haber surgido dificultades; más ahora, aprovechando el paso por el pueblo del personal y material que efectúa el alpujarreño de carreteras, podría ser fácil, y al efecto, se ha llevado a cabo negociación sobre coste del arreglo con el contratista Don Manuel Aquino, el que ha solicitado la cantidad de Nueve mil setenta pesetas por hacer la reparación necesaria a base



de adquisición y grava, por lo cual lo paso a la consideración de la Comisión Gestora, por si estima oportuno aceptar la oferta de dicho Señor.

Oído lo expuesto por la Presidencia, teniendo en cuenta la urgencia de la obra y la oportunidad que se presenta y vistas las disposiciones legales de aplicación, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Conceder un amplio voto al Señor Alcalde para que contrate la reparación del las calles General Lueyo de Llano, José Antonio, Plaza de España, Generalísimo Franco, Martínez, Santa Ana y García Morato por la cantidad de Nueve mil seiscientos pesetas y que una vez hecha la obra, se libere la cantidad mencionada.

Contratación

de uniformes para los guardias municipales. Seguidamente, por el Señor Alcalde, se expone a la consideración de la Gestora, la urgente necesidad de dotar de uniformes a la Guardia Municipal, ya que los que usan en la actualidad se hallan en estado indecoroso para el cargo que ostentan.

sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Facultar al Señor Alcalde para que, en nombre de la Corporación, contrate la confección de los uniformes necesarios para la Guardia Municipal y, como no será fácil hacerlos todos en una Casa de Confecciones, por dificultades de desplazamiento, que encarecería el coste de los mismos, estudie el medio de que los Industriales de la localidad suministren el tejido y un sastre de la Villa los confeccione, a todo lo cual se extenderá la autorización y de todo ello dará cuenta a la Comisión Gestora para su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Señor Presidente ordena levantar la sesión, siendo las trece horas y 40, el Secretario accidental, extendiendo la presente acta que firman los Señores concurrentes de lo que certifico. = Emendado = 78.454.79 = Vale.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'Lopez' and 'Palos'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis

Margen que se cita En la Villa de Castuera a treinta de diciembre de mil no-
 Señores concurrentes vientos cuarenta y seis, previa convocatoria al efecto y
 Sr Alcalde bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Domingo
 D. Pedro Domingo Sandoz Saracho, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Con-
 Sres Gestores sistoriales, compuesto de los señores Concejales que al
 D. Mariano Rodríguez margen se expresan, en sesión extraordinaria; al obje-
 D. Fernando Pozuelo to de proceder a la discusión, aprobación y votación
 D. Manuel Lopez definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio pa-
 Sr Interventor ra el año mil novecientos cuarenta y siete, cuyo proyec-
 D. Miguel Muñoz Voto to ha sido formado por la Alcaldía, habiéndose lleua-
 Sr Secretario do las demás formalidades legales.
 D. Constantino Esobar Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente,
 yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi-
 a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las
 partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto
 se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordán-
 dose en definitiva y por unanimidad, aprobar el pre-
 supuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gas-
 tos en las cifras que, por capítulos, se expresan segui-
 damente.

| Capítulos | Conceptos | Consignación Pesetas Ptas | |
|-----------------------|---------------------------------|------------------------------|----|
| Presupuesto de Gastos | | | |
| 1º | Obligaciones generales | 91.192 | 55 |
| 2º | Representación municipal | 12.000 | - |
| 3º | Vigilancia y seguridad | 60.900 | - |
| 4º | Policia urbana y rural | 27.250 | - |
| 5º | Recaudación | 12.700 | - |
| 6º | Personal y material de oficinas | 173.480 | - |
| 7º | Salubridad e higiene | 90.510 | 90 |
| 8º | Beneficencia | 52.566 | 30 |
| 9º | Asistencia social | 28.500 | - |
| 10º | Instrucción pública | 36.669 | 20 |



| | | | |
|---------------------------------|------------------------------------|---------|----|
| 11° | Obras publicas | 152,500 | - |
| 12° | Montes | - | - |
| 13° | Fomento de los intereses comunales | 33,100 | - |
| 14° | Servicios municipalizados | - | - |
| 15° | Mancomunidades | - | - |
| 16° | Entidades menores | - | - |
| 17° | Agrupación forzosa del municipio | 14,390 | - |
| 18° | Inventarios | 15,000 | - |
| 19° | Resultas | - | - |
| Total del presupuesto de gastos | | 800,758 | 95 |

Presupuesto de Ingresos

| | | | |
|-----------------------------------|---|---------|----|
| 1° | Rentas | 10,957 | 21 |
| 2° | Apropiamiento de bienes comunales | - | - |
| 3° | Subvenciones | - | - |
| 4° | Servicios municipalizados | - | - |
| 5° | Eventuales y extraordinarios | 20,215 | 10 |
| 6° | Arbitrios con fines no fiscales | 24,100 | - |
| 7° | Contribuciones especiales | 65,000 | - |
| 8° | Derechos y tasas | 58,300 | - |
| 9° | Buotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 81,000 | - |
| 10° | Imposición municipal | 560,686 | 64 |
| 11° | Multas | 500 | - |
| 12° | Mancomunidades | - | - |
| 13° | Entidades menores | - | - |
| 14° | Agrupación forzosa del municipio | - | - |
| 15° | Resultas | - | - |
| Total del presupuesto de ingresos | | 800,758 | 95 |

Resumen

| | |
|---|------------|
| Importan los gastos por todos conceptos | 800,758'95 |
| Importan los ingresos por todos conceptos | 800,758'95 |
| Diferencia | 0'00 |

Asimismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico, por termino de quince dias, y que, terminado este plazo se remita al Ilustre Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo a los efectos del Decreto de veinticinco de enero de

mil novecientos cuarenta y seis sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

También se acuerda no utilizar, por no existir objeto de gravamen, en el término municipal, las siguientes exacciones:

Del apartado dos del artículo siete del Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, las señaladas con los números dos, tres, seis, nueve, diez, once, doce, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y nueve, veinte, veintinueve, veintidos, veintitres, veinticuatro y veinticinco.

Del artículo once, las señaladas con los números uno, dos, tres, cuatro, siete, trece, quince, diez y seis, diez y ocho, diez y nueve, veinte y veintidos.

El recargo del tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, el arbitrio sobre Casinos y Circos de rones, sobre Carruajes y caballerías de lujo y rebicipedos, sobre pompas fúnebres y sobre traviesas en los espectáculos públicos.

Ordenanzas
siete

fiscales municipales para mil novecientos cuarenta y

De orden presidencial y por mi, el Secretario, se procede a la lectura de las Ordenanzas y tarifas fiscales que han de regir en el Ayuntamiento de Castuera durante el año mil novecientos cuarenta y siete y sucesivos mientras el Ayuntamiento no acuerde su modificación o varie el régimen que regula las exacciones.

Después de examinadas detenidamente, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar las siguientes Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Castuera para que rijan durante el año mil novecientos cuarenta y siete y sucesivos.

1.º.- Arbitrios con fines no fiscales

- a).- Arbitrio sobre revocos, enlucido y pintura de las fachadas.
- b).- Arbitrio sobre comunicaciones en determinados establecimientos.

2.º.- Contribuciones especiales

3.º.- Derechos o tasas por prestación de servicios.

- a).- Expedición de documentos.
- b).- Voz pública



- c) Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios
- d) Licencias de obras
- e) Licencias de apertura de establecimientos
- f) Servicio de Matadero
- g) Seguro de ganados
- h) Puestos en el Mercado de Abastos
- i) Servicio de Cementerio.

4º - Derechos o tasas por aprovechamientos especiales sobre

- a) Desagüe de canales
- b) Ocupación de la vía pública con excrementos
- c) Vallas, puntales, armillas y andamios en la vía pública
- d) Entrada de carruajes en domicilios particulares.
- e) Rejas de pisos e instalaciones análogas en la vía pública
- f) Tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes.
- g) Mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos
- h) Puestos de venta en la vía pública
- i) Licencias para industrias callejeras y ambulantes
- j) escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

k) Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

5º - Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado.

- a). - Impuesto sobre el vino y la sidra
- b). - Contribución de usos y consumos.

6º - Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado.

- a). - Recargo sobre la Contribución industrial y de comercio.
- b). - Recargo sobre la Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria
- c). - Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad

7º - Arbitrios sobre

- a). - Solares sin edificar
- b). - Sobre el incremento de valor de los terrenos.
- c). - Consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.
- d). - Consumo de carnes, volatería, caza, pescados y mariscos.



8ª.- Cupo de compensación

9ª.- Prestación personal y de transportes.

Que dichas Ordenanzas han anuladas por edictos y en el B. O. de la provincia para ser reclamaciones.

Asimismo se acuerda que, a los efectos de exacciones, se clasifiquen las calles de esta localidad en las siguientes categorías

Calles de primera categoría

General Yagüe = Generalísimo Francisco = José Antonio -
Plaza de España = Santa Ana = Mártires.

Calles de segunda categoría

Avenida del Coronel Oliver = Buenavista = Calvo Sotelo =
Calleja del Prior = Cruces = Esponceda = García Morato =
General Luscán = General Mola = General Guiso de Sano =
General Saliquet = Iglesia = Moreno Nieto = Plaza de la
Valange = Ramón y Cajal = Ruiz de Alda.

Calles de tercera categoría

Abajo = Calvario = Calleja de Habas = Calleja de los Molinos =
Calleja de Santa Ana = Callejón de Arcos = Callejón Fuente -
Callejón Velarde = Camino del Busto = Campuvario = Carre-
tera del Pilar = Cerrillo = Celoso = Doctor Días del Villar =
Fray Mateo = Heroes del Alcazar = Hospital = Juan de la
Cueva = Los Molinos = Mender Niños = Norte = Nueva = Piedras =
Plaza de San Juan = Rehaya = Resolana = San Benito =
Travería de la Rehaya.

Igualmente se aprobaba la siguiente valoración de terrenos en cada una de las distintas categorías de calles, a efectos del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos

Año de fijación de los valores: mil novecientos cuarenta y seis para mil novecientos cuarenta y siete

Categoría de las calles

| | 1ª | 2ª | 3ª |
|---|-----|-----|-----|
| Por cada metro cuadrado de solar sin construcción o cuando esta se encuentre en estado malo | 40 | 35 | 10 |
| Por idem idem con construcción en estado regular | 200 | 150 | 100 |
| Por idem idem con construcción en estado bueno | 300 | 200 | 175 |

Propuesta suplementos de crédito



Acto seguido y por el Señor Interventor se da lectura de una propuesta de suplementos de crédito para cubrir determinados artículos del presupuesto de gastos.

Una vez examinada, previa discusión y por unanimidad se acuerda: 1.º - Aprobar en principio la propuesta de suplementos que le ha sido leída, ya que tienden dichos créditos a satisfacer fines de carácter inaplazable.

2.º - Exponer al público, por plazo de quince días el expediente para oír reclamaciones.

3.º - Que transcurrido dicho plazo, con las que puedan haberse formulado, se de cuenta al pleno para ser resolución y aprobación definitiva.

Relación de facturas.



A continuación, y también por el Señor Interventor se procede a la lectura de la siguiente relación de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|--|-----------|
| Jefe F. E. 7. = Alquiler Oficinas Frente de Juventudes de Noviembre y Diciembre | 2 25' - |
| Jefe F. E. 6 = Idem Admón Rentas Idem | 2 25' - |
| Beligrafos = Impreso un telegrama Alcaldía | 8' 10 |
| Central Eléctrica = Alumbrado calles durante el año 1.946 | 9.012' 88 |
| Central Eléctrica = Idem Oficinas y Cuartel J. C. | 1.868' 52 |
| J. Salamanca = Sellos correos para oficinas | 100' - |
| Dicostyp = Material de oficinas | 134' - |
| Imprenta Brejo = Material de oficinas Secretaría | 954' 10 |
| Casa Vivar = Material de oficinas Intervención | 79' - |
| El Consultor = Id it it | 129' 85 |
| Imprenta Brejo = Id it it | 136' 75 |
| Baldomero Martínez = Accesorios para oficinas | 60' - |
| Juan Ramiro = Accesorios para oficinas | 275' 90 |
| Antonio García = Reparación muebles Ayuntamiento | 142' - |
| Antonio Acedo = Id it it | 306' 10 |
| Central eléctrica = Fluído suministrado para el motor del Pozo Nuevo durante 1.946 | 993' 20 |
| Francisco Muñoz = Reparaciones en motor Pozo Nuevo | 125' - |

| | | |
|---|-------------------|------------------|
| Mamuel Morillo = Jornales limpiadora calles con carro. | | 100'- |
| M. Godoy = Id. id. id. | | 48- |
| Antonio Morillo = Id. id. id. | | 86- |
| Farmacia Sacur = Medicamentos para Buphonia | 1.051'22 | |
| Id. Gracia = Id. id. id. | 864'45 | |
| José M. Sanchez = Jornales reparacion local | 195'- | |
| Pórito | | |
| R. E. N. F. E. = Transportes materiales obras | | 29'38 |
| Sociedad Autores = Cuota Ayuntamiento 4º trimestre | | 57'90 |
| Casa Molinero = Lápida conmemorativa de la visita del Caudillo a esta localidad | | 3.894'- |
| | Total Ptas | 21.100'25 |

Adjudicacion Arbitrios para el año mil novecientos cuarenta y siete

Seguidamente, por mi el secretario, de orden del Señor Alcalde, se da lectura de una instancia de José Blasques Martines, que copiada, dice así:

"Señor Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa. José Blasques Martines, natural y vecino de la misma, mayor de edad, casado e industrial, ante V. respetuosamente tiene el honor de exponer: - Que como le consta, en los dos años anteriores ha venido siendo Arrendatario de Arbitrios de ese Ayuntamiento, y como quiera que, según figura en la adjudicacion que se me hizo, de no avisar ninguna de las dos partes durante el mes de octubre, se considerara prorrogado el contrato, más habiendo variado los tipos de imposición y asimismo la cantidad por que ha de rematarse cada uno de los arbitrios, he examinado el proyecto de presupuesto y estando conforme con los nuevos tipos señalados en el mismo, estoy dispuesto a prorrogar el contrato de arriendo de los exacciones locales que a continuación se expresan, por las cantidades que tambien cito y que son las figuradas en el Proyecto de Presupuesto para mil novecientos cuarenta y siete. - Inspeccion y reconocimiento de abimientos: 10.000 pesetas. - Puestos en el mercado: 2.000 pts. - Servicio de Matadero: 2.000. - Ocupacion de la via pública con escombros: 500 pts. - Vallas, puntales, aceras, etc: 200 pt. - Postes, palanquillas, etc: 500 pt. - Rejas de pisos e instalaciones analogas: 300 pt. - Tribunas, toldos, etc: 100. - Mesas de los cafes, batillerias, etc: 500 pt. - Escaparates, muestras, letreros, etc: 200 pt. - Arbitrio



sobre el consumo de carnes: 45.000 pt. - Total 81.300 pesetas. = Hago constar que me comprometo a constituir la fianza necesaria como asimismo a cumplir todas las condiciones que se establecieron en el expediente en que por primera vez se me adjudicó el arrendamiento de arbitrios como Fiancista a los que se derivan de la nueva ordenación de las Haciendas locales. - En su virtud = Suplico a V. que teniendo por recibido este escrito se digne dar cuenta del mismo a la Corporación de su Presidencia y previos los demás trámites que se consideren necesarios, acceder a la prórroga de arrendamiento que dejó solicitada - Castuera a 26 de diciembre de 1946. = José Blasquez: Firmado.

Una vez conocida la petición que se formula, vistos los acuerdos tomados en sesiones de 30 diciembre 1944 y 1º mayo 1946 así como las pertinentes disposiciones del D. de Haciendas locales y teniendo en cuenta el régimen de Carta económica de que este Ayuntamiento disfruta, y que le autoriza para este arrendamiento, previa discusión y por unanimidad:



Se acuerda: ^{Primero =} Considerar renovado el contrato sobre arrendamiento de la recaudación de arbitrios sobre inspección y reconocimiento de alimentos; puestos en el mercado; servicio de Matadero; Ocupación de la vía pública con escombros; Vallas, puestales, asimiles, etc; Postes, palanquillos, etc; Regías de pisos e instalaciones análogas; Tribunas, toldos, etc; Mesas de los cafés, botillerías, etc; Escaparates, muestras, literos, etc; y Arbitrio sobre el consumo de carnes, por la cantidad total de Sesenta y un mil trescientas pesetas distribuidas en la forma que figura en el Presupuesto, con D. José Blasquez Martínez y a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete. = Segundo: Que dicho arrendatario constituya fianza por el importe del diez por ciento del total de los arbitrios, y Tercero: Autorizar al Señor Alcalde para formalizar el oportuno contrato por un año de duración y cifras que antes se citan con las demás condiciones que exige el D. de reintegro en un mil novecientos cuarenta y siete.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde se acordó levantar la sesión, haciéndolo yo el Secretario de la presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de que certifico.



José Blasquez

Blasquez

Modriguez

Balbo

Castuera



Actas de la sesión ordinaria celebrada el día dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Margen que se cita
Señores que asisten
El Alcalde
D. Pedro Donoso Sanchez
tres Gestores
D. Mariano Rodriguez
D. Fernando Borina
D. Manuel López
Interventor
D. Miguel Muñoz Mota
Secretario
D. Constantino Escobar

En la Villa de Castuera a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores que, al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez, con asistencia del Señor Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna citación, cursada al efecto, conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente se procede, de su orden y por mi, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Inventario del patrimonio municipal

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco y disposiciones concordantes, presenta el Señor Interventor el Inventario de los bienes municipales de este Ayuntamiento formado al comenzar el año económico mil novecientos cuarenta y siete.

Una vez examinado detenidamente, por unanimidad y sin discusión

Se acuerda: Aprobar el Inventario de los bienes municipales que se presenta y remitir una copia a la Sección provincial de Administración local.

Aprobación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento para el año mil novecientos cuarenta y siete.

Por el Señor Secretario de orden presidencial, se da lectura de la plantilla de funcionarios, empleados y obreros municipales de este Ayuntamiento, con los respectivos sueldos que figurarán en el proyecto de presupuesto ordinario para el año mil novecientos cuarenta y siete.



Examinada detenidamente por los señores Gestores tanto en cuanto al número de funcionarios, empleados y obreros, que es idéntico al que figuraba en la plantilla de mil novecientos cuarenta y seis así como en cuanto a los sueldos respectivos, que son conformes con las cifras aprobadas en el presupuesto para el presente año.

Previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la plantilla de funcionarios, empleados y obreros municipales de Castuera que figura en el Archivo y que se remita copia certificada de este acuerdo y de la citada plantilla.

Subscripción en favor de los pobres con motivo de las Fiestas de Pascua

Acto seguido y por el Sr. Secretario, de orden presidencial, se da lectura de la siguiente Carta - Circular del Excmo. Señor Gobernador Civil: " Sr. Don Pedro Donoso = Alcalde de Castuera = Mi estimado amigo: Aun cuando ya tengo conocimiento de que por parte de algunos Ayuntamientos se han tomado acuerdos relacionados con las próximas fiestas Navideñas aprobando el destinar algunas cantidades para adquisición de víveres o prendas de vestir que serán repartidas entre las personas más necesitadas de las respectivas localidades, quiero que a todos llegue el deseo de este Gobierno civil de que ningún hogar humilde quede sin el consuelo de un presente, por modesta que sea la entrega, patentizando de este modo nuestro cristiano entendimiento de la hermandad entre los hombres y que sea en estos días conmemorativos del Nacimiento del Divino Redentor cuando se manifieste de forma más clara esta afirmación de nuestra hermandad. = Dentro de las posibilidades económicas de ese Ayuntamiento, yo le agradecería viere el medio de contribuir a tan generoso fin y por su gestión personal entre sus convecinos lograr que quienes voluntariamente deseen colaborar con Ud. lo hagan en la medida de sus fuerzas para así conseguir una mayor abundancia en los donativos que puedan hacerse a las familias menesterosas. = Una vez más solicito su amable acogida a mis deseos y pido a Dios nos ayude para el logro de nuestro propósito. = Muy afectuosamente le saluda suyo affmo s. s. = J. López Bienda = Rubricado"



El Señor Alcalde hace saber que para dar cumplimiento al
derecho de S. E. y realizar el laudable fin propuesto se ha con-
stituido una numerosa Comisión, integrada por las Autorida-
des locales y representantes de las diferentes fuerzas económi-
cas que trabajan con actividad y aseguran el éxito de la
empresa.

Al mismo tiempo propone a la Gestora se acuerde conce-
der un donativo para expensas los fondos con que se ha
de socorrer a las personas necesitadas.

Previo deliberación y por unanimidad

Se acuerda: conceder un donativo de Mil pesetas con
destino a los gastos que ocasionare la adquisición de ropas,
comida etc para hacer un presente de Navidad a las
personas necesitadas, aprobando la gestión del Señor Al-
calde y facultándole para la inversión del donativo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Señor Pre-
sidente ordenó levantar la sesión siendo las tres horas
y 30" el Secretario extendiendo este acta que firman los
Señores concurrentes, de la q certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures: Alonso Fernando Fontana, Calvo, Constantino Escobar]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el quince de enero de mil no-
vecientos cuarenta y siete

Marque que se cita
Señores que asisten
Alcalde
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
D. Pedro Romero

En la Villa de Castuera a quince de enero de mil novecien-
tos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el
Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores que
al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora,

Señores Gestores
 D. Mariano Rodríguez
 D. Fernando Benítez
 D. Manuel López
 Sr. Interventor
 D. Miguel Nuñez Mato
 Sr. Secretario
 D. Constantino Exobar

Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Sánchez, asistidos del Señor Interventor y del Secretario que refrenda, para celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna citación, causada al efecto, conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Alcalde, se procede por mi el Secretario y de su orden a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Justancia de Doña Antonia Benítez Bena solicitando devolución en el Repartimiento año mil novecientos cuarenta y cuatro.

Seguidamente, se da lectura de la instancia que suscribe Doña Antonia Benítez Bena, solicitando que, en virtud de fallo del Tribunal Económico Administrativo provincial, dictado en reclamación interpuesta contra la cuota de Repartimiento que se le impuso en el año mil novecientos cuarenta y cuatro, le sea devuelta la cantidad ingresada de más.

Examinada la referida instancia, vista la copia del fallo del Tribunal, que se acompaña a la misma, así como el recibo que acredita el ingreso hecho y cuyo recibo también se acompaña, oído el informe de Intervención, por unanimidad y sin discusión.

Se acuerda: Reconocer a favor de Doña Antonia Benítez Bena el derecho a cobrar la diferencia que exista entre la cantidad ingresada en este Ayuntamiento por cuota del Repartimiento de Utilidades del año mil novecientos cuarenta y cuatro y la que resulta de la nueva estimación hecha por el Tribunal Económico-Administrativo, que por Intervención se formalice el oportuno expediente, y que, por la Alcaldía, se ordene el pago.

Hojas de aprecio expropiaciones de casas de la Plaza de España y calles adyacentes.

A continuación el Señor Alcalde hace saber que, en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión celebrada el día doce del pasado mes de diciembre, relativo a las expropiaciones que se proyectan de fincas urbanas, sitas en la Plaza de España y calle José Antonio, fueran remi-

tidas sendas hojas de aprecio a cada uno de los propietarios afectados.

Y, habiendo transcurrido el plazo de quince dias que, al efecto, concede el articulo ciento nueve del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, para que los propietarios de las fincas a expropiar formularan su hoja de aprecio, procede dar cuenta del estado del expediente, para tomar la resolucioin que proceda.

Trasido a la vista el expediente de expropiacion, por mi, el Secretario, de orden presidencial, se procede a la lectura de los siguientes datos:

A Don Antonio Mender-Benegas y Garcia-Mora, dueño de la casa sita en la Plaza de España, a la derecha entrando de la que ocupan las Casas Consistoriales, le fue notificada hoja de aprecio, segun tasacion hecha por el Arquitecto autor del proyecto, Don Manuel Navarro Sanchez, el dia diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la cual valoraba dicha finca en la cantidad obrada y libre de gastos de Ochenta y seis mil cuarenta y dos pesetas cuarenta centimos; habiendo presentado en las Oficinas municipales, con fecha cuatro de enero actual, hoja de aprecio que suscribe el Señor Arquitecto Don Eduardo Escudero Morcillo, en la que despues de diversas consideraciones, tasa la finca aludida en la cantidad de Doscientas cincuenta y nueve mil ochocientos una pesetas con diez y siete centimos.

A Doña Esequiela Benitez Rico, dueña de la casa sita en la calle José Antonio número siete, le fue notificada hoja de aprecio, segun tasacion hecha por el Arquitecto autor del proyecto, Don Manuel Navarro Sanchez, el dia diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la cual valoraba dicha finca en la cantidad obrada y libre de gastos de Veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete pesetas; habiendo presentado en las Oficinas municipales, con fecha cuatro de enero actual hoja de aprecio suscrita por el Señor Arquitecto, Don Eduardo Escudero Morcillo, en la que, despues de diversas consideraciones, tasa la finca aludida en la cantidad de Noventa mil trescientas setenta pesetas con ochenta y



dos céntimos.

A los Señores de Lixán, dueños de la casa sita en la Plaza de España, a la izquierda entrando de la que ocupan las Casas Consistoriales, les fue notificada hoja de aprecio, según tasación hecha por el Arquitecto autor del Proyecto, Don Manuel Navarro Saiz, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, según oficio de fecha veintidós del mismo mes, remanido al folio ciento veintiseis vuelto y número ciento tres del Ayuntamiento de Madrid, Venencia de Alcaldía de Chamberí, en la cual valoraba dicha finca en la cantidad obrada y libre de gastos de Noventa y nueve mil trescientas Treinta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos; habiéndose presentado en las Oficinas municipales, con fecha catorce de enero actual, hoja de aprecio que suscribe el Señor Ayudante de Obras Públicas, Don Luis Bittini, en la que, después de diversas consideraciones, tasa la finca aludida en la cantidad de Cuatrocientas veintitres mil seiscientas noventa y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Previa amplia deliberación, en la que intervinieron todos los Señores Gestores, y, por unanimidad.

Se acuerda: Admitir las hojas de tasación presentadas por Don Antonio Méndez-Benegas, Doña Ezequiel Benítez y por los Señores de Lixán; existiendo diferencia de valoración en todas ellas con las que se formularon en nombre del Ayuntamiento y en uso del derecho que concede a los propietarios que las presentaron el artículo ciento once del Reglamento de Obras de catorce de julio de mil novecientos veinticuatro, en relación con el ciento nueve del mismo y cumpliendo lo que dispone el ciento doce del citado Cuerpo legal, comítese a una reunión que se celebrará en esta Alcaldía el día veintidós de enero actual, a las doce horas, a los Señores Peritos, que suscribieron las respectivas hojas de aprecio, tanto por parte del Ayuntamiento como de los propietarios afectados, al objeto de intentar un acuerdo, como dispone dicho artículo.

Recurso de reposición interpuesto por Doña Sofía Escrivá de Romani y de Luxán

Seguidamente, por vía el Secretario, de orden del Señor Presidente, se da lectura del siguiente escrito:

"Ultimo Señor = Doña Sofía Escrivá de Romani y de Luxán; mayor de edad, soltera, con domicilio en la Plaza de España, número dos, de la Villa de Castuera (Badajoz), en nombre propio, como heredera de la Ultima fra Doña Sofía de Luxán y Blaueta, Marquesa viuda de Angelita, y en el de Doña María del Carmen Luxán y Blaueta, y de Doña Mercedes Ferreira Vila, heredera de Don Francisco de Luxán y Blaueta, a V. S. muy atentamente:

Expone: Que con fecha veintiseis de diciembre último se les ha notificado el acuerdo que adoptó la Comisión Gestora de su digna Presidencia el día doce del mismo mes, respecto al expediente instruido por esa Ilustre Corporación, con motivo del Proyecto de saneamiento y Urbanización parcial de la población, que afecta a la finca urbana de su propiedad, situada en el número dos de la Plaza de España de esta Villa.

Que estima, sea dicho en términos de defensa, que la tramitación del referido expediente no se encuentra amparado por ningún precepto legal, ya que está basado en un proyecto, intitulado indebidamente tal, ya que en realidad se trata de un expediente de expropiación ex-ceto, porque las únicas partidas que forman su presupuesto - de acuerdo con la Memoria y el contenido del mismo - se refieren exclusivamente al importe de las referidas expropiaciones.

Que este hecho puede fácilmente comprobarse con un ligero examen del referido "Proyecto" y demuestra que en modo alguno puede considerarse incluido en ninguno de los apartados, en general, ni en el c) - según se dice en la aprobación de la Jefatura Provincial de Sanidad -, en particular, enumerados en el artículo ciento ochenta del Estatuto municipal vigente, que se refieren taxativamente a obras que pueden llevar a cabo la consiguiente expropiación forzosa por utilidad pública, pero que de ninguna manera pueden figurar



como tales la expropiación exenta de unos inmuebles. 86

Que es evidente que ni el varios veces mencionado "Proyecto" no se refiere a obra alguna, carece de fundamento legal para servir de base a ningún expediente instruido al amparo de lo dispuesto en el Capítulo cuarto, del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales.

Que las Leyes y Reglamentos municipales no permiten a ningún Ayuntamiento aprobar expedientes de expropiación, por más que se encuentren encubiertos bajo el título de "Proyectos", sin ser tales.

Y que como con todo ello se causa un perjuicio a la exponente y a sus representantes, se ve en el caso de interponer el recurso previo de reposición que la concede el artículo doscientos diez y ocho de la vigente Ley municipal, y por ello

Suplica a V. J. tenga por presentado el referido recurso, dando cuenta del mismo a la digna Corporación de su Presidencia y resolverlo en el sentido de que se reponga de lo acordado, declarando sin efecto el expediente de referencia.

En todo ello por ser de justicia = Castuera, cuatro meses mil novecientos cuarenta y siete = Sotia Escrivá de Romani y de Luxán = Rubricado = Ilustros Señores Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Castuera = Badajoz."

Por el Señor Alcalde se solicitó del Secretario que insiriese, informara sobre el recurso presentado, emitiendo el siguiente:

Informe: Procede la desestimación del recurso de reposición que presenta Doña Sotia Escrivá de Romani y de Luxán, en nombre propio y en el de otros copropietarios de la casa sita en la Plaza de España de Castuera, a la izquierda entrando de la que ocupan las Casas Consistoriales, contra el acuerdo tomado en sesión de doce de diciembre último, en virtud del cual se notificó a dichos Señores la Hoja de aprecio de la finca aludida, valorada por el Señor Arquitecto, Don Manuel Navarro Sánchez, en nombre del Ayuntamiento, al objeto de que, en plazo de quince días, pudieran formular por su parte la Hoja de aprecio correspondiente, suscrita por el Perito que designasen.

Se funda la desestimación que propongo, en lo siguiente:

Primero. - Presentación del recurso fuera de plazo.

En diez y nueve octubre mil novecientos cuarenta y siete,

acordó el Ayuntamiento solicitar Proyecto para obras de saneamiento parcial, urbanización y construcción de edificios oficiales, cuya tramitación ha dado origen al expediente de expropiación que afecta a la finca de los recurrentes.

En cuatro julio mil novecientos cuarenta y seis, acordó el Ayuntamiento exponer a información pública el Proyecto remitido, cumpliéndose dicho acuerdo mediante edictos publicados en la localidad y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia, número cinco cincuenta y siete, fecha quince del mismo mes y año.

En trece agosto siguiente, la Comisión Gestora aprobó el referido Proyecto, una vez transcurrido el plazo legal sin presentarse reclamaciones y remitió a la Comisión Sanitaria Provincial.

En catorce octubre igual año, fué notificado a la Alcaldía el acuerdo de la Comisión Sanitaria provincial, aprobando el Proyecto.

En quince noviembre siguiente, acordó el Ayuntamiento solicitar de los recurrentes el precio de su finca, a efectos de expropiación, dándose cumplimiento a este acuerdo mediante oficio de esta Alcaldía, número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha veintiseis de igual mes, notificado a los señores de Luxán el cuatro de diciembre siguiente.

En doce de diciembre, y por haber ofrecido a esta Alcaldía precio de su finca, se acordó remitir hoja de aprecio a los recurrentes.

Y, por último, con fecha cuatro enero de mil novecientos cuarenta y siete, presenta en esta Alcaldía, Doña Sofía Escrivá de Romáñiz y de Luxán, el escrito interponiendo el recurso de reposición sobre que informamos.

Claramente se deduce la improcedencia del recurso, por hallarse fuera de plazo su interposición, ya que el artículo doscientos diez y ocho de la Ley municipal de treinta y uno octubre mil novecientos treinta y cinco, dice: "Será requisito previo y común a toda clase de recurso, y al ejercicio de acciones civiles, la interposición... del recurso de reposición, que deberá entablarse dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación o publicación,



en forma legal, del acuerdo " y el párrafo primero del artículo treinta del Reglamento de Procedimiento en materia municipal, dice: " Si el recurso de reposición no se interpusiere dentro de los ocho días siguientes a la notificación o publicación, en su defecto, del acuerdo, quedará este firme "

Y habiéndose presentado el recurso sobre que se informa el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete, han transcurrido con exceso más de los quince días de plazo que señala la ley desde la notificación o publicación del acuerdo, ya se tome como fecha de publicación la de quince julio mil novecientos cuarenta y seis, en que se publicó el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia anunciando a información pública el Proyecto, ya se tome como tal fecha de publicación o notificación la de cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis en que se notificó directamente a los interesados la existencia del expediente, mediante oficio solicitando precio de su finca.



Luego procede aplicar lo que disponen conjuntamente los artículos doscientos diez y once de la Ley y treinta del Reglamento: " Una vez transcurrido el plazo de quince días de la publicación o notificación del acuerdo, quedará este firme. "

Segundo - Inexistencia de lesión de derechos administrativo de los reclamantes.

No obstante ser suficiente lo expuesto para desestimar el recurso, informo a continuación sobre la base legal de la actuación del Ayuntamiento y la improcedencia de la impugnación planteada.

Es principio general, admitido por la Legislación española y recogido en sus leyes de Expropiación, que el interés general se sobrepone al interés particular, ya que de otra forma se haría difícil o imposible el fomento de los intereses generales y basta el cumplimiento de los servicios públicos.

En ejecución de este principio, las leyes de Expropiación españolas, facultan a las Corporaciones para limitar a los propietarios de las fincas afectadas por

Obras o reformas de interés general, el derecho de libre disposición de las mismas, dictando, al efecto, normas muy concretas para compensar económicamente a los mismos.

Pues bien, en el caso que se informa, se ha llegado al trámite de expropiación legalmente, por lo que no puede haber lesión de derecho administrativo de los recurrentes, ni aún siquiera lesión económica, ya que el Señor Arquitecto, autor del Proyecto, siguiendo instrucciones del Ayuntamiento y con un criterio de justicia que le honra, efectuó una tasación en la Memoria y en el Presupuesto que acompañan al Proyecto, basada en ventas recientes de fincas, muy lejos y muy por encima del precio en que habría de tasarse las fincas si hubiera aplicado rigidamente los textos legales y las certificaciones de valoración que han dado los organismos de Hacienda y el Registro de la Propiedad.

Tercero. - Inexistencia de violación material de disposición administrativa

En el expediente que se recurre se han cumplido todos los trámites legales: Petición de Proyecto, formación del mismo por técnico competente, con Memoria y Presupuesto, información pública, acuerdo aprobatorio de la Corporación municipal y de la Comisión sanitaria provincial con todos los demás que exige la Ley municipal y Reglamento de Obras.

Cuarto. - Competencia de la Corporación.

Basta para demostrarla la lectura de los artículos ciento dos de la Ley de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco y el treinta y tres del Reglamento de Obras y Servicios municipales.

Quinto. - Validez del Proyecto base del expediente

Quiere fundarse el recurso en que el Proyecto, base del mismo, no es tal, y a este efecto dice que se refiere a una obra no incluida en ninguno de los apartados del artículo ciento ochenta del Estatuto.

Nada más lejos de la realidad por las siguientes razones:

a) El artículo ciento ochenta del Estatuto Municipal



se refiere a obras de ensanche, o ampliación de plazas, calles de las ciudades, así como las necesarias para establecer servicios públicos de aguas (apartado a) pavimentación y construcción de aceras (apartado c)

b) El artículo treinta y tres del Reglamento de Obras dice: "Que la aprobación del proyecto lleva aneja la declaración de utilidad pública de las obras que comprende y la consiguiente expropiación forzosa en los términos establecidos por los artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco del Estatuto", o sea, la necesaria ocupación de los terrenos y edificios que estén enclavados en el trazado de las vías, plazas, ... y de una faja paralela y adyacente a dichas vías con anchura comprendida entre veinticinco y cincuenta metros, por ambos lados de las calles, o según el perímetro de las plazas.

Se ve, pues, que la anchura expropiable es superior al fondo del edificio a que se refiere el recurso.

La tramitación del expediente tiene una explicación clarísima teniendo en cuenta que:

- 1º - Castuera es Ciudad adoptada por S. E. el Caudillo.
- 2º - Que según Decreto ministerial septiembre mil novecientos treinta y nueve, la adopción producirá los siguientes efectos: a) El Estado, mediante sus técnicos, pero con intervención del Ayuntamiento, formará el plan general de reconstrucción, y, en su caso, el de saneamiento; b) El Estado tomará a su cargo, íntegramente, el restablecimiento de los servicios públicos del Estado, Iglesia Provincia y Municipio, no solo existentes en diez y ocho julio mil novecientos treinta y seis, sino aquellos otros que se considere preciso o convenientemente establecer.

3º - Que, según Orden veintidós octubre mil novecientos treinta y nueve, declarada la adopción, se formará el plan general de obras que, con relación a Castuera, fue aprobado por Decreto veintisiete octubre mil novecientos cuarenta y uno, conteniendo como obras a realizar, entre otras, las siguientes: a) Construcción de nueva planta de Juzgado y Carcel de Partido; b) Casa de Correos y Telégrafos; c) Reparación de Casa Ayuntamiento con locales para F. E. T. J. de las J. L. N. S.; d) Reparación del abastecimiento de aguas y alcantarillas.

tarillado; e) Urbanización; f) Pavimentación de calles y plazas.

4.^o Como se acordó en sesión celebrada el día y mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, el Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente de expropiación que fuere necesario, así como a realizar el pago del valor de las fincas expropiadas, poniendo a disposición de la Dirección General de Regiones Devastadas, los solares necesarios para realizar las obras.

De aquí, que la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Extremadura, al formular el Proyecto que se le requirió, haya dirigido al Ayuntamiento la parte de él, que ha de correr a cargo del Ayuntamiento, dejando para el momento en que se le oferten los solares, la confección de aquel que comprende los edificios a construir, el cual ha de llevar distinto trámite, ya que habrá de dirigirse a la Dirección General de Regiones Devastadas y aprobarse por ésta."

El Sr. Alcalde manifiesta que, además de las consideraciones del anterior informe, debe hacer constar: Que, en el deseo de acelerar la reconstrucción de Castuera, siguiendo indicaciones que se le hicieron por la Dirección General de Regiones Devastadas, llevó al ánimo de la Jefe de la idea de tomar a cargo del Ayuntamiento la tramitación del expediente y pago de los solares que hoy son objeto de expropiación; que, con ello, se trataba de demostrar el deseo de corresponder al afeto que S. E. el Caudillo le hizo patente al declararle Ciudad adoptada; que así colaboraba modestamente y con arreglo a sus fuerzas en la urgente tarea de Reconstrucción que pesa sobre Regiones Devastadas; que, el elegir para la urbanización y edificaciones proyectadas las casas lindantes con el actual Ayuntamiento no ha sido con ánimo de perjudicar a sus propietarios, sino por exigirlo así la necesidad de que los servicios públicos de Ayuntamiento, Cárcel, Casa de Socorro, etc. etc se hallen instalados en el centro de la población y unidos a las Casas Consistoriales; que el lugar más indicado para ello es el que se ha señalado, por encontrarse en la Plaza de España, la principal del pueblo, enfrente



89
de la Iglesia y al lado de importantes edificios particulares; y que, para el caso de que por Registros Devastadas no pudieran llevarse a efecto las construcciones que se solicitaron, el Ayuntamiento tomaría a su cargo las mismas, por la urgencia y necesidad de prestar decentemente servicios obligatorios.

Los Señores de la Gestora, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Acuerdan: Desestimar el recurso de reposición presentado por Doña Sofía Escrivá de Romani y de Suscán, en nombre propio y en el de los demás copropietarios de la casa inquirida entrando de la que ocupan las Casas Consistoriales, contra el proyecto de alineación y urbanización de la Plaza de España y calles adyacentes y consiguiente expediente de expropiación.

Acostar íntegramente el impoene que, al efecto, ha emitido el Señor Secretario de la Corporación y solidarizarse con las manifestaciones del Señor Alcalde en defensa del proyecto.

Notificar este acuerdo a los recurrentes.

Cuenta trimestral Depositaria (cuarto trimestre mil novecientos cuarenta y seis).

Por el Señor Depositario se han presentado las cuentas de Depositaria correspondientes al cuarto trimestre de este año con sus justificantes de ingresos y pagos, en cumplimiento del artículo quinientos ochenta y cuatro del Estatuto municipal, las cuales arrojan el siguiente resumen.

| | | |
|-------------|------------------|----|
| Cargo | 96.345'57 | pt |
| Dato | <u>96.314'41</u> | " |
| Existencias | 31'16 | |

La Corporación, previo informe del Señor Concejal Delegado de Hacienda y por unanimidad.

Acuerda: Aprobar provisionalmente las anteriores cuentas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Señor Presidente, ordenó levantar la sesión, siendo las catorce horas y yo, el Secretario, estando la presente acta que, después de leída, firmaron los Señores con-

corrientes, de la que certifico.



Fernando Espinosa

Lopez

Palero

Martinez

Constantino Escobar

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por esta Comision Gestora el dia diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Margen que se cita
Señores que asistieron
El Alcalde


- D. Pedro Donoso
Jes Gestores antiguos
- D. Mariandni Rodriguez
- D. Fernando Torina
- D. Manuel Lopez
Jes Gestores renovados
- D. Juan Guisado
- D. Galo Hidalgo
- D. Juan M^a Sanchez
El Secretario
- D. Constantino Escobar

En la Villa de Castuera a diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el Salob de Actos de estas Casas Consistoriales, los siguientes señores: Don Pedro Donoso Sanchez, actual Alcalde; Don Mariano Rodriguez Donoso, Don Fernando Torina Romero y Don Manuel Lopez Dominguez, como miembros de la Comision Gestora y Don Juan Guisado Morillo, Don Galo Hidalgo Fraguado y Don Juan Maria Sanchez Vera como Concejales designados por el Excmo. Sr. Gobernador civil para ocupar vacantes existentes en esta Corporacion, todos ellos previamente convocados al efecto y con objeto de dar posesion a los Señores Gestores que antes se citan, asistidos del Secretario de la Corporacion.

Declarada abierta publicamente la sesion por el Señor Alcalde, se procede de su orden y por mi, el Secretario, a la lectura del siguiente oficio: "Gobierno Civil de Badajoz = Secretaria general = Negociado 1º = Numero 92 = El Ilmo. Señor Director General de Administracion local en escrito de fecha 3º del pasado mes de diciembre, me dice lo que sigue: "Excmo. Señor: heano contestacion a su oficio num. 10270 del Negociado 1º, fecha 29 noviembre ppdo, en el que para renovar la Comision Gestora del Ayuntamiento de Castuera de esa provincia, propone a los Señores siguientes: - Gestores: Don Juan Guisado



Morillo.- Don Gabo Hidalgo Izquierdo y Don Juan Ma Sancher Tena, y teniendo en cuenta que por ese Gobierno civil se han cumplido los puntos contenidos en la Orden de 30 de octubre del 1937 (B.O. del 3 Novbre). he acordado aprobar la propuesta formulada por V. E. debiendo dar cuenta a este Ministerio de la fecha de toma de posesion de los Señores nombrados. = Lo que traslado a V. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento y el de los interesados; debiendo remitir a este Centro, copia certificada del acta correspondiente a la Sesion en la que se hagan cargo de su nombramiento. = Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz 17 enero de 1947. = El Gobernador civil = De orden de S. E. = El Secretario General = Luis del Rosal = Rubricado = Sr Alcalde de Castuera".



Por el Sr Alcalde se hace en breves palabras la presentacion de los nuevos Gestores y resalta sus excelentes cualidades personales, su adhesion al Glorioso Movimiento y la leal colaboracion prestada por todos ellos a la Alcaldia en todo momento, felicitandose de que camaradas de tan buenas cualidades vengan a colaborar en el seno de la Gestora para llevar a cabo la gran labor de reconstruccion y engrandecimiento que todos ambelamos para Castuera.

Los Señores nombrados agradecen las manifestaciones y palabras de afeto que les dedica el Sr Alcalde y ofrecen prestar su concurso leal a la labor de la Gestora, jurando desempeñar el cargo para el que han sido designados con la mayor fidelidad.

Acto seguido, el Sr Alcalde declara posesionados a los nuevos Gestores, que aceptan los cargos.

A continuacion y en cumplimiento de la Ley de Municipios adoptados se procede a nombrar Concejales Delegados de los diferentes servicios que, previa conformidad, se designan asi:

Alcaldia - Presidencia = D. Pedro Domingo Sancher

Delegado de Hacienda = D. Manuel Lopez Dominguez

Id. " Educacion = D. Fernando Torina Romero

Id. " Obras publicas = D. Juan M. Sancher Tena.

Delegado de Beneficencia = D. Galo Hidalgo Izquierdo
Id. Gobernación = D. Mariano Rodríguez Donoso
Id. Regidor Sindico = D. Juan Guisado Morcillo

Se ratifica, por unanimidad, el acuerdo de celebrar sesiones ordinarias los días uno y quince de cada mes, y las supletorias en las setenta y dos horas siguientes.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las diez y siete horas y no, el Secretario, extendiendo esta acta que firman los señores concurrentes, de la que



Fernando Gómez

Muñoz

Juan Guisado

Juan M. Sánchez

M. López

Mariano Rodríguez

Palero

G. Hidalgo

Constantino Prada

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión fe-
tos el día veinticuatro de mes de mil novecientos cuarenta y siete

Marques que se cita

Señores que asisten

Mr. Alcalde

D. Pedro Donoso Sánchez

Señor Jefe

D. Mariano Rodríguez

„ Fernando Guisado

„ Manuel López

„ Juan Guisado

„ Galo Hidalgo

„ Pedro Donoso Sánchez

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Castuera a veinticuatro de mes de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Consistorio, los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Jefe, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sánchez, asistidos del Sr. Interventor y del Secretario que refiere, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna citación, en virtud del efecto, con teniendo el orden del día.

Alcance públicamente la sesión por el Sr. Alcalde y de su orden se entra en el orden del día para tratar de

W. Interrental
D. Gallo M. Mañá
W. Secretaris
D. Constantino Escobar



Aprobación de acta de vista y discusión de los hojés del
aprecio de fincas expropiadas. -

Acto seguido, y por mi, el Secretaris se procede a la
lectura de los siguientes documentos:

"Acta de vista y discusión de los hojés de aprecio. -
En la villa de Castuera a veintidos de mes de mil nove-
cientos veante y siete, siendo las doce horas, y en el despacho
del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,
Don Pedro Douro Sánchez, asistido de mi el Secretaris, con-
paresen, en virtud de acuerdo tomado por la Corporación munici-
pial en sesión de quince del actual y notificación he-
cha al efecto, los siguientes señores:

Don Manuel Marano Sánchez, Arquitecto, como Perito de
parte del Ayuntamiento. -

Y Don Eduardo Banderas Masillo, Arquitecto, como Perito
designado por Don Antonio Méndez-Benegas y Jacia-Arce.

Ambos, como tales Peritos, formularon los hojés de aprecio
de la finca urbana sita en la Plaza de España a la dere-
cha entranda de la que ocupan los actuales Casa Conisto-
riales, propiedad del Sr. Benegas. -

El Sr. Presidente invitó a los señores Peritos a que, si
fuese posible, lleguen a un acuerdo conveniente, respecto
de la direccíon supida en cuanto a la tasación que, res-
pectivamente y con relación a la finca citada, han espe-
tuado, siendo leído por mi, el Secretaris, el artículo veinte
doce del Reglamento de Obra, servicios y bienes municipales,
por orden del Sr. Alcalde. -

A tal efecto y concedida la palabra al Sr. Marano,
Arquitecto, Perito por parte del Ayuntamiento, manifestó:

Que la tasación que hizo de la finca podría ser ele-
vada en un diez por ciento sobre la que figura en su hojé
de tasación. -

Acto seguido, y por Don Eduardo Banderas Masillo, Arqui-
tecto, como Perito del Sr. Méndez-Benegas se expone
que el aumento que propone el Sr. Marano le estime de
pequeña cuantía e insiste en sostener la valoración que
hizo en su hojé de tasación. -

Después de discutidos ampliamente los valores de
las edificaciones de la finca y del solar de la misma, así



como los precios unitarios de la tracción, últimamente
realizada, acuerdan tener la finca, de común acuerdo, en
la cantidad alada y libre, incluido el precio de apreciación
de cinco quince mil pesetas, haciendo constar el Sr. Es-
cudero, que acepta la tracción ante citada (no obstante
creer que es mejor el valor de la finca) por los siguientes
motivos: 1º La fidelidad de interés público a que se desti-
ne la finca; 2º Por estimar que los intereses del Sr. De
negasi se perjudican menos con la sucesión que sin ella.

El Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantán-
dose la presente acta de lo acordado que, después de leído,
firmar todos los señores concurrentes, y de todos ellos yo, el Se-
cretario, certifico. - P. Douros. - M. Marano. - E. Escudero. - Argº 47.
El Sr. = Constantino Escobar. = Publicado = Hay dos sellos en tri-
ta que dicen: = Ayuntamiento = Cestres = Alcaldes y Ayunta-
mientos Nacional de Cestres. = Secretario."

"Acta de vista y discusión de las hojas de apreciación."

En la villa de Cestres a veintidós de mes de mil no-
vecientos cuarenta y siete, siendo las tres horas y en el despacho
del Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, Don
Pedro Douros Sánchez, asistido de mí, el Secretario, compare-
cer en virtud de acuerdo tomado por la Corporación muni-
cipal, en sesión de quince del actual y justificación he-
cha al efecto, los siguientes señores: =

Don Manuel Marano Sánchez, Arquitecto, como Perito de
parte del Ayuntamiento. =

Y Don Luis Brito, ayudante de obra, público, como Perito
en nombre de los señores de Lixán, el cual hace constar que
comparece a requerimiento particular, ya que hasta la fe-
cha no ha recibido la notificación oficial cursada por
el Ayuntamiento. =

Los citados Peritos formularon las hojas de apreciación de
la finca propiedad de los señores de Lixán, sita en la
Plaza de España a la izquierda entiendo de la que ocu-
pan los Casas Consistoriales. =

El Sr. Presidente invitó a dichos Peritos a que, si pa-
re posible, lleguen a un acuerdo conveniente, respecto de la
divergencia surgida en cuanto a la tracción que, respectiva-
mente y con relación a la citada finca han efectuado,



92

siendo leído por mí, el Secretario, el artículo veinte dos del Reglamento de Obra, bienes y servicios municipales por orden del Sr. Alcalde. -

A tal efecto y concedida la palabra al Sr. Marano, Arquitecto y Perito por parte del Ayuntamiento, manifestó: Fue la tasación que hizo de la finca pedida ser de veinte en un día por ciento sobre lo que figura en su hoja de tasación. -

Acto seguido, gozadas las manifestaciones que en defensa de su tasación alegó el Perito de los Señores de Lixán, Sr. Luis Pittini, defendiendo un mayor valor de la finca del que le asigna el Sr. Marano y después de discutido ampliamente por ambos Peritos, en la conformidad de ambos, acuerdan fijar como precio total de la finca, como cantidad alzada y libre, incluído incluso el precio de afección la cantidad de ciento treinta mil pesetas. -

El Sr. Presidente declaró terminado el acto, leantendose le presente acto de lo acordado que, después de leído, firmen todos los Señores concurrentes, y de todo ello yo, el Secretario, certifico. - P. Duros. - Sr. Marano. - Sr. Pittini. - El Sr. Constantino Heber. - Rubricados. - He, dos sellos en tinta que dicen: Ayuntamiento - Castuera - Alcalde y Ayuntamiento Nacional de Castuera - Secretario. -

"Acta de vista y discusión de los hojas de aprecio. -

En la villa de Castuera a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas y en el despacho del Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, Sr. Pedro Duros Sánchez, asistido de mí, el Secretario, comparecen en virtud de acuerdo tomado por la Corporación municipal en sesión de quince del actual y notificación hecha al efecto, los siguientes Señores: -

Don Manuel Marano Sánchez, Arquitecto, como Perito por parte del Ayuntamiento. -

Y Don Eduardo Penderos Rosillo, Arquitecto, como Perito por parte de Don Cosme de la Peña Perito Rico. -

Los citados Peritos formularon los hojas de aprecio de la finca propiedad de la Señora Perito Rico, sita en la calle de José Antonio número siete. -

El Sr. Presidente visitó a dichos Peritos a que,

si fuese posible, lleguen a un acuerdo conveniente, respecto de la divergencia surgida en cuanto a la tasación que, respectivamente, y con relación a la citada finca han efectuado, siendo leído por mí, el Secretario, el artículo ciento doce del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, por orden del Sr. Alcalde. -

A tal efecto, y concedida la palabra al Sr. Marans, Arquitecto y Abogado por parte del Ayuntamiento, manifestó:

Que la tasación que hizo de la finca, puede ser elevada en un día por ciento sobre lo que figura en su hoja de tasación. -

Acto seguido, y por don Eduardo Penderos Rosillo, constituido de don Gregorio Benito Ríos se expone que el aumento que propone el Sr. Marans lo estima de pequeño cuanto a interés en sostener la tasación que hizo en su hoja de apreciación. -

Después de discutido ampliamente los valores de las partes edificadas de la finca y del solar, así como las posibilidades de expropiar solamente las partes de la finca que han de ser ocupadas por la vía pública, acordó: -

Fijar en cuarenta mil pesetas, como cantidad al redondo, libre la totalidad de la finca, incluido el valor de apreciación. -

Y fijar la cantidad de treinta y ocho mil quinientas pesetas para el caso de que el propietario opte por que dane como propietario del resto de la finca que no sea ocupada por la vía pública. -

El Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la presente acta de lo acordado que, después de leído, firman todos los señores concurrentes y de todos ellos yo, el Secretario, certifico. - P. Dussan. - M. Marans. - E. Penderos. - 47. - El Sr. - Constantino Escobar. - Publicados. - Hechos y rubricados en tanto que dicen: Ayuntamiento - Cisterna - Alcaldía y Ayuntamiento Nacional de Cisterna - Secretario. -

Enterados los señores señores del contenido de las anteriores actas, tráese para su examen el expediente originado de las mismas, estos los artículos cincuenta y siete del Reglamento de Obras de junio de mil ochocientos setenta y nueve, ciento doce del Reglamento de Obras y servicios muni-



93
cipales, así como las sentencias de diez y ocho de junio de mil novecientos siete, y diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta, interfectándolas, previa amplia deliberación y por unanimidad,

Acuerdan: Aceptar el acta de vista y discusión de los hojas de apreciación referentes a la casa sita en el plano de España, propiedad de Don Antonio Meinda-Benegas y firma Mera que, en nombre de este Ayuntamiento suscribió el Señor Alcalde, Don Pedro Douro Sainza, notificar este acuerdo al interesado y proseguir el expediente hasta el pago y ocupación de la finca de referencia. -

Acceptar el acta de vista y discusión de los hojas de apreciación referentes a la casa sita en el Plano de España, propiedad de los Señores de Lixán que, en nombre de este Ayuntamiento suscribió el Señor Alcalde, Don Pedro Douro Sainza, notificar este acuerdo a los Señores de Lixán y proseguir el expediente hasta el pago y ocupación de la finca de referencia.

Acceptar el acta de vista y discusión de los hojas de apreciación referentes a la casa sita en la calle José Antonio número siete de esta villa, propiedad de Doña Gregoria Benito Rico que, en nombre de este Ayuntamiento suscribió el Señor Alcalde Don Pedro Douro Sainza, notificar este acuerdo a la interesada, requiriéndola para que en el plazo de ochos días, opte por la expropiación total o parcial de su finca, de conformidad con las valoraciones que figuran en el acta de vista y discusión y proseguir el expediente hasta el pago y ocupación de la casa de referencia.

Aprobación proyecto Presupuesto extraordinario para pago fincas expropiadas. -

A continuación por el Señor Alcalde se expone, que para atender al pago de las expropiaciones, que van llegando a un acuerdo los Benitos, precede la formación de un Presupuesto extraordinario, a cuyo efecto en unión de los Señores Secretario e Interrentes ha formalizado el oportuno proyecto por un total de pesetas doscientas noventa y cuatro mil doscientos, el cual en cumplimiento del artículo doscientos cuarenta del Decreto de reintegro

de Pesos de mil novecientos cuarenta y seis sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de de nutirse del sobrante del Presupuesto ordinario que, según liquidación, asciende a quinientos once mil ochocientos setenta y tres pesetas y que una vez confeccionado dicho Proyecto de Presupuesto lo somete a la consideración de esta Comisión para que si procede su aprobación.

Examinado el proyecto de referencia por los señores señores, visto lo dispuesto en la Ordenación de Haciendas Locales y otros los informes favorables a su aprobación de Plena Junta e Intervención, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de las expropiaciones necesarias para la alineación de la Plaza de España y calles adyacentes por un total de pesetas doscientas noventa y cuatro mil doscientas y que en cumplimiento del apartado dos del artículo doscientos cuarenta y uno del mencionado Decreto se emita edicto al Boletín Oficial de esta provincia anunciando su exposición al público por quince días, para que durante dicho periodo pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes las personas especificadas en el artículo doscientos veintidós, párrafo primero, los cuales habrán de fundarse en los casos señalados en el párrafo tres del artículo doscientos cuarenta y uno, devolviéndose cuatro días después a esta Corporación de las reclamaciones formuladas para proceder a su examen y resolución de acuerdo con el artículo doscientos cuarenta y dos de tan repetida Ordenación de Haciendas Locales. -

Combramiento Vocal Junta Judicial Apropereñana -

A continuación se da lectura del oficio número cincuenta y cinco fecha veintidos de mes actual, de la Hermandad Judicial Mixta de esta villa en el que solicita sea designado vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta Judicial Apropereñana por haber cesado en el cargo de Jefe de anterior Vocal Don Pedro Luis Romero. -

Previo deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Designar como vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta Judicial Apropereñana de esta villa al Sr. Jefe de este Ayuntamiento Don Felis Hi



despues de haberse, que se notifique este nombramiento a la Hermandad Judicial Mixta y se expida cedula en el presente.

Nombramiento de Comisión de Cuentas municipales. -

Por el Sr. Secretario, de orden prudencial, se da lectura al artículo trescientos cincuenta y dos del decreto de ordenación provisional de Hacienda local, en el que se ordena que las cuentas de presupuestos sean dictaminadas por la Comisión permanente donde existe y en otro caso, por una Comisión idónea que se elegirá entre los señores factores.

Y no existiendo en este Ayuntamiento Comisión permanente, por funcionar en régimen de Municipio adoptado, después de deliberar y por unanimidad, los señores factores. -

Acuerdan: Constituir una Comisión encargada de dictaminar las cuentas de presupuestos municipales de esta villa, la cual estará integrada por Don Manuel López Jimenez, Don Juan Pinedo Mouillo y Don Jelo Hidelgo Trigueros, los cuales en este acto se dan por enterados y aceptan el nombramiento. -

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las once horas y media y yo el Secretario extendiendo este acto que, después de leído, firman los señores concurrenemente, de lo que actúo. -



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Juan M^a Santos

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión fectora el día tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete -

Margen que se cita
Señores que asisten:
Señor Alcalde
Don Pedro Douro
Señor fector
Don Mariano Rodríguez
" Fernando Torres
" Manuel López
" Juan Jiménez
" Jalo Hidalgo
" Juan M^o Sánchez
Señor Interventor
Don Baldo M. Martín
Señor Secretario
Don Constantino Escobal

En la villa de Badajoz a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión fectora, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Douro Saiz, con asistencia del Señor Interventor y del Secretario que refieren para celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna citación, cursada al efecto, conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Alcalde, se procedió, de su orden y por mi, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose a los Señores fectores su obligación parlamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Cuenta general del presupuesto de mil novecientos cuarenta y siete.-

Seguidamente por el Señor Alcalde se dijo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y dos del Decreto de reorganizaciones de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, la Comisión nombrada por esta Comisión fectora en sesión de veintinueve del pasado mes, ha informado las Cuentas de Presupuesto y de Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis y por tanto procede la exposición al público para después continuar los demás trámites ordenados.

La Comisión fectora enterada de lo expuesto por su Presidente, previa deliberación y por unanimidad,

Acuerda: Darse por enterada del informe emitido por la mencionada Comisión y que en cumplimiento del párrafo dos del artículo trescientos cuarenta y dos del Decreto de reorganizaciones de Enero de mil novecientos cuarenta y seis sobre Organización de las Haciendas Locales se unirá



edito al Boletín Oficial de esta provincia anunciando la exposición al pliego de las cuentas por que dentro el plazo de quince días puedan ser examinadas, y en otros tantos otros días más se puedan formular por escrito, las observaciones y reparos que se estimen pertinentes por las personas interesadas, y que una vez pasado dicho periodo se sometan a la Corporación en pleno por si pasados su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se acordó levantar la sesión, siendo las tres horas, leyendo yo el Secretario de lo presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de que certifico =



[Handwritten signatures and stamps]
A circular stamp of the Ayuntamiento de Badajoz, Castuera is stamped over the signatures. The signatures include: *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, *Juan José Forina*, *Juan M. Sandoz*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, and *[Illegible]*.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión fetora el día día y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete =

Marques que se cita.
Señores que asisten
Sr. Alcalde
Don Pedro Douro
Señores fetores
Don Mariano Rodríguez
" Fernando Forina
" Manuel López
" José Hidelgo

En la villa de Castuera a día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunió en el Salón de Actos de esta C. C. Consistorial, los Señores que al margen se exponen, miembros de esta Comisión fetora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Douro Sánchez, con asistencia del Sr. Intendente y del Secretario que refiere, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con efectos supletorios, previa la oportuna citación, en su sede al efecto, celebrando el orden del día.
Acta publicamente le sesión por el Sr. Presidente,

Don Juan M^o Saiche se procede de su orden y por mi el Secretario, a la lectura
Actas Intervente del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué
Don Pablo M. Reina aprobada, advirtiéndose a los señores señores en obsequio re-
Actas Secretario plamentario de finada.

Don Constantino Crespo Acta seguida se da cuenta del despacho ordinario y de
los principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de
Aprobación padrón beneficencia para el año mil novecientos once
veinte y siete =

Por el Sr. Secretario de orden presidencial se da lectura
de la propuesta de beneficiarios de la Beneficencia municipal
que al efecto he remitido, delidamente informada, la Junta
de Beneficencia al objeto de que sea aprobada para ser
desarrollada el presente año y después de minucioso examen de
los solicitantes, por unanimidad

Se acuerda: Primero. - Apertur el Padrón de familias po-
bles confeccionado por la Junta Municipal de Beneficencia en
el que se relacionan por orden alfabético de apellidos de
los repetidos cónyuges de familia, todos aquellos, residentes
o domiciliados en este término municipal que tendrán de-
recho a recibir asistencia médica-farmacéutica y de profesos
en partes gratuita durante el año mil novecientos once
y siete. -

Segundo: - Que se exponga al público el expresado Pa-
drón por espacio de diez días, previo anuncio por medio de
pregon y edictos a los efectos de reclamaciones.

Tercero. - Que se recunte una lista de las familias in-
cluidas en dicho Padrón a los facultativos titulares de este
Municipio para su conocimiento y efectos consiguientes. -

Aprobación rectificación Padrón helitantes, cerrado en treinta y seis
de diciembre de mil novecientos once y seis =

Acta seguida y por el Sr. Secretario, de orden presiden-
cial se da cuenta de que se ha efectuado la rectificación
del Padrón municipal de helitantes, cerrado en treinta y seis
de diciembre de mil novecientos once y seis, habiendo
estado expuestas las listas del apéndice para este año, que
damos a conocer, primero, y relaciones expuestas por Círculos
de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadís-
tica durante el plazo reglamentario, mi que durante el



nimo se hayan presentado reclamaciones.

Examinados los citados documentos, visto las disposiciones de la Ley Municipal y Reglamento de policía municipal, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el apechúque al Padrón municipal de habitantes, creado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, cheques anales, reuniones y relaciones de residentes, mayores de diez y siete años expedidos por el Instituto Nacional de Estadística, reunidos dichos documentos a la Delegación provincial de citados organismos.

Aprobación Concursos arbitrales para el año mil novecientos cuarenta y siete =

Acto seguido se da cuenta de una instancia fecha cinco de febrero actual en la que Don Adriano Abalpe Osuna, Don Cesar Velasco Salgado y Don Jelo Hidalgo Zúñiga, como Jueces de los juegos de bolide, espectáculos, confiterías y ultramarinos, elegidos en sesión celebrada por dichos jueces el treinta y uno de enero último, solicitan del Ayuntamiento el Concursos para el pago de los siguientes arbitrales por las cantidades que también se exponen:

| | |
|--|-------------------|
| Por arbitral no fiscal sobre comunicaciones, cables y similares. | 24.000,00 Pesetas |
| Por impuestos de Mov. y Comercio, 5cts. lito. | 6.000,00 " |
| Por impuestos sobre Consumo de Lúpulo. | 48.000,00 " |
| Por arbitral sobre el Consumo de bolides. | 12.000,00 " |
| Total. | 90.000,00 " |

Examinados el acta que acompañan a la instancia, visto los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes del Decreto de reorganización de enses de mil novecientos cuarenta y seis, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Conceder el pago de los arbitrales ante expresados y por las cantidades que se indican, facultando al Sr. Alcalde para otorgar el oportuno contrato con arreglo a las condiciones mínimas siguientes:

Primera: Cantidad, noventa mil pesetas.

Segunda: Duración, dos años.

Tercera: Plazo de ingreso, del uno al diez de cada mes.

Cuarta: Garantía, depósito del importe de una tercera parte



97
fases del desenvolvimiento de la economía municipal. - Este
Ministerio ha acordado tener por reunidos por el Ayuntamiento
de Castuera los beneficios de la adopción plena en materia
económica desde 1º enero 1946, dejándole solo subsistente en
lo que afecta a la reconstrucción de la villa. - Lo que traslado
a V. S. para su conocimiento y efectos. - Por D. D. S. y con
Resolución Nacional Suicidista. - Redija 11 de febrero de 1947
J. Blomeda - Presidente. - J. Muriello. - Publicado. - Sr. Alcalde - Presi-
dente del Ayuntamiento de Castuera". -

La Corporación, en su sesión de 11 de febrero de 1947, aprobó el contenido del anterior
oficio y de los antecedentes del mismo, previa deliberación y
por unanimidad,

Acuerda: Darse por enterado de su contenido y facultar al
Sr. Alcalde para que siga la tramitación necesaria para he-
cer efectivo el cumplimiento de lo que en el mismo se dispone.

Instancia de Doña Cequiela Beníte. -

A continuación se da lectura de la instancia que presenta
por Doña Cequiela Beníte, dice así: "Sr. Alcalde - Presidente
de la Jt. Municipal de esta villa. - Cequiela Beníte, Dña,
mayor de edad, de esta localidad, ante V. comparece y dice: - Que
me ha sido notificado el acuerdo tomado por la Corporación a
sesión de veinticuatro del actual, y aceptando la manifestación
para que manifieste si la apropiación de la casa de mi
propiedad señalada en el número siete de la calle de Jo-
se Antonio de esta villa, ha de ser total o parcial, debo signi-
ficar que quiero retener la parte que sea necesaria para
la realización del proyecto de alineación, limitando mi acep-
tación a los solos extremos y para el caso de que en su día no
fuese necesario utilizar todo el edificio, por razones de he-
cer valer los depósitos de fondo o de fondo de que adolezca
el expediente mencionado. - Suplico a V. tenga por hecha esta
manifestación en cumplimiento del requerimiento efectuado.
Castuera a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta
y siete. - P. O. Antonio Acosta. - Publicado". -

La Corporación, en su sesión de 11 de febrero de 1947, aprobó el contenido del anterior
oficio y de los antecedentes del mismo, previa deliberación y por
unanimidad,

Acuerda: Darse por enterado de la manifestación de la
Dña Cequiela Beníte y facultar al Sr. Alcalde para
la continuación del expediente de apropiación.

Instancia de Don Antonio Meinda-Benegas.

Se da lectura, a continuación de la siguiente instancia:
"Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento. - Juan Antonio Meinda-Benegas y familia-Mora, en las circunstancias pasadas ya conocidas, en el expediente que por el Ayuntamiento de su Presidencia se sigue para la expropiación de algunas fincas de la Plaza de España de esta villa, entre las que se encuentra la que me es propia, señalada con el número uno duplicado de V. repetidamente expone: - Que con fecha 24 del próximo pasado mes, presenté escrito en este Ayuntamiento de su Presidencia solicitando de V. se me permitiera de manifiesto el expediente en cuestión, para examinarlo, y ver, si era procedente de mi conformidad o disconformidad a la averencia parcial efectuada, según referiré, toda vez que ello podía ser contrario a mi derecho produciéndome daños irreparables. - Posteriormente se me notifica el día veintiseis del pasado mes de Julio, día inhábil, y por tanto acto nulo a los efectos oportunos, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de aceptar el acto de vista y discusión de las hojas de aprecio referente a la casa de mi propiedad de la Plaza de España, después de examinado el expediente que motiva la expropiación. - Después con fecha treinta del ya pasado mes, se me notifica en oficio fecha veintinueve que puedo pasarme por la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles de los días a las once horas. - El tan deseado examen ha llegado, he tenido lugar, ¡gracias a Dios!... mi primera impresión ha sido una de tanta satisfacción de los males que me estáis proporcionando, porque esta expropiación que nosotros tratamos de obtener, lo heéis porque el Comisario de Repón no ha podido conseguir de la Dirección fiscal lo que no es legal y por tanto injusto. - Respecto al acto de vista y aprecio de mi inmueble, y consecuente con el examen del expediente, he de manifestar que no puedo de mi conformidad ni mi disconformidad, hasta tanto que se resuelva una cuestión previa que afecta a la validez del expediente y sus trámites, hasta el extremo, que en opinión del que expone, lo invalidan, y si ello prosperase, además de causar un daño irreparable a mis intereses, lesionaría gravemente el derecho y el interés que me asiste la cuestión primera que se plantea, es que no es de hecho ni legítimo porque hasta ahora, que yo sepa no se ha dado que lo expone



98
piscina se realice por un Ayuntamiento y le obra le efectúe el Estado, le expropiación, si le obra le realice el Estado tiene más de unadramiento en cuanto al procedimiento en orden del mes de julio de mil novecientos cuarenta y si le obra le realice el Ayuntamiento, bien manuscrito debe tener se tienen municipal el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, y es de esencia en opinión del que expone, no solo que se acompañe el proyecto y presupuesto con los planos en el expediente sino el de la obra misma, y le correspondiente autorización para que le obra tenga lugar, y por eso digo que el primer defecto del expediente es ese, que realicéis y tratéis de hacer una expropiación, para efectuar unas obras, que el que le va a hacer, tiene medios legales a su alcance para su realización, y en todo eso, el que os habéis sabido por demás, por haber perturbado a la fábrica o Ayuntamiento, como queráis, que cuando se corrigió la adopción, se vitupera un expediente con borrador de un índice de obras o proyectos a lo que por lo visto, voy que atenerse para realizar el plan de adopción aprobado por quien correspondía y se acompañe al expediente de expropiación de otro expediente para justificar que le obra está autorizada y por tanto que va a tener realización? no, pero adobale el expediente que os vitupera de ese defecto, en todo eso, por defecto de ello, ni la más pequeña autorización expresa de la Dirección General de Regiones, existe en donde debéis acompañar a los planos, proyectos y presupuestos de la obra. - La segunda cuestión, es si el Ayuntamiento está en condiciones legales para realizar el plan, y por ende la expropiación que desea, cuando a medida que discurre el estudio del espíritu tercer del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, se tropieza con el artículo veintidos que en su párrafo primero, está terminante, en poblaciones de más de dos mil almas, será condición precisa que las obras estén contenidas en un plan general previamente aprobado, ¿en donde está ese plan general? no es que tampoco le oredie de incorporar ahora algo que pueda existir en Regiones para la extensión y ensanche de la población, porque ello implicaría algo más conforme con el espíritu segundo y no el tercer que es el pertinente, del Reglamento de obras, servicios. - Otra cuestión a resolver, los factores, y ésta es tan importante como las que van apuntadas, y que también invalida el expediente,

es le que se refiere al plan concedido para la información pública, solo ha sido el de veinte días, i que l'entendimiento que no pudiesen abreviar más, si por algunos fuere, se tratare de haberse suprimido, bien cuando, dice el artículo once del tanteo, mentado Reglamento que los proyectos de extensión y saneamiento se expondrán al público durante el plan de veinte días, y ahora en el discurso de la lectura vos me ha como más enmarcado en el capítulo tercero y veis el artículo veinticinco que en él se dice que el plan para la información pública es el de un mes, al referirse a los proyectos de saneamiento de las poblaciones, y lo mismo ratifica en el plan de información pública el párrafo segundo del artículo mentado. En consecuencia, Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castro, termino q. - Suplico a Vd. que teniendo por presentado este escrito, y en el recurso de nulidad ordene en unión al expediente que lo produce, ordenando la suspensión del procedimiento por haberse dado, irreparable, y ocurrido el Ayuntamiento siendo la nulidad del expediente, por faltar el requisito esencial que exige el artículo veintidós del Reglamento de Obras, servicios, y bienes municipales, y caso que así no lo estimare, y sin perjuicio de hacerlo valer ante quien proceda, anule todo el procedimiento hasta aquel momento en el que debió practicarse la información pública concediendo un plan de un mes en vez de veinte días, como consta en el expediente, y que al mandar mensualmente a la Comisión provincial de Sanidad el proyecto y presupuesto de Regiones, acompañe, índice de obras autorizadas, en el expediente que se aprobó a rari de la adscripción de este pueblo o en su defecto, autorización expresa, de quien corresponde por ser así de justicia que pido. - Castro a 5 de febrero de 1917. - Juan Ant. M. - Benegas. - Rubricado. -

Entendidos de la presente instancia, traído a la vista el expediente a que se alude, examinadas las alegaciones que en el mismo se hacen relativas a la necesidad de acompañar determinados planes, ya le del plan de extensión, disto los artículos del Reglamento que cito, ninguno de los cuales está comprendido en el capítulo cuarto del Reglamento de Obras y servicios, siendo los trámites de este capítulo los que el Ayuntamiento ha tenido en cuenta al tra-



mitos este expediente por tratarse de obra comprendida en el mismo y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos doscientos diez y ocho de la ley municipal vigente y veintinueve y treinta y uno del Reglamento de Procedimiento municipal por su deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Desestimar por improcedente con arreglo a lo que dispone el artículo doscientos diez y ocho de la ley municipal vigente, el escrito de fecha cinco del corriente que dirige a esta Alkalde Don Juan Antonio Meinde-Suegasari.

Desistiendo igualmente, por falta de competencia de esta Corporación, en sujeción al artículo doscientos veintinueve de la misma ley el recurso de nulidad que el mismo escrito quiere plantear.

Advertir al Sr. Meinde-Suegasari la obligación que tiene de dirigir sus escritos en forma respetuosa a esta Corporación y la responsabilidad en que puede incurrir por ellos.

Baye

Acto seguido se da lectura de la siguiente instancia que presentada en el Ayuntamiento de fraje de Bonhemosa se da cuenta a esta: "Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera. - Diego del Poro Hidelgo, mayor de edad, casado y vecino de esta, con domicilio en J. Ancho nº, de profesión labrador, a V. como presidente de esta Corporación respetuosamente expongo y solicito: - Que viendo el que suscribe en el pueblo de fraje de Bonhemosa donde he trabajado mi vida solicito ser dado de baja como vecino de ese pueblo de Castuera, a cuyo objeto. - Suplico a V. que teniendo por presentada esta instancia sea admitida y en virtud de lo expuesto acordar por esa Corporación municipal que el recurrente sea dado de baja como vecino de Castuera de la forma indicada me comunicando de tal acuerdo así como comunicando el mismo al Ayuntamiento de fraje de Bonhemosa por el alto como vecino de dicho pueblo al que suscribe. - Dios pade a N. muchos años. - Diego del Poro. - Publicado".

Examinada la anterior instancia, vistas las disposiciones de la ley municipal y Reglamento de población y terminos municipales, por su deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Conceder la baja de vecindad en Castuera por el alto en el Ayuntamiento de fraje de Bonhemosa al que

fé recibis de esta villa y helito la cesa n.º 44 de la calle que
del Nudo, Diego del Bon Hidelgo, comunicando este acuerdo al
Ayuntamiento de Fraje y al solicitante =

Instancia de Doña Sofia Beine de Romaní y de Lixán. -

A continuación se da lectura por el Sr. Alcaide, de
orden presidencial, del siguiente escrito: "Htos. Sr.:- Doña
Sofia Beine de Romaní y de Lixán, mejor de edad, solte-
ra, funcionaria del Ministerio de Trabajo, con domicilio en la
calle de Serrano 76, Madrid, ante V. J. comparece y expone:
Que con fecha dos del actual le ha sido notificado el acuerdo
tomado por el Htos. Ayuntamiento el día veinticuatro de
enero próximo pasado por el que acordó: aceptar el acto de
vista y discusión de los planos de aprecio, referentes a la cesa
sita en la Plaza de España propiedad de los Señores de
Lixán. - "cuya notificación se hace en cumplimiento de lo
ordenado en el artículo ciento doce del Reglamento de obras,
servicios y bienes municipales. - Que contra dicho acuerdo
interpone el correspondiente recurso de reposición que
fundamenta en los apartados siguientes: 1.º - La cesa en
cuestión, sita en la Plaza de España, ante Plaza Mayor de
Castuera, señalada con el número dos modernos, es de
término, es propiedad, en propiedad, además de la compare-
ciente de D.º Mani del Camen de Lixán y de Olaveta,
D.º Mercedes Ferreris Vila, viuda de D.º Francisco de Lixán
y de Olaveta, y D.º Luis, D.º Manuel, D.º Mani de la Concepción,
D.º Ana Mani, D.º Luciana, D.º Cane y D.º Juan Beine de Ro-
maní y de Lixán. - 2.º Que la referida notificación viene
dirigida a la recurrente en concepto de "expropiatario y
representante de los demás propietarios de la cesa sita en
la Plaza de España de Castuera, a la que queda entendi-
do en los Cese Consistoriales. - 3.º Que a la vista de la impor-
tancia de los hechos contenidos en dicha notificación en
cuanto se trata de la aceptación de un justiprecio, la re-
currente, en forma alguna, puede admitir tal notificación
en nombre de los restantes expropiatarios del inmueble
en cuestión, notificación que conforme al artículo ciento doce
ante citado y concordante, deberá hacerse individualmente
a cada uno de ellos, en cuyo sentido, a continuación se
detallan sus domicilios respectivos: - 1.º Doña Mani del



100

Camen de Lixán y Olavista, mide de D. Hilario Ruiz y Solana, José Marañón 10, 1^o. Medid. - 2^o D^a Mercedes Fernández Vilas, mide de Don Francisco de Lixán y Olavista, José Marañón 10, 1^o. Medid. - 3^o - D. Luis Escrivá de Romaní y de Lixán, Me. Quis de Argelita, D. Ramón de la Cruz, 17. - Medid. - 4^o - D^a W^a de la Concepción Escrivá de Romaní y de Lixán, cede con D. Joaquín de la Haza y Vallarino, Lixán, 108 - Barcelona. - 5^o - D. Manuel Escrivá de Romaní y de Lixán, Muntaner 100. - Barcelona. - 6^o - D^a Ana María Escrivá de Romaní y de Lixán, cede con D. Carlos Ferrer y López Altamirano, Ayala 61 ent^o. - Medid. - 7^o - D^a Luciana Escrivá de Romaní y de Lixán, cede con D. Luis Pittini y López Priego. Ayala 61 prol. - Medid. - 8^o - D^a Camer Escrivá de Romaní y de Lixán, mide de D. Vicente Belegu Romero, Colunga 9, Medid. y 9^o - D. Juan Escrivá de Romaní y de Lixán, Benicente de Anaco, Base Alca, Blanca Neja. - La Palma. - 4^o - Que, además, insiste en su deseo de hacer uso de la facultad que concede el art. 28 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, de que se limite la expropiación al límite estrictamente indispensable para las obras de alineación proyectadas. - Que, por todo ello, en armonía con lo dispuesto en el art. 218 de la vigente ley municipal. - Suplico a V. J. que teniendo por presentada en tiempo y forma el correspondiente recurso de reposición contra dicho acuerdo, se sirva dar cuenta del mismo a la dicha Corporación de su Ilmo. Excmo. y resolver en el sentido de que se repare de lo acordado, declarando en su lugar que, como es preceptivo, conforme al art. 112 antes citado y concordante, se notifique dicha resolución individualmente a cada uno de los copropietarios de la finca en cuestión, y de acuerdo con el art. 28 se limite la expropiación al espacio estrictamente indispensable para las obras de alineación proyectadas. Todo ello por ser de justicia. - Medid. por Estreza, 215 de febrero de 1947. - D^a Sofía Escrivá de Romaní y de Lixán - Rubricado. - Ilmo. Sr. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Estreza (Badajoz). -

Por el Sr. Alcalde y para acordar con todos sus señores se requiere del Sr. Secretario que inscriba en su informe sobre los expedientes de la precedente instancia, haciéndolo en los términos que aparecen del siguiente:

Dictamen: Examinado detenidamente el precedente litigio, así como los preceptos legales invocados y las peticiones formuladas, vistos los antecedentes que obran en el expediente a que se refiere el recurrente, y, salvo mejor informe hego saber a la Comisión factors:

Primeros. - Fue la primera notificación personal que hizo este Ayuntamiento a los Señores de Lixai, propietarios de la casa inquirenda entanda de la que ocupan los C.ºs. Covistón los en el Plano de España de Estreza fué dirigida a Don Francisco, D.ª María y D.ª Sofía de Lixai y Olavete, que figuran como propietarios de la finca en el Pedro de rige re Urbana de Estreza, siendo firmada esta notificación por uno de los referidos, sin que los demás formularan protesta alguna. -

Segundos. - Fue posteriormente se persona en el expediente de referencia, D.ª Sofía Precina de Romaní y de Lixai (la hoy recurrente) ostentando la representación propia como heredera de D.ª Sofía de Lixai y Olavete, más la de D.ª María del Carmen de Lixai y Olavete, y la de D.ª Mercedes Ferrero Vile, heredera de Don Francisco de Lixai y Olavete, interponiendo recurso de reposición. -

Terceros. - Fue más tarde se persona en el expediente Don D.º Bittini con poder (que exhibió) para solicitar vista del expediente (lo que se le facilitó) y obtener datos para formular hoja de aprecio en representación de los propietarios de la citada casa. -

Cuartos. - Fue por último, el citado Señor Bittini formula su hoja de aprecio en nombre de todos los copropietarios de la casa de referencia e interviene con tal carácter (ya que no hizo manifestación alguna en contrario) en la discusión y firma del acta de vista y trasección de la hoja de aprecio de repetida finca que fué traseada de conformidad. -

Resultado de estos antecedentes, que el Ayuntamiento notificó debidamente sus acuerdos a los propietarios según aparecían de los documentos oficiales y a los que en representación de los mismos se personaron, y ahora, después de diversos escritos manifestar le citada D.ª Sofía Precina de Romaní que no es representante de los demás copropietarios, como antes afirmaba. -



101
De ello parece deducirse haber ostentado Don José Iváñez de Romaní una personalidad para la que no estaba autorizada y para el supuesto procede la oportuna reserva de acciones contra el mismo.

Igualmente procede se requiera a Don Luis Bittner para que presente, a efectos de incorporar a este expediente, copia autorizada del poder que exhibió.

Por todo lo cual, entrando, en procedente notificar el acto de vista y discusión de hojas de aprecio a los señores que por Don José Iváñez se señalan como propietarios de la finca, ya que antes no era conocidos.

En cuanto es procedente desentimar la petición de que le expropiación se limite a una parte de la finca, por las razones que fundaron el acuerdo tomado en sesión de quince de enero.

Vista la legislación citada, y los antecedentes obrantes en el expediente, formó deliberación y por unanimidad,

Se acuerde; Notificar el acuerdo de fecha veinticuatro de Enero último sobre aprobación de actos de vista y discusión de hojas de aprecio a los propietarios que se citan por Don José Iváñez.

Desentimar la petición de que la expropiación se limite a la parte que veje a ocupar la vía pública.

Requerir a Don Luis Bittner para que presente a este Ayuntamiento el poder que exhibió.

Aprobación definitiva de expediente suplementos de créditos.

Visto el expediente instruido como materia de suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de setenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos, con cargo al superávit del anterior, y que se afectan a reformar las partidas para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del Decreto de 15 de Enero de 1946, que durante el plazo de oposición al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en definitiva y en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos de créditos a que el expediente se refiere.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión, siendo las catorce horas y por el Secretario extendido el presente acta que firman Domingo todos los asistentes, de todo lo cual certifico

[Handwritten signatures and a purple circular stamp of the Ayuntamiento de Badajoz]

Concedo Espinosa

[Handwritten signature]

Juan de la Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Origenaria. - La ponga yo el Secretario, para hacer constar por ella que la sesión ordinaria que debía celebrarse por la Comisión gestora de este Ayuntamiento en el día de hoy, no ha podido tener lugar por falta de existencia de los señores gestores.

Y para que conste, extendido el presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Ostrera a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete =

Yo se

El Alcalde
[Handwritten signature]
[Purple circular stamp of the Ayuntamiento de Badajoz]

[Handwritten signature]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión el día día de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Margen que se cita -
Señores que andan -
Señor Alcalde

- Don Pedro Duran
- Señores Jefes
- Don Mariano Rodriguez
- " Fernando Torres
- " Manuel Lopez
- " Juan Jimenez
- " Jelo Hidalgo
- " Juan M. Sanchez
- Señor Interventor
- D. Pablo M. Reina
- Señor Secretario
- Don Constantino Besler

En la villa de Badajoz a día de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunió en el Salón de Actos de esta C. Consistorial, los señores expresados al margen, miembros de esta Comisión Jefe, estando presente todos los que le componen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Duran, Sánchez, con asistencia del Señor Interventor municipal y del Secretario que refrenda, para celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna citación, cursada al efecto, conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Alcalde, se procede, de su orden y por mi, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobada, advirtiéndose a los Señores Jefes, su obligación reglamentaria de firmala.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de los principales disposiciones oficiales.

Se pasa a tratar después el siguiente asunto:

Reclamaciones contra el proyecto de Presupuestos extraordinarios y aprobación de tal presupuesto.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que en la sesión celebrada el día quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, acordó iniciar la formación de un presupuesto extraordinario destinado a cubrir los gastos que origina el proyecto de obras de saneamiento y urbanización parcial de la Plaza de España y calles adyacentes; que en la sesión celebrada el veintinueve de enero último se acordó aprobar el proyecto de presupuestos extraordinarios; que como consecuencia de esta aprobación se publicó el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la provincia número treinta y siete, fecha catorce de febrero del año actual, y que durante el plazo de exposición al público del mismo proyecto de presupuestos, se han presentado contra él las reclamaciones que a continuación leerá el Señor Secretario y que son las siguientes:

Primera. - la de Don Juan Antonio Menda-Benquerri y García Mora, que actúa como dueño de la casa derecha entrando, de

la que ocupan los Cae, Consistoriales, de la Plaza de España de Cádiz, casa que se encuentra afectada por el expediente de saneamiento y urbanización y expropiación total de la finca.

Se funda su oposición en que los pueblos adoptados no pueden pagar de sus fondos importe de expropiación por ser esta materia competencia de la Dirección General de Regiones Devastadas y además tener el Ayuntamiento algunos pagos sin realizar.

No cita precepto legal alguno en que apoyarse.

Segunda. - La de Don Jacinto del Pozo Sánchez, vecino de Cádiz, con domicilio en la calle del Ciler, que actúa como vecino de esta villa y sin interés directo en el proyecto de saneamiento.

Se funda su reclamación en que nutridos los presupuestos extraordinarios de lo que sólo del presupuesto ordinario debe emplearse se sobreviene por pagar necesidades más urgentes y en que la expropiación sobre de esta villa son de cuenta de Regiones Devastadas.

No cita precepto legal alguno en que apoye su oposición.

Tercera. - La de Doña Sofía Benavé de Román y de Luján, mayor de edad, soltera, domiciliada en la Plaza de España número dos que se presenta apoyada en el artículo doscientos cuarenta y uno, número dos en relación con los apartados a) y b) del artículo doscientos veintidós del Decreto de Hacienda Local de reintegro de sueldo de mil novecientos cuarenta y seis por ser partícipe de la casa situada enfrente de la que ocupan los Cae, Consistoriales en la Plaza de España de Cádiz, a más de haber en el término municipal y ser contribuyente en el mismo.

Se funda su reclamación en haberse infringido el artículo doscientos treinta y nueve del Decreto citado y el apartado e) del artículo doscientos cuarenta y uno, así como el apartado b) del mismo artículo en relación con los artículos doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, número dos, apartado a), invocando además que sería más conveniente para el municipio que este gasto lo hiciera la Dirección General de Regiones Devastadas.

Cuarta. - La de Doña Crispina Benito Rico, mayor de edad,



103
mida, reúne de esta villa, que actúa como dueño de la casa
sita en la calle José Antonio número siete, también afectada
por el proyecto a que nos referimos.

Se funde en que estas expropiaciones y gastos son de
cuenta de Region, Serestades, y en que hay partidas comple-
tamente inmensas.

No cita precepto legal alguno en que apoyarse.

Conocido el contenido de las anteriores reclamaciones, vi-
tos los artículos, números y apartados que se consideran
infringidos del Decreto de Hacienda, local, y oído el infor-
me de Intervención y Secretaría en el que se manifiesta
que las reclamaciones contra los presupuestos extraordina-
rios debían de fundarse en resultas infringidos los aparta-
dos a), b) y c) del número tres del artículo doscientos cua-
renta y seis del Decreto de Hacienda, local, y en el proyec-
to de presupuesto sobre que se reclama resultan cumpli-
dos con rigor los trámites del citado Decreto, las dotaciones
del mismo no infringen el artículo doscientos treinta y
ocho de aquel cuerpo legal, los impresos y gastos son inculcados,
la partida de los impresos es la que posee con arreglo al
apartado a) del artículo doscientos cuarenta de aquel Decreto,
que es procedente desestimar las reclamaciones presentadas,
y reunidas, antes con los números uno, dos y cuatro por no
señalar precepto legal infringido y le señalada con el número
tres por no aparecer ninguno de los preceptos que
en la misma se citan, por la amplia deliberación, con
asistencia de los Señores señores Don Pedro Douso, Don Me-
nario Rodrigo, Don Fernando Trame, Don Manuel López,
Don Juan Jiménez, Don Jelo Hidalgo y Don Juan María Sánchez
Lemus que constituyen el total de componentes de esta Co-
misión señores y por unanimidad

Se acuerda: Desestimar las reclamaciones interpuestas con-
tra el proyecto de presupuestos extraordinarios aprobado en
sesión de veintinueve de enero último y anunciado en el
Boletín Oficial de la provincia de catorce de febrero pasado,
por Don Juan Antonio Meinda Benegas, Don Jacinto del
Pozo Sánchez, Doña Sofía Scrimé de Román y de Lya y Do-
ña Inés Quintana Benito Ruiz.

Aprobar el citado presupuesto extraordinario, anunciado

efectos de acuerdo con lo que dispone el artículo doscientos
cuarenta y tres del Decreto de Hacienda Local.

Suplico de recidencia de Bernardino Orrego Boscotal.

Acto seguido, se da lectura de la siguiente instancia:

"Bernardino Orrego Boscotal, mayor de edad, casado en Ja-
coba Fernánda López, domiciliado en la calle fiscal del Pó-
quet número 38 con el debido respeto y consideración tener
el honor de exponer: Fue desahogado trasladado a mí al
pueblo de Acadero y trasladado definitivamente mi residen-
cia a dicho pueblo, por lo cual necesito se me conceda
la baja de recidencia, e por lo que. - Suplico a V. que te-
niendo por presentada esta instancia se diga admittida
y si a lora lo tiene ordenado se me recite la baja mía
y la de mi esposa a dicho pueblo para que se me conee-
de alta en el mismo. - Lo gracia que espero merecer del
voto proceder de V. cuyo vida Dios parda muchos años. -
Cestres a 3 de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.
Bernardino Orrego. - Pulvídalo. - Sr. Alcalde - Presidente del
Ayuntamiento de Cestres". -

Examinada, las pertinentes disposiciones de la ley mu-
nicipal y Replamientos de Población y términos municipales,
sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Desestimar la instancia por no justificar
los seis meses de residencia en aquella localidad que son
necesarios para poder adquirir la recidencia según la le-
gislación vigente.

Instancia de Don Antonio Meinda - Beuzassí.

A continuación se procede a la lectura de la si-
guiente instancia: "Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento
de Cestres. - Juan Antonio Meinda - Beuzassí y familia, cuyos
circunstancias personales ya conocen, en el expediente
que por el Ayuntamiento de su Presidencia se sigue para
la expropiación de algunas fincas urbanas de la Plaza de
España de esta villa, entre las que se encuentra la que me
es propia, señalada con el número uno duplicado, a V.
repetidamente, exponer: Fue el día diez y siete de los co-
rrientes, he tenido lugar una sesión ordinaria del ayun-
tamiento de su Presidencia, en donde se he dado cuenta de
mi escrito, estableciendo recusas de nulidad, y fundando



104
mi petición en los principios y presunciones allí apostadas; por lo visto, mis alegaciones no le consideran suficientes cuando en la sesión a que me refiero, se le acordó la denegación de mi pretensión, el tiempo pase y no se me notifica el acuerdo, agradecido una vez más, contra el silencio debe haber, y por eso acudo a V. Sr. Alcalde y al Ayuntamiento de su Presidencia, impelido por la obligación impuesta por un precepto estatutario o de procedimientos, pudiéndolos que volvas de ese acuerdo, repudiándolo conforme os tengo suplicado en el sentido de mi petición, y por ello, os ruego que reflexionéis, sobre todas mis alegaciones y fundamentos que doy, que por reproducidos, y si todos ellos os parecen insuficientes, examinar el Decreto de recitación de septiembre de mil (mil) novecientos treinta y nueve, el Orden de recitación de julio de mil novecientos cuarenta, y en general, toda la legislación que afecta a la reconstrucción nacional, y depondréis vuestra actitud, rectificándolo, no solo anulando todos los trámites a que afecta mi pedimento, sino declarándolo incompetente. - En consecuencia - Sr. Jefe - V. y al Ayuntamiento que preside que teniendo por presentado este escrito, por interpuesto el recurso de reposición contra el acuerdo de la sesión del día diez y siete del actual por el que se deniega la petición de nulidad por mi formulada, acuerden en definitiva reponerla conforme y en armonía con mi escrito de curso de los contratos por ser así de justicia que pido. - Costura e recitación de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. - por Ant. Meider-Benegasi - Bulucado -"

Tráido a la vista el expediente a que se refiere la anterior instancia, visto el acuerdo tomado en sesión de diez y siete de febrero último relativo al recurso de nulidad que el reclamante hoy, quisiera plantear y dada lectura de los artículos pertinentes de la Ley Municipal y Reglamento de Procedimientos Municipal, relativos a recursos, por deliberación y por unanimidad

De acuerdo: Destinar el recurso de reposición que por la anterior instancia he planteado Don Juan Antonio Meider-Benegasi contra el acuerdo tomado en sesión de diez y siete de febrero próximo pasado desestimando el recurso

llamado de nulidad que quiso plantear.

Dar cuenta de recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores de Lixán y posibilidad de mostrarse coadyuvante en el mismo =

Acto seguido, por mi el Secretario, y de orden presidencial, se da lectura del siguiente anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la provincia, número cuarenta y dos, fecha veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, el cual dice así: "Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz. - Para conocimiento de los que tienen interés en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador Don José Celso Jiménez, en nombre y representación de Doña Soledad Serrano de Romaní y de Lixán, Doña María del Carmen de Lixán y Planeta y Doña Mercedes Ferrero Vela, viuda de Don Francisco de Lixán y Planeta, ha sido presentado en este Tribunal escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo opositado al número cuatro, de este año, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cstua, fecha trece de agosto último, por el que se aprobó el proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la población, por el que se hace necesario la expropiación de una casa propiedad de los recurrentes. - Badajoz quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. - El Oficial - Juan Forcia Rivera". -

El Señor Alcalde hace saber que en el expediente de saneamiento y urbanización parcial de la Plaza de España y calles adyacentes de Cstua que por este Ayuntamiento se sigue y que actualmente se halla en trámite de expropiación, se interpuso por los hoy recurrentes, recurso de reposición del cual se dio cuenta en sesión de fecha quince de enero del año actual, en cuyo escrito recurso acuerdo de estimación de dicho recurso fue notificado a los recurrentes, el reintegro de sueldo del año actual.

Según se deduce del anuncio del Tribunal Contencioso-administrativo, antes transcrito, se ha interpuesto recurso ante el Tribunal citado y estamos en el momento de decidir si procede que por este Ayuntamiento se nombre representación para actuar como parte o como coadyuvante en dicho recurso. Vistos los artículos treinta y seis y treinta y siete de la



Ley de lo Contencioso de 11 de junio de 1894, así como los concordantes de sus Replanteos, el artículo doscientos diez y ocho de la Ley municipal vigente, y lo dispuesto por el Replanteo de Procedimientos municipal, habiéndose emitido dictamen favorable por los señores letrados Don Constantino Pedro Rodríguez y Don Pablo Miguel Reina Mota, pero que este Ayuntamiento se presente como coadyuvante en el recurso planteado por los señores de Lora y no obstante considerase este Ayuntamiento suficientemente defendido con la representación del Ministerio Fiscal y considerar que el expediente sobre que se recae ha sido llevado con toda rapidez en sus trámites por el Secretario de esta Corporación, propone a la Comisión factora la conveniencia de que sea designado para representar al Ayuntamiento letrado que coadyuve con la representación fiscal.

Vide, la manifestación del Sr. Alcalde, previa amplia deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Solidarizarse con la manifestación del Sr. Alcalde.

Acepte el dictamen favorable emitido por los señores letrados Don Constantino Pedro Rodríguez y Don Miguel Reina Mota pero que este Ayuntamiento se presente coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo de esta Comisión factora de fecha tres de agosto de mil novecientos ceros y seis por don José Reina de Romani y otros.

Faculta ampliamente al Sr. Alcalde, Don Pedro donoso Sánchez, pero que otorgue poder a favor de los señores Don Vicente Sánchez Simón, Don Luciano Peris de Acevedo Ortega, Don Manuel Jimena Civera, Don Manuel Alencide de Jure y Don Mariano Luis Rodríguez, pero que representen a esta Corporación y le defiendan ante los Tribunales de lo Contencioso-administrativo, facultando además al Sr. Alcalde para cuantas incidencias puedan presentarse en relación al indicado recurso.

Acuerdo sobre declaración de interés social, parcelación y apropiación de fincas rústicas de este término para resolver problema social.

El Sr. Alcalde, expone a continuación, la conveniencia

cia y necesidad de buscar solución al problema planteado en este término municipal, desde hace años, mejor dicho siglos, relativos a la redistribución de la tierra labradable o susceptible de cultivos más intensivos del que actualmente sostiene, con objeto de que se mejore distribución faculte tierra donde emplear sus esfuerzos a los numerosos quinteros o modestos labradores que hoy carecen de ella, aliviando de la miseria, elevando su condición social, incrementando la producción nacional, resolviendo un problema de los más graves en esta región y cumpliendo con ello las consignas de S. E. el ferrocarrilero Franco, desde Jerez años atrás en la villa de Cádiz con motivo del viaje triunfal que, a finales del año mil novecientos cuarenta y cinco tuvo el honor de hacer a Extremadura para causar directamente los problemas existentes y buscar solución justa y humana.

Con objeto de dar cauce legal a los problemas apuntados fue dictada la ley de reintegración de abril de mil novecientos cuarenta y seis sobre expropiación forzosa de fincas rústicas, con la debida indemnización y expresa declaración de interés social.

Ya efectos de poner en juego los medios que la citada ley pone a disposición de los Municipios, Almandozes, Cooperativas del Campo, etc. se ha venido estudiando hace tiempo por esta Alcaldía, en estrecha colaboración con los citados organismos judiciales, la posibilidad de llevar a la práctica los deseos del Cardillo, recogiendo a la vez, la más amplia información acerca de las fincas susceptibles de expropiación, del número de hectáreas que serían necesarias, del número de quinteros que están en condiciones de hacer eficaz el cambio de propiedad que se intenta, etc. etc.

Y llegado el momento en que se han reunido los datos necesarios y se han hecho los estudios indispensables para acreditar fehacientemente la posibilidad de que la ley de reintegración de abril último sea aplicada en el término de Cádiz, ha creído conveniente traer al orden del día de esta sesión el presente asunto para solicitar de vosotros, señores señores, nuestra conformidad, y si congnato conigo la opinión de que debemos concretar el grave problema apuntado,



plomar un acuerdo que inicie los trabajos que lleven a feliz término los propósitos del Cabildo.

Delo advertir que por la Hermandad Judicial Mixta Local de común acuerdo con esta Alcaldía, se lleven a cabo trabajos paralelos y en el mismo sentido, con la finalidad de que ante las Autoridades superiores y organismos de la Administración central y provincial aparezcan unidos, todas las fuerzas políticas, judiciales, y económicas, de Castilla en esta campaña de reconstrucción económica.

Para mejor ilustración presento a la Comisión factors los datos que obtenidos de las oficinas, municipales, oficina local de colocación obrera, Junta Judicial Agraria, etc. han servido de base para conocer la importancia del problema.



Previamente solicito de vosotros que, una vez informados y después de las aclaraciones o ampliaciones que se estimen necesarias, se tome acuerdo que permita de manera legal a los peticiones, que formulamos.

Después de amplia discusión en la que intervinieron todos los señores factors, en la que manifestaron estar perfectamente identificados con las orientaciones y peticiones formuladas por el Sr. Alcalde, siendo conocidos personalmente de todos los problemas que se tratan de resolver, por unanimidad y con el voto favorable de los señores factors, Duro, Rodríguez, Bovina, López, Prieto, Hidalgo y Sánchez que constituyen el total de miembros de esta Corporación.

Se acuerda: Aceptar íntegramente las propuestas y sugerencias del Sr. Alcalde.

Facultar ampliamente a la Alcaldía para que, bien por sí sola, mejor con la colaboración de la Hermandad Judicial Mixta Local, solicite de la Jefatura del Estado, Ministerio de Agricultura, Institutos de Colonización y demás organismos a quienes pueda afectar la expropiación de fincas rústicas de este término con la debida indemnización y expresa declaración de interés social para resolver el problema social, de carácter no circunstancial, que existe planteado en esta villa desde hace siglos por la carencia de tierras laborables que padecen numerosos problemas que

se hallan en condiciones de llevar directamente una pequeña explotación agrícola.

Facultad igualmente al Sr. Alcalde, o persona a que delegue, para cuantas cuestiones e incidencias surjan en motivo de la tramitación del expediente que con este acuerdo se inicia.

Oficio sobre rectificación Presupuesto ordinario para el año mil novecientos once y siete. -

Seguidamente, por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde procedí a dar lectura del oficio número doscientos diez y nueve de fecha veinticuatro de febrero, del Ilmo. Sr. D. D. de Legido de la Ciede de este provincia, Decisión provincial de Administración local, que copiado, dice así: "Examinado el presupuesto municipal ordinario votado por la Corporación municipal para el actual ejercicio, se observan los siguientes defectos: - Habiendo pedido autorización al Ayuntamiento para proceder de varios recursos o exacciones, ha dejado de unirse a la instancia certificación del acuerdo adoptado a este efecto. - Debe unirse al presupuesto una plantilla de todo el personal dependiente de la Corporación independientemente de la demás plantilla que concurra al mismo. - Aparece una consignación de 16.500 pesetas con destino a los Veterinarios por reconocimientos de cerdos y no se han consignado en el presupuesto de Ingresos una cantidad igual por rendimientos de este aditum. - En el caso de estar incluido en el epígrafe de reconocimientos sanitarios de alimentos, como la cantidad consignada por este concepto son 10.000 pesetas solamente, habrá de ser desde este el límite necesario, toda vez que en él han de comprenderse además de el de cada otro reconocimientos de artículos destinados al consumo. - La consignación para el Bulevar Buteler de menaje ha sido incluida en el Capítulo 1º, artículo 6º (Contrayentes) en vez de llevarla al mismo Capítulo, artículo 11º (Caja por servicios del Estado). - Estableciéndose mejoras a los funcionarios por plus de coste de vida, no se hace constar si el acuerdo fué adoptado en la sesión de aprobación del Presupuesto, cosa que está prohibida, o lo fué en otra anterior. - Debe acompañarse una certificación en donde consten todas las incidencias surgidas, con motivo de la discusión del presu-





puestos. - Se ha omitido en el presupuesto una declaración de la empresa suministradora de fluido eléctrico en justificación del rendimiento calculado por este concepto. - No se certifica ni se hace constar en la memoria, si se han llevado a este presupuesto gastos de primer establecimiento o de atenciones voluntarias. - Por el análisis sobre cauces para una partida de 45.000 pesetas, debiendo ser desde 32.800,00 pesetas que es el cálculo aproximado del rendimiento que ha de dar este análisis, teniendo en cuenta el número de cerdos sacrificados y el correspondiente a los demás cauces. - Si el número de cabezas de cerdos sacrificados es distinto del que ha sido de base para abonar a los Señores Veterinarios del importe de estos reconocimientos, debe unirse al presupuesto una certificación del Consejo local de Sanidad y ajustada la consignación a los datos contenidos en la misma. - Han dejado de utilizarse como ingresos las siguientes expresiones de positivo rendimiento en el término municipal. - Por plazas, patentes etc. - Vigilancia de establecimientos. Alcañalillo. - Apertura de achicatos. - Postes, jalonillos etc. y Juicios en la vía pública. - En el caso de no existir alcañalillo o quioscos, deberá unirse al presupuesto una certificación acreditativa de este extremo. - Lo que con devolución del presupuesto de referencia comunico a V. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos". -

Enterados los Señores de esta Comisión sobre el contenido del oficio trascrito, leídas las disposiciones legales de aplicación al caso, y oídos los informes de Secretaría e Intervención por una amplia deliberación, por unanimidad,

Se acuerda: 1º - Que se unan al Presupuesto todas las certificaciones y documentos que en el mismo se ordenan.

2º - Hacer la alteración de consignación por el Tribunal Interlocal de Menores que pase del artículo 6º al 11º del capítulo 1º. Aumentar la consignación del capítulo 1º, artículo 10, partida 2ª en 1.000 pesetas por créditos reconocidos y aumentar únicamente la consignación del capítulo 6º, artículo 2º, partida 1ª por 500 pesetas como importe de un quinquenio que en este mismo mes y en acuerdo aparte se le reconoce al Director de la Banda - contos desde 27 de septiembre último. - En Representación

se incluye en el Capítulo 8º, artículo 2º, la partida 12ª - Jefe
tasa sobre Postes, palomillas etc., 500 pesetas, y en el Capítulo
9º, artículo 2º, partida 3ª se aumenta de 2.000 a 3.000 pesetas
el recargo sobre el impuesto de gas y electricidad como resulta
de la declaración jurada de la Empresa distribuidora de
electricidad.

3º No cambiar la consignación de la tasa sobre inspección
y reconocimientos sanitarios de alimentos, en que figura in-
cluido también el de cedos, ni tampoco la del análisis sobre
el consumo de carne, porque aparte de que se considere
bien calculado su rendimiento, se encuentra acordada la
recaudación de ambas exacciones, y de rectificar la consigna-
ción helví de reducirse el cobro, con lo que se ocasiona
trastornos que no helvían de compensar el que se obtendrá
un pequeño exeso de rendimientos.

Hechas las rectificaciones acordadas queda el monto resu-
men por Capítulos del Presupuesto para mil novecientos cre-
mentos y siete, como sigue:

| Capítulos | Partes | Pesetas Ptas. |
|-----------|------------------------------------|---------------|
| 1º | Obligaciones generales | 92.192,55 |
| 2º | Representación municipal | 12.000,00 |
| 3º | Vigilancia y seguridad | 60.900,00 |
| 4º | Policia urbana y rural | 27.250,00 |
| 5º | Recaudación | 12.700,00 |
| 6º | Personal y material de oficinas | 175.980,00 |
| 7º | Salubridad e higiene | 90.510,90 |
| 8º | Beneficencia | 52.566,30 |
| 9º | Asistencia social | 28.500,00 |
| 10 | Intendencia pública | 36.669,20 |
| 11 | Obras públicas | 152.500,00 |
| 12 | Monte | |
| 13 | Fomento de los intereses comitales | 33.100,00 |
| 14 | Servicios municipales de | |
| 15 | Mancomunidades | |
| 16 | Entidades menores | |
| 17 | Ocupación fonsa del municipio | 14.390,00 |
| 18 | Impuestos | 15.000,00 |
| | Total | 802.258,95 |



Ingresos. -

198
10.957'21

| | | |
|----|---|------------|
| 1º | Derechos | |
| 2º | Apropiamientos de bienes comunales. | |
| 3º | Subvenciones | |
| 4º | Servicios municipales | |
| 5º | Eventuales y extraordinarios | 20.215'10 |
| 6º | Arbitrios en finos no fiscales | 24.100,00 |
| 7º | Contribuciones especiales | 65.000,00 |
| 8º | Derechos y tasas | 38.800,00 |
| 9º | Costos, rebajas y participaciones en tributos municipales | 82.000,00 |
| 10 | Reparación municipal | 560.886,61 |
| 11 | Multas | 500,00 |
| 12 | Mancos municipal | |
| 13 | Cantidades menores | |
| 14 | Agrupación fonsa del municipio | |
| 15 | Resultos | |

Total 802.258'95

Hº. Por último se acuerda sea enviada la Ordenanza por que he de regirse la tasa sobre Postes, pelonillos etc. que ya fué aprobada y expuesta al público con los datos, no habiendo sido enviada por olvido. Pero no se incluyen los datos de las que hace referencia el oficio de la Delegación de Hacienda porque en la mayoría de ellas, no existe objeto de gravamen y en las que pudiera haberlo, sería el rendimiento tan exiguo que no merecen ser establecidas, adjuntándose al presupuesto certificación en tal sentido.

Instancia de Don Antonio de Ben-Daule. -

Acto seguido se da lectura por el Secretario, de una instancia suscrita por Don Antonio de Ben-Daule y Benítez-Duero, dueño de la casa sita en esta villa calle Benque número seis, la que tiene arrendada al Ayuntamiento para instalación de las oficinas de la Jefatura de línea de la Guardia Civil y en la que, fundado en el enorme excesivo aumento de la vida suplica tiene por denunciado el citado contrato de arrendamiento y la elección del alquiler en el mismo fijado, en la proposición pida y oportuna a que hubiere lugar.

Trácese de este el contrato de arrendamiento, visto le

legislación de alquileres en su parte referente a la prohibición de elevación de la renta de los fincos urbanos, así como el informe de Intervención que da a conocer la prohibición que establece el Decreto de Hacienda local en relación a los ayuntamientos que necesiten Cupio de competencias, de aumentar los gastos voluntarios que ya venían fijados, por vía de discusión y por unanimidad,

Se acuerda: Desestimar la petición de que sea elvado el alquiler de la casa número 25 de la calle Bergeles que tiene arrendada al Ayuntamiento San Antonio de Benavente y Benito-Domus por prohibido el Decreto de Hacienda local, y no estar conforme con la legislación vigente de alquileres.

Instancia de D. Salvador Villaseles Ortega sobre quinquenio.

Acto seguido se da lectura por el Secretario de la siguiente instancia: "Al Ilustre Ayuntamiento de Cestres. - Salvador Villaseles Ortega, Director de la Banda municipal de Música de esta población, del cual constan en su Coprosacción municipal las circunstancias personales, ante el mismo comparece y con todo respeto expone: - Que viene ejerciendo el cargo de Director en esta Coprosacción desde el 25 de octubre de 1944 en virtud de nombramiento por concurso. - Que dictada la Orden de 31 de marzo de 1944 (R.O. del Estado del 6 de mayo) para reglar los quinquenios de los Directores de Bandas de Música constituidos en Cuerpos Nacionales, la cual en su número 4º determina la forma de computar el tiempo de servicios. - Que con arreglo a dicho número, el que suscribe, cumple hasta fin de 1946 con los siguientes servicios: - Tiempo que le acredita el sueldo fijo. - 3 años, 10 meses, 0 días. - Tiempo servido en Antella. - 4 años, 2 meses, 29 días. - Tiempo servido en Cestres. - 2 años, 2 meses, 6 días. - Total tiempo servido hasta 31 de diciembre de 1946. - 10 años, 3 meses, 5 días. - Que con arreglo a la liquidación anterior el que suscribe tiene consolidado su primer quinquenio, con efectividad de 27 de septiembre de 1944 y el segundo quinquenio con la de 27 de septiembre de 1946, sirviendo de base para dicha liquidación el Realafán del Cuerpo de Directores, la certificación de servicios de la Alcaldía de Antella que se acompaña a este escrito y los servicios prestados en Cestres desde su toma de posesión. - Que, en consecuencia de la liquidación de tiempo anterior, se desiran a favor del que suscribe los derechos co-



199
números siguientes: - 1º Reconocimiento y pago de un quinquenio a partir de 25 de octubre de 1944, en que tomó posesión de su cargo, cuya liquidación es como sigue: - Desde 23 octubre 1944 a marzo de 1.38 por día. - 8'28 pesetas. - Meses de noviembre y diciembre de 1944. - 83'33 pts. - Año de 1945. - 500'00 pts. - De enero a agosto de 1946. - 333'28 pesetas. - Del 1 al 27 de septiembre de 1946. - 45'88 pts. - Total, por un quinquenio. - 970'77 pts. - 2º Reconocimiento y pago del segundo quinquenio, a partir de 27 de septiembre de 1946, cuya liquidación es como sigue: - Del 27 septiembre 1946 a marzo de 2'76 pts. diarios (dos quinquenios). - 11'04 pts. Meses de octubre, noviembre y diciembre de 1946. - 28'0 pts. - Total descargado por dos quinquenios. - 261'04 pts. - 3º Reconocimiento a partir de junio de enero de 1947 de dos quinquenios por un total de 1.000 pts. que deberá consignarse en el presupuesto municipal para este ejercicio. - En su virtud. - Suplico al Ilustre Ayuntamiento que teniendo por presentado este escrito se sirva acordar: - Primeros: Reconocimiento y pago de la cantidad de 1.231'81 pts. descargada por quinquenios desde el 25 de octubre de 1944 a 31 de diciembre de 1946 cuyo pago se prescripse según determine el número quinto de la orden de 21 de marzo de 1944 y Segundo: - Reconocimiento y consignación en el presupuesto para el ejercicio de 1947 de la cantidad de 1.000 pts. por dos quinquenios con arreglo a la orden antes invocada. - Por lo que se pide al Ilustre Ayuntamiento que se sirva acordar lo que se pide. - Estube recibida de fecho de mil novecientos cuarenta y siete. - S. Villalobos. - Publicado". -

Tratado a la vista el expediente personal del solicitante, examinadas las disposiciones legales que se citan y demás pertinentes así como los documentos que se unen a la instancia, oído el informe de intervención en el que se dice:

Que resultan acreditados en forma eficiente los servicios prestados por el solicitante, pero no está conforme con la liquidación que presenta.

Que por el primer quinquenio desde el día de su toma de posesión hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco le corresponde quincecientos noventa y seis pesetas con treinta y seis céntimos.

Que no procede abonarle nada de este quinquenio con-

pendiente al año mil novecientos cuarenta y seis por los es-
tados, como acreditan los cuotes, de ese año.

Que el segundo quinquenio empiece a devengarlo desde veinti-
siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis y
procede abonar desde esta fecha hasta treinta y uno de di-
ciembre del mismo año la cantidad de ciento veintinueve
pesetas con noventa y ocho céntimos.

Que el total de crédito a reconocer hasta treinta y uno
de diciembre del mismo año mil novecientos cuarenta y seis
asciende a setecientos dieciséis pesetas con treinta y cuatro cén-
timos.

Que es procedente consignar en el presupuesto ordinario
para mil novecientos cuarenta y siete la cantidad de mil
pesetas por dos quinquenios.

La Corporación, aceptando el presupuesto reformado, previa de-
liberación y por unanimidad,

Acuerda: Reconocer a favor de Don Salvador Villalobos
Ortega, Director de la Banda Municipal de esta villa la can-
tidad de setecientos dieciséis pesetas con treinta y cuatro
céntimos, como pago de quinquenios devengados hasta treinta
y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Consignar en el presupuesto ordinario para mil novecientos
cuarenta y siete la cantidad de mil pesetas para pago
de quinquenios al mismo funcionario.

Das cuenta con relación a esta para uniforme fiesta municipal y
adjudicación de la confección de los mismos.

A continuación y por el Sr. Alcalde se manifiesta
que en vista de la autorización que se le concedió en
sesión celebrada el día y siete de diciembre, para adqui-
rir tela para uniforme de la fiesta municipal y confección
de los mismos, procedió a solicitar de los industriales de
la localidad precios y calidades de tejido, habiendo ope-
rido mejores condiciones de precio y calidad, el comerciante
Don Maximino Martín de la Vega, al cual se le ha ad-
quirido ciento cincuenta y ocho, noventa metros de tela por
un valor de cinco mil setecientos noventa pesetas cincuenta céntimos.

Igualmente solicitado de los sastres de la localidad precios
de confección de referidos uniformes, habiendo presentado mejor
proporción en cuanto a precio y condiciones el sastre de la B.



cedidad Don Macario Váge Pariche, al cual se le encargó la confección de los días y seis uniformes por un precio total de mil setecientos cincuenta pesetas.

De la misma manera y no existiendo en esta localidad quien confecciona los pantalones para los uniformes se le encargó por gestión directa en confección al industrial de Badajoz Don Felix Cordero por la cantidad de recibidos por estos cada uno de ellos de unido a los pantalones de tela y retornado de puros he ocasionado un gasto total de quinientos diez y ocho pesetas, seis céntimos.

Y con objeto de que se tome el oportuno acuerdo aprobado o desaprobado la gestión realizada en cumplimiento del acuerdo que antes se cita, lo pongo en conocimiento de la Comisión gestora.

Informados los señores señores de la manifestaciones del Sr. Alcalde, visto los antecedentes y la legislación aplicable, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la gestión realizada por el Sr. Alcalde para contratar la compra y confección de uniformes para el feriado municipal por el precio de cinco mil setecientos noventa pesetas, cincuenta céntimos, la tela; mil setecientos cincuenta pesetas la confección y quinientos diez y ocho pesetas, con seis céntimos, la confección de pantalones y pantalones de unido de tela y retorno de puros, que por su naturaleza se formalice y por la Alcaldía se ordene el pago.

Distribución de fondos mes de Mayo.

Acto seguido y por el Sr. Interceptor se da lectura de la distribución de fondos para el actual mes de Mayo, la cual asciende un total de doscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesetas y siete céntimos del presupuesto, sin discusión y por unanimidad.

Acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las quince horas y yo el Secretario extendiendo este acta que firma los señores concurrentes después de leído, de lo que certifico. = Lute Luce =

Handwritten signatures and a circular stamp of the Ayuntamiento of Castuera, Alcaldia.

Signando firmes

Juan Sánchez

F. Lopez

Francisco Jimenez Juan M. Sanchez

Palco

Constantino Becker

Acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión festiva el día quince de mes de mil novecientos carente y siete. -

Margen que se cita.
 Senes asistentes
 Sr. Alcalde
 D. Pedro Dorra
 Sr. festivo
 D. Mariano Rodrigue
 " Manuel Lopez
 " Juan Jimenez
 " Jelo Hidelgo
 " Juan M. Sanchez
 Sr. Interventor
 D. Pablo M. Reina
 Sr. Secretario
 D. Constantino Becker

En la villa de Caceres a quince de mes de mil novecientos carente y siete, siendo las doce horas, se reunió en el Salo de Actos de esta Cae, Conistonda, los Senes que al margen se expresan, miembros de esta Comisión festiva, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Dorra, con asistencia del Sr. Interventor y del Sr. Secretario que refiere, para celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna citación cursada al efecto, continuando el orden del dia.

Al efecto publicamente le sesión por el Sr. Alcalde, se procede de su orden y, por mi el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, se aprobó adhiriéndose a los Senes festivos su obligación reglamentaria de firmar.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las municipales disposiciones oficiales.

Aprobación

Se da cuenta del presupuesto, año mil novecientos carente y siete. Seguidamente por el Sr. Alcalde se dijo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos trescientos carente y siete y siguientes del Decreto de reorganización de Caceres de mil novecientos carente y seis sobre ordenación provisional de la Hacienda local, ha sido confeccionado el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio de mil novecientos carente y seis, que ha sido examinado y cursado por la Comisión de tres festivos que al efecto se nombró, lo cual le entidad dictamen favorable a su aprobación provisional y por último que se presento expuesto al publico durante el plazo de quince dias según edicto inserto en el



Boletín Oficial de esta provincia número treinta y siete de fecha catorce del pasado mes de febrero en el que durante dicho período y ocho días más que terminaron el día tres del actual, se haya formado reclamación alguna por lo cual es llegado el momento de que sean examinados por su exactitud por esta Corporación en pleno.

Examinados detenidamente los cuentas de referencia de los correspondientes justificantes, por los señores concejales de esta Comisión fatora, vistas las disposiciones legales mencionadas, y de acuerdo de aplicación, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: aprobar provisionalmente la Cuenta de Presupuestos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis y cuyo resumen es el siguiente:

| | Pactos | Pactos |
|--|---------------------------------|-------------------------|
| Cuentas autorizadas | | |
| Ingresos | Presupuesto ordinario de 1946.- | 776.018'17 |
| | Presupuestos extraordinarios | — |
| | Resulta | 667.628'46 1.443.646'60 |
| Gastos | Presupuesto ordinario de 1946 | 776.018'17 |
| | Cuentas extraordinarias | 77.143'98 |
| | Resulta | 102.316'88 955.478'03 |
| Diferencia: Superavit del presupuesto refundido | | 488.168'60 |
| Movimiento de fondos | | |
| Ingresos.- | del Presupuesto refundido | 470.697'74 |
| | Por reintegro de pagos | — 470.697'74 |
| Gastos.- | del Presupuesto refundido | 470.663'58 |
| | Por devoluciones de ingresos | — 470.663'58 |
| Existencia en 31 de diciembre de 1946, trasladada a 1947 | | 31'16 |
| Liquidación | | |
| Cuentas del presupuesto de ingresos no liquidados | 116.080'06 | 116.080'06 |
| Superavit del presupuesto refundido | 488.168'60 | 627.953'06 |
| Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos | 19.379'05 | |
| Cuentas del presupuesto de gastos no liquidados | 120.405'41 | |
| Diferencia: Superavit | | 511.873'00 |

Comprobación

| | | |
|--|------------|------------|
| Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1946 | 364.409'04 | 364.409'04 |
| Créditos pendientes de cobro en igual fecha | 876.280'88 | |
| Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1947. | 31'16 | 876.282'04 |

Diferencia igual a la anterior 511.873'00

Previamente se acuerda que se emita duplicado ejemplo de mencionada cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en unión de todos los documentos ordenados, para que uno de ellos sea archivado en la Sección de Administración Local y el otro remitido al Ministerio de Hacienda a efectos de liquidación definitiva del Censo de Consumos se cobrados a este Municipio.

Aprobación Cuenta de patrimonio municipal.

A continuación de la lectura de la Cuenta de Patrimonio municipal que rinde el Sr. Alcalde, la cual ha sido igualmente informada en sentido favorable a su aprobación definitiva por la Comisión de tres factores designada al efecto.

Examinada detenidamente por la Comisión Factors, visto lo que sobre esta Cuenta dispone el Decreto de remisión de 1946 de mil novecientos cuarenta y seis y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión, previa amplia deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Aprobar definitivamente la Cuenta de Patrimonio Municipal que rinde el Sr. Alcalde, del ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis y que se use un ejemplo a cada uno de los de la Cuenta de Presupuesto para enviar a los mismos organismos que aquellas.

Aprobación gastos causados en rectificación Censo habitante del año mil novecientos cuarenta y seis.

A continuación, se da cuenta por el Sr. Alcalde de que los trabajos de rectificación del Censo municipal de habitantes y formación del apéndice para el año mil novecientos cuarenta y seis, ha habido necesidad de utilizar los servicios de personal temporero al que se empezó la rectificación estada, entera y recogida de bojes etc. y al objeto de satisfacer los gastos de dicho personal se pone en conocimiento de la Corporación para su aprobación.

Oído el informe de Secretaría que acredita la realización



de los citados trabajos, por su deliberación y por unanimidad,
Se acuerda: Aprobar los trabajos de función del ape-
ndice al Padrón de habitantes, de mil novecientos cuarenta
y seis.

Además la cantidad de novecientos sesenta y dos reales
más quinientos y doscientos cuarenta y ocho céntimos como
temporales por los trabajos realizados en la función del
citado Apéndice.

aprobación de Cuentas de valores independientes del Presupuesto
del año mil novecientos cuarenta y seis. -

A continuación se presentada, las cuentas que mide
el Sr. Depositario de valores independientes y auxiliares
del Presupuesto del año mil novecientos cuarenta y seis.

Examinadas las referidas cuentas así como sus relaciones
del cargo y data, visto el artículo trescientos cincuenta y
seis del Decreto de ordenación de Hacienda Local y el con-
men de las citadas cuentas que es el siguiente:



| | |
|-------------------|------------------|
| Carpo | 71.807'57 |
| Data | 40.886'16 |
| <u>Existerias</u> | <u>30.921'41</u> |

Por su deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Aprobar definitivamente la cuenta de valo-
res independiente y auxiliares del presupuesto ordinario
del año mil novecientos cuarenta y seis. -

Notificación sobre recurso contencioso-administrativo.

Acto seguido, por el Sr. Depositario se da lectura de la
siguiente cédula de requerimiento que trascrita, dice
así: "Cédula de requerimiento. - El Sr. Jefe de primer
re instancia de este valle y su partido en providencia
de hoy acuerda dar cumplimiento a la orden recibida
de la Superioridad, que es del tenor literal siguiente:

"Buenos días al de lo Contencioso-administrativo. Sede
gov. - Recurso número cuatro de mil novecientos cuarenta y siete
Promovido por Dña. Josefa Lucina de Roman y de su, Dña
Nana del Cano Lizai y Mariette y Dña Mercedes Ferreris
Vile, vide de Sr. Francisco Lizai, contra acuerdo del Junta
militar de trece de agosto último por el que acordó expro-
piar una casa propiedad de los recurrentes. - De orden
del Tribunal dirigió a V.S. la presente a fin de que requiera

al Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la localidad para que, en el término de diez días expone lo que a su derecho concierne sobre la petición de suspensión del acuerdo recurrido, interesado por la parte actora. - firme acuse recibo y devolver el expediente de suspensión a la misma localidad. - Días quince a S. S. muchos años. - Redeposición de mano de mil novecientos cincuenta y siete. - fin de la villa. - Publicad. - Señal de primera citación a "Municipalidad de Castro". - Con el fin de que el representante acordado tenga lugar, expido el presente a Castro a cargo de mano de mil novecientos cincuenta y siete. - Recibido el Señor Alcalde de esta en quince de abril de mil novecientos y siete. - El Secretario. - Pedro Ponce. - Publicad. - Hay anexo del expediente.

Intercedo los Señores de la Junta del contenido de la anterior notificación, tráese a la vista el acuerdo tomado en relación al indicado recurso en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día del mes actual, sin discusión y por unanimidad,

Se acuerda: Ratificarse en el acuerdo tomado, en relación al recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento por D. José Ponce de Román y de la J. y otros, a sesión de día de mes actual.

Oponerse a la petición de suspensión del acuerdo recurrido, interesado por los Señores de la J. ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo y facultados al Señor Alcalde para que conteste en este sentido al representante que se le ha hecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente ordena levantar la sesión, siendo las tres horas y noventa minutos, al Secretario, extendiendo este acto que firma los Señores concurrentes, de lo que certifica:

Francisco...
Batista...
Mano de...
San...





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión Gestora el día veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete

- Margen que se cita
- Señores que asistieron
- Excmo. Sr. Alcalde
 - D. Pedro Danoso
 - Dos señores
 - D. Mariano Rodríguez
 - D. Fernando Bonina
 - D. Manuel Lopez
 - D. Juan Guisado
 - D. Gabo Hidalgo
 - D. Juan M. Sanchez
 - Excmo. Sr. Interventor
 - D. Miguel Menier
 - Excmo. Sr. Secretario
 - D. Constantino Esteban

En la Villa de Castuera a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pedro Danoso Sanchez, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, cursada al efecto, conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se procede de su orden y por voz del Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de

Oficio de la Delegación de Hacienda aprobando el presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete

Por el Secretario se da lectura, de orden del Sr. Alcalde, al siguiente oficio, que dice así: "Delegación de Hacienda. = Sección provincial de Administración local. = Badajoz. = Número trescientos sesenta y seis. = Examinado nuevamente el presupuesto municipal ordinario, votado por ese Ayuntamiento, para regir durante el actual ejercicio, en el que se han llevado a efecto las modificaciones ordenadas por esta Delegación de Hacienda, cuyos ingresos y gastos aparecen nivelados por la suma de ochocientos dos mil, doscientas cincuenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, he tenido a bien autorizar sus ejecuciones, si bien esta aprobación ha de entenderse que tiene carácter provisional en armonía con lo que

determina, el Decreto de veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. = Lo que comunico a V. para su conocimiento y el de la Corporación de su presidencia a los debidos efectos. = Dios guarde a V. muchos años = Badajoz veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. = Firma ilegible = Señor Alcalde de Castuera.

sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Darse por enterados de la anterior comunicación y proceder a su cumplimiento.

Fiesta escolar con motivo del cumplimiento Pascual

Por el Sr. Alcalde se hace saber que ha sido requerido por el Señor Cura Párra de esta Villa, Don Eugenio Barbarido, para que por el Ayuntamiento se contribuya a dar realce y esplendor a la fiesta que con motivo del cumplimiento Pascual de los niños que asisten a las escuelas nacionales y de los que asistieron a la catequesis organizada por el Señor Cura.

Hace constar el Señor Alcalde la excelente labor llevada a cabo por el citado Señor Párra dedicando un gran esfuerzo a la preparación necesaria de los niños que han de recibir la comunión. Esta labor, de tanta trascendencia social y cristiana ha sido recordada eficazmente por las jóvenes de Acción Católica y por los Señores Maestros Nacionales. Los niños que han de recibir la primera comunión se elevan a un centenar. Los niños que han asistido a la catequesis pasan de quinientos. Justo es que el Ayuntamiento muestre su beneplácito a esa labor meritoria y por esto lo ponga en conocimiento de la Señora para que se adapte el oportuno acuerdo.

Enterados los Señores señores de las palabras del Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Solidarizarse con las palabras del Señor Alcalde y al objeto de facilitar a los niños que tomen la primera comunión un desayuno y una merienda a todos los niños que asistieron a la catequesis autorizar al Señor Alcalde para que dispenga de la cantidad de dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y tres centimos a que asciende el gasto mencionado.



Justificación de facturas

Acto seguido y por el señ. Interventor, se procede a la lectura de la siguiente relación de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

| | | |
|---|--|--------|
| Diputación = Por anuncios en Boletín | | |
| Oficial | | 61 50. |
| Boletín Justicia Municipal = Suscripción de este Ayuntamiento | | 55 55 |
| Ed. Alvarado = Suscripción Ayuntamiento | | 70 - |
| El Consultor = Suscripción Ayuntamiento | | 42 - |
| Telefonos = Costas y conferencias Enero | | 515 90 |
| Idem = Id Id Febrero | | 402 05 |
| Jefe F.E.B. = Alquiler Admisión Rentas Enero, Febrero y Marzo | | 337 50 |
| Francisco Morillo = Viaje coche con G. Gil | | 75 - |
| Jacinto Morillo = Id id id | | 360 - |
| Antonio Sánchez = Viaje Villanueva Caniz | | 75 - |
| Idem Quintas - - - - - | | |
| Telegrafos = Telegrama oficial | | 2 40 |
| Alcalde y Srío = Viaje oficial a Badajoz | | 726 - |
| Id Id = Id Id id | | 295 - |
| José M ^a Sierra = Viaje coche con el Alcalde | | 125 - |
| Jacinto Morillo = Id id Veterinario | | 225 - |
| Colegio Veterinario = Libro y tenares para matanza | | 88 - |
| Floriano Delgado = Material Oficinas Secretaría | | 392 20 |
| Juan Salambanca = folios correo Oficinas | | 300 - |
| Comisaria Abastos = impresos para Oficinas | | 26 60 |
| El Consultor = Id id | | 6 - |
| R. E. N. F. E. = Gastos material Oficinas | | 15 40 |
| Typostyp = Material Oficinas | | 226 85 |
| Imprenta Casado = Id Id | | 218 15 |
| Juan Fernández = Picon para calefacción de Enero y Febrero | | 900 - |
| Antonio Acedo = Reparación muebles Oficinas | | 129 25 |
| Juan Ramos = Accesorios para Oficinas | | 136 10 |
| Andrés Gallego = Limpieza y reparación de máquinas | | 125 - |

| | | |
|---|--------|----|
| D. Rodriguez = Gasolina para motor agua | 990 | - |
| Enrique Mirat = Correa para motor | 505 | 10 |
| Farmacia Gracia = Medicamentos Beneficencia | 3.068 | 55 |
| Farmacia Sacur = Id . Id | 733 | 30 |
| Varios = Loceros | 60 | - |
| Jefe FET = Viajes afiliados F. Juventudes | 1.289 | 85 |
| Jefe FET = Alquiler Oficinas Enero, Febrero | | |
| 7 Mayo | 675 | - |
| D. Rodriguez = Cal, yeso y stcos para obras | 1.230 | 75 |
| Antonio Garcia = Trabajos carpinteria | 138 | 40 |
| Luis Domingo = Trabajos albañileria | 162 | - |
| Luis Geday = Trabajos carpinteria | 830 | - |
| Angel Delgado = Resacas materiales obras | 965 | - |
| Angel Sanchez = Id it it | 200 | - |
| Antonio Lesie = Id it it | 1.400 | - |
| Eusebio Morote = Materiales de construccion | 4.050 | - |
| E. Musica Moderna = Accesorios para Banda | 86 | - |
| Interventor = Viaje a Madrid | 1.300 | - |
| Alcalde = Viaje a Badajoz | 250 | - |
| Alcalde = Viaje a Madrid | 800 | - |
| Vicente Navarro = Palmas Domingo Pausos | 348 | - |
| Casa Navas = Bastones mando Alcaidca | 200 | - |
| Francisco Fernandez = Hospedaje Pictosa | | |
| plomos termino | 375 | |
| Antonio Alvarez = Viaje coche Alcalde | 25 | |
| Total | 25.573 | 80 |

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion, siendo las trece horas, y yo, el Secretario, extendiendo la presente acta que firman los Srs. asistentes, de la que certifico.



 [Signatures and names of officials, including 'Antonio Alvarez', 'Francisco Fernandez', and 'Vicente Navarro']



Acta de la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el dia dos de abril de mil novecientos cuarenta y siete

- Marquen que se cita
- Señores que asisten
- El Alcalde
- D. Pedro Douso
- Los Gestores
- D. Mariano Rodriguez
- D. Fernando Tonia
- D. Manuel Lopez
- D. Juan Guisado
- D. Juan M. Landrau
- El Interventor
- D. Miguel Munier
- El Secretario
- D. Constantino Escobar

En la villa de Pastena a dos de abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salin de actos de estas Casas Comunitarias los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comision Gestora bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Pedro Douso - Sandoval, con asistencia del Señor Interventor y del secretario que refrenda, para celebrar sesion ordinaria, previa la oportuna convocatoria conteniendo el orden del dia.

Abierta publicamente la sesion por el Señor Alcalde se procede de su orden y por mi, el secretario, a la lectura del acta de la sesion anterior que, por unanimidad, fue aprobada advirtiendose a los señores gestores su obligacion reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuacion se entra en el orden del dia para tratar de Distribucion de fondos del mes de abril actual

A continuacion se da lectura por intervencion de la distribucion de fondos para el actual mes de abril que arroja un total de Diez y siete mil setecientas cuarenta y nueve pesetas sesenta centimos.

Sin discusion y por unanimidad se acuerda: Aprobar la anterior distribucion de fondos.

Ingresos, pagos y balance del mes de marzo de este año.

Seguidamente y tambien por el Señor Interventor se da lectura de los ingresos, pagos y balance del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo resumen es el siguiente:

| | | |
|-------------------------------|---|------------|
| Existencia en 28 febrero 1947 | — | 31'16 |
| Ingresos mes marzo 1947 | — | 434,456'05 |
| Pagos mes marzo 1947 | — | 243,981'37 |
| Existencia en 31 marzo 1947 | — | 190,505'84 |

Sin discusion y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos y pagos y balance del mes de marzo de este año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las doce horas veinte minutos, y yo, el Secretario, levanto la presente acta que firman todos los señores concurrentes de la que certifico



[Handwritten signatures]
El Alcalde
El Secretario

Juan M^o Lopez

Manuel Prieto

[Handwritten signature]
Ralu

Constantino Escobar

Diligencia.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día quince de abril actual, así como la sesión supletoria de la misma no pudieron celebrarse por falta de asistencia de los señores señores.

Y para que conste, firmo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Castuera a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete

V. B.



El Alcalde
[Handwritten signature]

Constantino Escobar



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

116

Margen que se cita
Lros que asisten
Sr Alcalde

D. Pedro Dausso
Sr Gestor

D. Mariano Rodríguez

D. Fernando Bostid

D. Manuel López

D. Juan Guisado

D. Gabo Hidalgo

D. Juan M^a Sánchez

Sr Interventor

D. Miguel Muñoz

Sr Secretario

D. Basilio Sánchez

En la Villa de Castuera a veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Dausso Sánchez, con asistencia del Señor Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr Alcalde, se procede de su orden y por mí, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de

Vacante Inspector Farmacéutico municipal por renuncia de Don Vicente Ruiz Sacun.

Acto seguido se da lectura, de orden del Sr Alcalde, al siguiente oficio: "Inspector Farmacéutico Municipal. = Castuera. = Habiendo realizado la permisa de mi Oficina de Farmacia, con mi compañero de Don Benito, Don Guillermo Paniagua Álvarez, y teniendo por tal motivo que ausentarme de esa, tengo el honor de rogarle acepte renuncia al cargo de Inspector Farmacéutico municipal que en ese Ayuntamiento poses = Dios guarde a V. muchos años. = Castuera a 3.º de marzo de 1.947. = Vicente Ruiz. = Rubricado. = Sr Alcalde del Ayuntamiento de Castuera ="

Enterados los Señores de la Gestora municipal del contenido del anterior oficio, vistas las disposiciones del Decreto de catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco

y disposiciones complementarias sobre nombramiento y cese de Inspectores Farmacéuticos municipales, sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aceptar la renuncia del cargo de Inspector Farmacéutico municipal del segundo distrito de Castuera que presenta Don Vicente Ruiz Sáez con efectos económicos y administrativos de treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, poniendo en conocimiento de la Jefatura Provincial de Sanidad esta renuncia a los efectos procedentes

Gestiones sobre colonización de fincas rústicas en el término.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas hasta ahora para conseguir la colonización de fincas rústicas de este término, mediante expropiación de las mismas por el Instituto Nacional de Colonización en virtud de la Ley de veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

A este efecto, dico, y en cumplimiento de la autorización que se le concedió en sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día diez de marzo último se trasladó a Badajoz acompañado del Señor Gestor Don Gabo Hidalgo y de una representación de la Hermandad Sindical de esta Villa haciendo entrega en la Delegación provincial del Instituto de Colonización de una instancia suscrita por el Jefe de la Hermandad local y el que es habla, acompañada de certificaciones y estados que demuestran la necesidad de la expropiación para resolver el paro obrero en esta Villa y facilitar el acceso a la propiedad de numerosos quinteros.

De la información dada por el Señor Ingeniero Jefe de la Delegación provincial hechas obtenido la impresión de que el expediente abierto sería enviado inmediatamente al Instituto Nacional.

sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Darse por enterados de las manifestaciones del Señor Alcalde y aprobar las gestiones realizadas.

Recurso de reposición de D^a Ana María Esquivá de Romarín

A continuación se da lectura de la siguiente instancia:

" Al Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Castuera. = Doña Ana María Esquivá de Romarín y de Lucán



de estado casada con Don Carlos Jovet y Lopez
Alvarizano, vecina y domiciliada en Madrid, calle
Ayala numero sesenta y uno, ante V. la comiso mejor
en derecho proceda, comparezca y compare: Que con fe-
cha veinticuatro marzo pasado nos ha sido notificado
el acuerdo adoptado por esa Corporacion de su digna
Presidencia, en diez y siete febrero ultimo, y por el que
se estimaba darnos traslado asimismo del acuerdo
de esa Gestora de fecha veinticuatro enero pasado
por el que se aceptaba el acta de vista y discusion de
las hojas de aprecio, referentes a la casa sita en la Pla-
za de Espana de esa, de la que una participacion
privativa pertenece a la recurrente. = Que por dicha
notificacion tiene la recurrente la primera noticia del
acuerdo de expropiacion tomado por esa Gestora de la
finca antes dicha, sin que como es preceptivo se le haya
verificado notificacion alguna, ni pasado la correspon-
diente hoja de aprecio, lesionando de este modo sus legiti-
mos derechos, como copropietaria del inmueble que se
pretende expropiar. = Que tales omisiones procesales, asi
como la serie de defectos legales en que ha incurrido ese
Excmo Ayuntamiento en mencionado expediente de expro-
piacion hace a este completamente nulo y contrario a dere-
cho. = Que como quiera que consideramos contrario y lesivo
a nuestros legitimos intereses, como copropietaria del in-
mueble a expropiar, sito en la Plaza de Espana de Cas-
tuera, señalada con el numero dos moderado y cuatro an-
tiguo, los acuerdos adoptados por ese Excmo Ayuntamiento
en diez y siete febrero y veinticuatro enero de mil novecientos
cuarenta y siete que se nos notifican, asi como todos los an-
teriores obrantes en este expediente de expropiacion, tal que
tenemos noticia por esta primera notificacion que se nos for-
mula y especialmente el acuerdo adoptado por esa Comision
Gestora de trece de agosto de mil novecientos cuarenta y
seis por el que se acordaba la expropiacion del inmueble
antes dicho, nos vemos en el caso de interponer el recurso
pues de reposicion que nos concede el articulo doscientos
diez y ocho de la vigente Ley municipal y por todo ello =
Suplica a V. S. tenga por presentado referido recurso de

reposición, en tiempo y forma, dando cuenta del mismo a la dicha Corporación municipal de su presidencia y resolvelo en el sentido de que se reponga lo acordado por la misma en diez y siete febrero y veinticuatro enero de mil novecientos cuarenta y siete y trece agosto mil novecientos cuarenta y seis, así como cuantos acuerdos hayan tenido lugar en dicho expediente de expropiación, dejados sin efecto tales acuerdos y por consiguiente declarando no haber lugar a la expropiación de la indicada casa sita en Castuera, Plaza de España, antes Plaza Mayor, señalada con el número dos, número cuatro antiguo de la que es copropietaria la recurrente, por ser todo ello de justicia que pido. = Madrid, veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Ana María Escribá de Ramani y de Luxán = Rubricado. = Con mi autorización marital = Carlos Serret = Rubricado."

Oído a la vista el expediente de alineación y urbanización de la Plaza de España y calles adyacentes de Castuera, visto el artículo doscientos diez y ocho de la Ley municipal vigente, así como el artículo diez de la Ley de Expropiación forzosa de diez enero mil ochocientos setenta y nueve que señala las personas con quienes se han de entender las diligencias de expropiación y las concordantes disposiciones del Reglamento de obras y servicios municipales, previa amplia deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Ana María Escribá de Ramani y de Luxán, contra los acuerdos tomados por este Ayuntamiento con relación al expediente de alineación y urbanización de la Plaza de España y calles adyacentes de esta Villa por haber sido notificados los aludidos acuerdos a las personas que figuran como dueños de la casa número dos de la Plaza de España en Castuera, de acuerdo con lo que dispone el artículo diez de la Ley de Expropiación forzosa de diez enero mil ochocientos setenta y nueve.

Desestimarlo igualmente por haberse cumplido en el citado expediente cuantos trámites se exigen por las disposiciones vigentes, confirmando así el recurso de reposición desestimado, ya que en él no se señala concretamente ninguno



de los tranvías que dice han sido vulnerados.

Desestimarla también por carecer la recurrente de personalidad para ello, ya que no aparece la misma ni en el Registro de la Propiedad ni el Padrón de Edificios y solares de este término municipal como dueña ni como propietaria de la finca a que antes se alude objeto de expropiación, ni acredita la propiedad de una parte proindivisa de la casa a expropiar, como afirma, habiéndole sido hecha la notificación que le ha servido de base para formular el escrito de reposición por haber manifestado por escrito a esta Alcaldía, la hermana de la recurrente Doña Sofía Escribá de Romani y de Luxán que su hermana Doña Ana María era dueña proindivisa de la citada casa y con la finalidad por este Ayuntamiento de extirpar el cumplimiento de sus obligaciones y de no lesionar posibles derechos de los notificados.



Reclamaciones contra presupuesto extraordinario.

Por mi, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se procede a la lectura de las reclamaciones formuladas contra el presupuesto extraordinario aprobado por esta Comisión Gestora para el pago de las expropiaciones de casas que son necesarias para la realización del proyecto de obras de saneamiento y urbanización parcial con ampliación de la Plaza de España y calles adyacentes, cuyas reclamaciones aparecen suscritas por Doña Sofía Escribá de Romani y de Luxán, Doña Ezequiel Prieter, Don Genaro Teira, Doña Amparo y Don Juan Antonio Mendoz-Bernagasi, Don Antonio Acosta, Don Jacinto del Pozo, Don Juan Manuel Barbera y Don Tomás Romero, todos ellos con personalidad para reclamar por ser los unos interesados y los otros habitantes en el territorio municipal. Con bien varios de ellos han actuado coaccionados por los propietarios de casas, al ser citados suyos habiéndose presentado también dentro del término señalado al efecto.

Confecionados todas por un mismo molde, pueden resumirse sus alegaciones en que, no debe satisfacerse el importe de las expropiaciones por este Ayuntamiento ya que tratándose de Municipio adscrito, corresponde al Estado el sostenimiento de toda clase de obras que en este

puede ser realizado; en que nutriendose el presupuesto extraordinario del superavit del ordinario, como los reclamantes, debe dedicarse mejor a atender servicios publicos municipales que, segun ellos, se encuentran en estado de abandono, alegando por ultimo algunos que existen partidas como la de personal que son timorosas, ya que los tecnicos que han intervenido en el proyecto y presupuesto tienen su retribucion del Estado unal y del Municipio otros, exponiendo como fundamentos legales las disposiciones sobre Municipios adaptados y el Decreto veintinueve enero mil novecientos cuarenta y seis sobre Ordenacion de las Haciendas locales.

Examinadas detenidamente las reclamaciones que han sido leidas, vistas las disposiciones legales de aplicacion y sido el informe de Secretaria e Intervencion en el que se expone que las reclamaciones contra estos presupuestos solo podran fundarse en las causas señaladas en el apartado tercero del articulo doscientos cuarenta y uno del Decreto veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ninguna de las cuales ha sido infringida, ya que la elaboracion y aprobacion de este presupuesto se ha ajustado a los tramites de dicho Decreto; las dotaciones incluidas son legitimas; con el pago de las expropiaciones se atiende a un gasto de primer establecimiento, consistente en la alineacion de calles y construccion de edificios publicos en los solares resultantes, si bien la construccion ha de ser por cuenta de Regiones Desarrastadas, nada obsta a que el Ayuntamiento le facilite los solares, sino que, por el contrario, contribuiria a que la construccion pueda hacerse mas pronto y en sitio colindante al actual edificio de Casas Consistoriales, que tambien ha de quedar incluido en la manzana de nuevos edificios proyectados, como asimismo la dotacion para personal es preceptiva, y por ultimo, no resultan insuficientes los ingresos en relacion a los gastos, habiendose acordado como ingresos al superavit de el presupuesto ordinario, que es el rubro de los enumerados en el articulo doscientos cuarenta y uno del tan repetido Decreto, por todo lo cual estimamos los informantes porcede, que las reclamaciones sean remitidas al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de esta provincia en union

del presupuesto y sus anexos con el informe favorable a su estimación.

La Corporación, previa amplia deliberación, y por unanimidad de los asistentes que lo son el total de señores que la componen

Acuerdan: Informar en sentido contrario a su estimación las reclamaciones formuladas por D^a Sofia Borriva de Roman, D^a Esquela Benitez, D. Genaro Bena, D^a Amparo y D. Juan Antonio Meider Bengassi, D. Antonio Acosta, D. Jacinto del Pozo, D. Juan Manuel Balsera y D. Tomas Romero contra el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento para atender al pago de expresiones de casas necesarias para la alineación de la Plaza de España y calles adyacentes por estimar que en dicho presupuesto se han llevado a la perfección los requisitos exigidos por el Decreto de Haciendas locales de veinticinco enero mil novecientos cuarenta y seis para la elaboración y aprobación de estos presupuestos, ser legítimas las deducciones incluidas en el mismo y suficientes los ingresos en relación con los gastos, figurando como único ingreso el superavit del presupuesto ordinario, como está ordenado y que se remita copia del expediente del presupuesto y sus anexos y de las reclamaciones informadas al Jefe Jefe Delegado de Hacienda de esta provincia para que autorice su ejecución, si procede.



Solicitud de subvención a la Junta Interministerial del Puro

Seguidamente, por el Señor Alcalde, se expone: Que como consta a los Señores señores, esta localidad que cuenta con una población de hecho de nueve mil ochocientos treinta y dos habitantes, tiene inscritos en la Oficina de Colocación Obrera, un curso de mil noventa y tres obreros de la rama agrícola, que no teniendo patrimonio fijo, han de esperar de forma eventual el jornal que en alguna actividad de la producción se les proporcionase.

Dada la extensión del término, no proporcionada a la población, y la forma extensiva en que se llevan por los dueños de las fincas adhesadas sus explotaciones agrícolas, al combinarlas con la ganadera, el número de jornales empleados es bastante reducido, por lo cual, una vez

pasadas las épocas de mayor actividad, constituidas por los de escarda y siega, se vienen sucediendo en los últimos años graves crisis de trabajo que, en forma periódica, suelen repetirse.

Actualmente, nos encontramos en una de estas crisis, agravada en el año actual por la persistencia de las lluvias, que hacen imposible el trabajo en el campo; y como para estos casos prevé la Ley de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y nueve y Decreto de diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, la concesión de subvenciones que se autoriza a otorgar al Consejo de Ministros previa propuesta de la Junta Interministerial del Puro, para obras enclavadas en zonas de recuentarlo para obrero y que se consideren de utilidad pública, demostrado con datos estadísticos que este pueblo es una zona afectada por un período agudo de crisis de trabajo y no fue auxiliado económicamente al amparo de la Ley de mil novecientos treinta y cinco, se cumple también la condición de ser necesarias obras de utilidad pública, ya que se encuentran sin urbanizar sus calles, sin alcantarillado ni traida de aguas y con gran número de caminos intranmitables, obras todas ellas para las que se pueden otorgar subvenciones según la Ley de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Por ello, el dicente ha traído a sesión el asunto expuesto a la consideración de la Jostora, por si es de su misma opinión y cree oportuno se solicite una subvención, para lo cual ya obran en la Alcaldia los correspondientes proyectos y presupuestos de obras confeccionados por el Arquitecto Don Manuel Navarro Sanchez.

Entendidos los señores de la Jostora de lo expuesto por su Presidente y constándole a todos personalmente la agudera de la crisis de trabajo, como asimismo la necesidad de realizar las obras de utilidad pública que nunca pueda efectuar el Municipio por falta de medios económicos, y menos actualmente con las restricciones presupuestarias de la nueva legislación de Régimen local, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Otorgar un amplio voto de



confianza al Sr. Alcalde y facultarle para que, en cumplimiento de este acuerdo, y acompañando certificación del mismo, se dirija al Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, como Presidente de la Junta Interministerial del Pavo, solicitando subvención para obras de utilidad pública, con preferencia las ya proyectadas, por ser las más urgentes, y que son: la canalización del Arroyo de los Arcos, y acerado y pavimentación de las calles Berquerencia, General Yagüe, Calvo Sotelo, San Bernito y Ruiz de Alda, que siendo de las más céntricas no han podido urbanizarse, a pesar de los esfuerzos dedicados por el Ayuntamiento en los últimos años, que se han concentrado en la arteria principal de circulación que es transversal a las mencionadas.

Segundo.- Lue a tal efecto y como antecedente se van a la instancia solicitando la subvención los proyectos y presupuestos de obras formulados por el Arquitecto Don Manuel Navarro Sanchez, que ascienden a la suma aproximada de dos millones de pesetas.

Fiesta del Libro.

Acto seguido se da lectura del siguiente oficio: "Inspección de Enseñanza Primaria - Badajoz - Jona. Séptima: N.º 618. - El día veintitres de abril se celebra en toda España la Fiesta del Libro. - Todos los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos una cantidad destinada a tal fin. - Esta Inspección, cumplimentando deseos reiterados de la Superintendencia venga al Ayuntamiento de su digna Presidencia, que tantas y tan eficaces pruebas tiene dadas de amorosa atención a la cultura popular, adquiere el mayor número posible de libros, de acuerdo con los Señores Maestros, para distribuirlos, aquel día, entre los alumnos de las Escuelas Nacionales de la localidad. - Dios guarde a V. muchos años = Badajoz 29 marzo 1947 = El Jefe: Pedro Riera Vidal = Rubricado = Sr. Alcalde Presidente de la Junta Municipal de Educación Primaria de Castuera." Entesado, los señores señores del contenido de la anterior comunicación, abundando en los mismos deseos que el Sr. Jefe Inspector, pero teniendo en cuenta que no hay plazo hábil

para adquirir los libros al objeto de entregarlos en la citada fecha, previa discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Tomar en cuenta la petición formulada por el Señor Inspector y cumplimentarla en lo posible con motivo de otra fiesta escolar.

Obras del Paseo de la Plaza de la Falange

Por el Señor Alcalde se hace saber la conveniencia y necesidad de realizar algunas obras en el Paseo de la Plaza de la Falange, consistentes en levantamiento y afirmado de algunos postes, blanqueos y recalco de la pared exterior, nueva distribución de las palmeras en el existentes e instalación de plantas menores que adornen y embellezcan el único lugar de esparcimiento que poseemos en Castuera.

A tal efecto, expone a la consideración de los Señores Señores el coste que podrían alcanzar dichas obras, según presupuestos dados por los prácticos de estas obras y la posibilidad de atenderlos con las consignaciones presupuestarias.

Enterados los señores señores de las manifestaciones hechas y de las cifras dadas por los técnicos, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Señor Alcalde para realizar las obras de levantamiento y afirmado de algunos postes del paseo de la Plaza de la Falange, blanqueos y recalco de su pared exterior, nueva distribución de las palmeras en el existentes e instalación de plantas menores por la suma de tres mil pesetas.

Relación de facturas

Acto seguido y por el Señor Interventor se procede a la lectura de la siguiente relación de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|---|--------|
| Bayer Huos = Suscripción Administración | |
| Practica 1947 | 47'50 |
| M. Morillo = Suscripción "Hoy" de Octubre a Marzo | 74'50 |
| Telefónica = Cuotas y conferencias Marzo | 432'70 |
| H. Rodríguez = Hospedaje Comisión Requirición Militar | 304'00 |



| | |
|--|--------|
| A. Sánchez = Viaje Villanueva quintos | 75'00 |
| Oficio Ayuntamiento = Viaje Badajoz asuntos oficiales | 380'00 |
| T. Salamanca = Gastos para Oficina | 175'00 |
| Idem = Gastos correos Oficina | 100'00 |
| Imprenta Bojío = Material Oficinas Secretaria primer trimestre | 844'50 |
| Abastos = Impresos oficiales | 258'60 |
| Imprenta Bojío = Material Interoportunidad primer trimestre | 360'75 |
| F. Enriquez = Cantarol para agua de oficinas | 45'00 |
| R. E. N. F. E. = Transporte palmas Domingo Navid | 23'46 |
| J. Fernandez = Pición Oficinas mes Marzo | 450'00 |
| Jamier y Gonzalez = Gastos eléctricos Oficinas | 27'25 |
| Lopez = Cerraduras y otros de Oficinas | 48'40 |
| Andrés Gallego = Limpieza máquinas de escribir | 50'00 |
| Claudia Garcia y otros = Sacornol | 150'00 |
| R. E. N. F. E. = Transporte baldosines para obras | 904'51 |
| Musica Moderna = Obras musica para Banda | 216'50 |
| Sociedad Autores = Cuota Ayuntamiento trimestre | 54'90 |
| Delegación Industria = Depósito para inspección de Sur | 400'00 |
| Total Pesetas 5.255'54 | |



Y no habiendo mas asuntos que tratar el Señor Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las catorce horas y yo, el Secretario, extendiendo esta acta que firmaron los Señores concurrentes de la que certifico



[Handwritten signatures and names]
 Juan m.º *[Signature]*
 Francisco *[Signature]*
 Constantino *[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete

Marquen que se cita

Señores que asisten

El Alcalde

D. Pedro Duroso

Sres Gestores

D. Mariano Rodriguez

D. Fernando Yonina

D. Manuel Lopez

D. Juan Guisado

D. Jale Hidalgo

El Interventor

D. Miguel Munier

El Secretario

D. Constantino Escobar

Cuenta de

Caudales primer trimestre mil novecientos cuarenta y siete.

En la Villa de Castuera a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duroso Janduz, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda; el objeto de celebrar sesion ordinaria, supletoria de la del dia primero, por la oportuna citacion, cursada al efecto, conteniendo el orden del dia.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, se procede, de su orden y por mi, el Secretario, a la lectura del acta de la sesion anterior que, por unanimidad fue aprobada, admitiendose a los señores Gestores su obligacion reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuacion se entra en el orden del dia para tratar de

Por el Señor Depositario de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto por el Decreto de Haciendas Locales se rinden las citadas cuentas de caudales, que arrojan el siguiente resumen:

| | |
|------------|-----------------|
| Cargo | 434.487'21 Ptas |
| Data | 243.981'37 " |
| Existencia | 190.505'84 Ptas |

sin discusion y por unanimidad

Se acuerda: Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al primer trimestre del año mil novecientos cuarenta y siete, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervencion que en la misma se emite favorable a su aprobacion, despues de examinada y ballada conforme acuerda por unanimidad prestarse su aprobacion provisional.



Segunda y última certificación obras calle General Mola
Acto seguido se da lectura de la segunda y última
certificación de obras de la calle del General Mola
que, por triplicado, suscribe el Señor Arquitecto Jefe
de esta Comarcal de Regiones Devastadas, Don Manuel
Navarro Sanchez y cuyo importe total aparece en la
siguiente forma:

Mil doce metros cuadrados de pavimento de tacos y
diez y seis pesetas verónicas continuas = Diez y seis mil
cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Mil ciento setenta y dos metros cuadrados de colma-
ción de baldosines en acerado a tres pesetas cincuenta
y siete centimos = Cuatro mil ciento setenta pesetas
con noventa centimos.

Total = Veinte mil seiscientos quince pesetas con
noventa centimos.

De la cifra anterior se descuenta un diez por ciento
en concepto de ficusa, quedando a satisfacer un liqui-
do de pesetas, Diez y ocho mil quinientas cincuenta
y cuatro con taxistas y un centimo.

sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la segunda y última certifi-
cación de obras de pavimentación de la calle del Ge-
neral Mola, que por Intervención se formalice la
misma y que por la Alcaldía se ordene el pago

Distribución de fondos mes de mayo

A continuación se da lectura por Intervención de
la distribución de fondos para el actual mes de mayo
que arroja un total de

63.582,42

sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de
fondos

Ingresos, pagos y balance mes de abril de mil novecientos
veintenta y siete

Seguidamente, y también por el Señor Inter-
ventor se da lectura de los ingresos, pagos y balance
del mes de abril de mil novecientos veintenta y siete, cuyo
resumen es el siguiente:

Existencia en 31 marzo 1944 = 190,505'84
 Ingresos mes Abril 1944 = 17,749'60 208,255'44
 Pagos " " " 27,710'36
 Existencia en 30 abril 1944 180,545'08

Se discute y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de abril de este año.

Relación de facturas

Acto seguido y por el Señor Interventor se procede a la lectura de la siguiente relación de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad

| | |
|--|-----------------|
| Telefónica = Cuotas y conferencias | 445'55 |
| Jefe F.E.T. = Alquiler Oficinas Admisión de Rentas Abril | 112'50 |
| Colegio Admisión Local = Libro Contabilidad Municipal | 74'60 |
| Antonio Lesú = Limpieza estercoleros Ayuntamiento | 250'00 |
| Angel Benas = Trabajos carpintería | 405'00 |
| Antonio Fuentes = Trabajos de latón para Ayuntamiento | 105'00 |
| Farmacia Paniagua = Medicamentos Beneficencia varios meses | 401'25 |
| Jefe F.E.T. = Alquiler Oficinas F. Juventudes y Jefatura Local de Abril | 1328'00 |
| Adolfo Lozano = Cemento para calle General Mola | 1129'00 |
| Manuel Jámer = Plantas suministradas por Paseo y Jardín Plaza España | 3.000'00 |
| Mariano Bix = Accesorios p. Banda Municipal | 23'20 |
| Hermanidad Sindical = Aportación de este Ayuntamiento para concurso comarcal de arada, esquila y poda. | 200'00 |
| Total | 5.674'10 |

Fallo recurso contencioso Don Antonio Hidalgo

Por el Señor Alcalde se da cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía el fallo dictado por el Tribunal Contencioso provincial con fecha doce de marzo del presente año, resolviendo el recurso interpuesto por este Ayun-



Amianto contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial resolviendo reclamación interpuesta por Don Antonio Hidalgo Miñes contra la cuota que por Repartimiento de Utilidades se le impuso en el año mil novecientos cuarenta y cinco.

Enterados, por la lectura del citado fallo, los señores gestores del contenido del mismo, sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterados.

Feria de mayo de mil novecientos cuarenta y siete

Por el señor Alcalde se hace saber la conveniencia de designar, como en años anteriores, una Comisión de Festejos que se encargue de la dirección de los mismos durante la feria al objeto de conseguir el mayor esplendor y el mejor cumplimiento del programa al efecto publicitado.

Después de deliberar y por unanimidad

Se acuerda: Designar Delegado de Festejos para la feria de Mayo del año en curso al señor Concejal Don Galo Hidalgo Izquierdo, facultándole además para resolver cuantas incidencias surjan en lo que se refiera a la organización de festejos y cumplimiento del programa de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las tres horas y ya, el secretario, extendiendo esta acta que firman todos los señores concurrentes, de lo que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Don Antonio Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia. - La pongo yo, el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día cinco de mayo actual, así como la sesión supletoria de la misma, no pudieron celebrarse por falta de asistencia de los señores gestores.

Y para que conste firmo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Pastuera a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete

R. B.



Al Alcalde
R. B.

Constantino Escobar

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete

Marzen que se cita. En la Villa de Pastuera a veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pedro Douso Saubier, con asistencia del Sr. Interventor y del secretario que refrenda para celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna citación cursada al efecto, conteniendo el orden del día.

Señores que asisten
Sr. Alcalde
D. Pedro Douso
Sr. Gestor
D. Mariano Rodríguez
D. Fernando Borja
D. Manuel López
D. Juan Guisado
D. Jalo Hidalgo
D. Juan M^a Saubier
Sr. Interventor
D. Miguel Muñoz
Sr. Secretario
D. Constantino Escobar

Abierta públicamente la sesión, se procede, de su orden y por mi el secretario a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada advirtiéndose a los señores gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de

DECLARACION de buispes de honor al escritor chileno 124
Doctor Jaime Eizaguirre.



Por el Señor Alcalde se hace saber que mañana llegará a esta Villa, en viaje cultural a las tierras extremeñas, una de conquistadores y colonizadores americanos, el ilustre escritor chileno Doctor Jaime Eizaguirre, autor de la Historia de Chile y de un interesante libro sobre el hijo preclaro de Castuera, Pedro de Valdivia, acompañado de su digna esposa.

Y teniendo en cuenta los méritos de nuestros ilustres visitantes y el ser portavoces de nuestra nación benemérita Chile, propongo a los Señores Concejales sean declarados buispes de honor de nuestra Villa.

Enterados los Señores Concejales de las palabras del Señor Alcalde y por aclamación.

Se acuerda: Declarar buispes de honor del Ayuntamiento de Castuera al Doctor chileno D. Jaime Eizaguirre y a su ^{digna} esposa, facultando ampliamente al Señor Alcalde para organizar cuantos actos estime convenientes en honor de nuestros ilustres buispes.



Justancia solicitando interinamente vacante
Inspector Farmacéutico

Acto seguido se da lectura de la siguiente instancia: "Guillermo Parisagua Alvarez, casado, mayor de edad, y con Farmacia sita en esta Villa de Castuera, calle de Santa Ana número tres a V.S. respetuosamente expone: Que existiendo vacante una titular de Inspector Farmacéutico Municipal de esta Villa, y teniendo el que suscribe Oficina de Farmacia abierta en esta Villa = Suplica al Señor Alcalde. Presidente tenga a bien proponer a esa Corporación municipal que tan dignamente preside, se me conceda interinamente la plaza vacante de Inspector Farmacéutico Municipal. = Gracia que espera de V. cuya vida guarde Dios muchos años = Castuera seis de mayo de mil novecientos cuarenta y

nieta.: J. Peniagua = Rubricado.: Sr Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Castuera"

Visto el artículo treinta y uno del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales que faculta a las Corporaciones municipales para nombrar libremente Inspectores Farmacéuticos Municipales, con carácter interino, de entre los que pertenezcan a la organización, si los hubiere, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Nombrar, con carácter interino, Inspector Farmacéutico Municipal del Segundo Distrito de Castuera a Don Guillermo Peniagua Alvarez, Farmacéutico de esta Villa, con el haber anual que para el citado cargo figura en presupuesto, el cual se hará efectivo desde el día en que tome posesión del mencionado cargo, que se comuniquen este acuerdo a la Jefatura Provincial de Sanidad y al solicitante.

Oficio Delegado de Hacienda sobre aprobación presupuesto extraordinario.

A continuación se da lectura del siguiente oficio:
"Delegación de Hacienda = Sección Provincial de Administración Local = Badajoz = Número 730 = En el presupuesto extraordinario votado por esa Corporación de su Presidencia por la cuantía de 294.200 pesetas, la Sección provincial de Administración Local me informa que sigue: Ilustres Señores: Examinado por esta Sección el presupuesto extraordinario votado por el Ayuntamiento de Castuera, por la cuantía de 294.200 pesetas, con destino a satisfacer las expropiaciones de los inmuebles propios para la reforma, ensanche y saneamiento interior de la población por la cuantía de 283.500 pesetas; para satisfacer al personal que ha de intervenir en la tramitación de este presupuesto, las asignaciones correspondientes, 9.200 pts; para gastos imprevisos que puedan originarse, 1500 pesetas. = Se vota este presupuesto en la parte de ingresos, con parte del superavit o sobrante



que le resulta en la liquidación del presupuesto de 1.946, que asciende a la suma de 511.873 pesetas. = El presupuesto de referencia se encuentra tramitado con arreglo a los preceptos contenidos en los arts. 239 al 244 del Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 enero 1946 y los gastos contenidos en los mismos tienen el carácter de primer establecimiento, conforme al citado art. 239 y los recursos que se arbitran son procedentes de los señalados en el apartado a) del art. 240. = En el periodo legal de exposición al público se han formulado para ante V. J. nueve reclamaciones, cuyo contenido y fundamento se determinan en el dictamen formulado por la Sección con esta misma fecha y en que se propone sean desestimadas por las razones y fundamentos que se exponen. = De conformidad con lo establecido en el art. 245 del mencionado Decreto, corresponde a V. J. la facultad de autorizar esta clase de presupuestos cuando no requieran operación de crédito, haya o no reclamaciones. = Por no existir infracción legal que corregir, una vez que por V. J. se resuelvan las reclamaciones de referencia en los términos propuestos, la Sección es de parecer que procede autorizar la ejecución [del mismo] digo de dicho presupuesto en los términos y cuantía en que ha sido votado por la Corporación municipal en sesión de 24 enero del corriente año. = V. J. resolverá, como siempre, lo que estime más acertado. = Y habiéndome conformado con el preinserto informe, he acordado como en el mismo se propone. = Lo que comunico a V. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia, a los efectos oportunos. = Dios guarde a V. muchos años = Badajoz 13 de marzo de 1947. Firmado = Illegible = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera"

Enterados los Señores Jesters del contenido de la anterior comunicación, sin discusión y por unanimidad.

Relacion de facturas

Se acuerda: Darse por enterados y proceder al cumplimiento de lo que en la misma se ordena.

Acto seguido y por el Señor Interventor se procede a la lectura de la siguiente relacion de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad:

| | |
|--|-----------------|
| D. Serrano = Minuta por representacion este Ayuntamiento en Tribunal Contencioso | 423'75 |
| Imprenta Casado = Material Oficinas Secretaria | 234'10 |
| J. Salamanca = Sellos de Correos Oficinas | 100'00 |
| R. E. N. F. E = Transporte material Oficinas | 21'61 |
| Farmacia Saes = Medicamentos a la Beneficencia | 529'80 |
| Farmacia Saes = Medicamentos a la Beneficencia | 386'95 |
| Consejo Investigaciones Cientificas = Libros servidos a este Ayuntamiento | 2.400'00 |
| Manuel Morillo = Viaje coche Frente Juventud | 100'00 |
| Jacinto Morillo = Viaje coche Frente Juventud | 100'00 |
| Manuel Fuentes = Trabajos herreria para obras | 346'50 |
| Total | 4.628'71 |

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Señor Presidente ordeno levantar la sesion siendo las veinte horas y yo el Secretario estiendo esta acta que firman los Señores concurrentes, de lo que certifico



[Handwritten signature]

Juan ~~Sancho~~
Fernando ~~Sancho~~

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Palma

Constantino ~~Sancho~~



125

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Margen que se cita

Señores que asisten
Sr. Alcalde

D. Pedro Douso

Sres. Gestores

D. Mariano Rodríguez

D. Fernando Borina

D. Manuel López

D. Juan Guisado

D. Gabo Hidalgo

Sr. Interventor

D. Miguel Muñoz

Sr. Secretario

D. Constantino Escobar

En la Villa de Castuera a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Pedro Douso Sanchez, con asistencia del señor Interventor y del Secretario que refrenda para celebrar sesión ordinaria, con carácter supletorio, previa la oportuna convocatoria, conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el señor Alcalde, se procede, de su orden y por mi el Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los señores gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de

Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Ana María Escrivá de Romani

Acto seguido, por el Secretario, de orden presidencial, se da lectura de los siguientes escritos: "Solicitud del Boletín Oficial de la provincia. = Para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran esadyuvar en él a la Administración se denuncia que por el Procurador Don José Celdrán Jimenez, en nombre y representación de Doña Ana María Escrivá de Romani y de Luxán ha sido presentado en este Tribunal escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo registrado con el número catorce de este año, contra acuerdo del Ayuntamiento de Castuera de fecha trece de agosto último por el que se acordó expropiar una casa pro-

propiedad de la recurrente, para el proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la población = Badajoz 22 mayo 1947. = El Oficial = Juan García Rivero. = Boletín Oficial número 116, fecha 26 mayo 1947".


Cédula de requerimiento. = El Señor Juez de Primera Instancia de esta Villa, en su partido, en providencia de esta fecha, ha acordado dar cumplimiento a la orden siguiente: Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Badajoz = De orden del Tribunal dirijo a V.S. la presente a fin de que requiera al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa localidad, para que en el término de diez días expunga lo que a su derecho conenga sobre la petición de suspensión del acuerdo recurrido; interpuesto por la parte actora = Sirvase acusar recibo y devolver la presente diligenciada a la mayor brevedad = Dios guarde a V.S. muchos años = Badajoz 31 mayo 1947 = Firma ilegible = Rubricado = Señor Juez de Primera instancia de Castuera. = Al margen: Recurso número 14 de 1947 = Interpuesto por Doña Ana María Escrivá de Romani y de Luxain contra acuerdo del Ayuntamiento de Castuera fecha trece de agosto último por el que se acordó expropiar una casa propiedad de la recurrente para el proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la población. = J con el fin de que el requerimiento acordado tenga lugar expido la presente en Castuera a dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete = El Secretario = Pedro Rosero = Rubricado = Hay un sello del "Juzgado"

Rubricado, los señores gestores del contenido de ambas comunicaciones, traído a la vista el acuerdo tomado en sesión de veintitres de abril último desestimando recurso de reposición interpuesto por Doña Ana María Escrivá de Romani, vistos los artículos treinta y seis y treinta y siete de la Ley de lo Contencioso, así como los concordantes de su Reglamento, el artículo doscientos diez y ocho de la Ley municipal



127
viquete y lo dispuesto por el Reglamento de Procedimiento municipal y habiéndose emitido dictamen favorable por los Letrados Don Constantino Escobar Rodríguez y Don Miguel Muñoz Mato para que el Ayuntamiento se muestre coadyuvante en el recurso de referencia, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Aceptar el dictamen favorable emitido por los Señores Letrados Don Constantino Escobar Rodríguez y Don Miguel Muñoz Mato para que este Ayuntamiento se muestre coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo de esta Comisión Gestora de fecha trece agosto último, por Doña Ana María Escrivá de Romani y de Luccán, así como en cuanto recursos se hayan interpuesto o puedan interponerse contra el mencionado acuerdo y subsiguientes



Facultar ampliamente al Señor Alcalde Don Pedro Douro Sancher o a quien legalmente le sustituya para otorgar poder a favor de los Letrados Don Vicente Sancher Guixón, Don Luciano Pérez de Arcevedo y Ortega, Don Manuel Giménez Cierva, Don Manuel Alarcida Segura y Don Mariano Larios Rodríguez, para que representen a este Ayuntamiento y lo defiendan ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo en los recursos que puedan establecerse o se hallen establecidos contra los acuerdos tomados por este Ayuntamiento con relación al expediente de alineación y urbanización de la Plaza de España y calles adyacentes de Castuera

Distribución de fondos mes junio mil novecientos veintiseis
A continuación y por el Señor Interventor se da lectura de la distribución de fondos para el actual mes de junio que arroja un total de ciento veintiseis mil doscientos cincuenta y cinco pesetas, setenta y seis céntimos sin discusión y por unanimidad
Se acuerda: Aprobación la anterior distribución

de fondos
 Ingresos y pagos y balance mes mayo mil novecientos cuarenta y cuatro. Acto seguido y también por el señor Interventor se da lectura de los ingresos, pagos y balance, correspondientes al mes de mayo del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

| | | |
|-----------------------------|---|------------|
| Existencia en 30 abril 1944 | - | 180.545'08 |
| Ingresos mes de mayo | — | 9.247'50 |
| Pagos mes de mayo | — | 189.792'58 |
| Existencia en 31 mayo 1944 | | 63.582'42 |
| | | 126.210'16 |

Sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance correspondientes al mes de mayo último

Relación de facturas

Acto seguido, se da lectura de la siguiente relación de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|--|----------|
| Telefonía = Cuotas y conferencias mayo | 395'35 |
| Jefe FET = Alquiler Oficina Admisión Rentas de Mayo | 112'50 |
| Juan Voz = Encomendación libros Secretaría | 120'00 |
| Aramadi = Legislación Arrendamientos | 30'00 |
| R. E. N. F. E. = Acervo material Oficinas | 8'00 |
| Francisco Muñoz = Grasa para Motor Pasa Muevas | 120'00 |
| Farmacia Franje = Medicamentos a la Beneficencia | 2.493'05 |
| Medico Fernandez = Radiografía a la Beneficencia | 25'00 |
| Joaquín Perez = Locario como pobre transeunte | 25'00 |
| Jefe FET = Alquiler Oficinas Juventudes y Jefatura Local | 228'10 |
| Fraido Vergel = Alfargatas pa- | |



ra Frente Juventudes
 José M^a Fernandez - Pastillas
 Kristalin para bujiera instrumentos
 nueva

78'80. 128

Total 36'00
 3.672'32

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión y yo, el Secretario, estiendo esta acta que firmada los señores concurren de la que certifico



[Handwritten signatures]
 Juan Fernandez
 Fernando Espinosa
 El Hidalgo
 Baltasar Buitan
 [Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete

Margen que se cita
 los que asisten
 Sr. Alcalde

- D. Pedro Dausso
- Sres Gestores
- D. Mariano Rodriguez
- D. Manuel Lopez
- D. Gabo Hidalgo
- Sr. Interventor
- D. Miguel Muñoz
- Secretario

En la Villa de Castuera a doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Dausso Sanchez, con asistencia del Señor Interventor y del Secretario que reproduce al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, conteniendo el orden del día.

Abierta la sesión públicamente por el Sr. Alcalde, se procede de su orden y por mí, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su

Obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de

Notificación descubierta cédulas personales del año mil novecientos treinta y cinco.

Por el Señor Secretario, de orden preidencial, se da lectura del oficio número quinientos veintinueve de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y de la notificación a él unida, por virtud de los cuales se reclama a este Ayuntamiento el pago de la cantidad de Ocho mil seiscientos veintinueve pesetas con trece céntimos, por concepto de Cédulas personales del año mil novecientos treinta y cinco.

Iguualmente se da lectura del Boletín Oficial de la provincia de fecha once de mayo de mil novecientos cuarenta, número noventa y de los requerimientos y contestaciones hechos a esta Alcaldía y dadas por la misma, relativas a los nombres de los componentes de este Ayuntamiento en el año mil novecientos treinta y cinco.

El Señor Alcalde expone los antecedentes relativos al citado descubierta, requiere los señores de Secretaría e Intervención que se emiten en el sentido de considerar procedente oponerse al citado pago, y da a conocer la instancia que, fundamentada, entiende debe elevarse a la Excm. Diputación Provincial contestando al requerimiento que se le ha hecho.

Enterados los Señores Gestores de los documentos leídos, de los informes emitidos y de la instancia formulada, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Darse por enterados de la notificación hecha por la Excm. Diputación Provincial requiriendo a este Ayuntamiento para que pague Ocho mil seiscientos veintinueve pesetas con trece céntimos, por concepto de cédulas personales de mil novecientos treinta y cinco, oponerse a dicho pago, aprobar la instancia formulada por el Sr. Alcalde y facultar a éste o a quien le sustituya reglamentariamente para dar cumplimiento a este acuerdo



y para las incidencias que puedan derivarse del mismo.

atrasos por debitos de arbitrios a este Ayuntamiento.

Esto seguido y por el Señor Interventor, previamente autorizado por el Señor Alcalde se da lectura del artículo doscientos ochenta y cuatro del Decreto de Haciendas locales de veinticinco enero mil novecientos cuarenta y seis, en cuyo artículo se hace responsable a los Recaudadores municipales ante el Presidente de la Corporación y a éste, ante la Corporación (una vez advertido por el Interventor) por la negligencia o retraso en la expedición de cargos a los Recaudadores, por la demora en la incoación del procedimiento de apremio y por la injustificada aprobación de expedientes de fallidos; haciendo constar el Señor Interventor que en cumplimiento del deber que le impone el citado artículo, lo advierte al Señor Presidente y a la Corporación, indicando la conveniencia de que sea requerido el Recaudador de Fondos Municipales y el Agente Ejecutivo municipal para que notifiquen todos los debitos a favor del Ayuntamiento para interrumpir una posible prescripción de créditos.

El Señor Alcalde manifiesta que serán cumplidas las obligaciones que impone a los Recaudadores y Alcalde el artículo doscientos ochenta y cuatro del Decreto de Haciendas locales.

Sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Darse por enterados de la advertencia del Señor Interventor y de las manifestaciones del Señor Alcalde.

Cuenta de gastos de feria de mayo de mil novecientos treinta y siete.

A continuación, por el Señor Interventor, se da lectura de los gastos hechos con ocasión de la feria de mayo de este año, según relación de los miles hecha por el Señor Concejil Delegado de Fiestas y justificantes de gastos que presentan.

Una vez examinadas detenidamente las referidas cuentas, así como los justificantes que a ella se unen, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar los gastos verificados con ocasión de la feria de Mayo del este año, así como los recibos justificantes de los mismos y cuyo importe total asciende a la suma de Cinco mil ciento cincuenta y siete pesetas con setenta céntimos.

Relación

de facturas

Seguidamente, por Intervención se da lectura de la siguiente relación de facturas que, previamente censuradas, fueren aprobadas por unanimidad.

| | |
|---|----------|
| Casa Danys = Material oficinas Secretaria = | 219'40 |
| Tomás Hidalgo = Acervo material oficinas = | 19'15 |
| Casa Danys = Material oficinas Intervención | 160'10 |
| Lucio Martín = Reparaciones motor Foxi Nuevo | 200'00 |
| Antonio León = Limpieza Cuartel 9.º Civil | 160'00 |
| Farmacia Paniagua = Medicamentos Beneficencia | 317'10 |
| Asilo Andujar = Sesion | 25'00 |
| Delegado Festejos = Gastos Feria de Mayo | 5.157'70 |
| Total | 6.258'45 |

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las trece horas, y yo, el secretario, extendiendo esta acta que firman los señores concurrentes, de la que certifico.



[Signature]
E. Hidalgo

[Signature]
E. Lopez

[Signature]
Reino

[Signature]
Constantino Escobar

Diligencia

La mañana 30, el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día quince de junio del año actual y la supletoria de la misma no han podido celebrarse por falta de asistencia de los señores festos.



Y para que conste, firmo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Castuera a diez y nueve de junio de mil novecientos veintea y siete.

Vº Bº
El Alcalde

Constante Baster



[Handwritten signature]

Diligencia

La pongo yo, el secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia primero de julio actual, y la supletoria de la misma no han podido celebrarse por falta de asistencia de los señores señores

y para que conste firmo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Castuera a diez de julio de mil novecientos veintea y siete.

Vº Bº
El Alcalde

Constante Baster



[Handwritten signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia diez de julio de mil novecientos veintea y siete

Margen que se cita
Seas que asisten
Sr. Alcalde
D. Pedro Dauso
Sr. Jefe
D. Mariano Rodriguez
D. Manuel Lopez

En la villa de Castuera a diez de julio de mil novecientos veintea y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los Sres que al margen se expresan, miembros de esta Comision Gestora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Dauso Sancher, con asistencia del Sr. Intendente y del Secretario que refrenda

D. Juan Guisado
D. Salo Hidalgo
D. Juan M^a Sanchez
de Interrentos
D. Miguel Murion
Sr. Secretario
D. Constante Bander

al objeto de celebrar sesion extraordinaria
pues la oportuna convocatoria conteniendo el
orden del dia.

Abierta publicamente la sesion por el Sr
Alcalde, se procede por su orden y por mi, el
Secretario, a la lectura del acta de la sesion an-
terior que por unanimidad, fue aprobada.
adhirriendose a los Sres. Gestores su obligacion
reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho or-
dinario y de las principales disposiciones finales
A continuacion se entra en el orden del dia
para tratar de.

Recursos de Absada Contra Presupuesto Extraordinario.

Por el Sr. Alcalde digo Secretario de orden
Presidencial, se da lectura de los oficios de la
Delegacion de Hacienda, Seccion Provincial de
Administracion Local, numero mil quince y
mil noventa, de fecha veintiocho Junio y siete
de Julio de est^a año, en los cuales se comunica
a esta Alcaldia haber recurrido contra el
presupuesto extraordinario aprobado por es-
te Ayuntamiento para el pago de expropiacio-
nes y en tramite de Absada ante el Excmo Seno
Ministro de Hacienda; D. Juan Antonio Ben-
der Benegassi Garcia-Mora y Doña Sofia
Garcia de Manzan y de Luzan; en dichos
oficios se ordena a esta Alcaldia que sean re-
queridos los recurrentes de compareceren ante
esta Alcaldia para que se ratifiquen o rectifiquen
en sus respectivos escritos de Absada que tambien
sean remitidos a esta Alcaldia.

Igualmente se requiere a esta Alcaldia en
dichos oficios para que informen el citado
recurso mediante las alegaciones que estimen
pertinentes.

Enterados los Sres. Gestores del contenido
de los anteriores oficios, traído a la vista



131
el presupuesto extraordinario y de mas antecedentes
relativos al recurso, vistas las pertinentes disposi-
ciones del Decreto de hacienda locales y requeri-
dos informes de Secretaria e Intervencion, lo
emiten en los siguientes terminos: "Que pro-
cede de estimar los recursos de Alzada inter-
puestos por el Sr. Mendez Benegas y la Sr.
Escriba de Romani, por las siguientes consi-
deraciones:

Primera.- Haber de fundarse las declara-
ciones contra presupuestos extraordinarios
en algunas de las causas señaladas en el
articulo doscientos cuarenta y uno del de-
creto de Hacienda locales, y no lo hacen
asi los recurrentes. Segunda.- La elabora-
cion y aprobacion del citado presupuesto
se ha ajustado a las normas del citado
Decreto. Tercera.- Las dotaciones incluidas
son todas legitimas. Cuarta.- Se atiende
a un gasto de primer establecimiento con el pa-
go de expropiaciones. Quinta.- La afor-
tacion de solares o de otros elementos de
construccion para obras a realizar por el
Estado o por Region, devastada no esta
prohibida si no antes al contrario, fomen-
tada por las disposiciones generales. Sexta.-
La dotacion del personal es obligatoria.
Septima.- Los ingresos calculados son suficientes
con relacion a los gastos. Octava.- Se obtienen
los ingresos a base del numero primero del
articulo doscientos cuarenta y uno del Decreto
de Hacienda locales, cual es preceptivo.
Una vez informado de lo anterior, previa
amplia deliberacion y por unanimidad,
se acuerda: Aceptar el informe emitido
por los tenidos municipales.
Oponerse a los recursos de Alzada inter-
puestos contra el presupuesto extraordi-
nario aprobado por el Ayuntamiento de

de Castuera para el pago de expropiaciones por D. Antonio Mendel Benegasi y familia Mora y Doña Sofia Esciva de Barman y de Luñan, alegando los fundamentos que se consignan en el precedente informe.

Mover a los escritos de recurso entablados, una certificación de este acuerdo para su remisión a la Delegación de Hacienda, Sección provincial de Administración local.

facultar ampliamente al señor alcalde para dar cumplimiento a este acuerdo.

Auto Tribunal Contencioso sobre recurso número catorce de este año

Acto seguido se da la lectura de auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso con fecha veintinueve de Julio pasado en el que se acuerda la resolución adoptada por el Ayuntamiento de Castuera por la que se acordó la expropiación de la casa número dos de la Plaza de España y al mismo tiempo se acuerda acumular los recursos números Cuatro y Catorce.

Entrados los señores Gestores, sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterados de instancia sobre instalación Puesto de Pescado.

A continuación se procede a la lectura de la siguiente instancia: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa: Francisco Carrasco Ruiz, mayor de edad, casado, natural de Higuera de la Serena y vecino de Castuera, con domicilio en su calle número nueve, con el mayor respeto expone: Que habiendo sido mandado de desahucio por la propietaria de las dos habitaciones que actualmente ocupa en la calle de los Martínez de esta villa, de manda que se proce-



132
por la escasez de locales apropiados en
sitios centricos, le imposibilitaria de ejercer su
Industria de Pescaderia con lo que ademaz
de ocasionar perjuicios al pueblo que de ella
se viene sustentando, no podia como hasta aho
ra subsistir a las necesidades de su numerosa
familia, solicita de ese Ayuntamiento de su
digna Presidencia, le sea concedido permiso
para utilizar (con caracter provisional y
mientras no se acuerde por quien correspon
da proceder a la reconstitucion de la Ermi
ta de los Santos Martin) el espacio libre que
queda entre la antigua casilla del ermita
ño y la casa propiedad de los Sres de Benin
ter (que hace el numero 107 de la Calleja
del Buensuceso. y asi mismo al refugio ane
jo con entrada a mencionado terreno. - Si el
Ayuntamiento, como espero, se digna se ac
der a lo que solicito, a parte de resolver el
grave problema que con la ruina de
mancha se le ha planteado a un susodito
industrial, quedaria urbanizado a mi
costa con la construccion de una simple
paredes de adobes un terreno con acceso a
la via publica, hoy obstruido de materia
les de obrero y que constituye en realidad
un vertedero con el siguiente peligro para
la salud de los vecinos. - Gracias que espero
recibir de V. cuya vida Dios guisese mu
chos años. - Castuera a treinta de junio de
mil novecientos cuarenta y siete. - Francis
co Carrasco. - Rubricado.

Enterada los Sres Gestores del contenido
del anterior instancia y teniendo en cuan
ta que el lugar de instalacion que se
solicita esta pendiente de la alineacion
que prosede al obrar la ermita de los San
tos Martin y que en cuanto al refugio
esta situado debajo de la citada Ermi

ta y sobre ella no tiene derechos dominicales el Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Desestimar la solicitud que para instalar un puesto de pescados en la calle Buenavista, formula D. Francisco Carrasco Muñoz Reclamaciones sobre cuotas impuestas por concierto de arbitrios.

A continuación se da lectura de las instancias suscritas por D. Prudencio Fernandez Caballero, D. Encarnación Pons Sanchez y Don Nicolo Rodríguez Rodríguez en las que solicitan que habiendoseles impuesto cuotas muy elevadas por el concierto de consumo de lujo por los sindicatos del concierto Municipal de este arbitrio, como demuestra con los recibos que por pago del mismo concierto y arbitrio satisfacen en otros Ayuntamientos, les sea reducida la cuota impuesta a las cantidades que proceda con arreglo a lo que se satisface en localidades de importancia igual o mayor que esta.

El Sr. Alcalde expone que a su juicio procede hacer la oportuna gestión cerca de los sindicatos del concierto obtener la reducción de las cuotas, y después de deliberar y por unanimidad.

Se acuerda: facultar al Sr. Alcalde para que resuelva la petición formulada de conformidad con lo expuesto.

Solicitud Proyecto de Pavimentación de la calle Cruzes.

Por el Sr. Alcalde se hace saber que hallándose en traves de terminación las obras de pavimentación de la Calle R y Casal de esta villa procede continuar los trabajos para que sea pavimentada la calle Cruzes, continuación de la anterior y parte de la vía principal de circulación de la villa.



sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: solicitar de la oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Extremadura el oportuno proyecto de obras de pavimentación, colocación de bordillos y de aceras de la calle Cruzes de esta villa.

Aprobación Reglamento inspección veterinaria municipal.

Acto seguido se da cuenta de haber sido entregado por los Sr. Inspectores Veterinarios Municipales la ordenanza de Inspección Veterinaria Municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en la C. M. de veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y circular de la Jefatura Provincial de Sanidad número Cuatrocientos setenta y cinco de fecha veintinueve de Enero último han confeccionado.

Vistas las disposiciones que regulan la materia, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterados y que las citadas ordenanzas sean remitidas a la Jefatura Provincial de Sanidad para su aprobación.

Confecion Lista Cobratoria de Rustias para el año 1948.

A continuación y por el Sr. Alcalde se propone que para confeccionar los Padrones y listas cobratoria de rustias de este termino para el año 1948, se ha comisionado a D. Daniel G. Sola, Jefe del Catastro de Rustias, mediante la gratificación de una peseta por cada rubro.

sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: autorizar a D. Daniel G. Sola para que confeccione las listas cobratorias de Rustias para el año 1948 de este termino por la cantidad de una



pereta por contribuyente, facultando al Sr. Alcalde para dar cumplimiento a este acuerdo.
Propuesta de suplementos de Crédito
El Sr. Alcalde propone que siendo necesario suplementar algunas partidas del presupuesto municipal ordinario, proponiéndose sea este suplementado.

Sin discusión y por unanimidad, la Comisión Gestora, en cumplimiento de decreto de la Alcaldía y Junta, que le ha sido la memoria que sigue el expediente.

Acuerdos: Primeros.- Aceptar en principio la propuesta de suplementos que le ha sido hecha, ya que tienden dichos créditos a satisfacer fines de carácter inaplazable.

Segundo.- Exponer al público, por plazo de quince días, el expediente para dar reclamaciones.

Tercero.- Que transcurrido dicho plazo, con las que puedan haberse formado, se de cuenta al pleno para su revisión y aprobación definitiva.

Cuentas Trimestrales Depositarias
Segundo Trimestre 1947.

Por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto por el decreto de Hacienda local, se tienen las citadas cuentas de caudales que arrojan el siguiente resumen:-

| | |
|---------------|------------|
| Cargos:- | 341.530.05 |
| Datos:- | 195.548.54 |
| Existencias:- | 145.981.51 |

Sin discusión y por unanimidad se acuerda: Visitar la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año 1947, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que en la



misma se emite favorable a su aprobacion, despues de examinada y hallada conforme, acuerdan por unanimidad el prestarle su aprobacion.

Distribucion de fondos mes de Julio.

Acto seguido y por el Sr. Interventor se procede a dar lectura de la distribucion de fondos para el actual mes de Julio, que arroja un total de Pesetas. Cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con diez y ocho centimos.

sin discusion y por unanimidad se acuerda: Aprobar la anterior distribucion de fondos.

Ingresos, Pagos y balances del mes de Junio de este año a continuacion y tambien por Intervencion se da lectura de los ingresos, Pagos y balance habidos en el mes de Julio ultimo, los cuales arrojan el siguiente resumen.



| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Existencia en treinta y uno de Mayo | 126.310.46 |
| Ingresos mes de Junio | 124.037.11 |
| | <u>250.347.57</u> |
| Pagos del mes de Junio | 104.355.76 |
| Existencia 30 Junio 1947 | 145.981.51 |

sin discusion y por unanimidad se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balances del mes de Junio de este año.

Relacion de facturas.

Seguientemente se da lectura por el Sr. Interventor de la siguiente relacion de facturas, que previamente censuradas fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|---|---------|
| An. Morilla. suscripciones y Ejemplares "hoj" 61.15 | |
| Telefonos cuota y conferencia Junio | 1611.10 |
| Jefe J. E. E. alquiler telefono de Rentas Junio y Julio | 335.00 |
| Felipe Morilla alojamientos J. C. | 36.00 |

| | |
|---|----------|
| Felipe Morillo viaje G. C. | 200.00 |
| Mmanuel Morillo " G. C. | 225.00 |
| Alcalde viajes a Badajoz | 1.037.00 |
| Imprenta G. C. J. Materia oficina secretario | 1.460.30 |
| J. Salamanca sellos cobros oficina | 100.00 |
| B. Velasco suplidos cuenta Ayuntamiento | 129.25 |
| Mmanuel Gonzalez, libros para secretaria | 10.45 |
| Imprenta G. C. J. Materia oficina | 108.00 |
| E. Alvarez Pistola para Intendencia | 379.50 |
| Genero Ceria objetos para oficina | 46.40 |
| Francisco Enrique Cantales | 30.00 |
| Luis Godoy, reparacion sillas | 30.00 |
| D. Rodriguez, gasolina Pozo nuevo | 1.258.00 |
| Marcia Campa carburador | 24.75 |
| Francisco Amador reparacion motor P. nuevo | 525.00 |
| Farmacia Sacmi medicamentos Beneficencia | 451.00 |
| J. Fernandez, Masas copias a pobles | 120.00 |
| Felipe Morillo viaje J. G. E. | 80.00 |
| Jefe J. G. E. alquiler Jefatura junio y julio | 455.00 |
| Luis Davoso, obra C. P. E. | 186.00 |
| Antolin de la Traineda agua para obras | 45.00 |
| Pedro Ruiz, traide arena para calles | 157.50 |
| Angel Sanchez, traide arena calles | 150.00 |
| Casa Parros, te de un feris mayo | 25.00 |
| Sociedad Autou, cuota 2º semestre | 57.85 |

Pago y ocupacion de fincas expropiadas en expediente de alineacion y urbanizacion de la plaza de España.

Manifiesta el Sr. Alcalde que, como ya como con los otros festos, en esta tasacion peticion compare entre los peritos nombrados por el Ayuntamiento y por los dueños de las casas a expropiar en expediente de alineacion y urbanizacion de la Plaza de España y calles adyacentes de esta Villa, siendo aprobado por el Ayuntamiento las oportunas actas de Vista y discusion de las hojas de apreciacion en sesion celebrada el veinticuatro de Enero de este año.



igualmente manifiesta que es preceptivo abonar el precio de la tasación o consignar su importe antes de que transcurran seis meses de la fecha del acuerdo sobre justiprecios.

Las fincas a expropiar y sus justiprecios son los siguientes: Casa sita en la Plaza de España a la izquierda entendiendo de las Casas Consistoriales, propiedad de Doña María, Doña Sofía y D. Francisco Luxan y Olaneta, tasada en Ciento Treinta mil pesetas.

Casa sita en la Plaza de España a la derecha entrando de la que ocupan las Casas Consistoriales propiedad de D. Juan Antonio González Mendigalli tasada en Ciento quince mil pesetas.

Casa sita en la calle José Antonio, número siete, propiedad de Dña Esquivela Benites Rico, tasada en treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Enterado los señores Gestores y oído el informe de Intervención, según el cual existe en caja remanente para dichos pagos, sin detrimento de otras atenciones y figura la consignación oportuna en el presupuesto ^{anterior} preaprobado, previa de liberación y por una cantidad.

Se acuerda: Que se libre por el Sr. Alcalde ordenador de pagos las sumas indicadas y se verifique el pago y ocupación de las fincas de referencias, uniéndose al indicarlo libramiento, lista de propietarios a quienes al causara mencionado pago, firmado por estos o sus representantes legales.

Que si alguno se negase a recibir su importe, se proceda como dispone el artículo Ciento veis del Reglamento de catorce de Julio de mil novecientos Veinticuatro consignando las cantidades no recibidas.

por los propietarios en la sucursal de la Caja
General de depósitos de esta provincia.
Que se faculte al Sr. Alcalde para dar cum-
plimiento a estos acuerdos.

Pago Personal Temporal.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se hace sa-
ber que para servicios extraordinarios de
abastos ha sido necesario utilizar perso-
nal temporal y no existiendo asigna-
ción específica para estos servicios lo pone
en conocimiento de la Comisión gestora a
fin de que se autorice el mencionado pago

oido el informe de Secretaría que ade-
lita, efectivamente, se han utilizado los
indicados servicios extraordinarios, y te-
niendo en cuenta la dificultad de los mis-
mos y tiempo invertido en ellos así como
las remuneraciones que para estos servicios
se aplican, previa deliberación y por
unanimidad.

Se acuerda: Reconocer como pago de
servicios extraordinarios en las oficinas
municipales y a favor de D. Emilio Sanchez
Ruiz y Dña Pura Anillo Anillo las
cantidades de novecientas pesetas y mil
ochocientas pesetas, que por intervención
se formalice el oportuno pago y por alca-
día se ordene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión
siendo las catorce horas y yo, el Secretario,
extiendo esta acta que firman los Sres con-
currentes, de la que certifico: Entre otros
aunque este ha sido reconocido = vale

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*
Fernando Forgas
Tam...
[Firma] *[Firma]*

Diligencia



- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar ¹³⁶ que la sesion ordinaria correspondiente al dia quince de julio del año actual y la supletoria de la misma no han podido celebrarse por falta de asistencia de los Señores Gestores.

Y para que conste, firmo la presente, que visa y sella el Sr Alcalde en Castuera a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete

V. B.

El Alcalde

Constantino Escobar

Diligencia

- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia primero de agosto actual, y la supletoria de la misma no han podido celebrarse por falta de asistencia de los Señores Gestores.

Y para que conste firmo la presente, que visa y sella el Sr Alcalde en Castuera a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete

V. B.

El Alcalde

Constantino Escobar

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete

Margen que se cita
Señales que asisten
Sr Alcalde

D. Pedro Doroso
Gres Gestores

D. Manuel Lopez
Juan Guisado
Jalo Hidalgo

En la Villa de Castuera a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salob de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comision Gestora, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Pedro Doroso Jauden, con asistencia del Sr Interventor y del Secretario que refrenda, para celebrar sesion extraordinaria, previa la oportuna.

D. Juan M^a Saubon
Sr. Interventor
D. Miguel Ximier
Sr. Secretario
D. Constantino Escobar

citación, conteniendo el orden del día,

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se procede de su orden y por suí, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobada, advirtiéndose a los señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de

Justancias de Don Juan Antonio Méndez-Benezarri.

Por el Señor Secretario, de orden presidencial, se da lectura a dos instancias presentadas en este Ayuntamiento los días doce y dieciséis de julio de este año, registradas a los números mil cuatrocientos diez y siete y mil cuatrocientos cuarenta y tres en las que comunica al Ayuntamiento no aceptar el pago que se le ha ofrecido de la cantidad de cinco quince mil pesetas, para satisfacer el importe en que fué tasada por acta de vista y tasación pericial conforme, la casa de su propiedad, sita en la Plaza de España de Castuera, a la derecha entrando de la que ocupan las Casas Consistoriales, interponiendo, además, en el requerido escrito, recurso de reposición contra el indicado abarcamiento de pago.

Enterados los Señores Gestores del contenido de las mismas y de los antecedentes del expediente de expropiación a que se refieren, previa deliberación y por unanimidad

se acuerda: Darse por enterados.

Requerimiento suspensión recurso contencioso número siete de este año, interpuesto por Don Juan Antonio Méndez-Benezarri.

Acto seguido, también por el Señor Secretario, se da lectura del siguiente requerimiento: "El Señor Jefe de Primera Justicia de esta Villa y su Partido, por proveído de esta fecha, acuerda dar cumplimiento a la orden de la Superioridad que, copiada, dice así: "Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo-Badajoz = De orden del Tribunal dirijo



a V. S.; la presente a fin de que requiera al Señor Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de esa localidad, para que en el termino de diez dias exponga lo que a su derecho convenga sobre la petición de suspensión del acuerdo recurrido, interesado por la parte actora. = Sirvase acusar recibo y devolver la presente diligenciada a la mayor brevedad = Dios guarde a V. S. muchos años = Badajoz 19 julio 1947 = Firmado = Illegible = Rubricado = Señor Jefe de Primera Instancia de Castuera = Al margen = Recurso numero 7 de 1947 = Interpuesto por Don Juan Antonio Mendez- Benegas contra acuerdo Ayuntamiento Castuera fecha 17 febrero 1947 = Por el que se negó la declaración de nulidad solicitada por el recurrente en el expediente de expropiación de algunas fincas urbanas de la Plaza de España de dicha localidad = y con el fin de que el requerimiento acordado tenga lugar, extendiendo la presente en Castuera a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete = El secretario = Pedro Romero = Rubricado = Hay un sello del Juzgado.



El Sr. Alcalde hace saber que con fecha treinta y uno de julio pasado dirigió escrito al Tribunal Provincial Contencioso- Administrativo, oponiéndose a la suspensión solicitada por el Sr. Benegas.

Enterados de lo anterior los señores señores, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Darse por enterados y aprobar la gestión del Señor Alcalde.

Notificación desahucio casa de Telégrafos

A continuación se da lectura de la cédula de notificación que mediante acta notarial, autorizada por el Señor Notario de esta Villa Don Román Calderón Lazo, ha sido hecha al Señor Alcalde- Presidente el día veintidós de julio último, a requerimiento de Doña María Teresa y Doña Juana Cáceres Caballero, por la cual se notifica la denuncia del contrato de arrendamiento existente y que transcurridos diez y ocho meses se deje libre el inmueble.

Vistas las disposiciones de la Ley de Arrendam-

minuto y demás aplicables, sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Darse por enterados,
Oficio Guardia Civil

Acto seguido, se da lectura del siguiente oficio, que remite a esta Alcaldía el Señor Capitán de la Compañía con residencia en esta Villa: Resientemente ha contraído matrimonio el Guardia del Puesto de esta localidad, Francisco Fernández Mora, el cual habita fuera de la casa-cuartel por carecer en la misma de Pabellón adecuado para su alojamiento, sufragando el importe del alquiler de su peculiar particular, por cuya circunstancia, dicho individuo ha solicitado de la Superioridad le sea concedida la gratificación de Pabellón que le corresponde, que es la de cincuenta pesetas mensuales, a cuya solicitud, el Señor Coronel-Jefe de este, ordena que al igual que se hace en la mayor parte de los pueblos en que se encuentra fuera en el mismo caso, del interesado en cuestión, se hagan las gestiones acerca de su Autoridad por si tiene a bien y lo estima conveniente disponga lo procedente para que por ese Ayuntamiento de su digna Presidencia le sea abonada la cantidad citada al referido Guardia, o, en su defecto, facilitado alojamiento con arreglo a su clase, esperando de su reconocida atención me participe su resolución para comunicarlo a la Superioridad que así lo interesa. - Bien guarde a V. muchos años = Castuera 21 de julio de 1947 = El Capitán de la Compañía = Angel Mateos = Rubricado = Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera = "Hay un sello de la Compañía"

Enterados los Señores Gestores del anterior oficio, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Facultar ampliamente al Señor Alcalde para que se informe sobre las circunstancias en que se encuentra el Guardia solicitante y la posibilidad de alojarse en la Casa Cuartel, así como de la obligación que al Ayuntamiento incumbe, y para que resuelva lo procedente.

Por el Sr. Alcalde se expone la posibilidad de que en



esta Villa sea creada una Escuela de Patronato, con el caracter especial que el Ayuntamiento estime oportuno, ya que el numero de Escuelas existentes no es el suficiente dada la poblacion escolar

Requerido informe de Secretaria, se expone que es posible solicitar y obtener la creacion de una Escuela de Patronato, coniendo a cargo del Ayuntamiento la instalacion del local y el pago del material, siendo el sueldo del Maestro cargo del Estado. La propuesta del Maestro se hace por un Consejo de Patronato, habiendo de ser el propuesto Maestro del Escalafon.

La Corporacion, previa deliberacion y por unanimidad acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa para proceder a un estudio de la posibilidad y conveniencia de la creacion de la Escuela citada, trayendo el asunto a sesion, una vez verificado el citado estudio.

Ingresos, pagos y balance



A continuacion, el Sr. Interventor, da lectura de los ingresos, pagos y balance correspondientes al mes de julio de este año, los cuales arrojan el siguiente resumen:

| | | |
|----------------------------------|------------|------------|
| Existencia en 30 de junio último | 145,981'51 | |
| Ingresos mes de julio | 111,336'31 | 257,317'82 |
| Pagos mes de julio | | 39,698'18 |
| Existencias en 31 julio 1947 | | 217,619'64 |

Sin discusion y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance.

Distribucion de fondos mes de agosto

Acto seguido se da lectura por intervencion de la distribucion de fondos para el mes de agosto que arroja la cantidad de Veinte mil ochenta y ocho pesetas con veinte centimos.

Sin discusion y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la anterior distribucion de fondos

Relacion de facturas

A continuacion, se procede por intervencion a dar lectura de la siguiente relacion de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|---|----------|
| C. Telefonica = Cuotas y conferencias de Julio | 602'70 |
| Antonio Garcia = Urnas para elecciones | 429'50 |
| Exco Ayuntamiento = Viaje a Badajoz | 190'00 |
| Idem = Idem | 190 - |
| Jarinto Morillo = Viaje de coche a Benquerencia | 40 - |
| Florian Delgado = Material oficinas Secretaria | 646'30 |
| Casa Danys = Material oficinas Secretaria | 47'80 |
| R.F.N.F.E. = Transporte material oficinas | 27'50 |
| M. Martinez = Carburo para alumbrado del Poro Nuevo | 360 - |
| Alfonso Balsera = Cuentos para el Poro Nuevo | 365 - |
| Vicente Sanchez = Formales limpieza via publicas | 48 |
| Vicente Sanchez = Formales limpieza via publica | 144 - |
| Farmacia Sacur = Medicamentos a la beneficencia | 1.340'25 |
| J. Fernandez, Medico = Radiografias a la beneficencia | 30 - |
| Leandro Hurtado = Sacos con polvo | 10 - |
| Alfonso Gordillo = Idem | 5 - |
| Pedro Puro = Arena para las calles | 120 - |
| Gabriel Puro = Cal para obras | 384 - |
| Periodico "Hoy" = Anuncios feria mayo | 601'35 |
| Notario = Otorgamiento de un poder | 67'25 |
| Cura Puro = Funerales por Caídos esta localidad | 200 - |
| Total | 5.848'65 |

Solicitud proyecto pavimentación del Paseo de la Plaza de la Falange y construcción de un kiosco para la musica.

Se hace saber por el Señor Alcalde la imperiosa necesidad de proceder al arreglo del pavimento del Paseo de la Plaza de la Falange, unico lugar de expansión que posee esta Villa, ya que por el piso de arena que tiene, se produce una gran cantidad de polvo que



impide la permanencia en el mismo y hace peli-
grosa la estancia en aquel lugar de esparcimiento.

Al mismo tiempo, el anticuado y feo kiosko de mu-
sica que hoy existe en él, debe desaparecer del lu-
gar en que se encuentra, construyéndose otro más artes-
tico y mejor situado.

Requerido informe de Intervención, sobre la posibi-
lidad de acometer esta reforma, se manifiesta que
existe consignación en el presupuesto para pavimen-
tación de calles y plazas.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Solicitar de la Oficina Comarcal de
Regiones Devastadas de Extremadura el oportuno pro-
yecto, memoria y presupuesto de las obras de pavimen-
tación del Paso de la Plaza de la Balauze, así co-
mo el proyecto de construcción de un kiosko en el mis-
mo Paso o en lugar adyacente para la Banda mu-
nicipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor
Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las catorce
horas y yo, el Secretario, extendiendo esta acta que firman
los Señores concurrentes, de la que certifico.

[Signature]
[Signature]

José M. Sánchez

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Constantino Suesbata

Diligencia = La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la
sesión ordinaria correspondiente al día quince de ago-
sto del año actual y la supletoria de la misma, no
han podido celebrarse por falta de asistencia de los
Señores festosos.

Y para que conste, firmo la presente que visa y
sella el Sr. Alcalde en Castuera a veintinueve de agosto

de mil novecientos cuarenta y siete

V. B.

El Alcalde

Juan Guisado

Constantino Enobar

Diligencia =

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día primero de septiembre del año actual y la supletoria de la misma no han podido celebrarse por falta de asistencia de los Señores Gestores.

Y para que conste, firmo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Castuera a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

V. B.

El Alcalde

Juan Guisado

Constantino Enobar

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Marque que se cita
Señores que asisten
Sr. Alcalde actual

D. Juan Guisado
Sr. Gestor

D. Mariano Rodríguez

D. Galo Hidalgo

D. Manuel Luper

D. Juan M. Sánchez

Sr. Interventor

D. Miguel Nuñez

Sr. Secretario

D. Constantino Enobar

En la Villa de Castuera a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Guisado Novillo, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna citación conteniendo el orden del día.

Cebierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se procede, de su orden y por mi, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y

de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de



Notificación recurso contencioso-administrativo número veintiseis.

Acto seguido, por el Sr. Secretario se da lectura de las siguientes cédulas de requerimiento que, transcritas literalmente, dice así: "Cédula de requerimiento. El Sr. Jefe de primera Instancia de esta Silla y su partido por providencia de hoy ha acordado dar cumplimiento a la orden superior, que copiada literalmente dice: Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.- Badajoz.- Recurso número veinte y seis.- año mil novecientos cuarenta y siete.- De orden del Tribunal dirigo a V.P. la presente para que con urgencia requiera al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera a fin de que en el plazo de cuatro días, como dispone el artículo doscientos veintinueve de la ley municipal vigente, remita a este Tribunal el expediente original en el que se ha dictado el acuerdo de fecha diez de Julio último dictado en el expediente de expropiación que se sigue de algunas fincas webanas en la Plaza de España y calle de San Antonio y contra el que se ha interpuesto por los interesados el recurso contencioso administrativo del margen.- Sirvase acusar recibo y devolver esta cumplida.- Badajoz.- diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.- Ignacio Palomo.- Rubricado.- Sr. Jefe de Primera Instancia de Castuera.- Sean el fin de que el requerimiento acordado tenga lugar, autorizo la presente en Castuera a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.- El Secretario.- Pedro Romero.- Rubricado.- hay un sello del Juzgado."

"Cedula de requerimiento: El Sr. Juan de Primera Instancia de esta Villa y su Partido por providencia de hoy ha acordado dar cumplimiento a la orden superior que, copiada literalmente, dice: "Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo: Badajoz.- Recurso (Numero veintiseis) de mil novecientos cuarenta y siete.- Interpuesto por D. Juan Antonio (Mendez) Bolognini y Garcia Mora, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Castuera de fecha diez de Julio dictado en el expediente de expropiacion que se sigue de algunas fincas urbanas de la plaza de España y Calle de Jose Antonio." De orden del Tribunal dirijo a V. S. la presente a fin de que requiera al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa localidad para que en el termino de diez dias exponga lo que a su derecho conenga sobre la peticion de suspension del acuerdo recurrido, interesado por la parte actora.- Sirvase auisar recibo y desolice la presente diligencia a la mayor brevedad.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Badajoz diez y ocho Agosto mil novecientos cuarenta y siete.- Ignacio Palomo Rubricado: Sr. Juez de Primera Instancia de Castuera.- Con el fin de que el requerimiento acordado tenga lugar autorizo la presente en Castuera a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.- Por el secretario.- Pedro Ramero.- Rubricado.- Hay un sello del Juzgado.

Entregados los lres. de la Gestora del contenido de las anteriores notificaciones, traído a la vista del acuerdo tomado con relacion al indicado recurso en la sesion celebrada el diez de Julio ultimo, sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Ratificarse en el acuerdo tomado con relacion al Recurso Contencioso Administrativo

interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento por D. Juan Antonio Mendler Benegas, en sesión de dich. de Julio último.

Oponerse a la petición de suspensión del acuerdo recurrido, interesado por el Sr. Mendler Benegas ante el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo y facultar al Sr. Alcalde para contestar oponiéndose al requerimiento de suspensión.

Cumplimentar mediante remisión de certificación del acuerdo tomado el requerimiento que se hace a esta Alcaldía.

Recurso de reposición interpuesto por Doña María del Carmen Lujan y Olaveta.

Acto seguido se da lectura de la siguiente instancia: "Ultimo Señor: Doña María del Carmen Lujan y Olaveta, mayor de edad, viuda, con domicilio en la calle de Gate Marañón, número diez Madrid, a V. P. muy atentamente: Expone: Que con fecha veintiseis de Julio último se le ha notificado el acuerdo que adopta la Ilma. Comisión Gestora de su digna Presidencia en dicho día del mismo mes respecto al expediente instruido por esa Ilma. Corporación con motivo del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la población, que afecta a la finca urbana de mi propiedad situada en el número dos de la plaza de España de esta villa, por el que se comunica la obligación de personarse en esa Ilma. Alcaldía a las doce horas del día diez y nueve de Julio último, al objeto de recibir la cantidad de Ciento treinta mil Pesetas importe total de la casa de su propiedad antes mencionada, advirtiéndole al mismo tiempo, que de no comparecer en dicha fecha se procederá a consignar la referida cantidad en la sucursal de la Caja de Depo

sitos de esa Provincia. - Fue estimo, sea dicho en terminos de defensa, que dicho acuerdo es improcedente, toda vez que en curso de abril ultimo el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en virtud del oportuno recurso interpuesto por uno de los propietarios proindiviso de la finca de referencia, decreto la suspension de la resolucion adoptada por esa Ultima Comision Gestora, por la que se acordó la expropiacion de la casa de su propiedad antes mencionada, suspension que fue ratificada en virtud de nuevo recurso contencioso-administrativo interpuesto por otro de los propietarios proindiviso de la finca de referencia, y que por tanto, no procede adoptar acuerdo alguno en el expediente de referencia hasta que no sea levantada la anterior suspension. - Fue estimo, asimismo, que no procese dicho acuerdo, ya que en sesion de esa Ultima Comision Gestora de veintinueve Enero ultimo se aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario cuyo unico y exclusivo objeto era atender al pago de las expropiaciones de las fincas afectadas por el proyecto de saneamiento y urbanizacion parcial de la Silla, por ser la misma forma administrativa de que disponia ese Ultimo Ayuntamiento para verificar los pagos correspondientes, y que aun cuando dicho presupuesto extraordinario fue posteriormente aprobado primero en once de marzo ultimo por esa Ultima Comision Gestora y despues en trece de mayo ultimo por el Ultimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia de Badajoz, - no es aun firme, ya que, al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del



artículo doscientos cuarenta y cinco del ¹⁴²Decreto
de veintinueve de Enero de mil novecientos cua-
renta y seis, han sido interpuesto dichos recursos
de alzada - uno de ellos por uno de los propie-
tarios proindiviso del inmueble de referencia -
ante el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, y
hasta tanto no sean resueltos dichos recursos
no queda aprobado y en vigor el mencio-
nado presupuesto extraordinario, y, en con-
secuencia, no puede disponerse lógicamente
pago alguno con cargo al mismo, ya que
podría resultar desaprobado. - Que se
hacese dicho abono con cargo a otras fon-
dos de cualquier otra naturaleza se sub-
venaria lo dispuesto en el acuerdo de esa
Última Comisión Gestora de su digna Pre-
sidencia de veintinueve Enero de mil
novecientos cuarenta y siete, por el que
se arbitra como único medio legal de
abono de las expropiaciones de referencia
el varias veces mencionado presupuesto
extraordinario. Que, por otra parte, el refe-
rido acuerdo que por el presente escrito
se recurre se ha sido notificado el día
veintinueve de Julio último, en fecha noto-
riamente posterior a la fijada por ese
Ayuntamiento al objeto mencionado en
el mismo. Que, a mayor abundamiento,
en lugar de notificar a todos y cada uno
de los diez propietarios proindiviso de la
finca de referencia como se ha hecho con
otros acuerdos anteriores, la notificación
recorrida está extendida a nombre de
la recurrente y de sus hermanos Dña
Sofía y Don Francisco, ambos difuntos,
a pesar de constar en el expediente dicha
circunstancia. Y que como con todo ello
se causa un perjuicio a la exponente,
se ve en el caso de interponer el recurso

previo de reposición que se concede el ar-
tículo doscientos diez y ocho de la vigente
ley municipal, y por ello. Suplica a V. U.
tenga por presentado el referido recurso
abundante cuenta del mismo a la digna
Corporación Municipal de su digna
Presidencia y resolverlo en el sentido de
que se repare de lo acordado, declaran-
do sin efecto el abono de referencia. - Todo
ello por ser de Justicia. - Madrid siete
de agosto de mil novecientos cuarenta y
siete. - María del Carmen de Luxan Aldáiz
viuda de Pico. Rubricado: Ultimo Sr.
Alcalde Presidente de la Villa de Castuera
Badajoz

Entendidos los tres Gestores del anterior
escrito, traídos a la vista los antecedentes re-
lativos al recurso presentado, previa delibe-
ración y por unanimidad.

Se acuerda: Parse por enterado.

Instancia de Doña María Campos Fuentes.

A continuación se da lectura de la siguien-
te instancia: "Señor Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Castuera: María Campos
Fuentes, mayor de edad, viuda veuina de
Badajoz, con domicilio en Chalets del Camino
del número uno a V. U. respectivasa-
mente tiene el honor de exponer: Que al
amparo de la ley de la Jefatura del Estado
de once de Julio de mil novecientos cua-
renta y uno y Circular de la Dirección
General de Administración Local de seis-
tete de Diciembre mil novecientos cuaren-
ta y tres, solicitado de esa Corporación, con fecha
doce de Abril mil novecientos cuarenta y
seis le fuere elevada la pensión que sería
disfrutando del cimiento por ciento del sueldo
que disfrutaba su difunto esposo Don Jacinto
de Ferns Rojas, oficial administrativo en



que fue de la misma a la totalidad de dicho sueldo. Para que se pudiese conceder dicho aumento era condición previa indispensable el reconocimiento de muerto en Campaña hecho por el ministerio del Ejército y como este reconocimiento fue ya acordado por orden de fecha treinta de Enero del año actual publicado en el B.O. del Estado de diez y siete de febrero siguiente. Suplicia a V. S. que teniendo por presentada esta instancia y previos los trámites legales que procedan se digno acordar que a la exponente se le conceda la totalidad de la pensión igual al sueldo íntegro que disfrutaba su difunto esposo, y con efectos a partir de la fecha en que se publique la orden considerando muerto en campaña al mismo, previa deducción de lo que a cuenta de ello ya tiene percibido desde aquella fecha; es gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. = Badajoz a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. = Maria Campos. Rubricado.

Terminada la anterior instancia visto lo dispuesto por la ley de once de Julio mil novecientos cuarenta y uno y por la Circular de Ventidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, así como la orden de treinta de Enero mil novecientos cuarenta y siete, declarando muerto en Campaña a D. Jacinto de Vera Rojas, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Conceder a Doña Maria Campos viudas, viuda del que fue oficial administrativo de este Ayuntamiento D. Jacinto de Vera Rojas, pensión equivalente al sueldo íntegro que disfrutaba su marido a la fecha de su fallecimiento.

Que la citada pensión a disfrutarla con efectos económicos, cantados desde el diez y

ocho de febrero de mil novecientos y cuarenta y siete.

En consecuencia se formula el oportuno expediente, descontando en el primer pago que realice las cantidades percibidas por la pensionista a cuenta de la pensión íntegra.

Suscripción Pro-Damnificados de Cádiz

Seguidamente se da lectura de la Circular publicada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el B. O. de la provincia número ciento noventa, fecha veintisiete de agosto de este año por la que se acuerda abrir una suscripción en favor de los damnificados de Cádiz y en cargo a los Alcaldes presten su colaboración.

Enviando en cuenta lo dispuesto en referida circular y la gravedad de los daños causados por la catástrofe de Cádiz, así como manifestación del deseo de esta Gestora de contribuir a mitigar la desgracia de los perjudicados, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: abrir una suscripción en el Ayuntamiento en favor de los damnificados de Cádiz, con arreglo a las normas de la circular dictada.

Encabezar el Ayuntamiento esta suscripción con la cantidad de quinientas pesetas.

Combramiento Vocal Junta Presupuestos Carcelario y Comarcal.

Acto seguido, se manifiesta por la Presidencia que habiendo de reunirse, en fecha próxima, la Junta de presupuestos carcelario y comarcal para la aprobación de los respectivos presupuestos ordinarios para el año mil novecientos cuarenta y ocho, procede designar un gestor de este Ayuntamiento para que en representación del mismo



asita a referidas remisiones, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Nombrar al Sr. Gestor D. Fernando Estina Romero, para que, en representación del Ayuntamiento, asista a las sesiones de las Juntas de Presupuesto Provincial y Comarcal en las que se proceda a la aprobación de sus respectivos presupuestos.

Aprobación definitiva suplementos de Crédito
Visto el expediente instruido con distintos de suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de setenta y dos mil ciento setenta y siete ptas con ochenta y nueve ctz con cargo al superavit del anterior, y que se aptan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.



Considerando que en la tramitación de l expediente se han observado las prescripciones del artículo once y doce del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, que durante el plazo de exposición al público no se han formulado reclamaciones.

El Ayuntamiento.

Acuerda aprobar en definitiva y en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos a que el expediente se refiera.

Ingresos, pagos y Balance de Agosto:
A continuación y por el Sr. Interceptor se da lectura de los ingresos, pagos y balance habidos en el mes de Agosto último los cuales arrojan el siguiente resumen:

| | | |
|-----------------------------------|------------|------------|
| Existencia en 31 Julio 1947 - | 217.619.54 | |
| Ingresos mes Agosto | 234.177.3 | 246.047.27 |
| Pagos en el mes de Agosto | | 20.088.20 |
| Existencia en 31 de Agosto 1947 - | | 220.959.07 |

sin discusión y por unanimidad.



Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y salance del mes de agosto de este año.

Distribucion de fondos mes de Septiembre.

Seguidamente y tambien por el Sr. Yntendente se da lectura de la distribucion de fondos para el actual mes de Septiembre que arroja un total de setenta y seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas con nueve centimos, sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la anterior distribucion de fondos.

Relacion de facturas.

Acto seguido se da lectura por intervension de la siguiente relacion de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|--|---------|
| P. Telefonica Custas y Conferencias agosto | 840.15 |
| Alquiler Admin. Nuntas agosto y sepber | 225.00 |
| Antonio Ramero viaje coche J. P. | 175.00 |
| Antonio Sanchez " " S. S. S. S. | 75.00 |
| Juan Salamanca sellos de correo | 100.00 |
| Juan Ramiro objetos para limpieza | 536.90 |
| Angel Fern. Pintura puertas oficinas | 54.00 |
| J. F. Acocer reparacion maquinas | 730.00 |
| Hijo P. Escamato accesorios motor P. huerto | 75.25 |
| La Falcon analisis anal. enfermos beneficencia | 25.00 |
| Farmacia Sacer. Medicamentos beneficencia | 601.15 |
| " Panagua " " | 830.75 |
| " Gracia " " | 2882.95 |
| Nicente Comasas socorro P. P. P. | 10.00 |
| Pelaez Rodriguez " " " | 10.00 |
| Jose M.º Mochales " " " | 5.00 |
| Revista Mando para crenelas | 72.70 |
| alquiler Jefatura Local agosto y sepber | 415.00 |
| Manuel Gomez arreglo faros | 222.00 |
| Expositorial Municipal accesorios banda | 121.50 |
| Union Musical Espanola | 76.25 |



antonio Martin arreglo atriles
Gibuyante Alberto un pergamino
antonio Ramero viaje coche
Cura Pareses funerales Caidos
Total Pesetas..... 9348.60

145
50,00
725,00
250,00
200,00

Aprobacion de cuentas del Consejo Ejecutivo.

a continuacion y por el Sr. Interventor se da lectura de las cuentas presentadas por el Sr. Agente Ejecutivo D. Jose Parola Pinto que afecta al periodo comprendido entre la fecha en que se hizo cargo de los valores y la actual.

Examinadas el cargo hecho, las cantidades entregadas a cuenta y los valores que quedan en su poder, sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: aprobar las cuentas rendidas por el Sr. Agente Ejecutivo Don Jose Parola Pinto desde que se hizo cargo de los valores hasta la fecha.



Recargo Contribucion Industrial.

Por el Sr. Alcalde se hace saber que hallandose en periodo de formacion el Repartimiento o matricula Industrial de esta Villa y la necesidad y conveniencia de que figure en la misma el recargo municipal correspondiente.

Visto el apartado B.7 de la base veintidosa de la ley de bases para el regimen local; el numero primero del articulo treinta y uno del decreto sobre haciendas locales de veintinueve de mayo mil novecientos ochenta y seis y el numero tercero del articulo treinta y dos del mismo decreto, previa deliberacion y por unanimidad

se acuerda: establecer el recargo municipal del veintinueve por ciento sobre las cuentas del Tesoro de la Contribucion Industrial de esta Villa durante el ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho.

Despues habiendose mas asuntos que tratar
el Sr Presidente ordeno levantar la sesion,
siendo las catorce horas y yo, el secretario,
extiendo esta acta que firman los Sres. con-
currentes a la que Certifico.

~~Juan Antonio~~
M. Hidalgo

M. Rodriguez

Hago

Juan de Sancho

Belin

Constantino Escobar

Diligencia. = La prongo yo, el secretario, para hacer constar que la se-
sion ordinaria correspondiente al dia quince de septiem-
bre del año actual y la supletoria de la misma no han
podido celebrarse por falta de asistencia de los Señores
Gestores.

y para que conste, firmo la presente, que visa y sella
el Sr Alcalde en Castuera a veinte de septiembre de mil
novecientos cuarenta y siete

V. B.

El Alcalde

M. J.

Constantino Escobar

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia cuatro de octubre de mil
novecientos cuarenta y siete

Margen que se cita
Señores que asisten
Sr Alcalde actual
D. Fernando Bosma
Señores
D. Juan Antonio Rodriguez

En la Villa de Castuera a cuatro de octubre de mil
novecientos cuarenta y siete, siendo las tres horas, se reu-
nieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales,
los Señores que al margen se expresan, miembros de esta
Comision Gestora, bajo la presidencia del Sr Alcalde acci-
dental, D. Fernando Bosma, con asistencia del Sr Ju-

- D. Manuel López
- D. Gabo Rodríguez
- D. Juan María Serrano
- Sr. Interventor
- D. Miguel T. Muñoz
- Sr. Secretario
- D. Constantino Escobar

terventor y del secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con carácter supletorio, previa la oportuna convocatoria conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se procede de su orden y por mi, el secretario a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose a los señores gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de

Primera certificación de obras de la calle Ramón y Cajal.



Acto seguido se da lectura de la primera certificación de obras de la calle Ramón y Cajal que, por triplicado, suscribe el Señor Arquitecto Jefe de esta Comarcal de Regiones Devastadas, Don Manuel Navarro y cuyo importe total aparece en la siguiente forma:

Cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados de levantamiento de empedrado a una peseta cincuenta centimos = Seiscientos noventa y siete pesetas cincuenta centimos 697'50

Cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados de levantamiento de acerado a dos pesetas = Ochocientas setenta y cinco pts veinte centimos 875'20

Doscientos setenta metros lineales de arranque de bordillos a dos pesetas = Quinientas cuarenta pesetas 540'00

Trescientos cuarenta y nueve metros cúbicos setecientos noventa decímetros cúbicos de excavación y transporte a vertedero de macadam a veinte pesetas = Seis mil novecientas quince pesetas ochenta centimos 6.915'80

Cincuenta y siete metros cúbicos seiscientos decímetros cúbicos de desmonte en terreno arenoso y transporte a vertedero a quince pesetas.

tas = Ochocientas sesenta y cuatro pesetas - 864'00

Cuatrocientos ochenta y tres metros lineales de bordillo a treinta y dos pesetas cincuenta centimos = Quince mil seiscientos noventa y siete pesetas cincuenta centimos, 15.697'50

Novocientos cuarenta y siete metros cuadrados trece decímetros cuadrados de pavimento de calzada con adoquines de granito a cuarenta y nueve pesetas veinte centimos = Cuarenta y seis mil quinientas noventa y ocho pesetas ochenta centimos 46.598'80

Novocientos cuarenta y siete metros cuadrados trece decímetros cuadrados de enladrado de cemento en pavimento de adoquines a tres pesetas diez y siete centimos = Tres mil dos pesetas cuarenta centimos, 3.002'40

Setecientos setenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de firme nuevo a dos pesetas sesenta centimos = Dos mil veintiuna pesetas cincuenta centimos 2.021'50

Suma 77.213'70

Quince por ciento beneficio industrial de contrata 11.581'90

Total pesetas 88.794'60

Ascende la certificación por contrata a las figuradas pesetas ochenta y ocho mil setecientas noventa y cuatro con sesenta centimos en la que se halla incluido el beneficio de la contrata.

Sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la primera certificación de obras de pavimentación de la calle Ramón y Cajal, que por intervención se formalice la misma y que por la Alcaldía se ordene el pago.

Subasta de arbitrios municipales

Por el Sr. Alcalde se hace saber que expirando en treinta y uno de diciembre del año actual el arrendamiento de arbitrios que con el Ayuntamiento tiene concertado Don José Blasquez Martínez, es procedente acordar si ha de hacerse cargo el Ayuntamiento de la cobranza directa de los arbitrios.



trés arrendados, o proceder a arrendar nueva-¹⁴⁷
mente el citado servicio, aprobando en este último
caso el correspondiente pliego de condiciones para
anunciar la precedente subasta.

Enterados los señores Jectores de la manifestación del
Sr. Alcalde e informados por los datos de Intervención de
la marcha recaudatoria durante el periodo de arrenda-
miento de arbitrios que ahora finca y oído el informe de
Secretaría, favorable al arrendamiento citado por tener
este Ayuntamiento Carta municipal que autoriza estos arren-
damientos aprobada en 17 de abril de mil novecientos
veinticinco y vigente la misma ley por tener so-
licitada prorroga de la misma en sesión de dos abril
de mil novecientos cuarenta y seis y vistos los parti-
mentes artículos del Decreto de Haciendas locales de veinti-
cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pre-
via deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Declarar terminado en treinta y uno
de diciembre próximo el contrato que para el arrenda-
miento de la cobranza de arbitrios municipales tiene
hecho con el Ayuntamiento Don José Blasquez Martínez.

Anunciar la celebración de subasta pública para
adjudicar el servicio de recaudación de arbitrios munici-
pales en el B. O. de la provincia.

Que los arbitrios cuya subasta se anuncia son los
siguientes y por el tipo que a continuación se expresa:

Arbitrio sobre el consumo de carnes = Cuarenta y cinco
mil pesetas.

Derechos o tasas sobre: Reconocimiento sanitario de
alimentos, diez mil pesetas; Servicio de Matadero, dos
mil pesetas; Puestos en el mercado, dos mil pesetas;
Ocupación de la vía pública con escombros, quinientas
pesetas; Vallas, puntuales, aspillas y andamios en la
vía pública, doscientas pesetas; Rejas de pisos e ins-
talaciones análogas, trescientas pesetas; Tribunas, tab-
dos u otras instalaciones semejantes en la vía pública,
Cien pesetas; Mesas de los cafés, botillerías y esta-
blecimientos análogos, quinientas pesetas; Escapa-
rates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la

via pública • que se repartan en la misma, doscientas pesetas: Postes, palomillos, etc en la vía pública, quinientas pesetas = En total, Diez y seis mil trescientas pesetas.

Que la subasta se celebrará bajo la Presidencia de una Mesa constituida por el Señor Alcalde o Jefe en quien delegue, que presidirá, por el Sr Jefe D. Manámo Rodríguez Douro, autorizando el acto el Secretario de la Corporación, Don Constantino Escobar Rodríguez.

Que para regir la subasta anunciada se aprueba el siguiente

Pliego de condiciones

que regirá la subasta y ejecución del contrato de recaudación del Arbitrio sobre el consumo de carnes:

1.^a: La expresada subasta será pública, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día y hora que previamente se anunciara, bajo la presidencia del Sr Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, designado por esta, y por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, con entera sujeción a las prescripciones del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro y Decreto de veintinueve enero mil novecientos cuarenta y seis.

2.^a: Los licitadores deberán constituir en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, el importe del cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la misma, cualquiera de las formas que establecen los artículos diez y once del citado Reglamento.

3.^a: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de Cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma.

4.^a: No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo noveno del referido Reglamento.

5.^a: El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza definitiva en metálico del diez por ciento del im-



parte del arrendado, y si no lo hiciera, quedará rescindido el contrato, con las consecuencias que expresa el artículo veintinueve del Reglamento de referencia.

6.º.- El arrendatario verificará la recaudación que es objeto de estas condiciones en la forma que establece la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento, y en cuanto a la cuantía de la percepción a los tipos señalados en la misma.

7.º.- El arrendatario abonará con puntualidad el importe del remate en doce plazos iguales, o sea por meses venidos, durante los cinco primeros días de cada mes y si dejase transcurrir tres días en cada uno de los vencimientos sin haberlo hecho efectivo, la Corporación contratante procederá contra dicho Arrendatario por la vía de apremio, exigiéndole los intereses que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de dicho Reglamento.

8.º.- Los pagos los verificará el arrendatario en la Caja municipal en los plazos señalados en la condición anterior en billetes del Banco de España o moneda legal.

9.º.- El rematante podrá designar las personas que crea conveniente para llevar a efecto el servicio contratado, con la condición de que han de ser mayores de edad y de buena conducta, moralidad y fama a juicio de la Alcaldía.

10.º.- Para que puedan ser reconocidos por las personas sujetas al pago del arbitrio, los dependientes del arrendatario deberán ir provistos de una autorización firmada por aquél y visada por la Alcaldía, la cual exhibirán cuando los interesados la exijan.

11.º.- Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, quien no podrá por ningún concepto pedir rebaja de precio ni rescindirlo, así como tampoco aumentar los tipos de recaudación expresados en la condición sexta.

12.º.- El arrendatario se someterá a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del arrendado de este arbitrio.

13.º.- Por las faltas en el cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego de condiciones, será corregido el rema-

taute, con multas que le impondrá la Alcaldía dentro de las facultades que le confiere la ley municipal vigente, haciéndose efectivas dichas multas e indemnizaciones a que diere lugar, hasta donde alcance la figura que tuviere prestada, y si esta no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo rematante, administrativamente y por la vía de apremio; procediéndose del mismo modo cuando fuere preciso compelerle al pago de los plazos que dejare de satisfacer, al resarcimiento de los perjuicios que inoquie, o a la reposición inmediata de la figura en los casos en que total o parcialmente hubiere sido aplicada al pago de multas, sanciones anteriores o al resarcimiento de daños.

14. - Todos los gastos que ocasione la subasta, escritura y formalización del contrato, incluso la publicación de anuncios de toda clase, serán de cuenta del rematante.

15. - Si el arrendatario empere a realizar el servicio con posterioridad al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho se le computarán al hacer el primer pago mensual las cantidades que por el arbitrio subastado hubiere percibido el Ayuntamiento durante el año mil novecientos cuarenta y ocho.

16. - Este contrato tendrá la duración de un año contado de primero enero a treinta y uno diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y podrá ser prorrogado por otros dos años, en iguales condiciones, si cualquiera de las partes no pide su revisión o solicita su termino en el mes de octubre de cada año.

17. - Si no hubiera postores que cubran el tipo de esta subasta, se celebrará una segunda, a los ocho días, con rebaja de un diez por ciento en el tipo de tasación e iguales condiciones.

18. - En lo no previsto en este pliego de condiciones regirá el Decreto de veintinueve enero de mil novecientos cuarenta y seis y Reglamentos de Hacienda y contratación municipal.

Que para regir la subasta anunciada se aprueba el siguiente

Pliego de condiciones

que regirá la subasta y ejecución del contrato de recaudación de los derechos o tasas municipales sobre: Recosonamiento sanitario de alimentos, Servicio de Matadero, Puertos



en el mercado; Comparación de la vía pública con escombros; Vallas, puntales, arpillas y andamios en la vía pública; Rejas de piso e instalaciones arrolladas en la vía pública; Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes; Mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos; Escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartían en la misma; Postes, palomillas, etc.

1.^a y 2.^a = Iguales a las del pliego anterior

3.^a.- Servirá de tipo para la subasta la cantidad de Diez y seis mil trescientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma

4.^a y 5.^a = Iguales a las del pliego anterior.

6.^a.- El arrendatario verificará la recomendación que es objeto de estas condiciones en la forma que establecen las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento, y en cuanto a la garantía de la percepción a los tipos señalados en las mismas.

7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a, 11.^a, 12.^a, 13.^a y 14.^a = Iguales a las del pliego anterior

15.^a.- Si el arrendatario cuperara a realizar el servicio, con posterioridad al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho se le computarán al hacer el primer pago mensual, las cantidades que por las exacciones subastadas hubiere percibido el Ayuntamiento durante el año mil novecientos cuarenta y ocho.

16.^a, 17.^a y 18.^a = Iguales a las del pliego anterior.

Pago personal temporero

A continuación se hace saber por el Señor Alcalde que para atender a los servicios extraordinarios de Abastos y otros de estas Oficinas municipales ha habido necesidad de emplear personal temporero para cumplimentar en su debido tiempo los servicios requeridos.

Y al objeto de que se pueda proceder al pago de los citados trabajos hace saber a la Comisión Gestora que el personal empleado y retribución señalada es la siguiente.

Don Emilio Martín Ruiz, durante tres meses a trescientas pesetas cada mes, Novecientas pesetas

Don Agustín Hidalgo durante un mes a trescientas pesetas cada mes, Trencientas pesetas.

Oído el informe favorable de Secretaría, previa discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y autorizar el pago de de Mil doscientas pesetas en la cantidad expresada a Don Emilio Martín Ruiz y Don Agustín Hidalgo por servicios prestados como temporeros al Ayuntamiento, que se formalice el oportuno expediente y que por la Alcaldía se ordene el pago.

Cuentas de Caudales (Tercer trimestre de 1947)

Por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, cumpliendo lo dispuesto por el Decreto de Haciendas Locales se rinden las citadas Cuentas de Caudales, que arrojan el siguiente resumen:

| | | |
|------------|---|-------------------|
| Cargo | — | 309.402'40 |
| Data | — | <u>136.061'47</u> |
| Existencia | — | 173.340'93 |

Sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Vistas la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año mil novecientos cuarenta y siete con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de Intervención que en la misma se emite, favorable a su aprobación, después de examinada y hallada conforme acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación.

Ingresos, pagos y balance del mes septiembre 1947

A continuación y por el Sr. Interventor se da lectura de los ingresos, pagos y balance habidos en el mes de Septiembre último los cuales arrojan el siguiente resumen:

| | | |
|----------------------------------|----|------------------|
| Existencia en 31 agosto 1947 | — | 220.959'07 |
| Ingresos mes de septbre | .. | <u>28.656'95</u> |
| Pagos mes de septiembre | .. | <u>76.275'09</u> |
| Existencia en 30 septiembre 1947 | | 173.340'93 |

Sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de septiembre de este año.

Distribución de fondos del mes de Octubre

Seguidamente y también por el Sr. Interventor se da lectura de la distribución de fondos para el actual mes de octubre que arroja un total de Treinta y ocho mil doscientas setenta y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Relación de facturas

Acto seguido, se da lectura por intervención de la siguiente Relación de facturas que, previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|---|-----------|
| C. Telefónica = Cuotas y conferencias telefónicas | 7.291,5 |
| Antonio Sánchez = Viaje a Villanueva con quinto | 75 - |
| Imprenta Brizo = Material Oficinas Secretaria | 1.465,85 |
| Id Id = Impresos para quintas | 197,60 |
| Casa Logue = Material Oficinas Secretaria | 207,10 |
| Domingo Carró = Id Id Id | 190 - |
| Imprenta Brizo = Id Id Intervención | 733 - |
| Casa Logue = Id Id Id | 194 - |
| J. Salamanca = Sellos correo para Oficinas | 100 - |
| C. Huérfanos Hacienda = Anuario Oficial del Ministerio | 200 - |
| España Heroica = Un ejemplar del mismo | 150 - |
| RENFE = Acaros material oficinas | 5,06 |
| Maria Cabanillas = Socorro pobre enfermo | 50 - |
| Maria Morillo = Id Id Id | 50 - |
| Asilo San Rafael = Socorro para el mismo | 150 - |
| José Luis Rosales = Socorro correo pobre tramite | 10 - |
| C. Huérfanos Guadalquivir = Socorro para el mismo | 25 - |
| Luis Domero = Trabajos blancos C. y Civil | 221 - |
| José M ^a Sánchez = Arreglo alcantarilla carretera Cementerio | 1.680 |
| S. Hernandez = Tubos para conducción de aguas | 5.776 |
| RENFE = Acaros de los mismos | 467,66 |
| Sociedad de Autores = Cuota tercer trimestre | 57,90 |
| Cura Párron = Funerales por Caídos de esta | 200 - |
| Total Pesetas | 12.934,72 |

Justificación del Sr. Agente Ejecutivo

Acto seguido se da lectura de la siguiente instancia: El Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Castuera = El que suscribe, Arrendatario de la Recaudación Ejecutiva del Excmo Ayuntamiento de Castuera, al mismo tiene el honor de exponer: Que en 14 de noviembre de 1945, por acuerdo del Ayuntamiento le fue adjudicado el concurso para el cobro en Ejecutiva de los Repartimientos de Utilidades y demás arbitrios municipales, en fecha anterior a la publicación de las Bases de Administración local, mediante la cual fueron suprimidos los Repartos de Utilidades, principal fuente de ingresos. = Que debido a esta supresión, con la que ni el Ayuntamiento ni el solicitante contaban, se menzaron considerablemente los ingresos, quedando reducido el producto de los que en aquella fecha quedaban pendientes de cobro. = Que por conveniencia del Ayuntamiento y por propio interés, el que suscribe, se propone llevar a efecto una acción rápida y eficaz, haciendo efectivos los valores que quedan por cobrar y formalizando en fallido los incobrables, lo que supone unos gastos extraordinarios; pero reduciendo en beneficio del Ayuntamiento, el que suscribe se compromete a lo anteriormente expuesto, es decir, al cobro y formalización de todos los valores, dentro del plazo máximo de seis meses, siempre que por el Ayuntamiento se le compensen los gastos que esto le supone por el incremento y rapidez del servicio, aboniándole integralmente el recargo de apremio, recompense que al fin y al cabo redunda en beneficio de la entidad municipal y cuyas condiciones las tienen establecidas, dando todo el reparto de apremio a los Agentes, todos los Ayuntamientos, excepto el de Castuera y otro de este Partido. = En garantía del cumplimiento de lo que solicita, propone que el cinco por ciento que ahora queda en poder de la Corporación y que de acceder a lo que se pide sería para el que suscribe, quede en calidad de depósito en la Caja municipal = Suplica en virtud de todo lo expuesto que en atención a dichas consideraciones se sirva acceder a lo solicitado = Castuera 4 de octubre de 1947: José Pardo - Rubricado."



Vista la anterior instancia, traído a la mesa el acuerdo tomado en sesión de catorce novecientos mil porcientos cuarenta y cinco, teniendo en cuenta la conveniencia de liquidar el papel pendiente de cobro y no existiendo obstáculo legal que se oponga a conceder lo que se solicita, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Acceder a la petición formulada por Don José Pardo Piets y en su consecuencia: Considerar modificada la adjudicación que se le hizo en la sesión celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco del cargo de Agente Ejecutivo municipal en los siguientes extremos: 1.º.- Corresponder al Señor Pardo el veinte por ciento del apremio. 2.º.- Terminar mediante cobro o expediente de fallida la liquidación del papel pendiente en plazo de seis meses. 3.º.- Quedar en la Caja municipal, como depósito, a responder del cumplimiento de esta gestión, el cinco por ciento del apremio que perciba, desde hoy en adelante

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, y yo, el Secretario, extendiendo esta acta que firman los fues concurrentes de la que certifico.



Don José Piets

M. Rodríguez

Maestro

Gilaberto

Juan M. Sancho

Palos

Benito Lujan

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete

Marquen que se cita
Señores que asisten
El Alcalde
D. Pedro Donoso
D. Mariano Rodríguez



En la Villa de Castuera a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las trece horas, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Lajudra, con asistencia del Señor Interventor y del Secretario

D. Fernando Torres
D. Jelo Hidalgo
D. Juan M^a Sandoz
Sr Intermunitor
D. Miguel Nuñez
Sr Secretario
D. Constantino Escobar

que refrenda, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se procede, de su orden y por mí el secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose a los señores señores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de

Instancia de Doña Enriqueta Pulgar.

Se da lectura por secretaria de la siguiente instancia:

" Último feitor = Enriqueta Pulgar Calero, mayor de edad, natural de Castuera de la Serena (Badajoz), viuda del que fue Jefe de la Policía Urbana del Ayuntamiento de esta Villa, Don Alejandro Martín Morillo, asesinado por las hordas marxistas el día doce de septiembre de mil novecientos treinta y seis, residente y domiciliada en Madrid, calle Duque de Soto número treinta y siete, a V. J. con el debido respeto y consideración acude y expone. = Que habiendo sido declarado "Muerto en campaña" mi finado esposo, según Orden de la Presidencia del Gobierno de trece de junio del año en curso, publicada en el B.O. del Estado número ciento setenta y dos y Diario Oficial del Ministerio del Ejército número ciento treinta y ocho de fecha veintidós del mismo mes y año, es por lo que se dirige a V. J. en suplica de que previos los trámites legales que precedan, se digna dar cuenta del presente escrito a la Corporación de su digna Presidencia, a fin de que al amparo de las disposiciones vigentes le sea concedida a la recurrente la pensión consistente en la totalidad del sueldo que disfrutaba mi referido esposo y atrasos que con arreglo a derecho le correspondan, previa deducción del cincuenta por ciento que ha percibido del mencionado sueldo. = Gracia que espera merecer de V. J. cuya vida Dios guarde muchos años. = Madrid nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete = Enriqueta Pulgar = Rubricado = Último Sr



Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Castuera de la Jereña = Badajoz."

Examinada la anterior instancia, visto lo dispuesto por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, y por la Circular de veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, así como la Orden de la Presidencia del febrero de trece de junio del año en curso declarando muerto en campaña a Don Alejandro Martín Morillo, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Conceder a Doña Enriqueta Pulgar Calero, viuda del que fue Jefe de la Policía Urbana de este Ayuntamiento Don Alejandro Martín Morillo, pensión equivalente al sueldo íntegro que disfrutaba su marido a la fecha de su fallecimiento.

Que la citada pensión comience a disfrutarse con efectos económicos contados desde el día veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Que por intervención se formalice el oportuno expediente, descontando en el primer pago que se realice, las cantidades percibidas por la pensionista a cuenta de la pensión íntegra.

Vacante de

Inspector Farmacéutico Municipal

A continuación se da cuenta de haber sido devuelto a estas Oficinas municipales por la Jefatura Provincial de Sanidad, a petición que hizo esta Alcaldía, el anuncio que se envió a dicho Organismo para que fuera anunciada a concurso la vacante existente de Inspector Farmacéutico municipal del segundo Distrito de esta Villa.

El Sr. Alcalde manifiesta que con posterioridad al envío de dicho anuncio, hecho el ocho de mayo último, para su publicación, fue promulgada la Ley de diez y siete de julio de este año, en virtud de la cual se eleva, mediante gratificación, la cantidad que los Ayuntamientos habían de ingresar en las Mancomunidades sanitarias y estas abonar a los Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Matronas de Asistencia Pública.

Como en la citada Ley y en su artículo cuarto se dispone que por el Ministerio de la Gobernación, teniendo

en cuenta las necesidades de cada Ayuntamiento, rectificará la clasificación actual, procurando reducir el número de plazas, en cuanto el servicio lo permita, y sin perjuicio de los interesados que las desempeñen en propiedad, rectificación que se hará mediante el oportuno expediente, someto a la consideración de la Comisión Gestora, la conveniencia de solicitar de la Superioridad la supresión en esta Villa de la plaza de Inspector Farmacéutico municipal que actualmente se halla vacante,

Dada lectura de las disposiciones citadas, después de deliberar y por unanimidad

Se acuerda: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que solicite de la Dirección General de Sanidad la supresión de la Plaza de Inspector Farmacéutico municipal del referido Distrito de Cartura, por considerar que queda suficientemente atendido el servicio con la otra plaza existente y por hallarse actualmente vacante.

Reclamación de Gaspar Teva Fernández

Acto seguido, se da lectura de la siguiente instancia:

"Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Cartura = Gaspar Teva Fernández, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta Villa, domiciliado en la misma en su calle Rausin y Cajal veintiseis, a V. se dirige, respetuosamente, exponiendo: = Que adquirí por compra a Don Juan Benito Loscos Sánchez, la casa de la calle San Benito, número veintiseis, hace dos años, según obligación que obra en mi poder, y como quiera que el Juan Benito López Sánchez es insolvente y no me hicieron las advertencias legales en la fecha en que fui otorgada la escritura pública y se me asigna de impuestos de plus valía la cantidad de Mil quinientas ochenta pesetas por indicada compra, es por lo que = Suplico a V. que teniendo por presentada esta solicitud, se sirva admitirla, y en su día, dar cuenta a la Corporación de su digna presidencia para que se me rebaje el impuesto municipal de Plus valía a la cantidad que crea conveniente, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por el recurrente en esta solicitud = Cartura siete octubre de mil novecientos cuarenta y siete = Gaspar Teva = Rubricado."



153.
Entendidos los señores señores de la presente instancia, traído a la vista el expediente formado para determinar la cuota que se aplicó a la compraventa realizada por el recurrente, oído el informe de intervención que sostiene debe mantenerse la cuota señalada, por no constituir base contra ella las alegaciones del recurrente, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Acceder a la reclamación formulada por Don Gaspar Vera Fernández, contra la cuota que se aplicó a la compraventa realizada por el recurrente; por impuesto de Plus valía se le señaló por la compraventa de la casa señalada con el número veintiseis de la calle San Benito de esta Villa, en el sentido de que dicha cuota, que fue fijada en la cantidad de mil quinientas ochenta pesetas quede reducida a la cantidad de Mil pesetas.

Que la citada cuota de mil pesetas que por este acuerdo se le señala, sea ingresada en la Administración de Arbitrios de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar de la notificación del presente acuerdo.

Instancia solicitando vecindad

Acto seguido se da lectura a la siguiente instancia:
"Medardo Muñiz Fernández, natural y vecino de Castilblanco (Badajoz), casado, de cuarenta y cuatro años de edad, Maestro de 1ª enseñanza, tiene necesidad de trasladar su residencia a Castuera. = A este fin = Suplico a V. respetuosamente se digno ordenar lo que sea procedente para que se le considere vecino del pueblo de referencia, cuyo Ayuntamiento preside V. = Dios guarde a V. muchos años = Castilblanco tres de octubre de mil novecientos veintey siete = Medardo Muñiz = Rubricado = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera"

Conocida la anterior instancia, comprobada la residencia del solicitante en la Villa de Castuera, con más de seis meses anteriores a la fecha de esta petición, vistos los pertinentes artículos de la Ley municipal vigente, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Conceder vecindad en Castuera, a petición propia, a Don Medardo Muñiz Fernández, mayor

de edad, casado y Maestro de 1.º enseñanza, domiciliado en esta Villa y su calle Santa Ana número comunicando este acuerdo al interesado.

Informes sobre estudios del Instituto de Colonización

Por el Señor Alcalde se hace saber a sus compañeros de Gestora que se han llevado a cabo por personal técnico dependiente del Instituto de Colonización el estudio del término municipal, recogiendo una amplia información, a fin de determinar dicho Instituto si existe problema social en esta Villa que pueda dar lugar a la aplicación de la Ley de 27 de abril de mil novecientos cuarenta y seis, y proponer, en su caso, la expropiación de fincas que resolvieran el citado problema.

Con posterioridad a la estancia en esta Villa de los técnicos de Colonización, el propietario de una de las fincas propuestas por el Ayuntamiento y Hermandad local, llamada "Eqido", como más aptas para resolver el problema social de esta Villa, ha vendido en parcelas a diferentes compradores esta finca.

Al hecho, teniendo en cuenta el momento en que se ha realizado, la gran extensión de alguna de las parcelas vendidas y la falta de necesidad de tierras de gran número de compradores ha producido un gran malestar entre los productores agrícolas de la localidad, interpretándose este hecho como una oposición a la labor social del Instituto y del Movimiento, así como un deseo de desviar la posible propiedad de esas tierras de las manos que más las necesitan.

Esto Alcaidía ha recogido ese malestar y ha plasmado la opinión de los productores agrícolas y de otros muchos vecinos en un escrito razonado que se eleva a las Autoridades superiores dando cuenta del hecho.

Entiende la Alcaidía que deben hacerse las gestiones necesarias cerca de las Autoridades provinciales y centrales, para conseguir que la labor iniciada por el Instituto de Colonización llegue a feliz término, resolviendo el problema social de Castuera.

Los Señores Gestores, oídas las palabras de su Presidente sin discusión y por unanimidad



Se acuerda: Aprobar la gestión del Señor Alcalde y facultarle para que, bien por sí solo o acompañado de miembros de la Hermandad y de elementos técnicos, realice cuantas gestiones sean necesarias para conseguir sea resuelto en la ayuda del Instituto de Colonización la solución del problema de la tierra, aquí acuciosamente planteado.

Subasta de material sobrante propiedad del Ayuntamiento.

Por el Señor Alcalde se da a conocer que, existiendo en depósito y propiedad del Ayuntamiento diferentes objetos y materiales que no tienen utilización, lo pone en conocimiento de la Comisión Gestora para que acuerde lo que proceda.

Requerido el informe de Secretaría, se envite diciendo que todo el material sobrante, que no sea aprovechable para realizar servicios municipales, debe ser vendido en pública subasta e ingresado su importe en la Caja municipal.

Conocidos los objetos y materiales a que se refiere la propuesta, y leído el pliego de condiciones formulado al efecto para regir la oportuna subasta, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Realizar subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones que se ha leído y que se unirá al expediente oportuno, anunciándola previamente, de los siguientes objetos y materiales.

Veintidós bidones vacíos, de alquitrán

Cinco correderas metálicas de un metro cincuenta cent.

Una corredera metálica de dos metros cincuenta centímetros

Seis columnas de hierro de un metro veinte centímetros

Diez metros de barandilla

Un grifo

Techos diversos

Una lámpara eléctrica

Que una vez firme la subasta sea ingresado el importe de ella en la Caja municipal, formándose el oportuno expediente

Relación de facturas

Acto seguido se da lectura, por Intervención, de la

siguiente relación de facturas que, previamente con-
sultadas, fueron aprobadas por unanimidad.

J. Salamanca = Bienes para reintegro
de padrones 140' -

El Consultor = Libros para el Ayunta-
miento. 61'75

Angel Beza = Trabajos carpintería en
muebles 44'60

Franzisco Muñoz = Reparación Motor Pozo
Nuevo 250' -

Antonio Hidalgo = Material para el
Pozo Nuevo 117'85

Bonoso Garrido = Locero como peregrino
transente 25' -

Luis Douso = Formales blanqueos C. G.
Civil 130' -

Antolin Lesú = Formales en arreglo alcau-
tarillas carretera del Cementerio 144' -

Igualesmente se aprobaban Total 916'20

Las cuentas que rinde el Señor Delegado de
Festejos de los gastos efectuados con motivo de
la feria celebrada en esta localidad en los
días siete al once de septiembre último y cuya
relación de facturas y recibos asciende a un
total de Pesetas Seis mil seiscientas diez pe-
setas con noventa céntimos

Total 6.610'90

7.527'10

Aprobación proyecto pavimentación calle Cruces

El Señor Alcalde hace saber que por el Señor Arqui-
tecto Don Manuel Navarro se ha remitido a esta Alcaldía,
por triplicado, Memoria y presupuesto de las obras de pavi-
mentación, colocación de bordillos y acerados de la calle
Cruces de esta Villa, en cumplimiento del requerimiento que
por esta Alcaldía se le hizo verificándose acuerdo tomado
el día de julio del año actual.

Al mismo tiempo, hace saber que se ha formulado el
oportuno pliego de condiciones, el cual se somete a la conside-
ración de la Comisión Gestora, y cuyo tenor literal es el
siguiente



Pliego de condiciones, bajo las cuales el Ayuntamiento de Castuera procederá, en pública subasta, a contratar las obras de pavimentación, colocación de bordillos y acerados de la calle Cruces de Castuera.

1ª.- Es objeto de este contrato la pavimentación, colocación de bordillos y construcción de acerados de la calle Cruces de esta Villa, con arreglo a la Memoria y Presupuesto formulados por el Señor Arquitecto Don Manuel Navarro y con la extensión que para cada clase de obras se determina en los mismos.

2ª.- La pavimentación será de adoquines graníticos. Su anchura en toda la longitud de la calle será de cinco metros cincuenta centímetros. Los tacos o adoquines, bien cortados, de medidas aproximadas a 17/22 x 10/12 x 15. El firme estará constituido por el mismo existente, donde tenga la consistencia suficiente y, por piedra partida y apisonada donde faltare aquella. Se asentarán los adoquines sobre este firme en capa de arena de dos centímetros, cogiéndose las juntas con lechada de mortero de cemento de 1:2.



3ª.- El bordillo será de granito de 14 cm de espesor y 30 de altura, con la cara superior y lateral perfectamente labrada y en escuadrado. Se asentará sobre firme de hormigón cogiendo sus juntas con mortero de cemento.

4ª.- El acerado será de losetas de cemento de 5 a 9 tacos, asentados sobre firme de hormigón de cal y recubiertas y enjuntadas con cemento.

5ª.- La anchura de la calzada central será uniforme y variable la anchura de los acerados, señalando las líneas de bordillos el Director de la obra.

6ª.- El bordillo quedará a una altura de 12 centímetros sobre el pavimento de la calzada en la cuneta, y el perfil transversal del arroyo llevará un bombeo con flecha de diez centímetros de altura en su punto medio.

7ª.- La subasta será pública, se celebrará en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas

del día siguiente al en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el B.O. de la provincia.

8.º: El tipo de subasta será el de Ciento seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos no quedando obligado al rematante a abonar los honorarios de Arquitecto ni Aparajador.

9.º: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se publicará y al vigente Reglamento de Contratación de Obras municipales.

10.º: Para tomar parte en la subasta se consignará en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, la cantidad de Cinco mil cuatrocientas pesetas a que equivale el cinco por ciento del tipo de licitación.

11.º: La fianza definitiva será de Diez mil ochocientas pesetas, equivalentes al diez por ciento del tipo de licitación, habiendo de presentar el adjudicatario Carta de pago por su importe, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello.

12.º: Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas por el propio licitador o persona que le represente, legalmente autorizado por medio de poder declarado bastante por el Letrado Don José María Fernández Petregal, extendido en papel de 4.º fo pts ajustadas al modelo y acompañando el resguardo que acredite el depósito provisional.

13.º: Si en la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto, licitación por puja a la mano, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si, terminado dicho pliego, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

14.º: Las obras comenzarán dentro de un mes siguiente a la fecha en que sea constituido el depósito de la fianza definitiva y terminarán antes de los seis meses a contar de su comienzo.

15.º: Toda demora en los pagos, siempre que estos se retrasen más de dos meses, llevará a suya la obligación de abonar interés a razón del cuatro por ciento, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declarar rescindido el contrato.



y a exigir responsabilidades por su incumplimiento.
16.º - Los licitadores se obligan a cumplir las disposiciones vigentes en cuanto se refiere a salarios mínimos, horas de trabajo, seguros, etc bajo su exclusiva responsabilidad.

17.º - La obra se realizará con arreglo a la Memoria y Presupuesto y será dirigida por el técnico que la Alcaldía designe, al cual se darán toda clase de atribuciones en cuanto afecte a la ejecución de obras y dirección de las mismas.

18.º - Las obras realizadas se acreditarán mediante certificaciones que expedirá el adjudicatario, visará el técnico-director y aprobará el Ayuntamiento, antes de ser abonadas.

19.º - El adjudicatario se obliga a utilizar para los trabajos el personal obrero necesario que le facilite la Oficina local de Colocación obrera, salvo el caso de obreros especializados que necesitare y que no dispusiere de ellos la Oficina.



20.º - El que resulte adjudicatario queda obligado a presentar, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo convenido con los obreros.

21.º - Renuncia el adjudicatario a todo fuero o privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento, que sean competentes.

22.º - El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante.

23.º - Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios de la subasta y los gastos que origine la formalización del expediente y del contrato.

24.º - La Mesa estará constituida por el Señor Alcalde o Gestor en quien delegue, por un Gestor designado por el Ayuntamiento y por el Secretario de la Corporación, autorizando el acto el Señor Notario de esta Villa.

25.º - Los pliegos se presentarán en pliego cerrado, con la siguiente inscripción: Proposición para optar a la subasta de las obras de acerado y pavimentación de la calle Cruces, en Secretaría.

26.º - Presentado un pliego no podrá retirarse, pero

el licitador podrá presentar otros, sin nueva fianza, dentro del plazo.

27.- El modelo de proposición será el siguiente:
(~~Proposición para optar a la subasta de las obras de acerado y pavimentación~~)

Don vecino de calle n.º enterado del pliego de condiciones, se compromete a realizar las obras de acerado y pavimentación de la calle de las Cruces de Castuera con sujeción a las condiciones citadas, por el precio de pesetas (con letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Igualmente hace saber la necesidad de establecer contribuciones especiales, a cargo de los vecinos de la calle cuya obra se proyecta, señalando la cuantía de las mismas.

Traido a la vista la Memoria y Presupuesto formulados, los antecedentes del proyecto, vistos los artículos pertinentes del Reglamento de obras y servicios municipales, y de la Ley municipal vigente, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: 1.º - Aprobar la Memoria y Presupuesto de las obras de pavimentación de la calle Cruces de esta Villa.

2.º - Aprobar, en todas sus partes, el pliego de condiciones que antes se transcribe para contratar dicha obra.

3.º - Que se anuncie por edictos y en el B.O. de la provincia la celebración de la subasta.

4.º - Que para formar parte de la Mesa quede designado el Sr. Gestor don Mariano Rodríguez Douso.

5.º - Que se establezcan contribuciones especiales sobre los especialmente beneficiados, por importe de Sesenta mil pesetas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las catorce horas y yo el Secretario extendiendo esta acta que firman los señores concurrentes, de la que certifico: no habiendo nada.

rale.

Resolución Junta Local N.º 10



Para hacer constar que la sesión ordinaria del día quince de noviembre actual y la supletoria de la misma no se han podido celebrar por falta de asistencia de los señores señores

Y para que conste firmo la presente en Castuera, que visa y sella el Sr. Alcalde a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete

V.º B.º
El Alcalde

Constantino Escobar

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del día quince de noviembre actual y la supletoria de la misma no se han podido celebrar por falta de asistencia de los señores señores.

Y para que conste firmo la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde en Castuera a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete

V.º B.º
El Alcalde

Constantino Escobar

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Marques que se cita

Señores que asiste:

- V.º B.º Alcalde actual. mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunió en el salón de actos de esta Com.ª Provincial los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión provincial, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Alcalde accidental Sr. Juan Prieto Acuña con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que se funda, para celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria conteniendo el orden del día.

Al iniciar públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se procedió, de su orden y por su, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los señores señores su obligación reglamentaria de firma.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación, se entró en el orden del día para tratar de
oficio Sr. D. Juan Polerada Civil solicitando informe sobre pro-
posición expediente de apropiación: -

De orden presidencial y por mi, el Secretario, se da
lectura del siguiente oficio: "Jefe Civil. - Secretario
General. - Negociado: 1.º - Número: 2863. - De acuerdo con el
dictamen del Sr. Alcalde del Estado en relación con
los autos dictados el 5 de abril y 20 de junio pasado por
el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo so-
bre suspensión de los acuerdos adoptados por el ayun-
tamiento en expediente de apropiación por obra de varios
predios, que afectan a D. Juan y D. Sofía Lacort de Ro-
maní, expone de esa Comisión Gestora de su Presidencia
me informe sobre el extremo concreto de si la paralización
del expediente de apropiación del predio de dicho he-
rmanos, ha de producir perjuicio al servicio público, o bien
si éste no se perjudica no obstante dicha suspensión. -
Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz, 14 de noviembre
de 1947. - El Jefe Civil. - De orden de S. S. - El Secre-
tario General. - Sr. del Rosal. - Publicado. - M. Alcalde de
Badajoz". -

El Sr. Alcalde expone lo procedente de centrar
el informe referido, a cuyo fin se tracen a la vista el
expediente a que se refiere, los autos dictados por el Tri-
bunal provincial de lo Contencioso-administrativo en cinco de abril y veinte
de junio últimos, se da lectura del artículo 14 de la
Ley de lo contencioso-administrativo, así como de las disposiciones del re-
glamento municipal pertinente, y después de amplia deli-
beración en la que interviene todos los señores señores, por
unanimidad,

se acuerda: QUINTO el siguiente:

Informe:

La paralización del expediente de apropiación que
por este Ayuntamiento se sigue sobre una casa sita en
el Plano de España de esta villa a la izquierda de la
del edificio de la Casa Consistorial, propiedad de los
señores de Lacort y Lacort de Romaní (expediente que afec-
ta a una casa sita en el mismo Plano, a la derecha de
del edificio de la Casa Consistorial, propiedad de D. Juan Anto-



mis Mérida. Alegorosi, ya otra casa sita en la calle José Antonio número siete, inmediata a las anteriores, propiedad de Doña Inés de la Cruz, propietaria, propicia al servicio público, propicia que clasificamos así:

Económicos: Por alquiler de locales, que se ocupan en servicios que habían de instalarse en los edificios y construcciones sobre los solares a expropiar, se paga anualmente:

| | |
|--|-----------|
| Jefatura y Oficinas de F.E.T. y de la J.O.N.S. | 4.000,00 |
| Jefatura de Primera Instancia | 1.750,00 |
| Jefatura Comercial | 1.000,00 |
| Oficinas de Abastecimientos | 2.000,00 |
| Oficinas de Administración de Buitos | 1.400,00 |
| Alquiler Casa de Belepaso | 1.500,00 |
| Suma total por este | 11.650,00 |

Perjuicio por no poder instalar servicios:

Por carecer de locales, adecuados no se han podido instalar:
Escuela Elemental de Trabajo.
Centro de Higiene Primaria.
Casa de Acoso.

Perjuicio por la mala instalación de los servicios existentes:

El Ayuntamiento de Castuera posee, como única propiedad urbana: El actual edificio de la Casa Consistorial: El antiguo y pequeño edificio del Pósito, el Cementerio municipal. Coserías de ellos es: Que las Oficinas municipales están instaladas en locales inadecuados, caros y distanciados entre sí, lo que ocasiona una deficiencia para la mejor repartición y para el control del personal: Que el actual Pósito de detenidos es pobre, insuficiente y anticuado: Que la presentación de los organismos municipales es deficiente. Los inconvenientes quedarán subsanados con la realización de las obras que se proyectan sobre los solares a expropiar, que son precisamente los dos que rodean totalmente a la Casa Municipal.

Perjuicio por no acometer estas obras, Regionales, Desastres:

Si llegare a efecto lo proyectado, representaría un aumento de trabajo en las obras que Regionales realiza en esta villa, el cual repercutiría inmediatamente en la disminución del paro obrero, latente en esta villa.

Perjuicio por la ineficacia de la autoridad y de la ley:

Estos perjuicios no son razonables, en metálicos, pero tal vez tengan más importancia que los anteriores. La ley de expropiación se promulgó para imponer la venta forzosa de inmuebles afectados por determinadas obras, haciendo que mediante ellos se imponga la conveniencia pública a la conveniencia particular. Claro es que satisfaciendo en su justo valor el precio de los inmuebles afectados, en el caso presente, la eficacia de la citada ley y los planes parciales que concuerdan han resultado mil veces dados, observando estos hechos:

En 19 octubre 1945 se acuerda solicitar proyecto.

En 4 julio 1946 se acuerda someter el mismo a aprobación pública.

En 13 agosto 1946 fué aprobado el mismo.

En 14 octubre 1946 lo aprueba la Comisión sanitaria provincial.

En el mes de 1947 se firma el acta de esta y trasciende pericial conforme por los Peritos, del ayuntamiento y propietarios.

Contra el presupuesto extraordinario, formado al efecto, entablaron y promueven cuantos recursos autoriza la ley. Este punto ha quedado resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda al resolver, en fecha anterior de los escritos, que el citado presupuesto queda aprobado.

Demuestran los datos anteriores, la pugna entre el interés privado y el público con la falta de razón en aquel que demuestra el siguiente:

Falta concurrencia de perjuicios para los propietarios:

La fundamental razón que alegan en sus escritos para oponerse a la expropiación, es el poco valor dado a sus fincas, resultando que no es esto esto porqué:

La casa de los Señores de L'ain fué vendida en . . . 130.000,00

La casa del Sr. Méndez-Núñez fué vendida en . . . 115.000,00

son precios análogos a los que por esas similitudes y en lugares próximos se han estimado en el mercado libre.

La casa de los Señores L'ain figura con un líquido imponible de

675,00 Ptas.

y una contribución anual de

185,76



| | |
|---|------------|
| La casa del Sr. Meinda-Benegasani ffrue con | |
| un liquido imponible de | 585,00 ps. |
| y una contribucion anual de | 160,99 " |

En cuanto al destino de las fincas y sustruccion de afeccion, tampoco se les causan perjuicios por los siguientes datos:

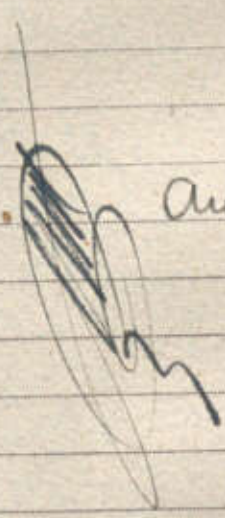
Los señores de Lxan no son ninguno de ellos vecinos ni residentes en Castuera. Ocupan la casa (uno o dos de ellos) durante un mes en el verano. El resto del año esta casa de, sin tener otro destino.

La casa del Sr. Meinda-Benegasani esta destinada a cuadro, lavero y deposito de sus aperos de labo. No habita la casa desde hace muchos años.

El estado de ambas fincas es inferior al de la del Sr. Meinda-Benegasani y muy deficiente el de la de los señores de Lxan.

De este acuerdo se dara traslado integro al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Auto Plural Contencioso.



A continuacion, se da lectura del Auto dictado por el Plural provincial Contencioso-administrativo con fecha trece octubre mil novecientos veinte y siete en el recurso de interposicion contra el acuerdo tomado el dia de julio ultimo por el Sr. Meinda-Benegasani en el que se alia la suspension acordada en el recurso numero siete de este ano y se acuerda suspender sin fianza el acuerdo del Ayuntamiento de dia de julio ultimo y se da traslado del mismo al Excmo. Sr. Gobernador y al Ayuntamiento de Castuera.

Visto el estado auto y el expediente de su rasion, por sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterados.

Providencia del Plural Contencioso-administrativo.

Despues, se da lectura de la providencia dictada por el Plural Contencioso-administrativo de Badajoz en el recurso numero veintiseis de este ano, interpuesto por Don Antonio Meinda-Benegasani, en la cual se reclama el expediente de su rasion.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por oficio de

fecha tres del actual se reunió unida certificación de los acuerdos tomados por el ayuntamiento el día de julio último.

Conocidos los anteriores documentos, sin discusión y por unanimidad.

De acuerdo: Darse por enterados.

Aprobación Presupuesto ordinario para 1948:

Por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

| Capítulos | Conceptos | Consignación. Pesetas Ct. |
|---------------------------------|--|------------------------------|
| Presupuesto de gastos = | | |
| 1º | Obligaciones generales | 83.902,35 |
| 2º | Representación municipal | 12.000,00 |
| 3º | Vigilancia y seguridad | 62.900,00 |
| 4º | Policiá urbana y rural | 32.250,00 |
| 5º | Recordación | 16.500,00 |
| 6º | Personal y material de oficinas | 174.530,00 |
| 7º | Salubridad e higiene | 95.842,94 |
| 8º | Beneficencia | 51.972,43 |
| 9º | Asistencia social | 28.700,00 |
| 10 | Instrucción pública | 69.919,20 |
| 11 | Obras públicas | 142.500,00 |
| 12 | Montes | — |
| 13 | Fomento de los intereses comales | 13.000,00 |
| 14 | Servicios municipalizados | — |
| 15 | Mancomunidades | — |
| 16 | Entidades menores | — |
| 17 | Agrupación fonsos del Municipio | 14390,00 |
| 18 | Imprentas | 15.000,00 |
| 19 | Resultos | — |
| Total del presupuesto de gastos | | 813.406,92 |



Presupuesto de Ingresos. -

| | | |
|-----------------------------------|---|------------|
| 1 ^o | Reinte | 10.957,21 |
| 2 ^o | Apossechamientos de bienes comunales | — |
| 3 ^o | Subvenciones | — |
| 4 ^o | Servicios municipalizados | — |
| 5 ^o | Eventuales y extraordinarios | 20.163,07 |
| 6 ^o | Aditios con finis no fideles | 24.100,00 |
| 7 ^o | Contribuciones especiales | 65.000,00 |
| 8 ^o | Derechos y tasas | 38.000,00 |
| 9 ^o | Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 84.500,00 |
| 10 | Imposición municipal | 570.186,64 |
| 11 | Multas | 500,00 |
| 12 | Mancomunidades | — |
| 13 | Ciudades menores | — |
| 14 | Agresión forzosa del Municipio | — |
| 15 | Resultos | — |
| Total del Presupuesto de Ingresos | | 813.406,92 |

Resumen

| | |
|---|------------|
| Importan los gastos por todos conceptos | 813.406,92 |
| Id. los Ingresos id. id. | 813.406,92 |

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se reunirá el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en vista de las reclamaciones, que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán firmadamente impugnadas, todas a los efectos que se determinan en la siguiente disposición.

Aprobación y prórroga Ordenanza fiscal para el año 1948:

A continuación por la Brevedad se expone que por lo que se deduce de la memoria que obra unida al proyecto del Presupuesto para 1948 no han variado las circunstancias en cuanto a exacciones municipales, se refiere y por tanto propone la prórroga de la Ordenanza fiscal que vigora en 1947 como asimismo solicita del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda como de la autorización para proseguir de las mismas exacciones que en el ejercicio corriente.

Entendidos los dichos gastos de la propiedad de su

Presidente, oídos los informes de Secretaría e Intervención y visto el Decreto de 25 de Enero de 1946, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Promover los Ordenanzas fiscales que vienen surgiendo durante el actual ejercicio, que se exponga este acuerdo al público por quince días hábiles y transcurridos éstos que se recite certificación del acuerdo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda en unión de la reclamación que contra el mismo se formen debidamente informada.

Igualmente se acuerda solicitar de dicha Superintendencia la oportuna autorización para proceder de las mismas acciones que en 1947 por falta de objeto de gravamen o exiguos rendimientos de las que pudieran tenerlo.

Pago personal temporero.

Por el Sr. Alcalde se hace saber que para los servicios extraordinarios de Alcantarales se han utilizado los servicios de un Auxiliar temporero, durante diez días, servicios que se vienen retribuyendo a razón de diez pesetas diarias.

Oído el informe de Secretaría que acredita la necesidad de los citados servicios y habiéndose prestado los mismos previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Reconocer la fama del Auxiliar temporero Don Emilio Martín Quiñ le cantidad de cien pesetas por pago de servicios prestados en este Ayuntamiento.

Rectificación Radio Urbana.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber recibido carta del Sr. Oporto de este Ayuntamiento en Badajoz en la que ofrece realizar la rectificación del Radio y Antena extractoras de Urbana de esta villa para el año mil novecientos cuarenta y ocho ocasionada por la elevación del Recargo municipal acordada por Decreto de siete de los convenientes, mediante el abono de veinte céntimos por cada punto.

Propone se acuerde autorizarle a tal fin, ya que originaría la citada rectificación un aumento enorme de trabajo en estas oficinas y representar una módica cantidad. Sin discusión y por unanimidad.



Se acuerda: Autorizar a Don Remito Velasco Acena para que proceda a la rectificación del Radio de la Lana y Lote, Cabecera, de esta villa mediante el uso de rebute continuo por contigüente.

Impresos, pagos y balance del mes de Octubre de 1947.

Acto seguido se da lectura por Intervención de los ingresos, pagos y balance correspondiente al mes de Octubre último, que arrojan el siguiente resumen:

| | | |
|---|------------|------------|
| Existencia en 30 Septiembre 1947. | 173.340,93 | |
| Impresos en octubre de 1947. | 25.355,97 | 198.696,90 |
| Pagos en el mismo mes. | | 38.273,48 |
| Existencia en 31 Octubre de 1947. | | 160.423,42 |

En discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de octubre de este año.

Distribución de fondos del mes de Noviembre actual.

A continuación y también por el Sr. Interventor se da lectura de la distribución de fondos para el actual mes de Noviembre que asciende a la suma de setenta y cinco mil novecientos sesenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

En discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos. Relación de facturas.

Después se da lectura por Intervención, a la siguiente relación de facturas que, previamente censada, fue aprobada por unanimidad:

| | |
|---|---------|
| Mr. Mailla. - Suscripción "Hoy" de junio a Septiembre, ambos inclusive. | 56,30 |
| C. Belofónica. - Costes y consumo Octubre. - | 486,95 |
| Antonio Pomer. - Viaje con su coche. - | 100,00 |
| Francisco Mailla. - Idem idem - | 25,00 |
| Alcalde, Secretario y fotos. - Viaje a Badajoz. - | 1044,00 |
| Idem idem. - Idem a Madrid - | 3920,00 |
| Flora Delgado. Material de oficina Secretario - | 216,80 |
| Lore Reclutamiento. - Idem idem - | 40,95 |
| Juan Belamuse. - Sellos de correo para oficina - | 100,00 |
| Francisco Quijano. - Cartas para oficina - | 38,00 |
| Diego Rodríguez. - Gasolina para el motor Bombero - | 2446,00 |

| | |
|---|-----------|
| Antonio León. - Fondos limpiados cello. - | 104,00 |
| Juan José Frías. - Medicamentos a los beneficiados - | 1742,06 |
| Idem Juan. - Idem idem | 356,50 |
| Idem idem - Idem idem | 417,70 |
| Asilo de Benito. - Socorro. | 50,00 |
| Mujer, Zalamea - Idem - | 25,00 |
| Periodico "Hoy". - Anuncio feria Septiembre - | 480,75 |
| Adviendo al deya. - Comidas servidas en recepción profesores chilenos D. Jaime Pinquimé. - | 1866,50 |
| Plaz. Aguilas y otros. - Idem idem. Licitos de los folios de los y otros de la Diócesis - | 3.747,00 |
| Hotel | 17.233,51 |

Certificación de obras realizadas por la Diputación en el cam-
tón del Ciler, Calleja de Santa Ana y Plano de Zelapa. -

Acto seguido se da lectura de la certificación de
obras puestas por el Sr. Ingeniero de Vías, Jefe de la
Diputación provincial que asciende a un
total de veinticuatro mil pesetas, como importe
de lo que este Ayuntamiento ha de aportar a la
obra de las calles Carretas del Ciler, Calleja Santa
Ana y Plano de Zelapa que la D. Diputación ha
realizado en la obra de arreglo de la carre-
ta provincial que desde esta villa conduce a sus
terceros ferros.

En una amplia deliberación y bien informada, los señores
fijos de los antecedentes de este asunto y de los he-
chos que las obras reportan, por unanimidad.

Se acuerda: aprobar la repetida certificación de obras
por un importe de veinticuatro mil pesetas que se
harán efectivas a la D. Diputación provincial en
caso al Capítulo II, artículo 1.º del Presupuesto comen-
te, y que se expone el Orden de Certificación ape-
table por la cantidad que han de repercutir sobre los
especialmente beneficiados -

Agradecimiento de esta Corporación al Sr. Presidente de la
D. Diputación provincial Sr. Juan Muñillo-Valdino.

Por el Sr. Alcalde se expone que, como consta a los
señores fijos, acaban de terminar las obras que la D. Diputación
provincial ha realizado en el camtón de la



Estación y Carretera del Cilel de esta villa. Con 1500 pesetas
quedado perfectamente pavimentada, dos veces de tanto
tránsito como la ciudad. En la realización de dichas
obras, así como en su proyecto ha tenido decidido in-
terés e intervención el Sr. Presidente de la Corporación
provincial Sr. D. Juan Muñillo-Valderrama, deustado me-
re más con ellos su deferencia por venir por Castuera.
Propone se acuerde manifestarle el agradecimiento
de esta Comisión fctena con tal motivo.

Fue delib. y por unanimidad.

Se acuerda: Comunicar al Sr. Presidente de la Ex-
cmo. Diputación provincial de Badajoz, Sr. D. Juan Muñillo-
Valderrama el reconocimiento de esta Comisión fctena
a lo taler que ahora, como en tantas otras ocasiones,
ha realizado en favor de Castuera mediante la re-
construcción del pavimento de la carretera de la Estación
y del Cilel de esta villa.

Fue del presente acuerdo se dio traslado al Sr. Pre-
sidente.

Aprobación Presupuesto extraordinario expedido por el
proyecto de alineación de la Plaza de España y calles adyacentes
de Castuera.

Por el Sr. Secretario, de orden presidencial, se
da lectura de la resolución de los recursos interpuestos
por Sr. D. Juan Antonio Meider-Neupass y Sr. D. Oficio
Bosco de Roman contra la aprobación del Presupuesto
extraordinario por el Ilmo. Sr. D. D. Llorente de Hacienda
de la provincia.

La citada disposición acordada por el Excmo. Sr. Ministro
de Hacienda y comunicada a esta Alcaldía por
la Delegación de Hacienda de Badajoz, mediante ofi-
cio nº 1675 de fecha 18 actual dice, en su parte dispo-
sitiva: Confirme el acuerdo de la Delegación de Hacienda
de la provincia de Badajoz de 13 de Mayo 1947 aprobatorio
del presupuesto extraordinario formulado por el Ayuntamiento
de Castuera con destino al pago de las expropiaciones del
expediente aprobado.

Fue discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por entendido y que por la Alcaldía

se ordene el traslado del acuerdo a los interesados.
Segunda certificación obra calle Ramón y Cajal:

A continuación se da lectura de la segunda certificación de obra de la calle Ramón y Cajal que suelta por el Sr. Arquitecto de Reparo Alvestade, presentada al contratista Sr. Antonio Orejo Cepillo, por un total de diez y siete mil diez y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, importe del presupuesto adicional de dichas obras, menos lo que se ha obtenido a suelta.

En decisión y por mandado.

Se acuerda: aprobar la segunda y última certificación de obra de la calle Ramón y Cajal por un total de diez y siete mil diez y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, cuyo importe se pagará al contratista Sr. Antonio Orejo Cepillo en caso al Capítulo M, artículo 3 del Presupuesto corriente, tan pronto como las disponibilidades económicas lo permitan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se acordó levantar la sesión y yo el Secretario extendiendo la presente acta, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarente y siete. -

Margen que se cita.

Señor Sr. Alcalde

Don Juan Jimeno

Actores factores

Don Mariano Rodríguez

Don Fernando Trina

Don Manuel López

Don Jelo Hidalgo

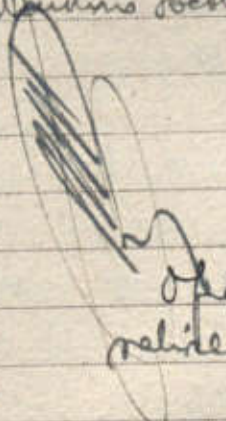
Don Juan M. Sanchez

Señor Interventor

Don Pablo M. Reina

Señor Secretario

Don Constantino Sober



En la villa de Caceres a primero de Diciembre de mil novecientos cuarente y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el salón de actos de este Consejo Constitucional los señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión factora, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Juan Jimeno Morillo, con asistencia del señor Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el señor Alcalde, se procedió, de su orden y por mí, el Secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose a los señores factores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día por tratar de:

Oficio Excmo. Señor Jefe de la Civil solicitando informe sobre paralización de expediente expropiación finca Señor Benegas.

De orden presidencial, por mí, el Secretario, se da lectura del siguiente oficio: "Jefe de la Civil de Badajoz. - Secretario Jefe de la Civil. - Expediente 1º. - 17º-2536- De acuerdo con el dictamen emitido por el Sr. Algado del Estado en relación con los autos dictados por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo sobre suspensión de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en expediente de expropiación forzosa que afecta a una casa propiedad de D. Juan Antonio Meide-Benegas y familia. - Me expuso de esta Comisión factora de su presidencia, me informe sobre el extremo concreto de si la paralización del expediente de expropiación forzosa del inmueble de mencionado señor, ha de producir perjuicio al servicio público, o bien, si éste no se perjudica por dicha suspensión. Dios guarde a V.S. muchos años. - Badajoz 28 noviembre 1947. - El Jefe de la Civil. - De orden de V.S. - El Secretario Jefe de la Civil. - Rubricado. - N. Alcalde de Caceres"

El Sr. Alcalde expone le procedencia de emitir el informe requerido a cuyo fin se traen a la vista el expediente a que se refiere, los autos dictados por el Tribunal de lo Contencioso en causa de apelo, merita de octubre de este año, se da lectura del artículo cien de la ley de lo Contencioso, así como de la disposición del orden municipal pertinente, y después de oírse del Sr. D. D. en lo que anteriormente todos los señores fijos, por unanimidad.

Se acuerda: Emitir el siguiente:

Informe.

La paralización del expediente de expropiación que por este Ayuntamiento se sigue sobre una casa sita en la Plaza de España, de esta villa, a la derecha en fondo de la Casa Consistorial, propiedad de D. Juan Antonio Méndez Peregrina y Fern. More, productora de perjuicio al servicio público, perjuicio que denota así:

Perjuicio económico: Por alquiler de locales que se ocupan con servicios que deberían instalarse en los edificios a costas sobre los solos e exponer, se paga anualmente:

| | |
|---|-------------------|
| Jefatura, oficinas de F.E.T. y de la T.O.N.S. ... | 4000,00 pt. |
| Impuesto de Bienes Muebles. | 1750,00 " |
| Impuesto Comarcal. | 1000,00 " |
| Oficinas de Abastecimientos. | 2000,00 " |
| Oficinas de Administración de Aditivos. | 1400,00 " |
| Casa de Telégrafos. | 1500,00 " |
| Suma total parte. | 11650,00 " |

Perjuicio por no poder instalar servicios:

- Por carecer de locales adecuados no se ha podido instalar:
- Escuela Elemental de obreros.
- Centro de higiene pública.
- Casa de Socorro.

Perjuicio por la mala instalación de los servicios existentes. El Ayuntamiento de Castroja posee, como única propiedad, urbanas: El actual edificio de la Casa Consistorial: El antiguo y pequeño edificio del Pósito y el Cementerio municipal. Consecuencia de ello es: Que la oficina municipal, está



instalada en locales, inadecuados, caros y distanciados entre sí, lo que ocasiona una deficiencia para el mejor reparto del servicio y para el control del personal; que el actual depósito de detenidos sea lúgubre, insuficiente y antihigiénico; que la prestación de los organismos municipales sea deficiente. Estos inconvenientes quedarían subsanados con la realización de las obras que se proyectan sobre los solares a expropiar, que son precisamente los dos que rodean totalmente a la del municipal.

Prejuicios por no acometer estas obras: Regiones devastadas.

De llevarse a efecto lo proyectado, representaría un aumento de trabajo en las obras que Regiones realice en esta villa, el cual repercutiría inmediatamente en la disminución del paro obrero, letante en Castuera.

Prejuicios por no poder ampliar vías públicas.

En el proyecto presentado se prevé la ampliación de la Plaza de España, la ampliación de la calle Reina de Arde y el diseño de una esquina poligonal para la circulación, todos ellos a base de los solares a expropiar.

Prejuicios por la ineficacia de la autoridad y de la ley.

Estos perjuicios no son valables en metátesis, pero tal vez tengan más importancia que los anteriores. La ley de expropiación se dicta para imponer la renta forzosa de inmuebles afectados por determinadas obras, haciendo que mediante ella se imponga la concurrencia pública a la concurrencia particular. Claro es, que satisfaciendo en su justo valor el precio de los inmuebles afectados. En el caso presente, la ineficacia de la citada ley y la nulidad de los planes parciales que se redactan, resulta patente por la resistencia de los propietarios de los fincas a expropiar, si se obrara este hecho.

En 19 octubre 1946 se acuerda solicitar proyecto.

En 4 julio 1946 se somete a información pública.

En 13 agosto 1946 fué aprobado el mismo.

En 14 octubre 1946 lo aprueba el Consejo municipal provincial.

En 22 enero 1947 se firma el acta de vista preconstitucional compare por los Alcaldes del Ayuntamiento y propietarios.

Contra el presupuesto extraordinario formado al efecto, entablada y promulgada los propietarios en auto, o como anterior a la ley. Este punto me quedo resuelto por el Excmo. Sr. D. Antonio de Alencar, el felleo con fecha cuarenta de noviembre ultimo que el citado presupuesto quedo aprobado.

Declaran los datos anteriores, le pugna entre el interés privado y el publico, con la ventaja para que del trascenso del tiempo, no obstante la falta de razón en el mismo que desmiente el epigrafe siguiente.

Falta o ausencia de pago por el propietario.

La fundamentada razón que alega en su escrito el propietario para oponerse a la expropiación, reside en el poco valor dado a su finca, resultado no ser cierto esto por que:

La casa del Sr. D. Mendel Benegas si fuere vendida en 115.000,00 ptas.

Es un precio analogo al que por casa similares en lugares proximos se han obtenido en el mesabite.

La citada casa figura con un fondo riego de 58500 pta. y una construcion anual de 100,00 "

En cuanto al destino de la finca, justos de apreciación, tampoco se le casan paguicio, por lo siguiente datos:

La casa del Sr. D. Mendel Benegas está destinada a escuela, lavera y depósito de aperos de labor.

No melita la casa desde hace muchos años.

El estado de esta finca es ruinoso.

De este acuerdo se dará traslado integro al Excmo. Sr. D. Gobernador Civil.

Aprobación definitiva subasta obra pavimentación calle Cruz.

Por el Sr. D. Alcalde se hizo saber que habiendo terminado el día veintinueve de noviembre ultimo el plazo de presentación de pliegos conatos para tomar parte en la subasta anunciada de la obra de pavimentación de la calle Cruz, el día veintinueve del mismo mes, se efectuó la apertura de los presentados, según consta en acta notarial, y siendo el más beneficioso para el Ayuntamiento el que ofreció Don José Yébenes Sánchez vecino de Castuera por el que ofreció hacer la obra por la cantidad



de ochenta y cinco mil pesetas, se le adjudica provisionalmente en el acto de la apertura de pliegos; más transcurrido el plazo de cinco días que, para reclamaciones, señala el artículo die y seis del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, y no habiéndose presentado ninguna, procede la adjudicación definitiva en cumplimiento del artículo die y siete del mismo Reglamento.

Entendidos los señores de esta forma de lo expuesto por su Presidente, y visto, las disposiciones legales aplicables al caso, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de pavimentación de la calle de la Cruz de esta villa a Don José Fernando Sánchez, vecino de Estuera, por la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.



Que se requiera a dicho señor para que en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de este acuerdo, conste la fianza definitiva, procediendo después a formalizar el contrato ante el Señor Notario de esta villa y a dar comienzo a las obras de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

Y que visto el resultado de la subasta se fijan las contribuciones especiales que deben satisfacer los especialmente beneficiados por dichas obras en la cantidad definitiva de ochenta y cinco mil pesetas, las cuales se distribuirán entre ellos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Bases para el Régimen Local y Decreto de Hacienda local.

Aprobación definitiva de subasta Arbitrios y tasas municipales por mil novecientos cuarenta y ocho.

El Señor Presidente de cuenta de que el día veinticuatro de noviembre último se abrió la subasta anunciada para adjudicar el servicio de recaudación de arbitrios y tasas municipales, solo consumo de carne, reconocimiento sanitario de alimentos y otros varios durante el año mil novecientos cuarenta y ocho, prorrogable por otros dos más, por el remate que por cada subasta figura en los respectivos actos de subasta, el cual asciende a las siguientes cantidades:

Consumo de carne 45.000,00 pts

Reconocimiento sanitario de alimentos, Servicio de metadens, Puertos en el mercado, Ocupación de la vía pública con escombros, Valle, puntales, as- melle y andamios en la vía pública, Reja de pi- so e instalaciones análogas, Púlcas, toldos y otras instalaciones semejantes en la vía pública, Mesa de los café, lotillerías y establecimientos análogos, Preparatos, murales, letreros y anuncios visibles de- de la vía pública o que se reparten en la misma, Postes, palanquillo, etc. en la vía pública. . . 16.300,00 ps.

Visto, los autos de subasta y los expedientes de su ración, así como las pertinentes disposiciones del Reglamento de contratación de obra y servicios municipales, previa delibera- ción y por unanimidad

Se acuerda: Adjudicar definitivamente la subasta del servicio de recordación de todos los cultivos y tras autos re- sultados a Don José Bláquez Matute, como único postor, por la cantidad total de seiscientos y una mil trescientos pesetas.

Que sea requerido al adjudicatario para que en el plazo de diez días a contar de la notificación costada de la fama definitiva y que se formalice el oportuno contrato.

Subasta material sobrante de objetos usados. -

Acto seguido, se da cuenta por el Sr. Alcalde de que en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión de quince octubre último y con arreglo al pliego de condiciones que en la misma sesión supra se procedió por el anuncio en los días veintinueve de noviembre y primero de diciembre próximos pasados a celebrar la subasta del citado mate- rial, quedando desierto, amén subasta por falta de postor y al objeto de acordar lo procedente se trae el asunto a la consideración de la Comisión fetore.

Examinado el expediente y oído el informe de Sr. Secretario, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde para que se anuncie y celebre si es necesario, dos subastas más, redu- ciendo en la primera de ellas el tipo de tasación el cin- cuenta por ciento del tipo primitivo y seis mil pesetas en ella se anunciará otra subasta reduciendo el citado tipo primitivo el veinticinco por ciento, con



las demás condiciones que figuran en el pliego
 Instancia de Don Andrés González sobre deposición.

A continuación se da lectura de la instancia que escribe Don Andrés González, así como de los documentos a ella unidos. La citada instancia dice así: "A la Corporación municipal. - Andrés González González, de 44 años de edad, estado, de profesión Secretario de Administración local de 2ª categoría, n.º 33 V8 del Saelepi, domiciliado en la calle González Potos n.º 11 procl, de esta localidad, ante el Sr. Alcalde y demás Concejales que componen esta Corporación, como mejor proceda en derecho, recurre por no haber constado: - Fue nombrado Secretario interino de esta Corporación con fecha 12 abril de 1936, cuyo cargo venía desempeñando el día 18 de julio del mismo año. Fue nombrado establecido por las disposiciones en vigor que la deposición de estos funcionarios debía de llevarse a cabo por aquellas Corporaciones donde prestaran sus servicios el mencionado 18 de julio de 1936, al amparo de lo que determina el O. de 12 de mayo de 1939, en relación con la Ley de 10 de febrero del mismo año; e por lo que el exponente a Vs. - Duplica que teniendo por presentado este escrito juntamente con la copia notarial de la sentencia absolutoria recaída en la deposición política-social-militar; certificados de buena conducta expedidos por el Alcalde de su residencia y deparación donde actualmente presta sus servicios, se dirige a Vd. - Duplica dando cuenta de ello a la Corporación de su digno Presidente, para que en la sesión que al efecto se celebre sea el exponente depositado sin sanción y de este acuerdo se remita una certificación al dicente para fines ulteriores. - Es justicia que pido y no duda merecer del recto proceder de esta Corporación cuyo cargo he desempeñado muchos años. - Barrantes de Valles, para Castuera a 25 de noviembre de 1947. - Andrés González - Pulverado. - Sr. Alcalde Presidente y demás Concejales que forman la Corporación municipal de Castuera". -

Interados de la anterior instancia y visto las disposiciones relativas a deposición de funcionarios, sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Designar por parte de la Diputación del Secretario que fué de este Ayuntamiento Don Andrés González González, al Sr. Alcalde de esta villa Don Pedro Donoso Sánchez.

Ingresos, pagos y balance del mes de Noviembre último.

Seguidamente y por el Sr. Interventor se da lectura de la relación de ingresos, pagos y balance del mes de noviembre pasado que asciende al siguiente resumen:

| | | |
|---------------------------------------|------------|------------|
| Existencia en 31 octubre 1947. | 180.423,42 | |
| Ingresos mes noviembre. | 138.773,46 | 299.196,78 |
| Pagos del mismo mes. | | 75.967,48 |
| Existencia en 30 noviembre 1947. | | 223.229,40 |

Sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de noviembre de este año.

Distribución de fondos del mes de Diciembre actual.

Acto seguido, y también por el Sr. Interventor se da lectura a la distribución de fondos para el actual mes de diciembre que asciende a la cantidad de trescientos, noventa y nueve mil quinientos, diez y nueve pesetas, con noventa céntimos.

Sin discusión y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Relación de facturas.

Después se da lectura por intervención, a la siguiente relación de facturas que, previamente examinada, para aprobarla por unanimidad:

| | |
|--|--------|
| C. Telefónica - Cuotas y consumos Noviembre .. | 480,70 |
| Jefe F.E.T. - Alquiler Admin. Dente, 4 ^o trimestre - | 337,50 |
| Diego Rodríguez - Camisa a soldado, transcurrido - | 14,00 |
| Juan M. Rojas - Lámpara para alumbrado público - | 740,00 |
| Armando C. - Material oficina, Secretario - | 153,25 |
| Juanjo Beltrán - Depido para faldas camilla. - | 151,00 |
| RENFE. - Acaros accesorios oficina - | 3,65 |
| Pedro grande - Material para Poro Nuevo - | 475,20 |
| Diego Rodríguez - Pasadizo para moto Poro Nuevo - | 400,00 |
| Juan María - Medicamentos para beneficiario - | 519,40 |
| J. Fernández - Radioscopia y un C.C. M.H. - | 40,00 |
| Jefe F.E.T. - Alquiler oficinas gubernamentales y fructo de prebendas del cargo trimestre año actual .. | 682,00 |



Dns. donos - fondos, blagos y otros - 16,37,00
 Dns. Baños, - funerales, caídas, y José Antonio - 400,00
 Botel... - 4.435,50

I no heliendo mé, asuntos de que trata, el Sr. Alcalde
 te acordó levantar le sesión y por Secretario extendo le
 presente acta que firman conijos todos los asistentes,
 de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 Juan M. Sanchez
 Manuel Lopez
 Francisco Gomez
 Beltrán
 Constantino Escobar

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Ges-
 tora el día diez y ocho de Diciembre de mil no-
 cientos cuarenta y siete

Margen que se cita
 Dns que asisten
 Sr. Alcalde
 Don Pedro Donos
 Dns Gestores
 D. Mariano Requena
 Fernando Espina
 Manuel Lopez
 Juan Guisado
 Gabo Pichalga
 Juan M. Sanchez
 Sr. Interventor
 Don Miguel Nunez
 Sr. Secretario
 Don Constantino
 Escobar

En la villa de Castuera a diez y ocho de Di-
 ciembre de mil novecientos cuarenta y siete, sien-
 do las doce horas, se reunieron en el Salon de ac-
 tos de estas Casas Consistoriales, los señores que al
 margen se expresa, miembros de esta Comisión
 Gestora, bajalla presidencia del Sr. Alcalde Don
 Pedro Donosol Sanchez, con asistencia del Sr.
 Interventor y del Secretario que refrenda, al ob-
 jeto de celebrar sesión ordinaria, con carácter
 supletorio para la oportuna convocatoria contra
 haciendo el orden del día.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Al-
 calde, se procede de su orden y por su, el Secretario
 a la lectura del acta de la sesión anterior que,
 por unanimidad, fue aprobada, volviéndose
 a los señores Gestores su obligación reglamentaria
 de firmarla.

(Visto los expedientes abiertos para adjudicacion del servicio de manovacion de arbitrios durante el año mil novecientos cuarenta y ocho e igualmente las pertinentes disposiciones del Reglamento)

Las cuatro lineas anteriores quedan anuladas por error.

Auto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuacion se entra en el orden del dia para tratar de.

Aprobacion de la fianza definitiva prestada para obras y pavimentacion calle Cruces.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber sido ingresada en la caja municipal, la fianza definitiva señalada en el pliego de condiciones aprobado para realizar las obras de pavimentacion de la calle Cruces de esta villa por el adjudicatario de las obras Don Jose Fernandez y al mismo tiempo expone la necesidad de designar la persona que, en representacion del Ayuntamiento haya de autorizar la oportuna escritura.

Visto el expediente de obras de pavimentacion de la calle Cruces y las pertinentes disposiciones del Reglamento de obras y servicios, sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterados de la constitucion de la fianza definitiva de las obras de pavimentacion de la calle Cruces.

Facultar ampliamente al señor Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez o a quien legalmente le sustituya para que, en representacion de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura.

Aprobacion de la fianza definitiva prestada para adjudicacion de arbitrios.

A continuacion, y tambien por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber sido depositada en la Caja municipal la fianza definitiva prestada por Don Jose Blarquez Amartiner, adjudicatario de las subastas de arbitrios municipales. Se acuerda con



lo dispuesto por los pliegos de condiciones y al mismo tiempo indica la necesidad de designar la persona que en representación del Ayuntamiento, haya de autorizar el oportuno contrato.

Vistos los expedientes abiertos para adjudicación del servicio de recaudación de arbitrios durante el año mil novecientos cuarenta y ocho e igualmente las pertinentes disposiciones del Reglamento de Obras y Servicios, sin discusión y por unanimidad.

De Acuerdo. Párese por enterados de la constitución de fianza definitiva para responder de la adjudicación del servicio de recaudación de arbitrios para el año próximo.

Facultar ampliamente al Señor Alcalde Don Pedro Jonaso Sanchez o a quien legalmente le sustituya para que en representación del Ayuntamiento otorgue el oportuno contrato.

Instancia de Don Hermesio Hidalgo reclamando devolución cuota reparto.

Acto seguido se da cuenta de la instancia en que Don Hermesio Hidalgo de Morillo y Lumen, solicita del Ayuntamiento le sea devuelta la cantidad de Cuatrocientas treinta pesetas, con treinta centimos y anulado el recibo de cuarto trimestre del repartimiento del año mil novecientos cuarenta y cinco que obra en Ejecutiva, fundando en que habiendole señalado una cuota anual en dicho ejercicio por repartimiento de Ochocientas sesenta y siete pesetas, habiendo abonado en periodos voluntarios de cobranza los tres primeros trimestres, importantes Seiscientas cincuenta pesetas con veintinueve centimos y habiendo fallado el Tribunal económico en reclamación promovida por el interesado que la cuota a pagar fuera reducida a la cuantía de Diecinueve y nueve pesetas con noventa y cinco, es procedente la devolución y anulación que solicita.

Tráese a la vista el expediente de su rason visto el fallo dictado por el Tribunal Económico

administrativo, los recibos de pago y la cédula de requerimiento para el pago en eficientia del cuarto trimestre del citado año así como las disposiciones relativas a devolución de pagos indebidos, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Devolver a Don Benigno Roldán de Insuilla y Arriaga, la cantidad de Cuatrocientas treinta pesetas, con treinta centimos en concepto de pago indebido hecho por cuota del Repartimiento Utilidades del año mil novecientos cuarenta y cinco.

Declarar anulada el recibo del cuarto trimestre del mismo año y por igual concepto extendido a nombre del mismo contribuyente.

Que la citada devolución y anulación se verifica cumpliendo fallo dictado a efecto por el Tribunal Económico administrativo.

Que por Intervención se formalice el oportuno expediente y que por la Alcaldía se ordene el pago afiliación en seguros de Enfermedad de los funcionarios empleados y obreros municipales.

Después, y por el Sr. Alcalde se propone que dadas las escasas dotaciones de los funcionarios empleados y obreros municipales, el citado coste que alcanza la asistencia médico-farmacéutica el deseo de mejorar las condiciones de vida de los servidores municipales y la prohibición de afiliación obligatoria en el seguro de enfermedad establecida por las disposiciones que regulan esta materia, debe estudiarse la posibilidad de que puedan disfrutar de los beneficios del citado seguro.

Requerido el informe de Secretaria, se expone que no hay inconveniente legal en que con carácter voluntario, el Ayuntamiento pueda acordar el pago de las cuotas que en concepto de seguros de enfermedad y en igual cuantía que los demás patronos deba abonar el Ayuntamiento por la afiliación de sus empleados y solo el informe



de Intervencion relativo a la cuantia a que puede ¹⁶⁹
asunder la cuota patronal que se cita, previa delibera-
cion y por unanimidad.

Se acuerda: Afiliar a los funcionarios,
empleados y obreros municipales, con caracter voluntario
y susceptible de cesacion, al seguro de Enfermedad
haciendose cargo el Ayuntamiento del pago de las
cuotas que corren paralelas al Patrono y en iguales con-
diciones que en el seguro obligatorio, descontando a
los beneficiarios la cuota que al obrero corresponde
pagar en el seguro obligatorio.

Facultar ampliamente al Sr. Alcalde o a quien
legalmente le sustituya para que concierte el cita-
do seguro con la Empresa o Empresas que estime
mas conveniente.

Cese del Director de la Banda Municipal Don Salvador
Villalero.

Acto seguido se da lectura por Secretario, de or-
den presidencial de la siguiente Diligencia de
cese. En la Villa de Castuera a diez de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Sr. Sr.
Alcalde, asistido de mi, el Secretario, comparece el
Director de la banda municipal Don Salvador
Villalero Ortega, el cual manifiesta que habien-
do sido nombrado para el mismo cargo en Man-
zanarez, con caracter interino, segun credencial
que presenta, pide el cese de esta. El Sr. Alcalde
enterado de la credencial que exhibe, se da por
enterado y se da el cese de esta plaza, adviertien-
dole que con esta diligencia se da por renunciado
al cargo que venia desempeñando en este Ayun-
tamiento y bien enterado, firma con el Sr. Al-
calde el mismo de que certifico. P. Donoso. S.
Villalero. Constantino Escobar. - Rubricados,
sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterado.

Relacion de facturas: a continuacion se da lectura de
la siguiente relacion de facturas que, previamente
censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

Depuración de Don Manuel Mouillo, suscripción "Hoy" de Octubre. Noviembre
 Andrés González González y Diciembre - - - - - 46.25
 1er. Maria Mouillo, cama a soldados transeuntes - - - - - 12.00
 Vista la instancia suscrita Isabel Bordallo id id id 10.00
 por D. Andrés González González Alcalde Viajes oficiales - - - - - 1,206.00
 zales, por la que solicitó Juan Salas, sellos de correo y timbres 150.00
 de este Ayuntamiento su depuración Pasual González, Picon para la Calificación 641.00
 ración por hallarse ejerciendo Pedro Grandá, Coma para Anster para unido 880.00
 de el cargo de secretario Vicente Sanchez, jornales timbrera dia publica 24.00
 interino de esta Corporación Juan Mouillo, id id id 51.00
 el día diez y ocho de Julio de Alcalde viaje con sección femenina y J. presentadas
 mil novecientos treinta y seis a Medellín y Badajoz - - - - - 2,180.45
 nombrado Juez especial, a las Ciudades de J. id, suscripción para
 estos efectos en la fección de anuncios en dicha publicación - - - - - 200.00
 primer del. Propuesta de contribuyentes fallidos por concepto de reparti-

actual y consigna la información General de Utilidades.
 inación practicada por el. Por el Secretario se da lectura de la relación
 informe favorable del citado de fallidos que por el Sr. Agente Ejecutivo se pro-
 fuer, se declara depurado por no corresponder a los años 1940 y 1945.
 sin sanción no habiéndose estas corresponden a los años 1940 y 1945.
 lugar a imposición de san. Examinada detenidamente la anterior relación
 con alguna a D. Andrés González González las disposiciones aplicables, previa delibera-
 ción de la Junta de Gobierno y por unanimidad.

administración local de se. De acuerdo: Clasificar de inabordable
 genda la categoría que el día provisionalmente las cuotas de Repartimiento
 diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis general correspondiente a los años 1940 a 1945
 veintidos treinta y seis (inclusive) de los contribuyentes que figuran en
 cia el cargo de secretario la relación que se unida a su expediente y
 interino de esta Corporación que asciende en total a la suma de 42,288.62
 ción = Del presente am. pta).

de se dará traslado a. Que se exponga al público por cinco días para oír
 Excmo. Sr. Gobernador reclamaciones.

Civil. (Notificado) No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
 en sesión de 16 de Julio de 1948. Presidente ordena levantar la sesión siendo las tres
 horas, y yo, el secretario, extiende esta acta que
 firmen los dos concurrentes de lo que certifico. = Lo es-

[Handwritten signatures and stamps]
 Diputación de Badajoz
 1948



Margen que se cita
 Señores que asisten
 Sr. Alcalde
 Don Pedro Donoso
 Tres Gestores
 Mariano Rodriguez
 Fernando Cosina
 Manuel Lopez
 Juan Guizado
 Galo Vidalgo
 Juan M^o Sanchez
 Sr. Interventor
 Miguel Nuñez
 Sr. Secretario
 Constantino Escobar



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Castuera el dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

En la Villa de Castuera a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales los Sres. que al margen se expresan, miembros de esta Comision Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pedro Donoso Sanchez, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previa la oportuna convocatoria contenida en el orden del dia:

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde se procede de su orden y por mi, el Secretario, a la lectura del acta de la sesion anterior que, por unanimidad fue aprobada, advirtiendose a los Sres. Gestores su obligacion reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

Adquisicion Uniformas para la Guardia Municipal.

Manifiesta el Sr. Alcalde la absoluta necesidad de poseer de uniforme de invierno a la Guardia Municipal, dada la circunstancia de que carece de capotes y que durante la noche existe guardia permanente, por lo que no es posible demorar su confeccion.

A tal efecto, dice, ha solicitado de los comerciantes de la Villa muestras y precios de articulo adecuado que pone a la vista.

Igualmente ha solicitado de los sastres de la localidad el precio de confeccion que tambien oba a conocer.

En cuanto a la confeccion de gorras manifiesta que no existiendo en esta Villa industriales que a ello se dediquen propone se encargue su confeccion a un industrial de otra plaza.

Oidas las manifestaciones del Sr. Alcalde, examinados los articulos y precios que proponen los industriales de la localidad y vistas las disposi-

legales aplicables, por unanimidad.

De acuerdo: aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde.

Adquirir del Industrial de esta villa Don Francisco Serget (haceros) los tejidos en un precio total de doce mil pesetas por haber sido el ofrecimiento en mejores condiciones de precio y calidad.

Encargar la confección de diez y seis uniformes al Baste de la localidad D. Emilio J. ~~del~~ por la cantidad total de mil ciento veintinueve pesetas por haber sido el que ofreció hacerlos en menor precio.

Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que adquiere diez y seis gorras para los guardias municipales a un industrial dedicado a esta especialidad por la cantidad máxima de mil pesetas en total.

Declaración de fallidos: Por el Sr. Secretario se da cuenta de que en la sesión del diez y ocho del actual, fue aprobada provisionalmente una Relación de fallidos por Repartimiento General de Utilidades de los años 1940 a 1945 inclusive, que ha sido expuesta al público por término de ~~quince~~ días sin haberse presentado reclamaciones contra la misma y que en cumplimiento de lo ordenado por el Estatuto de Recaudación se trae a examen de la Comisión Gestora para su aprobación definitiva, si procediera.

Visto el expediente incoado, las partidas fallidas declaradas provisionalmente y las disposiciones aplicables, previa deliberación y por unanimidad

De acuerdo: Confirmar con carácter definitivo el acuerdo tomado provisionalmente en sesión de diez y ocho de Diciembre actual, declarando declarando partida fallida la suma de Cuarenta y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas, con sesenta y dos centinos por el concepto de Repartimiento General de Utilidades de los años 1940 a 1945.

Que este expediente original se entregue al Sr.



agente Ejecutivo para que uniendo al mismo los recibos del talon, los entregue a la Alcaldia para su archivo y efectos consiguientes.

Declaracion de Huespedes de Honor de Castuera a varios señores.

Por el Sr. Alcalde se expone que habiendo de venir a esta villa con caracter oficial y al objeto de hacer entrega de una bandera que el Cabildo Catedral de Santiago de Chile dedica a la Parroquia de Santa Maria Magdalena de Castuera como homenaje a la patria del Conquistador Pedro de Valdivia, entiendo procedente declarar huespedes de honor a los Sres. que constituya la Comision.

sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Declarar huespedes de honor durante su permanencia en esta villa a los Sres. Don Armande Muro, Ministro de Chile en España, a Montecor Anibal Carbajal, del Cabildo Metropolitano de Chile, edigo, de Santiago de Chile y al sacerdote Español Don Vicente Brena, expresandole al mismo tiempo el reconocimiento de este Ayuntamiento y vecindario por la aportacion de todos ellos a la preparacion del acto que ha de celebrarse en esta localidad el dia cuatro del proximo Enero, de descubrir una lapida, y entregar una bandera con que el Cabildo Metropolitano de Santiago de Chile rinde homenaje al Conquistador Pedro de Valdivia, ilustre varon que viv la luz en este pueblo y derramo por tierras americanas con su sangre los principios del cristianismo y de la cultura española bases solidas sobre las que habia de cimentarse la gran nacion Chilena, una de las hijas predilectas de España.

Relacion de facturas: a continuation se da lectura de la siguiente relacion de facturas, que previamente censuradas fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|--|--------|
| C. Telefonica, costas y conferencia Diciembre | 495.80 |
| Imprenta Ezejo, material para trabajos quintas | 114.00 |
| Antonio Romero, viaje coche a Campourris | 200.00 |

| | |
|--|----------|
| Central Eléctrica alumbrado de calles en 1947- | 7.805,84 |
| id id id del Paseo en 1947 | 1366,12 |
| id id id Cuartel de Píbil " | 584,40 |
| id id id Ayuntamiento - | 792,12 |
| id id id Abastos - | 387,04 |
| id id id Material alumbrado feria | 496,00 |
| id id id Calles - | 563,00 |
| Imprenta Ezeja, material oficinas Secretaría | 1672,45 |
| Antonio Garcia, trabajos carpintería - | 484,45 |
| Pascual Gamaler, Pison para calefacción - | 450,00 |
| C. Escobar accesorios para oficina | 63,50 |
| Francisco Vergel, id id | 748,90 |
| Benito Velasco, supplied por cuenta Ayuntamiento | 94,95 |
| Manuel Arana, libro sobre inspección de camioneros - | 16,50 |
| Pedro Grande, accesorios para motor P. Nuevo - | 2.950,00 |
| Juan Mouillo, jornales limpieza calle - | 24,00 |
| Central Eléctrica fluido motor P. Nuevo - | 2409,50 |
| Juan Mouillo, jornales limpieza calles - | |
| Farmacia Gracia, medicamentos beneficencia | 1433,10 |
| id Sacur " | 674,75 |
| id Paniagua " | 837,95 |
| Jente, tubos y Galletas sobre H. Benav. Cortes | 16,00 |
| J. J. Alcocer Reconstrucción una máquina escribir | 1500,00 |
| Sociedad autores cuota 4º trimestre - | 57,90 |

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente ordena levantar la sesión, siendo estas horas, y yo el Secretario extendo esta acta que firman los señores concurrentes de la que certifico. = Enmendado = Polgieri = Cuero 29,50 = 2400 = todo vale.


 A collection of handwritten signatures and official stamps. The signatures include 'J. J. Alcocer', 'J. J. Polgieri', 'Cuero', 'J. J. Sánchez', and 'Antonio Ezeja'. There are several circular official stamps, including one from the 'AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ' and another from the 'DIPUTACIÓN DE BADAJOZ'.



Diligencia { Para hacer constar que la sesion ordinaria del dia primero de Enero actual y la suplitoria de la misma no se han podido celebrar por falta de asistencia de los Sres Gestores.

Y para que conste firmo la presente en Castuera que visa y sella el Sr. Alcalde a suite de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho

Nº 13º
El Alcalde



Margen que se cita Acta de la sesion ordinaria; Suplitoria; Celebrada
Sres. que asisten por este Ayuntamiento el dia diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Sr. Alcalde
Don Pedro Donoso

En la villa de Castuera a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las do-

Sres Gestores de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las do-
Don Mariano Rodri ce horas, se reunieron en el Salon de Actos de
Fernando Cosiva estas Casas Consistoriales los Sres que al margen
Manuel Lopez se expresan miembros de esta Comision Gestora
Juan Guisado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Do-
Galo Vidalgo noso Sanchez con asistencia del Sr. Interventor
Juan Mº Sanchez y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar
sesion ordinaria, con caracter suplitorio, previa
Sr. Interventor la oportuna convocatoria, conteniendo el orden
Don Miguel Nuñez del dia.

Sr. Secretario
Don Constantino
Escobar

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, se procedo de su orden y por mi el Secretario a la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose a los Sres Gestores su obligacion Reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales, a continuacion se entra en el orden del dia para tratar de.

Solicitud de Biblioteca Publica para esta Villa.
El Sr. alcalde manifiesta la conveniencia

y museos, en bien de la cultura, de que exista en Castuera Biblioteca publica municipal, ya que los libros existentes en este Ayuntamiento, tanto de caracter tecnico como cultural, desaparecieron integramente durante la Guerra de liberacion.

A tal fin propone a la Comision Gestora se acuerde solicitar de la Junta de Adquisicion y Distribucion de Publicaciones la concesion de Biblioteca publica municipal para Castuera.

sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Solicitar de la Junta de Adquisicion y Distribucion de Publicaciones la concesion de Biblioteca publica municipal para Castuera.

Solicitar ampliamente al Sr. Alcalde para que haga la oportuna peticion y realice cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la concesion solicitada.

Inventario del Patrimonio Municipal.

En cumplimiento de lo ordenado en el articulo ciento cuarenta y ocho de la Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco y disposiciones concordantes presenta el Sr. Plutiberto el inventario de los bienes municipales de este Ayuntamiento formado al comenzar el año ochocientos mil novecientos cuarenta y ocho.

Una vez examinado detenidamente, por unanimidad y sin discusion.

Se acuerda: Aprobar el Inventario de los bienes municipales que se presenta y remitir una copia a la Seccion Provincial de Administracion Local.

Aprobacion de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento para el año mil novecientos cuarenta y ocho.

Por el Sr. Secretario, de orden Presidencial, se da lectura de la plantilla de funcionarios, empleados y obreros municipales de este Ayunta-



miento, con los respectivos sueldos que figuraban en el presupuesto ordinario para el año mil novecientos cuarenta y ocho.

Examinado detenidamente por los Sres. Gestores tanto en cuanto al numero de funcionarios, empleados y obreros municipales, que es idéntico al que figuraba en la plantilla de mil novecientos cuarenta y siete, así como en cuanto a los sueldos respectivos que son conformes con las cifras aprobadas en el presupuesto para el presente año.

Previa deliberacion y por unanimidad. Se acuerda: aprobar la plantilla de funcionarios, empleados y obreros municipales de Castuera que figura en el archivo y que se remita copia certificada de este acuerdo y de la citada plantilla al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia



Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente ordena levantar la sesion siendo las catorce horas y yo el secretario y yo el secretario extendiendo esta acta que firman los Sres. concurrentes de la que certifico

[Handwritten signature]
D. [Name]

[Handwritten signature]
D. [Name]



Margen que se cita
Sr. Alcalde

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el
dia treinta de Enero de mil novecientos cua-
renta y ocho.

D. Pedro Donoso

En la villa de Pastuera a treinta de Enero de
mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce
horas, se reunieron en el Salon de Actos de estas

Sres Gestores

Cajas Consistoriales, los Sres que al margen se

Mariano Rodriguez

expusan, miembros de esta Comision Gestora, ba-

Fernando Bosina

jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso

Manuel Lopez

Sanchez, con asistencia del Sr. Interventor y

Juan Guisado

del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar

Galo Vidalgo

sesion extraordinaria, previa la oportuna con-

Tua M^o Sanchez

ocatoria conteniendo el orden del dia.

Sr. Interventor

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Al-

D. Miguel Huñe

calde, se procede de su orden y por su el Secre-

ario a la lectura del acta de la sesion anterior,

Sr. Secretario

que, por unanimidad fue aprobada, ad-

virtuarse a los Sres Gestores sin obligacion re-

glamentaria de firmarla.

D. Constantino Es-

cobar

Acto seguido, se da cuenta del despacho or-

dinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuacion se entra en el orden del dia

para tratar de.

Aprobacion Padron Beneficencia.

Por el Sr. Secretario, de orden Presidencial, se da
lectura de la propuesta de beneficiarios de la
Beneficencia municipal que al efecto ha remitido
debidamente informada la Junta de Benefi-
cencia, al objeto de que sea aprobada para regis-
trar durante el año mil novecientos cuarenta y ocho
y despues de minucioso examen de los solicitantes
por unanimidad:

Se acuerda: Primer. Aprobar el Padron
de familias pobres consignado por la Junta Muni-
cipal de Beneficencia en el que se relacionan, por
orden alfabético de apellidos de los respectivos cabe-
zas de familia, todas aquellas residentes o domiciliadas
en este termino municipal que tendrian



derecho a recibir asistencia medico-farmacéutica y de profesora en partos gratuita durante el presente año.

Segundo.- Que se exponga al publico el expresado Padrón por espacio de diez dias, previo anuncio por medio de pregon y edictos a los efectos de reclamaciones.

Tercero.- Que se remita una lista de las familias incluidas en dicho padrón a los facultados (familiares) digo titulares de este Municipio para su conocimiento y efectos consiguientes.

Declaración hijo adoptivo a favor del Excmo Sr. Don Joaquin Lopez Fierola, Gobernador Civil de esta provincia:

El Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez propone que, en virtud de la intensa y amplia actuación que en favor de esta villa de Castuera ha desarrollado el Excmo Señor Gobernador de la Provincia Don Joaquin Lopez Fierola sea declarado hijo adoptivo de Castuera.

Consciente es, dice, de todos los hechos que aquella actuación; mas es convenientemente recordar en este momento, para determinar un mayor acierto en el acuerdo que recaiga aquellos hechos realizados por nuestra actual primera Autoridad provincial que demuestran de manera evidente su amplia, intensa y eficaz ayuda en favor de estos vecinos y de los intereses generales de esta villa. Citare entre estos hechos: la eficaz y triunfal actuación que, como jefe militar del Glorioso Ejército Nacional desarrolló en el mes de Julio de mil novecientos treinta y ocho liberando esta plaza y otras circundantes del dominio rojo, la pericia con que supo mantener el terreno conquistado al producirse reacciones del ejército contrario. Su constante interés por las necesidades de la zona durante su mando militar, las frecuentes visitas que como Gobernador Civil y para mejor resolver los principales problemas locales hizo a Castuera, de abo-

cuerpo que, henchido de fervor y deseo de mejora de estos campesinos dirigidos desde la tribuna levantada en honorble S. E. el Conde y ante su presencia en el viaje triunfal de aquel por tierras extremeñas. Y finalmente las gestiones incesantes que para resolver el problema del paro, el de redistribución de la tierra, el aumento de ración alimenticia a los obreros, las simulas y ordenes para remediar el paro, y la ayuda inusual para conseguir la aplicación de la Ley de Expropiación de fincas rusticas fundadas en interés social de la misma.

Debo hacer saber que, segun informes recibidos, aun cuando nuestro deseo y acuerdo sea declarar en este momento hijo adoptivo de Castuera a nuestro Gobernador, solo procede tomarlo, en cumplimiento de ordenes superiores en el sentido de solicitar de Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion la oportuna autorizacion para ello.

Escuchadas las anteriores palabras, por aclamacion.

Se acuerda: Solicitar del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion la oportuna autorizacion para declarar hijo adoptivo de Castuera a D. Joaquin Lopez Fierda.

Facultar al Sr. Alcalde para cumplimiento de este acuerdo.

Supresion Plana Inspector Farmaceutico Municipal del segundo distrito de Castuera.

Auto seguido, por el Sr. Secretario de orden del Sr. Alcalde, se procede a la lectura de las siguientes comunicaciones: Jefatura de Sanidad = Inspeccion provincial de Farmacia - Badajoz = Numero trescientos catone. El Excmo Señor Director General de Sanidad, en escrito de diez y seis de los corrientes, comunica a esta Jefatura lo que a continuacion se traslada: Visto el expediente incesado para la amor-



175

tiracion de una plaza de Inspector farmacéutico municipal del partido de Castuera de esa provincia Resultando: Que la clasificacion del partido de que se trata fue practicada con arreglo a la proporcion establecida en el Reglamento de diez y seis de agosto de mil novecientos treinta, vigente en aquella fecha, adjudicandole dos plazas de Inspectores farmacéuticos municipales de Primera categoria. Resultando: Que con posterioridad a esta clasificacion fue aprobado el Reglamento de catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco, en cuyo articulo treinta y cinco se reduce el numero de plazas de Inspectores farmacéuticos municipales, en relacion con el de habitantes a un Inspector hasta diez mil habitantes o fraccion de esta cifra superior a cinco mil. = Vistos los articulos treinta y cinco y cuarenta y uno del mencionado Reglamento de catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco. = Considerando: Que el censo actualmente en vigor del partido de que se trata es de trece mil cuatrocientos veintinueve habitantes y por tanto solo le corresponde una plaza de Inspector farmacéutico municipal con arreglo a los preceptos arriba indicados. = Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos y que la plaza que se pretende amortizar se halla vacante en la actualidad. = Esta Direccion General ha tenido a bien acceder a lo solicitado y amortizar una plaza de Inspector farmacéutico municipal del mencionado partido de Castuera quedando clasificada con una plaza de Primera Categoria, cubierta en propiedad. Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. = El Jefe Provincial de Sanidad. = Legible. = Publicado Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera hay un sello de la Jefatura de Sanidad. = Jefatura de Sanidad. = Inspeccion Provincial

de farmacia Badajoz numero cuatrocientos cuarenta
Participo a d. que con motivo de haber sido amon-
tada por la Direccion General de Sanidad una
de las ^{dos} plazas de Inspectores farmaceuticos munici-
pales de las dos que tenia asignado ese partido
de acuerdo con lo que ese Ayuntamiento tenia
solicitado de dicho centro, cesa con fecha diez
y seis de los corrientes, el Inspector farmaceu-
tico municipal de 2.º distrito, para todos los efec-
tos oficiales. = Dios guarde a d. muchos años. = Ba-
dajoz a Veinticuatro de Enero de mil novecien-
tos cuarenta y ocho. = El Jefe Provincial de Sanidad
Plegible. = Rubricado. = Sr. Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Castuera. = Hay un sello
de la Jefatura.

Una vez enterados de los anteriores oficios, sin
discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterados de las ci-
tadas comunicaciones y proceder al cumplimiento
de lo que en ellas se ordena.

Oficio sobre Colonizacion.

a continuacion se da cuenta por el Sr. Alcal-
de de haberse recibido oficio de la Delegacion
Provincial del Instituto de Colonizacion ofe-
ciendo tierras a productores de este termino
que deseen trasladarse a las fincas "La Tara"
y "El Casado" y otro oficio anunciando la
Delegacion Provincial de Sindicatos la creacion
de Granjas-Escuelas por si los Ayuntamientos
tuvieran interes y medios para construirlas
en su termino.

Enterados de los anteriores oficios previa de-
liberacion y por unanimidad.

Se acuerda: Darse cumplimiento al primero
oficio mediante bandos y cédulas de peticiones
y darse por enterado del segundo oficio.

Baja de la Municipalidad de Eugenia Martin Vera.

Despues se da lectura de la Instancia que
suscribe Eugenia Martin Vera, vecina de



esta villa con domicilio en la calle San Benito número diez y siete solicitando baja de vecindad de esta villa por trasladarse a Badajoz.

Vistas las disposiciones aplicables de la Ley Municipal y del Reglamento de población y terminos municipales sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Conceder baja de vecindad en Castuera, a petición propia, para trasladarse a Badajoz a la vecindad de esta villa. Eugenia Martín Zera, soltera mayor de edad, domiciliada en la calle San Benito número diez y siete.

Comunicar este acuerdo a la solicitante y al Ayuntamiento de Badajoz.

Adquisición Palmas para Domingo de Ramos.

El Sr. Alcalde manifiesta que como en años anteriores es llegado el momento de hacer el encargo de las Palmas necesarias para celebrar el Domingo de Ramos, cual es costumbre tradicional.

sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: autorizar al Sr. Alcalde para que encargue cuarenta palmas con destino a la fiesta del Domingo de Ramos de la clase mas seleccionada.

Rectificación Presupuesto para mil novecientos cuarenta y ocho.

Acto seguido se procede a la lectura, por Secretaria del siguiente oficio = Delegación de Hacienda Sección Provincial de Administración Local Badajoz = Número la Sección Provincial de Administración Local, con referencia al presupuesto municipal ordinario votado por el Ayuntamiento para el corriente ejercicio, me informe lo que sigue: Vmo Señor: Examinado el presupuesto municipal ordinario votado por el Ayuntamiento de Castuera para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho se observan los siguientes defectos: = Primero no utilizándose como ingreso el arbitrio

por servicios de alcantarillado procede que se acredite por medio de certificación la inexistencia del mismo en la localidad. Segundo. - Asi mismo habra de anularse si se han concedido mejoras a los funcionarios municipales y en caso afirmativo si el acuerdo fue adoptado en la sesion aprobatoria del presupuesto. Tercero. Habra de suprimirse la cantidad consignada para una suscripcion al B.O. de la provincia con destino a la Junta del Censo por no estar obligado a ello el Ayuntamiento. Cuarto. La cantidad consignada para anticipo de pagas a funcionarios que figura en el capi. 1º art. 4º de gastos habra de llevarse al 1º, 3º cuyo articulo parece anulado en el presupuesto 5º. Con destino al Instituto de Estudios de Administracion Local se han consignado quinientas pesetas y son seiscientas las que corresponden a esta atencion. Sexta. En el capitulo 5º articulo 2º de ingresos se ha anulado el de 1% que se descuenta a los funcionarios por subsidio familiar. 7º. En el capitulo 4º de gastos aparece englobada una partida de ocho mil ptas para personal y material del matadero. Debe hacerse la debida separacion de ambos conceptos y respecto del personal se fijara lo correspondiente al sueldo y en particula a parte lo de los quinquenios y demas emolumentos si los hubiere 8º. En el capitulo 1º articulo 2º tambien se engloba una partida de seis mil seiscientas ptas para personal y material de limpieza debiendo procederse en la forma indicada en el apartado anterior. 9º. En el capitulo 4º. articulo 9º. con destino al pago de haberes y quinquenios a los Inspectores Veterinarios se consiguan dos partidas por un total de diez mil diez ptas. siendo diez mil doscientas cincuenta lo que debe en importas las mismas 10º. En el capitulo 10º articulo 1º se ha anulado una partida para la limpieza y Calafacion



de las escuelas. = 11º En el capítulo 10, artículo 5º tam
 aparece omitida una partida de dos mil, doscien-
 tas ochenta y cinco pesetas ochenta y siete centimos,
 para contribuir al reparto de libros lo cual es obli-
 gatorio conforme al R. D. de seis de febrero de mil
 novecientos veintiseis y al R. D. de diez y siete
 de sepbre del mismo año. = 12º.- En el capítulo
 10º.- artículo 6º figura el Director de la Banda
 de musica con el sueldo de seis mil pesetas, el
 cual debe ser elevado a ocho mil conforme
 a la escala de sueldos a regir desde 1º Enero
 de mil novecientos cuarenta y ocho confor-
 me al D. de cinco de Diciembre de mil nove-
 cientos cuarenta y siete (B.O. del Estado de vein-
 ticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta
 y siete). = 13º.- Se mira al presupuesto un estado
 de los ingresos obtenidos en el ejercicio de mil
 novecientos cuarenta y seis y los que quedaron
 pendientes de cobro. Este estado puede ser similar
 al del apartado a) del artículo trescientos cua-
 renta y nueve del Decreto de ordenacion de las
 Bandas Locales de veinticinco de Enero de
 mil novecientos cuarenta y seis. = En vista de
 lo expuesto procede que sea devuelto al Ayun-
 tamiento el presupuesto de referencia con el fin
 de que sean subsanados los defectos señalados an-
 teriormente, debiendo, al ser remitido de nuevo
 a la Delegacion de Hacienda, venir acompa-
 ñados de un nuevo resumen por capitulos y ar-
 tículos de como en definitiva haya quedado
 y de una certificacion del acta de la sesion
 en que hayan sido adoptados los acuerdos. =
 Las reformas a que den lugar los defectos que
 se mencionan habran de efectuarse en los pro-
 pios documentos del presupuesto por medio
 de certificados de los acuerdos y se establecera
 la forma en que ha de quedar cada capi-
 tulo y artículo. N.º. no obstante, acordara se-
 gun estime mas acertado. = Y habiendome con

formado con el preinserto informe, he acordado resolver como en el mismo se propone. = Lo que comunico a V. para su conocimiento y el de la Corporación de su presidencia a los debidos efectos. = Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz, nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. = El Delegado de Hacienda. = P. J. Juan Ramos. = Rubricado. = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera.

Enterados los tres Gestores del contenido del mismo de las disposiciones reguladoras de la materia y oídos los informes de Secretaría e Intervención, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Dar cumplimiento a mencionada orden y en su virtud: Primero. - Que se envíe certificación acreditando no existe el servicio de alcantarillado en esta localidad y por tanto no procede establecer exacción alguna sobre el mismo.

Segundo. - Que igualmente se certifique que en el presupuesto aprobado no se han establecido para los funcionarios otras mejoras que las ordenadas para sanitarios por la Ley de diez y siete de Julio y para los funcionarios de Administración las del Decreto de cinco de Diciembre.

Tercero. - Que no procede suprimir la consignación para la suscripción al B. O. de la provincia de la Junta municipal del Censo Electoral, por que aunque no tenga carácter forzoso, se ha venido haciendo siempre y es necesaria.

Cuarto. - Pasar la cantidad consignada en el capítulo 1.º, artículo 1.º para anticipos a funcionarios al artículo 3 de dicho capítulo.

Quinto. - Aumentar la consignación para el Instituto de Estudios de Administración

Local a seiscientos pesetas. =

Sexto.- Consignar en capítulo 5, artículo 2 de Ingresos la cantidad de mil novecientos treinta y cinco ptas ochenta y siete centimas por el 1% que se desuenta a funcionarios para subsidio familiar. =

Septimo.- Desdoblarse las partidas que figuran en el capítulo 4º y 7º para personal y material del Matadero y Limpieza de calles respectivamente, figurando a parte la de personal y material.

Octavo.- Que esta bien la consignacion para haberes y quinquenios de Inspectores Veterinarios.

Noveno.- Que se entienda que la partida figurada para material de escuelas y muebles abarca tambien la calefaccion y limpieza.

Decimo.- Aumentar la consignacion del capítulo 10, art 3, a dos mil ochocientos ochenta y cinco ptas ochenta y siete centimas, en la cual se entiendan comprendidos los gastos de la fiesta del libro y reparto de ellos con arreglo a los R.R.D.D de seis de febrero y 17 de septiembre de mil novecientos veintiseis.

Undecimo.- Elevar el sueldo del Director de la Banda a la cantidad de seis mil quinientas pesetas ya que siendo con arreglo a presupuesto a de entenderse por analogia a lo dispuesto para interventores y Depositarios que no se contara el ultimo presupuesto sino la media de los cinco ultimos y el de este Ayuntamiento no rebasa las setecientas cincuenta pesetas mucho mas si se tiene en cuenta que a nadie se perjudica ya que el cargo se halla actualmente vacante. =

Dodecimo.- Que todas estas rectificaciones se hagan constar por diligencia certificada en las correspondientes relaciones y se unan al presupuesto con un solo resumen que queda despues de rectificado como sigue:



| Capitulos | Titulos Gastos | Pesetas |
|-----------|---|-------------------|
| 1.- | Obligaciones generales | 84.003'35 |
| 2.- | Representacion Municipal | 12.000'00 |
| 3.- | Vigilancia y Seguridad | 62.900'00 |
| 4.- | Policia Urbana y Rural | 32.250'00 |
| 5.- | Recaudacion | 16.500'00 |
| 6.- | Personal y Material de Oficinas | 174'530'00 |
| 7.- | Salubridad e higiene | 95.842'84 |
| 8.- | Beneficencia | 51.973'43 |
| 9.- | Asistencia Social | 28.700'00 |
| 10.- | Instruccion Publica | 71.755'07 |
| 11.- | Obras Publicas | 142.500'00 |
| 12.- | Montes | |
| 13.- | Fomento de los intereses comunales | 12.000'00 |
| 14.- | Servicios Municipalizados | |
| 15.- | Mancomunidades | |
| 16.- | Entidades menores | |
| 17.- | Agupacion foresta del municipio | 14.390'00 |
| 18.- | Imprevistos | 15.000'00 |
| 19.- | Resultas | |
| | Total General de Gastos | 815.343'79 |
| | Ingresos | |
| 1.- | Rentas | 10.957'21 |
| 2.- | Aprovechamientos de bienes comunales | |
| 3.- | Subvenciones | |
| 4.- | Servicios Municipalizados | |
| 5.- | Eventuales extraordinarios | 22.098'94 |
| 6.- | Abitrios con fines no fiscales | 24.100'00 |
| 7.- | Contribuciones especiales | 65.000'00 |
| 8.- | Derchos y tasas | 38.000'00 |
| 9.- | Cuotas, cargas y participaciones en tributos nacionales | 84.500'00 |
| 10.- | Imposicion Municipal | 570.186'64 |
| 11.- | Multas | 500'00 |
| 12.- | Mancomunidades | |
| 13.- | Entidades menores | |
| 14.- | Agupacion foresta del municipio | |
| 15.- | Resultas | |



179

| | |
|---------------------------|------------|
| Total General de Ingresos | 815.342'79 |
| Resumen General | |
| Importan los Ingresos | 815.342'79 |
| Importan los Gastos | 815.342'79 |

Cuenta de Caudales (Cuarto trimestre de 1947)

Por el Sr. Depositario de fondos municipales, cumpliendo lo dispuesto por el Decreto de Haciendas Locales se rinden las citadas cuentas de caudales, que arrojan el siguiente resumen:

| | |
|------------|------------|
| Cargos | 415.893'63 |
| Data | 415.760'86 |
| Existencia | 132'77 |

sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre del mil novecientos cuarenta y siete con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Interventor que en la misma se emite, favorable a su aprobacion, despues de examinada y hallada conforme, acuerdan por unanimidad prestarla su aprobacion.

Ingresos, Pagos y Balance mes de Enero 1947. A continuacion y por el Sr. Interventor se da lectura de los ingresos y pagos balance habidos en el mes de Enero de este año, los cuales arrojan el siguiente resumen:

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Existencias en 31 Diciembre 1947 | 132'77 |
| Ingresos mes de Enero | 32.259'89 |
| Pagos mes de Enero | 32.692'16 |
| Existencia en 31 Enero 1948 | 3.700'50 |

sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de Enero de este año.

Distribucion de fondos mes de Enero.

Seguidamente y tambien por el Sr. Interventor se da lectura de la distribucion de fondos para el actual mes de Enero que arroja un total de 29.692'16 ptas

sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: aprobar la anterior distribucion de fondos.

Relacion de facturas: El Sr. Intendente manifiesta que no tiene facturas que presentar.

Creacion Escuela de Patronato.

Acto seguido, por el por el Sr. Secretario, de orden Presidencial, se da lectura de la certificacion del acuerdo tomado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza de esta villa en sesion celebrada el ventiseis del actual, en virtud del actual acuerdo proponer a la Comision Gestora la creacion de una Escuela de Patronato con formacion de Consejo de Proteccion Escolar. La citada Escuela tendra caracter profesional, atendiendo a la formacion social y religiosa de los alumnos (visto al art 87, letra d) del Estatuto del Magisterio de 24 Octubre 1947 (B.O. 17 enero 1948) en relacion con el art 26 de la Ley de Educacion Primaria de 18 Julio 1945, R.O. 21 Abril 1947 y O. 14 Abril 1943.

Viendo el informe de Secretaria que manifiesta no ve obstaculo legal para la citada creacion y que sera de cargo del Municipio el gasto de instalacion del material escolar y del local escuela y la casa habitacion del Maestro, siendo de cargo del Estado el pago del sueldo del titular de la escuela y por intervencion se manifiesta que no existe consignacion especifica en el presupuesto actual para creacion de escuelas, existiendo unicamente una partida con destino a los gastos de Material Escolar.

Despues de amplia deliberacion en la que interviene todos los Sres Gestores y por unanimidad Se acuerda: solicitar de la superioridad la creacion de una escuela de patronato regida por un consejo de Proteccion Escolar, de



caracter profesional y primario, atendiendo tambien a la enseñanza social y religiosa de los alumnos, aceptando la propuesta que eleva la Junta Municipal de Primera Enseñanza de esta villa.

Que se faculte al Sr. Alcalde para solicitar la citada creacion y para resolver las incidencias que con respecto al acuerdo presente puedan suscitarse.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesion, siendo las catorce horas, y yo, el Secretario, extendiendo esta acta que firman los Sres. concurrentes de la que certifico. Entre líneas pago mis de Buenos Vale.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Ayuntamiento of Castuera.



Diligencia

Para hacer constar que la sesion ordinaria del dia primero de febrero actual y la supletoria de la misma no se ha podido celebrar por falta de asistencia de los Sres Gestores.

Y para que conste firmo la presente en Castuera a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

Nº 13º
El Alcalde

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Ayuntamiento of Castuera.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el dia nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

Margue, que se cita

En la villa de Castuera a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en el salon de actos de estas Cortes, los señores que al margen se expresan miembros de esta Comision Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso tambien con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, con arreglo al orden del dia.

Señores que asisten

Alcalde

Don Pedro Donoso

• Mariano Rodriguez

• Fernando Tosina

• Manuel Lopez

• Juan Quisado

• Galo Vidalgo

Sr. Interventor

Don Miguel Ruñer

Sr. Secretario

Don Constantino

Escobar

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, se procede de su orden y por mi, el Secretario a la lectura del acta de la sesion anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiendose a los Sres. Gestores su obligacion de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales a continuacion se entra en el orden del dia para tratar de.

Instancia de Doña Concepcion Romero Romero, solicitando pension viudedad.

Acto seguido se da lectura de la instancia presentada por Doña Concepcion Romero solicitando la pension de viudedad de su marido difunto equivalente al sueldo integro que el mismo disfrutaba a la fecha de su fallecimiento acogienlose a los beneficios de la Circular de Administracion Local de fecha veintitres Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Examinada la certificacion que se acompaña a la misma, asi como el original de la misma que se exhibio por la interesada y la instancia aludida; probada la pobreza de la solicitante y el fallecimiento



to de su marido en circunstancias que le pueden dar derecho a ser calificado de "muerto en campaña" y en cumplimiento de lo que se dispone el número tercero de Circular antes aludida, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Informar favorablemente la instancia presentada por D.ª Concepción Romero Romero viuda del que fue oficial primero de este Ayuntamiento, Don Mariano Borrachero García, solicitando la pensión equivalente al sueldo íntegro que disfrutaba su esposo.

Elevar dicha instancia y expediente a la Dirección General de Administración Local por conducto del Excmo. Señor Gobernador Civil y para su remisión al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Distribución de fondos mes de febrero actual.

acto seguido se da lectura por el Interventor de la distribución de fondos para el presente mes de febrero que asciende a la cantidad de 115.287,13 Ptas.

sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente ordena levantar la sesión siendo las doce horas y media y yo, el Secretario, extendiendo esta acta que firman los tres concurrentes, de la que certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Fernando Fornes

Benjamin Brando

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia
dies y seis de febrero de mil novecientos cua-
renta y ocho.

Margen que se cita En la Villa de Castuera a dies y seis de febrero
de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las
Dres que asisten doce hora, se reunieron en el salon de Actas
Sr. Alcalde de estas Casas Consistoriales los señores que al
Don Pedro Donoso margen se expresan miembros de esta Comi-
sion Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Dres Gestores Don Pedro Donoso Sanchez, con asistencia del
Sr. Interventor y del Secretario que refrenda
Don Mariano Rodriguez al objeto de celebrar sesion ordinaria previa
Fernando Cosina la oportuna citacion contenida el oculto del dia
Manuel Lopez Abierta publicamente la sesion se da lectura
Juan Guisdo del acta de la sesion anterior que por unani-
Galo Hidalgo midad fue aprobada, advirtiendose a los señores
Sr. Interventor Gestores su obligacion reglamentaria de firmar el
Miguel Nuñez Acto seguido se da cuenta del despacho
Sr. Secretario ordinario y de las principales disposiciones
oficiales

Don Constantino Es A continuacion se pasa a tratar de
cobrar Instancia de Don Manuel Garcia de la habarra.
Por el Sr. Secretario, de orden presidencial se da
lectura de la siguiente instancia: "Sr. Al-
calde del Ayuntamiento de Castuera. Manuel
Garcia de la Habarra, vecino de esta villa, mo-
yor de edad, casado Maestro Nacional, con
domicilio en la calle Sr. Diaz del Villar
numero uno, ante V. respetuosamente expone:
Que teniendo noticia de haber quedado
vacante la plaza de director de la Banda
Municipal y remiendose conclusiones para el
desempeno de dicho cargo segun consta a la
Comision Gestora de su digna presidencia. = Es
por lo que = suplico a V. que teniendo por reci-
bido este escrito a la vista de lo expuesto y de
la conveniencia de que la Banda no este de-
saturada, se digne dar cuenta del mismo



a la Corporacion para si lo estima procedente, designar
me para el cargo de Director de la Banda Municipal,
con caracter interino. = Gracias que no duela alcanzar
de V. cuya vida Dios guarde muchos años. = Manuel
G. de la Chabarra. = Rubricado. =

Enterados los sus. Gestores de la presente instan-
cia y en vista de los meritos que concurren en el
solicitante y conveniencia de que continuen sus
actividades la Banda Municipal, sin discusion
y por unanimidad.

Se acuerda: Designar con caracter interino
Director de la Banda Municipal de esta villa
a Don Manuel Garcia de la Chabarra al que se
dara conocimiento de este acuerdo.

Que para efectos administrativos y economicos
se considere tomada posesion del cargo en el dia
de hoy.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
señor Presidente ordena levantar la sesion, siendo
las doce horas veinte minutos y yo, el Secretaria-
rio, extendiendo esta acta que firman los señores
concurrentes de la que certifico.



Manuel Lopez
Manuel Garcia de la Chabarra
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio



Acta de la Sesion Extraordinaria celebrada
el dia veintinueve de febrero de mil novecientos
cuarenta y ocho

Margen que se cita

Sres que asisten

Sr. Alcalde

Don Pedro Donoso

Sres Gestores

.. Mariano Rodriguez

.. Fernando Cosina

.. Manuel Lopez

.. Juan Quijado

.. Galo Hidalgo

Sr. Secretario

D. Constantino Es-

cobar

En la villa de Castuera a veintinueve de
febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, sin-
do las doce hora, se reunieron, en el Salon de
actos de estas Casas Consistoriales los señores que
al margen se expresan, miembros de esta Co-
mision Gestora, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Pedro Donoso Sanchez, al objeto
de celebrar sesion extraordinaria, con asisten-
cia del Sr. Secretario de la Corporacion y
previa convocatoria cursada al efecto con-
teniendo el orden del dia.

Abierta publicamente la sesion se da lectura
del acta de la sesion anterior que por una
unanimidad fue aprobada, advirtiendose
a los señores Gestores de obligacion reglamentaria
de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho
ordinario y de las principales disposiciones
oficiales.
A continuacion se entra en el orden del dia
para tratar el unico asunto que contiene,
a saber.

Declaracion de profugo. = se dio cuenta por lectura
integral de los expedientes instruidos con
motivo de la falta de presentacion de los
señores Pedro Fernandez Leon y Pedro
Perez Sanchez, del recuento de mil nove-
cientos cuarenta y ocho, que, citados en
forma legal, no comparecieron por si ni
por medio de representante al acto de la
clasificacion de sueros, ni tampoco alegaron
causa justa que lo impidiese. Vistos sus
resultados y diligencias, visto lo expuesto
por parte de otros señores del alistamiento
y el dictamen del Consejo encargado, el



ayuntamiento. Acuerda: Que sean declarados
profugos los meses del remplazo de mil novecien-
tos cuarenta y ocho, por falta de presentacion al
acto del alistamiento Pedro Fernandez de la y
Pedro Poro Sanchez,

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el
Sr. Presidente ordena levantar la sesion sin
mas de las doce horas y quince minutos y yo, el
Secretario extiende esta acta que firman los
señores concurrentes de la que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
M. Rodriguez
H. Lopez
Antonio Garcia
Constante Lopez

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordina-
ria del dia primero de marzo y la su-
pletoria de la misma no se ha podido
celebrar por falta de asistencia de los
señores Gestores.

Y para que conste firmo la presente con
el visto bueno del Sr. Alcalde en Castuera
a tres de marzo de mil novecientos cua-
renta y ocho.

V. B.
El Alcalde
[Signature]

[Signature]
Constante Lopez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho

Margen que se cita En la villa de Castuera, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan miembros de esta Comision Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tenorio Sanchez con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previa la apertura cameralitaria conteniendo el orden del dia

Sres que asisten
Sr. Alcalde
D. Pedro Tenorio
Sres Gestores
Mariano Rodriguez
Fernando Bosina
Manuel Lopez
Juan Quisado
Galo Vidalgo
Sr. Interventor
D. Miguel Huñez
Sr. Secretario
D. Constantino Es
cobar

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde se procede de su orden y por lui el Secretario a la lectura del acta de la sesion anterior que, por unanimidad fue aprobada, advirtiendose a los Sres. Gestores su obligacion reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuacion se entra en el orden del dia para tratar de

Instancia del Sr. Agente Ejecutivo.

Se da lectura de la siguiente instancia: "A la Comision Gestora del Excmo Ayuntamiento de Castuera. = El que suscribe, Arcendatario de la Recaudacion ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, tiene el honor de exponer: = Fue en virtud de acuerdo adoptado por la Corporacion municipal, en sesion del dia catorce de noviembre de de mil novecientos cuarenta y cinco, le fue adjudicado el concurso celebrado para el cobro, en periodo ejecutivo de los Repartimientos generales de utilidades y de suas arbitrios municipales habiendolo tomado posesion del cargo con todos los requisitos y formalidades que en aquel se establecian. = Hecho cargo de los valores en el mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis



se fue realizando la cobranza en contra de la resistencia natural que ofrecen los acostumbrados a no satisfacer sus deudas al Municipio; llegando, no obstante en contra esta resistencia, a cobrarse mas de noventa y dos mil pta) hasta el mes de agosto del pasado año. = Considerando que debia darse un impulso mayor a la recaudacion y en cumplimiento tambien de un acuerdo del Excmo Ayuntamiento que le requirio para que asi lo hiciera nombrando, con la conformidad del Sr. Presidente de la Gestora a dos agentes Ejecutivos Sres. D. Caladillo Juan Perez y D. Manuel Alvarez Gajero, que se personaron en esta villa, a los que dentro los valores para que actuaran en forma rapida y eficaz, ofreciendo seme por la primera autoridad local toda clase de apoyo y facilidades en defensa de los intereses economicos del Ayuntamiento y en cumplimiento del acuerdo que la propia Corporacion adopto.



El ofrecimiento de referencia y la obligacion impuesta a los dos agentes nombrados de que los valores tenian que estar realizados en el plazo maximo de seis meses, motivo el escrito del que suscribe comprometiendose a realizar todos los valores dentro de dicho periodo de tiempo, solicitando del Ayuntamiento se le dispensara del cinco por ciento del apremio que la misma tiene de participacion por redundar en su beneficio esta labor, compensandole al que suscribe los gastos que le suponia el desplazamiento de dichos agentes, accediendo la Corporacion en todas sus partes a referida peticion.

El compromiso contraido y la responsabilidad del cargo lizo se tomaran todas las medidas necesarias para que la gestion fuera lo mas eficaz y quedara todo liquidado en el plazo de referencia; no obstante y a medida que se iba haciendo mayor la recaudacion y el grado a formalizar un

expediente de fallidos valores por un importe de
mas de Cuarenta mil pesetas, ha surgido defi-
cultades en la cobranza que esta no puede con-
tinuar, habiendolo tenido que cesar uno de los agen-
tes nombrados. = Como el nombramiento de los
mismos fue para proceder con todas las conse-
cuencias creyendolos propios actuar con toda la
fuerza natural y con la independencia propia
del cargo, en vista de las dificultades surgidas
el que suscribe no puede desempeñar su funcion
ni fuera ni dentro del plazo que se proponia
perjudicandolos económicamente, al no poder
reubicar en la cuantia que calculaba los valores
que obran en su poder. = En consideracion
a lo expuesto. = Suplica a la Excma. Comision
Gestora de por rescindido el contrato que tiene
establecido con el que suscribe, en virtud del
mencionado concurso y se le abone, para com-
pensar el perjuicio que esto le supone, el impor-
te del cinco por ciento del aprehivo ingresado
en los areas municipales desde el principio
de su gestion. = Castuera a tres de febrero de
mil novecientos cuarenta y ocho. = Jose Pardo
Rubricado.

Trasido a la vista el expediente de adjudica-
cion del concurso, la modificacion apro-
bada en el mismo a que la Junta se refiere
y una vez discutido ampliamente el asun-
to, previo asesoramiento por Secretaria e Inter-
vencion y por unanimidad.

Se acuerda: no aceptar la rescision del
contrato de arriendo del servicio de cobranza
en periodo ejecutivo que con este Ayuntamiento
tiene concertado D. Jose Pardo Pinto. = Recon-
ocer a favor del Sr. Pardo Pinto el derecho al
percibo de la cantidad correspondiente al cinco
por ciento de la cobranza realizada por el des-
de el quince Noviembre ultimo en que se
le notifico el acuerdo de modificacion del



contrato existente tomado en sesión cuatros de octubre de mismo año. = Prorroga el contrato y modificación del mismo existente por otros seis meses. = Fue esta prórroga se regira por las siguientes condiciones: a) habiéndose notificado el acuerdo de modificación del contrato tomado en sesión cuatro octubre último, el día quince noviembre mil novecientos cuarenta y siete, espiraba el plazo de seis meses en dicho acuerdo establecido el día quince de Mayo del año en curso. b) La prórroga que por el acuerdo que se transcribe se autoriza terminaba el quince noviembre de este año. c) Correspondera al Sr. Pardo Pinto el veinte por ciento del apremio d) Terminara el Sr. Pardo Pinto, mediante cobro o expedientes de fallidos, la liquidación del papel pendiente de cobro en el plazo señalado. e) Guardara en la Caja municipal, como depósito a responder del cumplimiento de su gestión cobratoria el importe del cinco por ciento del apremio que haga efectivo de hoy en adelante. f) El Ayuntamiento y en su representación el Sr. Alcalde prestara al Sr. Pardo la colaboración y ayuda necesaria por si y por el personal aux. ordenes para llevar a efectos en el plazo señalado la gestión encomendada.

Instancia de Doña María del Carmen Hidalgo.

A continuación se procede a dar lectura de la siguiente instancia: "Al Ayuntamiento de esta villa de Castuera. = Doña María del Carmen Hidalgo Babillos, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, con domicilio en la calle Cruces número diez y seis, ante el Ayuntamiento de esta villa tiene el honor de exponer: = Que se me ha notificado por ese Ayuntamiento la cantidad que he de abonar por el concepto de Contribuciones especiales por obras en la calle de las Cruces y que asciende a la cantidad de mil ciento noventa y cuatro Pesetas y dentro del plazo concedido para reclamación

interpongo la presente en solicitud de que teniendo en cuenta que el acerado de mi casa conserva el mismo nivel y hay actualmente doce metros y medio cuadrados de baldosines, que no hay necesidad de levantar, a fin de que me sea rebajada la cuota que me ha sido asignada a lo que falta por construir en dicho acerado esca dos metros quince centímetros cuadrados que a razón de ochenta y una cementsa pta. metro importa la cantidad de Ciento setenta y cinco Pesetas y setientos centimos. = Por todo lo expuesto = Suplico a la Comisión Gestora: Que teniendo por presentada esta Instancia se sirva admitirla y en su consecuencia acordar me sea rebajada la cantidad asignada de mil ciento veintenta y cuatro pteas, por los Catorce setenta y cinco metros cuadrados de acerado, a la de Ciento setenta y cinco pteas con setientos centimos de los doce cementsa metros cuadrados que hay construido. = Pastora a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. = María del Carmen Hidalgo. = Rubricado.

Entendidos de la anterior instancia los Sres Gestores, traído a la vista el expediente de contribuciones especiales de la calle de las Cruces examinadas las disposiciones del Decreto de Haciendas locales relativas al caso y teniendo en cuenta: que el pavimento actualmente existente es propiedad del Ayuntamiento como parte de la vía pública, que la Contribución especial se gira no solo por el importe de obra de acerado sino también por el cementsa por ciento del costo de la obra, que la adjudicación de la obra se ha hecho por subasta y el adjudicatario ha de restituir totalmente el pavimento para quedar uniforme la pavimentación de la citada vía, previa obligación y por una vez.

Se acuerda: Desestimar la petición que



Señala Dña Maria del Carmen Hidalgo Tronillo para que se sea reducida la cuota de contribucion especial de la calle Cruces que se le ha impuesto por ser propiedad del Ayuntamiento el pavimento que actualmente existe y por imponerse la contribucion no solo por el valor del acerado sino tambien por el valor de costo del centro de calle.

Provision de vacantes cargos Municipales.

Por el Sr. Alcalde se propone que, hallandose vacantes algunos cargos municipales se proceda a cubrir en propiedad los plazas vacantes existentes.

Vistas las disposiciones que regulan la provision de cargos vacantes en los organismos municipales e informadas las Sres Gestoras por Secretaria e Intervencion del numero y clase de las vacantes, previa deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda: Anunciar concurso-oposicion para proveer los siguientes cargos vacantes del Ayuntamiento de esta villa.

Auxiliar segundo de Secretaria.

Sueldo anual 5.000

Auxiliar tercero de Secretaria sueldo 5.000

Sepulturero sueldo anual 3.350

Barrendera municipal sueldo anual 1.187,50

Barrendera municipal sueldo anual 1.187,50

1º El concurso oposicion se regira por las siguientes

Condiciones

1º Seran anunciadas las vacantes existentes en el B.O. de la provincia.

2º En termino de un mes a contar de la publicacion del anuncio en el B.O. presentaran sus solicitudes los interesados mediante las siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

b) Certificacion de nacimiento.

c) Certificacion negativa de antecedentes penales.

d) Certificacion de buena conducta.

f) Documentos que acrediten otros meritos.



3º La edad para tomar parte en el concurso es la mínima de Veintum años cumplidos al solicitar
4º En la provisión de estas vacantes se tendrán en cuenta la ley de diez y siete de Julio mil novecientos cuarenta y siete sobre mutilados, Excombatientes, Excautivos, Huérfanos y víctimas de la guerra así como las relativas al Servicio Social de la mujer.

5º.- Toda la documentación se presentara en Secretaría debidamente reintegrada.

6.- Por derecho de examen abonaran Veintum pesetas los que soliciten las vacantes de Auxiliares y diez ptas los subalternos.

7º.- El Tribunal se constituirá con arreglo a la O. de treinta octubre mil novecientos treinta y nueve dentro de los tres meses siguientes al término de la convocatoria y los ejercicios comenzarán seguidamente.

8º.- Los ejercicios para auxiliares seran dos:

a) Teórico que sera oral.

b) Práctico que sera escrito.

9º.- El ejercicio teórico se llevara a efecto con sujeción al programa inserto en la O. de treinta octubre mil novecientos treinta y nueve, contestándolo en termino de media hora a dos temas sacados a la suerte de los que integran el programa

10º.- El ejercicio práctico consistira en escritura al dictado, análisis gramatical, redacción de documentos oficiales y mecanografía adaptándose en sus materias a la importancia y especialidad de los servicios a realizar
11º.- Los subalternos acreditaran mediante examen de aptitud conocimientos de cultura elemental y los indispensables para el ejercicio de la plaza solicitada.

12º.- La calificación se hara por el sistema de puntos pudiendo dar cada ejercicio de 1 a 10 puntos. Sumados los puntos obti-



vidos por cada opositor y divididos por el número de jueces para el coeficiente. Si el coeficiente obtenido por los auxiliares no llega a diez entre los dos ejercicios ni a cinco para los subalternos, serán eliminados.

13.- Los ejercicios no son eliminatorios.

14.- Para caso de empate serán meritos preferentes los servicios prestados como interinos o temporales en este Ayuntamiento, la mayor edad de los aspirantes y la conducta que hayan observado.

15.- Hecha la propuesta por el Tribunal se elevará al Ayuntamiento para su aprobación.

Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde para dar cumplimiento a este acuerdo.

Cuentas de Presupuestos y de Patrimonio Municipal mil novecientos cuarenta y siete.

Dada cuenta del expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, comprensivo de las de Presupuestos y Patrimonio municipal, en el cual consta el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y certificación de no haberse interpuesto reclamación de clase alguna. =

Considerando que con arreglo al art 105 de la Ley Municipal, nº 6º y el art 353 de la Ordenación de las Haciendas Locales, compete a esta Comisión Gestora la aprobación definitiva de la Cuenta de Patrimonio y la provisional en la de Presupuestos. = Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo concedido al efecto se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad.

De acuerdo: aprobar las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de Presupuestos y definitivamente

tivamente la de Patrimonio, debiendo remitirse de ambas dos copias a la Sección provincial de Administración local, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son las mismas aceptadas por la Comisión a saber:

Resumen

| | |
|------------|------------|
| Cargo | 991.485'01 |
| Data | 991.352'34 |
| Existencia | 132'77 |

Cuenta de Valores Independientes del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y siete.

A continuación se presentan las cuentas que rinde el Sr. Depositario, de Valores independientes y auxiliares del presupuesto del año mil novecientos cuarenta y siete.

Examinadas las referidas cuentas, así como sus relaciones de cargo y data, visto el art 356 del Decreto de Aprobación de Hacienda de los reales y el resumen de las citadas cuentas que es el siguiente

| | |
|------------|-----------|
| Cargo | 68.597'44 |
| Data | 235.97'95 |
| Existencia | 44.999'49 |

previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: aprobar definitivamente la Cuenta de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto ordinario del año mil novecientos cuarenta y siete.

Aprobación Presupuesto Ordinario mil novecientos cuarenta y siete.

Acto seguido y por el Sr. Secretario se da lectura del siguiente oficio de la Sección Provincial de Administración local: "Delegación de Hacienda = Sección provincial de Administración local = Badajoz número 178 = de la Sección provincial de Administración local con referencia al presupuesto municipal ordinario vetado por ese Ayuntamiento para el ac-



tual ejercicio, informa lo que sigue: = Último Señor:
 El Ayuntamiento de Castuera, ha efectuado en el
 presupuesto municipal ordinario votado para el ac-
 tual ejercicio, las reformas ordenadas por V. S. D.
 en oficio fecha ocho Enero último, excepto en lo
 referente al reparo que se le hizo de consignar
 cantidad para dos suscripciones al B. O. de la
 provincia, sobre los sueldos asignados a los Ins-
 pectores Veterinarios y al Director de la Banda
 de Música. =

Son conformes las explicaciones dadas con referen-
 cia a los dos primeros, mas no al del último
 o sea al de haber fijado el sueldo de seis mil
 quinientas ptas, al citado Director, en lugar de
 ocho mil que le corresponden, alegando para ello
 que por analogia con el procedimiento seguido
 para fijar los sueldos de los Interventores y
 Depositarios no teniendo en cuenta el impor-
 te del actual presupuesto, sino el que anoge
 la media de los 5 últimos ejercicios y siendo
 esta de setecientos cincuenta pesetas, el haber
 del citado Director sera de seis mil quinien-
 tas ptas solamente.

Se hace constar ademas, que no se perjudica
 a nadie con ello puesto que el cargo se
 haya en la actualidad vacante.

La sesion entiende que carecen de valor
 legal estas alegaciones habida cuenta de
 que el D. de 5 Diciembre mil novecientos
 cuarenta y siete por el que se establecieron
 las escalas de sueldos a regir desde 1.º Enero
 mil novecientos cuarenta y ocho no prescri-
 me que haya de seguirse aquel procedi-
 miento y por consiguiente habra de atenderse
 la Corporacion Municipal para fijar el
 sueldo del citado Director a la cantidad del
 actual presupuesto que siendo de ocho-
 cientas quinientas mil trescientas cuarenta y dos
 con setenta y nueve centimos, el sueldo a dis-

fantar por el Director de aquella Banda sera
de ochocientos mil ptas sin que pueda influir para
nada el hecho de hallarse vacante aquel cargo.

Por lo expuesto, la seccion es de parecer que
puede ser aprobado por V. S. el presupuesto
de referencias, con la mas difinicion de incre-
mentar la partida de seis mil quinientas ptas
que figura en el cap. 10 art. 6º en mil quin-
cientas con lo que quedara cifrado este
cap. en setenta y tres mil doscientas cincuenta
y cinco ptas siete centimos, reduciendo al pro-
pio tiempo la del cap. 18, art. unico, o sea la de
impuestos en otras mil quinientas ptas que
dando fijado este capitulo en tres mil quin-
cientas ptas, con lo cual el importe total del
presupuesto que asciende a ochocientas quince
mil trescientas cuarenta y dos ptas setenta y
nueve centimos, no sufre alteracion.

La autorizacion del presupuesto habra
de entenderse que tiene caracter provisional
a tenor de lo establecido en el D. de 27 de Di-
ciembre de mil novecientos cuarenta y seis
V. S. G., no obstante, resolvera segun estime
mas acertado." Y habiendome conformado
con el preinserto informe, he acordado resol-
ver como en el mismo se propone.

Lo que comunico a V. para su conocimiento
y el de la Corporacion de su presidencia
a los debidos efectos, advirtiendole que con-
tra la presente resolucion cabe recurso ante el
Tribunal Economico Administrativo provincial
conforme a lo establecido en el art. 632 de D.
de 25 Enero mil novecientos cuarenta y seis.

Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz
16 febrero 1948. = El Delegado de Hacienda. = Fle-
gible. = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Castuera. = Hay un sello de la Delegacion
de Hacienda.

Enterados los señores Gestores del contenido



del anterior oficio y vistas las disposiciones aplicables al caso, sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterados aceptar la aprobacion que se hace por el Delegado de Hacienda y proceder a dar cumplimiento al presupuesto aprobado.

Distribucion fondos mes de Marzo actual.

Sequidamente y por el señor Interventor se da lectura de la distribucion de fondos para el presente mes de Marzo que arroja un total de Cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y cuatro ptas. cincuenta y cinco centimos.

sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la anterior distribucion de fondos.



Ingresos Pagos y Balance mes de febrero 1948

Despues se da lectura por Intervencion de los Ingresos, pagos y balance habidos en el mes de febrero ultimo que arroja el siguiente resumen.

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Existencia en 31 de Enero 1948 | 2700.50 |
| Ingresos mes de Febrero | 122558.09 |
| Pagos mes de Febrero | 115227.13 |
| Existencia en 29 Febrero 1948 | 10.031.76 |

sin discusion y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de febrero de de mil novecientos cuarenta y ocho.

Relacion de facturas.

Tambien por intervencion y acto seguido se da lectura a la siguiente relacion de facturas que, previamente censurada, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|--|-------|
| 1. = B. O. Estado Inscripcion año actual | 180 - |
| 2. = aramadi | 85 - |
| 3. = B. Justicia Municipal | 67.20 |
| 4. = Gto Municipal | 20.45 |
| 5. = Pto Consultor | 60.60 |
| 6. = Jefe J. E. E. alquiler Admin. Rentas Enero febrero 221.00 | |

| | | |
|-----|--|---------|
| 7. | Martin Corrales Zalla quintos 1948 | 150.00 |
| 8. | Telegrafos varios telegramas curados | 26.35 |
| 9. | Alcalde viaje a Badajoz | 176.70 |
| 10. | id id Madrid | 890. |
| 11. | id id Zuztana | 125 |
| 12. | N Navarro Palmas Domingo Ramos | 346 |
| 13. | Manuel Morillo viaje concha Coche Zuztana | 125. |
| 14. | L. Telefonica Custos conferencias Enero | 272.40 |
| 15. | id id " febrero | 338.45 |
| 16. | Cyto B. Cero. Rembolso material s. enfermedad | 7.00 |
| 17. | Ramiro Gomer sellos de caucho para oficina | 76.50 |
| 18. | Bayer plums material oficina secretaria | 17.75 |
| 19. | Rufo Transportes varios paquetes material oficina | 168.90 |
| 20. | La Minerva Material oficina secretaria | 59.50 |
| 21. | Casa Logue id id id | 283.10 |
| 22. | Imprenta Casado " " | 180.55 |
| 23. | J. Salamanca sellos cores para oficina | 100.00 |
| 24. | id id id | 125.00 |
| 25. | id id id | 100.00 |
| 26. | id Timbre y policas para idem | 265.00 |
| 27. | id accesorios para oficinas | 1018.55 |
| 28. | Pascual Gonzalez Pizar para calefaccion | 650.00 |
| 29. | id id id id | 570.00 |
| 30. | Juan Sanchez, encuadernacion libros oficinas | 1110.00 |
| 31. | Emas Rodriguez | 50.00 |
| 32. | Manuel Martin una libreria | 1663.10 |
| 33. | Juan Ramiro Pains y accesorios tipografia | 446.40 |
| 34. | Antonio Acedo Trabajo Carpinteria oficinas | 36.00 |
| 35. | Francisca Enrique Cantaras para id | 20.00 |
| 36. | Manuel Fernandez reparacion sellos oficinas | 91.00 |
| 37. | D. Rodriguez Gasolina motor Pozo Huete | 523.75 |
| 38. | Manuel Raxex y otros jornales limpieza calles | 72.00 |
| 39. | Elias Fernandez y otros id id | 72.00 |
| 40. | Farmacia Saenz medicamentos beneficencia mes de febrero | 456.70 |
| 41. | id id mes marzo | 565.50 |
| 42. | Farmacia Garcia id Enero y febrero | 1672.85 |
| 43. | J. Gonzalez Radios copia a pobre beneficencia | 60.00 |
| 44. | J. Fernandez id id id | 40.00 |



| | | | |
|---------------|---|-----|----------|
| 45. = | C. Quemeros y otros loceros | 190 | 165.00 |
| 46. = | Entusias Mentalban musica impresa | | 10 |
| 47. = | Union Musical accesorios banda Municipal | | 381.75 |
| 48. = | Jefe J. & E. arquiler frente fuertentales y Jofatura Local de Enero y Febrero | | 455.00 |
| 49. = | J. fuertentales suscripion seis revistas anuales | | 73.70 |
| 50. = | Luis Danoso jornales reparacion edificios a cargo Ayuntamiento | | 93.00 |
| Total Pesetas | | | 13775.75 |

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesion, siendo los catonce hoios y yo el secretario extiendo esta acta que firman los señores concurrentes de la que Certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Constante *[Handwritten signature]*

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria del dia quince de marzo actual y la supletoria de la misma no se ha podido celebrar por falta de asistencia de los Sres Gestores.

Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Castuera a diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho

Nº 13º
El Alcalde

[Handwritten signature]

Constante *[Handwritten signature]*

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

M. Barcen que Secita
Sr. Alcalde

Don Pedro Donoso

Sres Gestores

Don Mariano Rodri

Fernando Cosina

Manuel Lopez

Juan Guizado

Ralo Vidalgo

Sr. Interventor

D. Miguel Buñe

Sr. Secretario

D. Constantino Es

cobar

En la villa de Castuera a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas se reunieron en el Salon de actos de estas casas consistoriales los sres que al margen se expresan miembros de esta Comisión Gestora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda para celebrar sesión extraordinaria previa la oportuna convocatoria conteniendo el orden del día.

Abierta la sesión públicamente se procede por mi el Secretario y de orden Presidencial a la lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobada advirtiéndose a los Sres Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se entra en el orden del día para tratar de:

Seguro de Enfermedad de los funcionarios y demás personal asalariado de este Municipio.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en sesión de fecha treinta y uno de Diciembre último se acordó solicitar de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad la afiliación voluntaria al seguro de Enfermedad de todos los funcionarios, empleados y obreros de este Ayuntamiento, para las prestaciones sanitarias.

Con fecha diez de febrero de este año se dirigió instancia a la citada caja solicitando la oportuna autorización.

Por la Caja Nacional se contesta en oficio nº 19806 de fecha doce del actual la citada instancia manifestando que la autorización ha de concederse para aplicar el seguro de

EXTRAC... DE 191



Enfermedades en toda su integridad de prestaciones sanitarias y económicas.

Vistas las disposiciones de la Ley y Reglamento del Seguro, sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Solicitar de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad se amplien con carácter voluntario a favor de los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento las prestaciones sanitarias y económicas que comprenden la Ley y Reglamento del Seguro.

Que este Ayuntamiento se comprometa al pago que le corresponda como Empresa y a responder de los costos que devenguen los asegurados.

Que se faculte ampliamente al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias en cumplimiento de este acuerdo.

Y que una vez aceptada la petición que se formula, se proceda a la afiliación voluntaria de los funcionarios y de otras personal asalariados de este Ayuntamiento, sin excepción, así como a la de los familiares de los mismos que con ellos concilian esas expensas, como dispone el art. veinte del Reglamento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, al Sr. Presidente ordeno levantar la sesión siendo a las doce horas veinte minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman los Sr. Sres. concurrentes de la que certifico



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature 'López' and another 'Constante Louche'.

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria del dia primero de abril actual y la supletoria de ella misma no se ha podido celebrar por falta de asistencia de los tres Gestores.

Y para que conste firmo la presente que vi-
sa el Sr. Alcalde en Pastuera a diez de abril de
mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde

[Signature]

Constantino Escobar

Margen que se cita Acta de la sesion extraordinaria celebrada
por este Ayuntamiento el dia diez de abril
de mil novecientos cuarenta y ocho.

Sr. Alcalde
Don Pedro Donoso

En la villa de Pastuera a diez de abril de
mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las
tres horas, se reunieron en el salon de Actas
de estas Casas Consistoriales los tres que al
margen se expresan, miembros de esta Comi-
sion Gestora, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Pedro Donoso Sanchez, con asistencia
del Sr. Interventor y del Secretario que refun-
da, al objeto de celebrarse sesion extraordinaria
previa la oportuna convocatoria conteniendo
el orden del dia.

Dos Gestores
Mariano Rodriguez
Fernando Cosina
Manuel Lopez
Juan Guisado
Galón Izquierdo
Juan M^o Sanchez
Sr. Interventor
D. Miguel Ruiz

Sr. Secretario
D. Constantino Es-
cobar

Abierta publicamente la sesion por el Sr.
Alcalde se prosede de su orden y por mi el
Secretario a la lectura del acta de la sesion
anterior que, por unanimidad fue aprobada
advirtiendose a los tres Gestores su obligacion
reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho or-
dinario y de las principales disposiciones oficia-
les.

A continuacion se entra en el orden del dia
para tratar de.



Aprobacion Apellido al Padron habitantes de 1947.

Acto seguido y por el Sr. Secretario, de orden Presidencial, se da cuenta de que se ha efectuado la rectificacion del Padron de habitantes cerrada en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, habiendolo estado expuestas las listas del Apellido para dicho acto, cuadernos auxiliar, resúmenes y relaciones exigidos por circular de la Delegacion provincial del Instituto Nacional de Estadística durante el plazo reglamentario sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

Examinados los citados documentos, vistas las disposiciones de la Ley Municipal y Reglamento de Poblacion y Territorio Municipales previa deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el apellido al Padron Municipal de habitantes, cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete cuadernos auxiliar, resúmenes y relaciones de residentes mayores de diez y siete años, exigidos por el Instituto Nacional de Estadística, remitiendo dichos documentos al Delegado Provincial de Estadística, para su aprobacion si lo requiere.

Recurso de Reposicion de Doña Carmen Hidalgo.

a continuacion se da lectura de un escrito que firma Doña Carmen Hidalgo por el cual interpone recurso de reposicion contra el acuerdo tomado en la sesion celebrada el dia cinco de marzo ultimo y en virtud del cual se destinaba la pretension de la citada recurrente de que fuera rebajada la cantidad que se le ha señalado como pago en concepto de contribuciones especiales como dueña de una finca urbana sita en la calle Cruzes.

Trasido a la vista el acuerdo anterior e instancia que lo origina, y teniendo en cuenta

las disposiciones del Decreto de Hacienda Local sobre contribuciones especiales, así como la Ley municipal vigente y sus Reglamentos, sólo el informe de Secretaría, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Carmen Vidalgo contra el acuerdo de esta Comisión Gestora, tomado tomado en sesión de cinco de marzo último por el cual se la declara obligada a pagar la cantidad de mil ciento noventa y cuatro pesetas en concepto de Contribuciones especiales, como dueño de la casa número 15 de la calle de Buser de esta villa.

Quien contra el presente acuerdo pueda interponer reclamación económica-administrativa en el término de 15 días ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Feria de Mayo de 1948

Por el Sr. Alcalde se hace saber la conveniencia de designar, como años anteriores, una Comisión de Fiestas que se encargue de la dirección de las mismas durante la feria al objeto de conseguir el mayor esplendor y el mejor cumplimiento del programa al efecto publicado.

Después de deliberar y por unanimidad.

Se acuerda: Designar Delegado de Fiestas para la feria de Mayo del año en curso al señor Concejal D. Gale Vidalgo Arguero, facultándole a plenitud para resolver cuantas incidencias surjan en lo que se refiere a la organización de fiestas y cumplimiento del programa en la misma Instancia a la Junta Técnica de Obras Sanitarias.

Por el Sr. Alcalde se hace saber la conveniencia y necesidad de realizar rápidamente el saneamiento y arreglo del arroyo



de los Arroyos, no solo por el peligro que para el pueblo ofrecen sus fuentes, arroyos, sino, sobre todo, por el peligro que para la salud pública encierran los tocayones, convertidos en depósitos de basuras y sus aguas estancadas, nido de infecciones y epidemias de toda clase, en especial del paludismo endémico en esta zona.

A tal efecto y estando encargada la Junta Económica de Obras Sanitarias de la realización de obras de saneamiento con cargo a sus fondos propios y con ayuda de los Municipios, propone a la Comisión Gestora se acuerde dirigirse a dicha Junta solicitando de ella misma se haga un estudio de la obra necesaria a realizar en dicho arroyo, presupuesto de la misma y aportación Municipal que corresponda.

sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Solicitar al tenor Alcalde para que se dirija a la Junta Económica de Obras Sanitarias solicitando se realicen los estudios necesarios para proceder al encausamiento y saneamiento del Arroyo de los Arroyos, que se formule presupuesto y se señale la aportación Municipal que corresponda.

Distribución de fondos del mes de Abril.

Seguidamente y por el Sr. Interventor se da lectura de la distribución de fondos para el actual mes de Abril que arroja un total de 28.168,82 pesetas.

sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos.

Ingresos, pagos y Balance mes de Marzo de este año

A continuación y también por el Sr. Interventor se da lectura de los ingresos, pagos y balance habidos en el mes de Marzo últimos que presentan el siguiente resumen.

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Existencias en 29 Febrero 1948 | 10,031.46 |
| Ingresos mes de Marzo | 30,718.74 |
| Pagos en el mismo mes | 40,454.55 |
| Existencias en 31 Marzo 1948 | 295.65 |

sin disension y por unanimidad.

Se acuerda: aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de marzo de este año

Relacion de facturas.

Carabin por Intervencion y seguidamente se da lectura de la siguiente relacion de facturas, que previa mente censurada, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|--|--------|
| 1.- Revista abastecimiento suscripcion año actual | 24.80 |
| 2.- Felipe Monillo, canias soldadas y P Civil | 88.00 |
| 3.- Telegrafos importe de un telegrama | 8.35 |
| 4.- Abilable Gastos de viaje a Badajoz. | 362.40 |
| 5.- id id id | 560.00 |
| 6.- Gumersindo Bautista, viaje con su coche. | 80.00 |
| 7.- Manuel Hidalgo Lamparas Electricas | 43.50 |
| 8.- C. Telefonos, cuotas conferencias marzo | 342.10 |
| 9.- Imprenta Crejo material oficina secretaria | 993.25 |
| 10.- Mensje acarreo dicho material | 17.22 |
| 11.- D. Justicia municipal humeros extraordinarios | 7.50 |
| 12.- Caja de Administracion Local | 16.00 |
| 13.- 7 Salamanea. sellos de Correos. | 100.00 |
| 14.- Imprenta Crejo material oficina | 807.40 |
| 15.- Paternal Gumbales Piezo para Calefacion | 480.00 |
| 16.- Francisco Monillo, Jabon para limpieza | 29.60 |
| 17.- Valer Gerardo Martin Tela para id | 28.15 |
| 18.- Antonio Balsaia Gamas para Motor Pero | 55.00 |
| 19.- Criado y Lorenca id id | 167.65 |
| 20.- D. Rodriguez Gasolina Pero Puerto | 112.50 |
| 21.- E. Caballero fomas de limpieza calles | 96.00 |
| 22.- Antonio Lepu id id | 189.00 |
| 23.- Germania Saene medicamentos benfiamin | 587.90 |
| 24.- J. Fernandez Serrano ondo carta pabres | 200.00 |
| 25.- Anacleto Godoy. Socorro | 21.00 |
| 26.- Jose Barris id | 25.00 |



| | |
|---|---------|
| 27.- Luis Crespo.- Socorro. | 25.00 |
| 28.- Juliana Custodio sol. | 25.00 |
| 29.- Carlos Athane Reparacion instrumentos banda | 10.00 |
| 30.- Sociedad autores Custos primera Finestra | 57.90 |
| 31.- Casa Arcelio Reparacion instrumentos banda | 26.00 |
| 32.- Cura Parroco Desayunos a misas primera Comin | 702.25. |
| Total | 6312.67 |

Cuenta de Caudales.- 1º Trimestre de 1948

Por el Sr. Depositario de fondos Municipales cumpliendo lo dispuesto por el Decreto de Hacienda de caudales, se rinde las citadas cuentas de caudales que arrojan el siguiente resumen.

| | |
|----------------------|------------|
| Cargo | 185.669.49 |
| Deuda | 185.373.84 |
| Existencia | 295.65. |



sin discusion y por unanimidad
Se acuerda: Vista la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al primer trimestre de 1948 con los documentos justificativos que la acompaña y el informe de Intervencion que en la misma se emite favorable a su aprobacion, des pues de examinada y hallada conforme, acordar por unanimidad prestarle su aprobacion

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente ordena levantar la sesion siendo las tres horas y yo el Secretario, extendiendo esta acta que firmaran los Sr. concurrentes de la que Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Secretario
 Juan M. Sanchez
 Constante Ordoñez

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, SECRETARIA]

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria de dia quince actual y la suplente de la misma no se ha podido celebrar por falta de asistencia de los tres Gestores.

Y para que conste firmo la presente que visa el Sr. Alcalde en Castuera a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

N.º B.º
El Alcalde



Margen que se cita

Sr. Alcalde

Acta de la sesion ordinaria celebrada el

D. Pedro Donoso dia 3 de Mayo de 1948

Sres Gestores

D. Mariano Rodri- En la villa de Castuera, a tres de Mayo de
Fernando Fosin mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las
Manuel Lopez doce horas se reunieron en el Salon de Actos
Juan Quijado de estas Casas Consistoriales los tres, que
Galo Hidalgo al margen se expresan, miembros de esta
Comision Gestora, bajo la Presidencia del

Sr. Interventor Sr. Alcalde D. Pedro Donoso Sanchez, con
D. Miguel Ruiz asistencia del Sr. Interventor y del secretario
no que refrenda, al objeto de celebrar sesion
ordinaria, previa la oportuna convocatoria
conteniendo el orden del dia.

Sr. Secretario

D. Constantino

Escobar

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, se procede, de su orden y por mi el secretario, a la lectura del acta de la sesion anterior, que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiendose a los tres Gestores su obligacion reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuacion se entra en el orden del



dia tratando de.

Primera Certificación Obras Calle de Cruces

Seguidamente se dio lectura de la primera certificación de las obras de pavimentación de la calle de las Cruces de esta villa que, por triplicado, suscribe el Sr. Arquitecto Jefe de esta Comarcal de Regiones Devastadas D. Manuel Navarro y cuyo importe total aparece en la siguiente forma:

| | |
|---------------------|------------|
| Presupuesto | 106.669,47 |
| Cantidad remate | 85.000,00 |
| Obras ejecutadas | 70.979,68 |
| Faltan por ejecutar | 35.689,79 |

Liquidación

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Importe de las Obras ejecutadas | 70.979,68 |
| Baja obtenida | 14.195,93 |
| Total Pesetas | 56.783,75 |

asciende la certificación a las figuradas pesetas cincuenta y seis mil setecientas ochenta y tres con setenta y cinco (56.783,75) en la que se halla incluida el beneficio de la contratista.

sin discusión y por unanimidad:

Se acuerda: Aprobar la primera certificación de las obras de pavimentación de la calle de las cruces de esta villa, que por Intervención se formalice la misma y que, por la Alcaldía se ordene el pago

Distribución de fanolos mes de Mayo.

A continuación y por el Sr. Secretario digo Intervento se da lectura de la distribución de fanolos para el actual mes de Mayo que arroja un total de Doce mil setecientas sesenta y ocho pesetas con noventa y nueve centimos.

sin discusión y por unanimidad:

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fanolos.

Ingresos, pagos y Balance mes de Abril 1948

Tambien por el Sr. Interventor se da lectura de los ingresos pagos y balances habidos, en el mes de abril ultimo que arrojan el siguiente resumen:

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| Existencias en 31 Marzo 1948 | 295,65 |
| Ingresos mes de Abril | 23.622,75 - 23.918,40 |
| Pagos mes de Abril | 22.168,52 |
| Existencias en 30 Abril 1948 | 1749,58 |

sin discusion y por unanimidad:

se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de abril de este año.

Relacion de facturas.

Y igualmente por Intervencion y acto seguido se da a conocer la siguiente relacion de facturas que, previamente examinadas y curadas, fueron aprobadas por unanimidad.

| | |
|--|-----------------|
| 1.- Antonio Sanchez Viaje comision quintas | 75,00 |
| 2.- C. Telefonica Cuotas y conferencias Abril | 321,95 |
| 3.- La imprenta Ex - material oficina | 39,50 |
| 4.- Juan Salamanca, sellos y timbres | 255,00 |
| 5.- Paravimp. Un tomo Arduasoli | 45,00 |
| 6.- Casa Danyl. Material oficina Intercom | 141,30 |
| 7.- Antonio Vidalalgo Accesorios Motor P. Muro | 31,00 |
| 8.- Farmacia Pamiagua Medicamentos beneficium | 914,85 |
| 8.- E. Herrera. - Accesorios Moto Muro | 212,15 |
| 9.- Gregorio Lopez Socorro | 15,00 |
| 10.- Mues Brucano id | 20,00 |
| 11.- Luis Crespo id | 25,00 |
| 12.- Union Musical Accesorios banda | 71,60 |
| 13.- España Cultural libros y ferretales | 16,50 |
| 14.- Luis Dorado. Formales obras casa abastos | 153,00 |
| Total | 2.336,85 |

Designacion Vocal Tribunal Concurso. Oposicion

El señor Alcalde manifiesta que hallando se anunciado concurso oposicion para proveer en propiedad varias plazas vacantes de empleados de este Ayuntamiento, se han



necesario designar la persona que en representacion de la Comision Gestora Presida el referido Tribunal.

Previa deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda: Designar vocal representante de esta Comision Gestora en el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposicion actualmente anunciado para proveer varias plazas vacantes de empleados de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde D. Pedro Donato Manser.

Circular sobre recoleccion cosecha

Se da cuenta de la Circular fecha 27 Abril ultimo del Gobierno Civil de esta Provincia, publicada en el numero 97 del B. O. de la provincia fecha 30 del mismo mes, en la cual se da instrucciones para asegurar la normal recogida de la cosecha actualmente pendiente.



Una vez bien informados, sin discusion y por unanimidad:

Se acuerda: Darse por enterados y proceder a su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente ordeno levantar la sesion siendo las tres horas y yo el Secretario extendo esta Acta que firman los Sres. concurrentes de la que certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp of the Diputación Provincial de Badajoz.

Diligencia: Para haver constar que la sesion ordinaria del dia quince del actual y la supletoria de la misma no se ha podido celebrar por falta de asistencia de los tres Gestores
Y para que conste firma la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Castuera a diez y ocho de Mayo de mil no-cientos cuarenta y ocho.

N.º 13.º

El Alcalde

Constantino Crobar

Diligencia: Para haver constar que la sesion ordinaria dia primero de Junio del actual y la supletoria de la misma no se ha podido celebrar por falta de asistencia de los tres Gestores.
Y para que conste firma la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Castuera a tres de Junio de mil no-cientos cuarenta y ocho.

N.º 13.º

El Alcalde

Constantino Crobar

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince ¹⁹⁷
de junio de mil novecientos cuarenta y ocho



Marquen que se cita

Pres que asisten

Sr Alcalde

D. Pedro Douso

Los Gestores

D. Mariano Rodriguez

D. Fernando Borina

D. Manuel Lopez

D. Juan Guirado

D. Galo Hidalgo

Sr Interventor

D. Miguel Ruiz

Sr Secretario

D. Constantino Escobar

Oficio

En la Villa de Castuera a quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Douso Sanchez, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la oportuna citación conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose a los Señores Gestores, su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación se pasa a tratar de Oficio y circular sobre viviendas protegidas.

Se da lectura por el Sr. Secretario del oficio número ciento setenta y siete de la Delegación provincial de Sindicatos de Badajoz y de la circular sobre construcción de Viviendas Protegidas de este Municipio.

Enterados los Pres. Gestores del contenido y finalidad de ambos documentos, así como de las condiciones y requisitos necesarios para acogerse a los beneficios que en los mismos se ofrecen, previa deliberación por unanimidad:

Se acuerda: Darse por enterados y realizar gestiones cerca de los particulares a quienes interese para hacer la oportuna propuesta.

Oficios sobre declaración interés social de fincas del término.

Acto seguido, por el Sr. Secretario y de orden Presidencial, se da lectura de los oficios de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Colonización, números mil ochocientos veintisiete, mil ochocientos

cientos veintiocho y mil ochocientos veintinueve, fechados en once del actual por los cuales se comunica a esta Alcaldía que en el expediente seguido por el citado Instituto para la declaración de interés social de las fincas "Hornillo y Junta", "La Alhambra" y "El Ejido" se notifique a los propietarios o representantes de los mismos el trámite de dicho expediente mediante notificación cuyo modelo se adjunta en cumplimiento de lo que ordena el apartado segundo, del artículo tercero de la Ley de veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Enterados los señores Gestores del contenido de los oficios enviados y de la orden que en ellos se dá, sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Hacerse por enterados y proceder a su cumplimiento.

Notificación y recurso sobre cupo de compensación del año mil novecientos cuarenta y seis.

Acto seguido se dá lectura de la notificación que el fondo de las Corporaciones Locales envía a este Ayuntamiento notificando la liquidación practicada para determinar el cupo definitivo de compensación del año mil novecientos cuarenta y seis, igualmente se dá lectura de la relación de cupos definitivos de compensación aparecida en el B.O. de la provincia de fecha veintiocho de Mayo último.

Tráida a la vista la liquidación del año mil novecientos cuarenta y seis, examinada los expedientes de subastas de obras en ejecución durante el ejercicio mil novecientos cuarenta y seis así como las cifras que sirven de base en la liquidación que por el Fondo de Corporaciones se practica y, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo quinientos cincuenta y nueve del Estatuto Municipal, artículo setenta y cinco y concordante, del Decreto de Haciendas Locales y dada lectura del escrito conteniendo el recurso de reposición que el Sr. Alcalde, fundado en los preceptos anteriores eleva al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, previa deliberación y por

unanimidad.



Se acuerda: Ratificar el recurso de reposición elevado por el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda contra la fijación del cupo definitivo de Castuera correspondiente al año mil novecientos cuarenta y seis, haciendo suyos todos los argumentos y razones que en el mismo se expone que de no estimarse provocarían la falta de medios económicos en este Ayuntamiento para poder atender los servicios obligatorios que le están encomendados.

Instancia de Francisco Sánchez Sánchez.

Seguidamente se da lectura de una instancia que presenta D. Francisco Sánchez Sánchez, solicitando le sea rebajada o deducida de la cuota que pagó por concepto de Plus Valía en el año mil novecientos cuarenta y siete por compra-venta de la casa número treinta y ocho de la calle General Saliquet de esta Villa.

Se acuerda: ^{Examinada la instancia, sus circunstancias y por unanimidad.} Desestimar la petición formulada por D. Francisco Sánchez Sánchez.

Instancia de Felipe Gallego Fernández.

Después se da lectura de la instancia presentada por D. Felipe Gallego Fernández, con domicilio en Méndez Núñez veintiocho, solicitando autorización para construir a base de materiales de construcción y en lugar inmediato a la Plasolita de los Mártires su despacho de venta de frutas al por-menor.

Luego de amplia deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Proceder al examen ocular e información técnica oportuna para decidir sobre la petición, quedando mientras tanto el asunto sobre la mesa.

Aprobación propuesta vacantes de empleados municipales.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que el Tribunal designado para juzgar los expir-

cicios del concurso-oposición anunciado en el B.O. de la provincia número sesenta y cinco de fecha diez y ocho de marzo último, se le ha hecho entrega de la documentación correspondiente al citado concurso y de la propuesta que el mismo Tribunal eleva al Ayuntamiento designando los concursantes aprobados para cada una de las plazas anunciadas.

Examinada las actuaciones practicadas por el citado Tribunal en las que se ajustó a las normas de la convocatoria y, estudiada la propuesta que formula, sin discusión y por unanimidad:

Se acuerda: Primero:- Aprobar las actuaciones del Tribunal calificador a plazas vacantes de empleados de este Ayuntamiento.

Segundo:- Aprobar la propuesta que el citado Tribunal eleva declarando empleados propietarios de este Ayuntamiento a partir de la fecha de su toma de posesión a los siguientes Señores en las plazas vacantes que, respectivamente se expresan:

Auxiliar segundo de Secretaría: D. Pedro Julian Chamizo Vargas.

Auxiliar tercero de Secretaría: D. Rafael Garcia Jimenez.

Depulturero Municipal: D. Antonio Pérez Goursales.

Barrendera Municipal 1.^a: D.^a Joaquina Sánchez Morillo.

Barrendera Municipal 2.^a: D.^a Inés Fernández León.

Tercero: Que se notifique a los Señores aprobados su designación concediéndoles un mes de plazo para tomar posesión de sus cargos el cual se contará a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

Distribución de Fondos mes de Junio.

A continuación y por el Sr. Interventor se da lectura de la distribución de fondos para el actual mes de Junio que arroja un total



de veintidós mil novecientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Sin discusión y por unanimidad:

Se acuerda: Aprobar la anterior distribución de fondos, Ingresos, pagos y balances mes de Mayo.

También, por el Sr. Interventor se da lectura de los ingresos, pagos y balance trátido en el mes de Mayo último que arrojan el siguiente resumen:

| | | |
|-------------------------------------|-----------|-----------|
| Existencias en 30 Abril 1948..... | 1.749'58 | |
| Ingresos mes de Mayo..... | 11.193'75 | 12.943'33 |
| Pagos mes de Mayo..... | | 12.768'99 |
| Existencias en 31 de Mayo 1948..... | | 174'34 |

Sin discusión y por unanimidad:

Se acuerda: Aprobar el anterior resumen de ingresos, pagos y balance del mes de Mayo de este año.

Relación de facturas:

Iguualmente por Intervención y acto seguido, se da a conocer la siguiente relación de facturas que, previamente examinadas y censuradas fueron aprobadas por unanimidad:



| | |
|--|----------|
| 1.- H ^{da} pública Contribución rústica primer semestre | 35'85 |
| 2.- Admón. Practica Suscripción año actual | 53'10 |
| 3.- Rec. y Apruio id. id. | 64'- |
| 4.- Carlo Athaué Viaje reconocimiento quinto | 110'- |
| 5.- Telefónica Cuotas y conferencias mayo | 293'75 |
| 6.- A. Heilscher S.A. Lámparas para alumbrado | 1.747'55 |
| 7.- Florian Selgado Material de oficinas | 146'50 |
| 8.- id. id. | 142'50 |
| 9.- Rente. Acarreo material de oficinas | 13'52 |
| 10.- J. Salamanca Pellos de correo | 100'- |
| 11.- J. Custodio Mu brasero para oficinas | 34'50 |
| 12.- Ant ^o Garcia. Trabajos carpintería en oficinas | 122'10 |
| 13.- Pascual Goualbe - Pícau para calefacción | 290'- |
| 14.- J. Alcocer. Reparación máquinas escribir | 203'- |
| 15.- D. Rodriguez. Gasolina motor Pozo nuevo | 421'25 |
| 16.- Judalecio Rodriguez. Reparaciones motor Pozo nuevo | 344'- |
| 17.- Antonio León. Limpieza de calles | 74'- |
| 18.- Farmacia Socur. Medicamentos a la brevecencia | 660'10 |
| 19.- " " " " " " | 461'50 |

| | |
|--|-----------------|
| 20.-Farmacia Gracia. Medicamento a la beneficencia | 1.659'70 |
| 21.-Mamuel Caballeros. Socorros como pobres | 75'- |
| 22.-Frau ^a Juana Calderin. Viaje y dietas para Extraord. exámenes para este Ayuntamiento | 200'- |
| 23.-Urbanos Varquez. Confección uniformes verano para Guardia municipal y Alguaciles | 1.190'- |
| Total | 8.441'92 |

Y no habiendo más asunto que tratar, por el Sr. Presidente se ordenó levantar la sesión siendo las catorce treinta horas y yo, el Secretario extiende esta acta que firman los Señores Gestores de que Certifico. = Continúamos = Examinada la instancia, sin discusión y por unanimidad. = Vale.



[Handwritten signatures and names: Juan Rodríguez, Juan, Pío, Constantino Escobar, Forina]



Diligencia.

Para hacer constar que la sesión ordinaria del día primero de Julio del actual y la supletoria de la misma no se ha podido celebrar por falta de asistencia de los Sres. Gestores.

Y para que conste firmo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Castuera a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.



V. B.º
El Alcalde
[Signature]



[Signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Margen que se cita

Pres. que asistió

Sr. Alcalde

D. Pedro Douso Sánchez

Sres. Gestores

D. Mariano Rodríguez

D. Fernando Estina

D. Manuel López

D. Juan Guisado

D. Galo Hidalgo

Sr. Interventor

D. Miguel Muñoz

Sr. Secretario

D. Constantino Escobar

En la villa de Castuera a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias los Señores que al margen se expresan, miembros de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Douso Sánchez, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que autoriza esta acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria conteniendo el orden del día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se da lectura, de su orden y por mí el Secretario, al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose a los Sres. Gestores su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da cuenta del despacho ordinario y de las principales disposiciones oficiales.

A continuación, se entra en el orden del día para tratar de:

Circular sobre lanas.

Por el Secretario se da lectura de la Circular número seiscientos setenta y nueve de la Comisaría General de Abastecimientos por la que se dispone la formación del censo ganadero y la declaración de lanas existentes.

Enterados los Señores Gestores del contenido de la misma, sin discusión y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterados y que por el Sr. Alcalde se proceda a dar cumplimiento a lo que en la misma se ordena.

Instancia de Santiago León.

Acto seguido se da lectura de la siguiente instancia: Santiago León Fernández, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Castuera, con domicilio en la calle General Yagüe número dos, a V.P. con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer: Que el Ayuntamiento tiene un kiosco en la Plaza de la Falange en el paseo que existe en la misma, el cual oree

que no está alquilado y deseando el que suscribe instalar en él un Bar durante los días de la próxima feria de Septiembre próxima, es por lo que Suplica a V. P. que teniendo por presentada esta instancia se diga admitirla y previo los trámites necesarios se sirva autorizarme a disponer de dicho kiosco durante los referidos días de feria. - Es gracia que espera merecer del recto proceder de V. P. cuya vida Dios guarde muchos años. - Castuera quince de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. - Santiago León. - Rubricado. - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera.

Informados los Señores Gestores de que el citado kiosco no se utiliza ni está cedido, vistas las disposiciones legales pertinentes, previa deliberación y por unanimidad
Se acuerda: Ceder a Don Santiago León Fernández, con el carácter de concesión administrativa, por tiempo de un año y precio de ciento cincuenta pesetas anuales, la explotación del kiosco propiedad del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Palange.

Que la citada concesión, se entenderá caducada en treinta y uno de Diciembre de este año, si el cesionario no manifestare, por escrito y con anterioridad a esta fecha su deseo de seguir explotando el kiosco el año venidero.

Que habrá de dedicar el kiosco a la venta de bebidas y artículos propios de bar.

Que serán de cuenta del cesionario los arbitrios que recaigan sobre la explotación del kiosco.

Diligencia.

Para hacer constar que terminado el presente libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, se continuó la transcripción de la sesión celebrada en el libro siguiente cuya diligencia de apertura lleva fecha 11 de Agosto de este año.

Castuera 11 de Agosto de 1948

V.º B.º

El Alcalde



Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|-----------|------|-----------------------------|---|
| Día | Mes | Año | | |
| 26 | Octubre | 1945 | 1.ª al 3.ª N.º | <p>Aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1946</p> <p>Aprobar los Ordenanzas fiscales municipales para el año 1946</p> <p>Acordando dar cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Administración Local sobre clausura de Intervenciones y Dependencias.</p> |
| 14 | Noviembre | " | 4.ª al 8.ª | <p>Acordando adjudicar el concurso abierto para nombrar Agente Ejecutivo a D. José Pardo Pueto.</p> <p>Acordar o aprobar la gestión realizada por el Sr. Alcalde sobre la modificación de tarifas de fluido eléctrico.</p> <p>Aprobar el ingreso pagado y balance del mes de Octubre 1945.</p> <p>Aprobar la distribución de fondos del mes de Noviembre 1945</p> <p>Aprobar la relación de facturas solicitadas de la Comarcas de Regiones proyecto de obras de prolongación de la Calleja de Santa Ana.</p> <p>Aprobar las cuentas que como Agente Ejecutivo presenta D. Basilio Velasco como Censiduar como parte del mes de regulador para la persona de D. Blas de la Secretaría de Ayuntamiento D. Baltasar Gallego Soriano</p> <p>Acordando adherirse al homenaje proyectado a D. José Marcos Díaz en Gobernada Civil y Jefe Provincial del Municipio de Badajoz</p> |

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|-----------|------|-----------------------------|---|
| Día | Mes | Año | | |
| 15 | noviembre | 1945 | 8 v | Diligencia haciendo constar que la sesion correspondiente al dia de la fecha no se ha podido celebrar por no haber concurrido suficiente gestores |
| 18 | noviembre | 1945 | 8-v | Diligencia haciendo constar no haber celebrado sesion supletoria por no haber concurrido ningun gestor |
| 1 | Dic | 1945 | 9 | Diligencia para hacer constar no haberse celebrado la sesion correspondiente al dia de la fecha por no haber concurrido suficiente numero de gestores |
| 4 | Dic | 1945 | 9 | Diligencia haciendo constar no haber celebrado sesion supletoria por no haber concurrido ningun de los tres gestores |
| 17 | Dic | 1945 | 9 v y 10 | Se modifica el acuerdo de la sesion del dia 4 ²⁹⁻¹⁵ referente a la contribucion de la calle G. Mola aprobar el padro de contribuyentes de la misma calle y aprobacion de la ejecutiva a D. José Carlos Pinto |
| 18 | Dic | 1945 | 10 | oficio Delegacion sobre aprobacion presupuesto 1946 |
| 17 | " | 1945 | 10 v | Distribucion mes de Dic |
| 17 | " | 1945 | 11 | Ingresos Pagos y balances mes de Dic |
| 17 | " | 1945 | 11 | Relacion de facturas |
| 17 | " | 1945 | 11 v | Comision pagas extraordinarias en Navidad |
| 31 | " | " | 12 | " |
| 31 | " | " | 12 v | Aprobacion plantilla funcionarios |
| " | " | " | 12 v | " inventario |
| " | " | " | 12 v | orden del Delegado Hacienda |

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|---------|------|-----------------------------|--|
| Día | Mes | Año | | |
| | | | | bre presupuesto 1946 |
| 31 | Dicie | 1945 | 13 v | Relacion de facturas |
| 17 | Enero | 1946 | 15 | Exposicion Sr. Alcalde sobre visita de el Candillo a esta |
| 18 | " | " | 16 | nombramiento vocal Junta Agronomica |
| 17 | " | " | 16 v | Cuentas Depositarias 4º Trimestre 1945 |
| 7 | Febrero | 1946 | 18 | Vacante Inspector Farmaceutico |
| 7 | " | " | 18 | Circular sobre para obreros |
| 7 | " | " | 18 v | " " Semana Pedagogica |
| 7 | " | " | 18 v | Reforma Local desinfeccion Municipal |
| 7 | " | " | 18 v | Carta del Sr. Alcalde de Jerez de la frontera |
| 7 | " | " | 19 | adquisicion Campanas |
| 7 | " | " | 19 | Justancia de D. Julia Romero |
| 7 | " | " | 19 | Cuentas presupuesto de 1945 |
| 7 | " | " | 20 | Aprobacion Pedro Beneficencia 1946 |
| 7 | " | " | 20 | Rectificacion aprobacion Presupuesto 1946 |
| 1 | Marzo | " | 22 v | oficio presupuesto 1946 |
| 1 | " | " | 23 v | Reclamacion cantidad del Manual |
| 1 | " | " | 23 v | morillo Olondo |
| 1 | " | " | 23 v | autorizacion obras subastacion de |
| 1 | " | " | 23 | J. E. del besto |
| 1 | " | " | 24 | Justancia solicitando vacante farma |
| 1 | " | " | 24 v | centros sistimo |
| 1 | " | " | 24 v | Resolucion contra Padron Municipal |
| 1 | " | " | | habitantes |
| 1 | " | " | 24 v | Aprobacion fianza definitiva Ejecutor |
| 1 | " | " | 25 | Aprobacion conciueto Arbitrio Munici- pales |
| 1 | " | " | 25 v | Gallemiento empleado Juan Ybáñez |
| 1 | " | " | 25 v | Modificion Contrato arriendo arbitrio |
| 1 | " | " | | Jose Blasquez y prossega del mismo |
| 1 | " | " | 26 | Local Municipal para desinfeccion |

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|-------|------|-----------------------------|---|
| Día | Mes | Año | | |
| | | | | de insectación. |
| 1 | Marzo | 1946 | 27 | Aprobación definitiva del Padrón de Beneficencia |
| 15 | " | 1946 | 28 | Autorización obras a José Lina |
| 15 | " | 1946 | 28 | " " Gabriel Pico |
| 15 | " | " | 28 v | Comunicación a C. Telefónica |
| 15 | " | " | 28 v | Aprobación provisional presupuesto 1946 |
| 15 | " | " | 29 | Pensión Concepción Romero |
| 15 | " | " | 30 | Relación facturas |
| 31 | " | " | 31 v | Elección Comisionarios para designar |
| 2 | Abril | " | 31 | Procurador en Cortes |
| 2 | Abril | " | 32 v | Reclamación Crédito D. Felipe Hidalgo |
| 2 | " | " | 32 v | Adquisición Campanas |
| 2 | " | " | 33 | Instancia Manuel Garner del Pozo |
| 2 | " | " | 33 v | Reforma Jardín Plaza España |
| 2 | " | " | 33 v | Instancia Maestros Municipales |
| 2 | " | " | 34 | Distribución fondos del mes de Abril |
| 2 | " | " | 34 | Ingresos, Pagos y balance mes marzo |
| " | " | " | 34 | Oficio desdoblándolo presupuesto 1946 |
| " | " | " | 35 | Relación facturas |
| " | " | " | 35 v | Primera Certificación obras C/ G Mola |
| " | " | " | 35 v | Revisión carta económica Municipal |
| 15 | " | " | 36 v | Donativo a Director Regionales Destacados |
| " | " | " | 37 | Informe sobre estado Presupuesto 1946 |
| " | " | " | 37 v | Cuentas Depositarias 1º Trimestre 1946 |
| " | " | " | 38 | Relación facturas |
| " | " | " | 38 v | Instancia ofreciendo solar para vía pública |
| 1 | Mayo | " | 39 v | Circular sobre guarda firmada para Cascha |
| " | " | " | 39 v | Informe Alcalde sobre estado presupuesto 1946 |
| " | " | " | 40 v | Nota secundaria a Esteban Velez |
| 15 | " | " | 41 | Instancia J. Manuel Morillo sobre baja conciertos Arbitrios |
| " | " | " | 41 v | Relación facturas |
| " | " | " | 42 | obras Pavimentación de la C/ R. y Cajal |

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|---------|------|-----------------------------|---|
| Día | Mes | Año | | |
| 15 | Mayo | 1946 | 42 v | Benvenia al cargo de Secretarios |
| " | " | " | 43 | Instancia solicitando el cargo de Secretarios |
| 4 | Julio | " | 44 v | Proyecto alineacion P España y C/adyacentes |
| 4 | " | " | 45 | Parimentacion C/ Armon y Cajal |
| " | " | " | 45 v | Expediente de Maria Campos |
| " | " | " | 45 | Instancia de Pedro Morillo sobre cuota reparto 1943 |
| " | " | " | 46 | Acta de la Diputacion sobre elevacion Contribucion Rustica |
| " | " | " | 47 | Instancia de Pedro Morales sobre elevacion cuota reparto 1943 |
| " | " | " | 47 | Oficio Gobernador Civil Vehiculos Electricos |
| " | " | " | 47 v | Oficio " " Contribucion Subsistencia |
| " | " | " | 47 v | " " Delegacion Industria sobre tarifa Electrica |
| " | " | " | 50 v | Cuenta a cuenta en Badajoz 2º Trimestre 46 |
| " | " | " | 50 v | Oficio Consejo provincial protestorados sobre presupuesto 1946 |
| 15 | " | " | 51 v | Instancia Veterinarios sobre quinquenios |
| " | " | " | 53 | Cuentas Depositarias 2º Trimestre 1946 |
| 13 | agosto | " | 54 | Montepios Secretarios Interventores y Depositarios |
| " | " | " | 54 v | Concesion encamionada orden Merito Civil al Gobernador |
| " | " | " | 54 v | Aprobacion Proyecto alineacion Plaza España y Calles adyacentes |
| " | " | " | 55 | Acta Alcalde Jerez de los Caballeros |
| " | " | " | 55 v | Alumbrado Electrico |
| " | " | " | 55 v | Distribucion fondos mes de Agosto |
| " | " | " | 55 v | Pagos y balance del mes de Julio |
| " | " | " | 55 v | Relacion de facturas |
| 18 | " | " | 56 v | Instancias de Aurora Sanchez |
| 21 | Septbre | " | 57 | Jeria Septbre 1946 |
| " | " | " | 57 v | Oficio Compania Telefonica |

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|---------|------|-----------------------------|---|
| Día | Mes | Año | | |
| 2 | Septbre | 1946 | 57 v | Confesion lista cobratoria Rustica del 47 |
| " | " | " | 57 v | Permiso Cobro Cupo Compensacion |
| " | " | " | 58 | Instancia de D. Angel Jimena solicitando devolucion parte multa repartimientos atrasados |
| " | " | " | 58 | Distribucion fondos mes de Septbre |
| " | " | " | 58 | Ingresos, pagos y balance del mes de agosto |
| " | " | " | 58 v | Relacion facturas |
| " | " | " | 58 f | Instancia de D. Daniel Romero, sobre quinquenio |
| " | " | " | 59 | medidas para tar precios alimenticios |
| " | " | " | 59 v | Instancia de J ^{co} Chamero solicitando el cargo auxiliar Ayuntamiento |
| " | Octubee | " | 60 v | Recargo Contribucion Industrial 1947 |
| " | " | " | 61 | Instancia Agustin Sanchez sobre permuta de un solar de su propiedad con terreno via publico |
| 2 | " | " | 61 v | Confesion lista cobratoria de Rustica 1947 |
| 2 | " | " | 62 v | Revision Carta Municipal |
| " | " | " | 62 | Ober Parimentacion C/R. y Cajal |
| " | " | " | 63 v | Dimision cargo Gestor D. Antonio Martinez |
| " | " | " | 64 | " " " Pedro Cruz |
| " | " | " | 64 v | Instancia Candidato Lopez, solicitando exencion pago reparto atrasados |
| " | " | " | 64 v | sol Manuel Sanchez |
| " | " | " | 65 | Instancia de Benito Polquin solicitando baja concierto de Antrinos |
| " | " | " | 65 | Abjundicacion Moscos Para Foxlange |
| " | " | " | 65 v | Homenaje al Excmo Sr Gobernador |
| " | " | " | 65 v | Propuesta becarios Colegio |
| " | " | " | 66 | Distribucion fondos mes de Octubre |
| " | " | " | 66 | Ingresos, Pagos y balance mes Septbre |
| 15 | " | " | 66 v | Instancia de Domingo Caceres sobre baja concierto de arbitrios |
| " | " | " | 66 v | Cuentas Depositaria 3 ^o Trimestre |
| " | " | " | 67 | Relacion facturas |

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|--------|------|-----------------------------|---|
| Día | Mes | Año | | |
| 4 | Novbre | 1946 | 67 ✓ | Reclamacion de milagros Inura Gil |
| " | " | " | 68 | id. Pablo Sanchez Calzanilla |
| " | " | " | 68 ✓ | Instancia de Jose M ^o Rodriguez sobre revisio- contrato continua de abastos |
| " | " | " | 68 ✓ | Anuncio concurso nueva adjudicacion dicha continua |
| " | " | " | 69 | Distribucion de fondos mes Novbre |
| " | " | " | 69 | Ingresos, Pagos y balances mes Octubre |
| " | " | " | 69 | Relacion de facturas |
| 15 | " | " | 70 | Proyecto y Presupuesto 1947 |
| " | " | " | 70 | Nombramiento vocal Junta Presupuesto |
| " | " | " | 70 | Carcelario y Comarcal |
| " | " | " | 70 ✓ | oficio Consejo Provincial Protestado sobre requiere adopcion menor plena |
| " | " | " | 70 ✓ | Medios funcionarios para 1947 |
| " | " | " | 71 | Expropiacion para alineacion P. España y adyacentes |
| " | " | " | 71 ✓ | Presupuesto extraordinario para abona- dichas expropiaciones |
| " | " | " | 72 | Relacion facturas |
| " | Novbre | " | 72 | Nombramiento Gestor para apertura pliegos subasta y concursos |
| 1 | Dubre | " | 73 | Resol. al Candillo y protesta contra ingerencias extranjeras |
| " | " | " | 73 | Expropiaciones de casas P. España y adyacentes |
| " | " | " | 74 | Adjudicacion subasta obra C/ R. y Capal |
| " | " | " | 75 | adjudicacion continua P. abastos |
| " | " | " | 75 | Ingresos pagos y balances mes Novbre |
| " | " | " | 75 ✓ | Distribucion fondos mes Dubre |
| " | " | " | 75 ✓ | Relacion de facturas |

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|-----------|------|-----------------------------|--|
| Día | Mes | Año | | |
| 17 | Diciembre | 1946 | 76 | Rectificación presupuesto ordinario y ordenanzas para el 1946 |
| " | " | " | 77 v | Contratación reparación de Grupo de Baños y continuación hasta el Inocente |
| " | " | " | 78 | Contratación uniformes municipales |
| 30 | " | " | 78 v | Aprobación presupuesto y ordenanzas 1947 |
| " | " | " | 81 | Presupuesto suplementos de créditos |
| " | " | " | 81 | Relación de facturas |
| " | " | " | 81 v | adjudicación arbitria para 1947 |
| 2 | Enero | 1947 | 82 v | Balance patrimonial Municipal |
| " | " | " | 82 v | Aprobación plantilla funcionarios |
| " | " | " | 83 | Inscripción en favor de los pobres con motivo de las fiestas de Pascua |
| 15 | " | " | 84 | Instancia de Doña Antonia Benítez solicitando devolución cuota reparto 1947 |
| " | " | " | 84 | Hojas de apreciación expropiaciones de casas P España y adyacentes |
| " | " | " | 85 v | Recurso de reposición de D. Sofía Escrivá |
| " | " | " | 89 | Cuentas de Diputación 4 Trimestre 1946 |
| 18 | " | " | 89 v | Forma de posesión nuevos Gestores |
| 24 | " | " | 91 | Dar cuenta de vista y discusión de hojas de apreciación casas expropiadas |
| " | " | " | 93 | Aprobación proyecto presupuesto extraordinario para pagos líneas expropiadas |
| " | " | " | 93 v | nombramiento vocal Junta Sindical Agrícola |
| " | " | " | 94 | nombramiento comisario cuentas Municipales |
| 3 | Febrero | " | 94 v | Cuenta General de Presupuesto 1946 |
| 17 | " | " | 95 v | Aprobación padron beneficencia 1947 |
| " | " | " | 95 v | " Rectificación padron habitantes |
| " | " | " | 96 | " Cuentas arbitria 1947 |
| " | " | " | 96 v | oficio Consejo Provincial protestando sobre adopción |
| " | " | " | 97 | Instancia de Esquela Benítez |
| " | " | " | 97 v | " " D. Antonio Mendez Benítez |

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|---------|------|-----------------------------|--|
| Día | Mes | Año | | |
| 17 | Febrero | 1947 | 99 | Baja de Vecindad de Diego del Pozo |
| " | " | " | 99 v | Instancia de D. Sofía Escrivá de Romani |
| " | " | " | 101 | Aprobación definitiva expediente suplemento de Crédito |
| 10 | Marzo | " | 102 | Reclamaciones contra el proyecto de presupuesto extraordinario y aprobación de tal presupuesto |
| " | " | " | 103 v | Baja de Vecindad a Bernardino Orrego |
| " | " | " | 103 v | Instancia de D. Antonio Menéndez Benegas |
| " | " | " | 104 v | Dar cuenta de Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por los Sres de Luxan y posibilidad de mostrarse causal yacente en el mismo |
| " | " | " | 105 | Acuerdos sobre declaración interés social parcelación y expropiación de fincas Rústicas de este término para resolver problema social |
| " | " | " | 106 v | Oficio sobre rectificaciones presupuesto extraordinario para 1947 |
| " | " | " | 108 | Instancia de D. Antonio Cruz Paulida |
| " | " | " | 108 v | Salvador Villafalero sobre quinquin |
| " | " | " | 109 v | Dar cuenta contratación tela para uniformes P. Municipales y adjudicación de la confección de los mismos |
| " | " | " | 110 | Distribución fondos mes Marzo |
| 15 | Abril | " | 110 v | Aprobación cuentas de presupuesto 1946 |
| " | " | " | 111 v | " gastos cargados en rectificación padron (habitantes) |
| " | " | " | 111 v | Aprobación cuentas patrimonio Municipal |
| " | " | " | 112 | " " de valores independientes de presupuesto 1946 |
| " | " | " | 112 | Justificación sobre recurso contencioso administrativo |

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|-------|------|-----------------------------|--|
| Día | Mes | Año | | |
| 25 | Marzo | 1947 | 113 | Oficio de la Delegación de Hacienda aprobando presupuesto 1947 |
| " | " | " | 1 | |
| " | " | " | 113 v | Fiesta escolar con motivo del cumplimiento Pascual |
| " | " | " | 114 | Relación de facturas |
| 21 | " | " | 115 | Distribución fondos mes de abril |
| " | " | " | 115 | Ingresos Pagos, y balance mes marzo |
| 23 | " | " | 116 | Vacante inspector farmaceutico por renuncia de D. Vicente Ruiz |
| " | " | " | 116 v | Gestiones sobre calificación de fincas Rusticas |
| " | " | " | 116 v | Recurso de reposición de D. Maria Escrita |
| " | " | " | 118 | Reclamaciones contra presupuesto extraordinario |
| " | " | " | 119 | Solicitud de subvención a la Junta interministerial de paro |
| " | " | " | 120 | Fiesta del libro |
| " | " | " | 120 | Obra del Paseo de la P de Salazar |
| " | " | " | 120 | Relación de facturas |
| 5 | Marzo | " | 121 | Cuentas de Depositario 1º trimestre |
| " | " | " | 122 | Segunda y ultima certificación obra B. Malu |
| " | " | " | 122 | Distribución fondos mes de marzo |
| " | " | " | 122 | Ingresos pagos y balance mes abril |
| " | " | " | 122 v | Relación de fondos |
| " | " | " | 122 v | fallo recurso Contencioso D. Antonio Hidalgo |
| " | " | " | 123 | Feria de marzo |
| 25 | " | " | 124 | Declaración huera de honor al escritor Chileno D. Jaime Giraguerra |
| " | " | " | 124 | Instancia solicitando interinamente inspector farmaceutico |
| " | " | " | 124 | Oficio Delegado Hacienda sobre aprobación presupuesto extraordinario |
| " | " | " | 125 v | Relación de facturas |
| 4 | Junio | " | 126 | Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Ana M.ª Escrita de Navarra |

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|--------|------|-----------------------------|---|
| Día | Mes | Año | | |
| 4 | Junio | 1947 | 127 | Distribucion de fanos del mes de Junio |
| " | " | " | 127 v | Ingresos, Pagos y Balances mes de Mayo |
| " | " | " | 127 v | Relacion de facturas |
| 12 | Junio | " | 128 | Notificacion descubierta cedula personal 1935 |
| " | " | " | 129 | Reclamacion atrasos por debitos a este ayuntamiento |
| " | " | " | 129 | Cuentas gastos feria de mayo |
| " | " | " | 129 | Relacion de facturas |
| 10 | Julio | " | 130 | Recurso de Alzada contra presupuesto |
| " | " | " | 131 v | auto tribunal Contencioso sobre recurso numero 14 de este año |
| " | " | " | 131 v | Instancia sobre instalacion Puente de Pescado |
| " | " | " | 132 v | Reclamaciones sobre cuotas impuestas por concierto de arbitrios |
| " | " | " | 132 v | Solicitud Proyecto de Pavimentacion de la calle Cruz |
| " | " | " | 133 | Aprobacion Reglamento Inspeccion Veterinaria Municipal |
| " | " | " | 133 | Confeccion lista (Laboratorios) de Rusticos para el año 1948 |
| " | " | " | 133 v | Propuesta de suplemento de credito |
| " | " | " | 133 v | Cuentas trimestrales y Depositaris segundo trimestre 1947 |
| " | " | " | 134 | Distribucion de fanos del mes de Julio |
| " | " | " | 134 | Ingresos Pagos y balances del mes de Junio de este año |
| " | " | " | 134 | Relacion de facturas |
| " | " | " | 134 | Pagos y ocupacion de fincas expropiadas en expediente de Abolición y Urbanización de la Plaza de España |
| " | " | " | 135 v | Pago Personal temporero |
| 6 | Agosto | 1947 | 136 v | Instancia de D. Juan Ant. Menda Benegas |
| " | " | " | 136 v | Requerimiento suspension recurso contencioso n.º 7 de este año interpuesto por D. Juan Ant. Menda Benegas |

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|------------|------|-----------------------------|---|
| Día | Mes | Año | | |
| 6 | Agosto | 1947 | 137 | Notificación duración casa de Telégrafos |
| " | " | " | 137 V | Oficio Guardia Civil |
| " | " | " | " | Creación escuela de Patronato |
| " | " | " | 138 | Ingresos, pago y balance |
| " | " | " | " | Distribución de fondos mes de Agosto |
| " | " | " | " | Relación de facturas |
| " | " | " | " V | Solicitud proyecto pavimentación del paseo de la Plaza de la Falange y construcción de un kiosco para la música |
| 8 | Septiembre | 1947 | 140 | Notificación recurso contencioso-administrativo n.º 216 |
| " | " | " | 141 | Recurso de reposición interpuesto por S.ª María del Carmen Lujan y Mañeta. |
| " | " | " | 142 V | Instancia de S.ª María Campos Turco |
| " | " | " | 143 V | Inscripción Pro-Sanctificado de Cadix |
| " | " | " | " | Procedimiento Vocal Juntas Propuestas Cantabria y Comarcal |
| " | " | " | 144 | Aprobación definitiva Suplemento de Crédito |
| " | " | " | " | Ingresos, pago y balance |
| " | " | " | " V | Distribución de fondos mes de Septiembre |
| " | " | " | " | Relación de facturas |
| " | " | " | 145 | Aprobación de cuentas del Agente Ejecutivo |
| " | " | " | " | Recargo contribución industrial |
| 4 | Octubre | " | 146 | Primera certificación de obras de la calle R. y Cajal |
| " | " | " | " V | Subasta de arbitrios municipales |
| " | " | " | 149 | Pago personal temporero |
| " | " | " | " V | Cuentas de Caudales 3.º trimestre 1947 |
| " | " | " | " | Ingresos, pago y balance mes Septiembre 1947 |
| " | " | " | " | Distribución de fondos del mes de Octubre. |
| " | " | " | 150 | Relación de facturas |
| " | " | " | " V | Instancia del Sr. Agente Ejecutivo |
| 15 | " | " | 151 V | Instancia de S.ª Felicitas Pulgar |
| " | " | " | 152 | Vacante de Inspector Farmacéutico Municipal |
| " | " | " | " V | Reclamación de Gaspar Euseo Fernandez |
| " | " | " | 153 | Instancia solicitando vecindad |
| " | " | " | " V | Informes sobre estudios del Instituto de Colonización |

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|-----------|------|-----------------------------|--|
| Día | Mes | Año | | |
| 15 | Octubre | 1947 | 154 | Subasta de material sobrante propiedad del Ayuntamiento |
| " | " | " | " | Relación de facturas |
| " | " | " | " V | Aprobación proyecto pavimentación calle Conces |
| 20 | Noviembre | " | 157 N. | Oficio Excmo. Sr. Gobernador Civil solicitando informe sobre paralización expediente expropiación |
| " | " | " | 1 | |
| " | " | " | 159 | Auto Entrenal Contencioso |
| " | " | " | " | Prudencia del Entrenal Contencioso - Administrativo |
| " | " | " | " V | Aprobación presupuesto ordinario para 1948 |
| " | " | " | 160 | Aprobación y privilegio ordenanzas fiscales para el año 1948 |
| " | " | " | " V | Pago personal temporero |
| " | " | " | " | Modificación Padrón Urbana |
| " | " | " | 161 | Ingresos, pago y balance mes Octubre 1947 |
| " | " | " | " | Distribución de fondos mes de Noviembre actual |
| " | " | " | " | Relación de facturas |
| " | " | " | " V | Certificación de obras realizadas por la Diputación en la carretera del Pilar, Collado de Sta Ana y Cuesta de Valanque |
| " | " | " | " | Agradecimiento de esta Corporación al Sr. Presidente de la D. Diputación por Sr. Juan Murillo Valdivia |
| " | " | " | 162 | Aprobación presupuesto extraordinario confeccionado para el proyecto de alineación de la Plaza de España y calles adyacentes de Construcción |
| " | " | " | 163 V | Pedimento certificación obras calle R. y Cajal |
| 1 | Diciembre | 1947 | 163 | Oficio Excmo. Sr. Gobernador Civil solicitando informe sobre paralización expediente expropiación finca Benegasi |
| " | " | " | 164 V | Aprobación definitiva subasta obras pavimentación calle Conces |
| " | " | " | 165 | Aprobación definitiva de subasta artículos otros municipales para 1948 |
| " | " | " | 165 V | Subasta material sobrante de objeto usado |
| " | " | " | 166 | Instancia de D. Andrés González sobre depuración |
| " | " | " | " N. | Ingresos, pago y balance mes Noviembre último |
| " | " | " | " | Distribución de fondos mes Diciembre actual |
| " | " | " | " | Relación de facturas |
| 18 | " | " | 167 V | Aprobación de la fianza definitiva prestada para obras y pavimentación calle Conces |

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|-----------|------|-----------------------------|---|
| Día | Mes | Año | | |
| 18 | Diciembre | 1947 | 167 V | Aprobación de la fianza definitiva prestada para adjudicación de Arbitrio |
| " | " | " | 168 | Instancia de D. Memcio Hidalgo reclamando devolución cuota recargo |
| " | " | " | " V | Afiliación en P. de enfermedad de los funcionarios, empleados y obreros municipales. |
| " | " | " | 169 | Cese del Director de la Banda Municipal D. Salvador Villaleros. |
| " | " | " | " | Relación de facturas. |
| " | " | " | " V | Propuesta de contribuyentes fallido por conceptos de repartimiento General de Utilidades |
| 31 | " | " | 170 | Adquisición uniformes para la Guardia Municipal |
| " | " | " | " V | Declaración de fallido. |
| " | " | " | 171 | Exaltación Honoríficos de Honor de Castuera a varios Pres. |
| " | " | " | " | Relación de facturas |
| 19 | Enero | 1948 | 172 | Solicitud de Biblioteca pública para esta Villa |
| " | " | " | " V | Inventario del Patrimonio Municipal |
| " | " | " | " | Aprobación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento para el año 1948 |
| 30 | Enero | 1948 | 173 V | Aprobación Padrón Beneficencia |
| " | " | " | 174 | Declaración hija adoptiva a favor del Excmo Sr. D. Joaquín López Encina Gobernador Civil de esta provincia. |
| " | " | " | " V | Supresión Plaza Inspector Farm ^o Municipal del Segundo distrito de Castuera |
| " | " | " | 175 V | Oficio sobre Colonización |
| " | " | " | " | Baja de vecindad de Eugenia Martín Eusa |
| " | " | " | 176 | Adquisición palmas para el domingo de Ramos |
| " | " | " | " | Rectificación presupuesto para 1948 |
| " | " | " | 179 | Distribución de fondos mes de Enero |
| " | " | " | " V | Relación de facturas |
| " | " | " | " | Creación Escuela de Patronato |
| 9 | Febrero | " | 180 V | Instancia de D. Concepción Romero Romero, solicitando pensión viudedad |
| " | " | " | 181 | Distribución de fondos mes de Febrero actual |

| FECHAS | | | FOLIOS que comprenden | EXTRACTO DE LOS ACUERDOS |
|--------|---------|------|-----------------------------|--|
| Día | Mes | Año | | |
| 16 | Febrero | 1948 | 181 V | Instancia de Sr. Manuel Garcia de la Navara |
| 21 | " | " | 182 V | Declaración de prófugo |
| " | " | " | 183 V | Instancia del Sr. Agente Ejecutivo |
| " | " | " | 185 | Instancia de Sr. Maria del Carmen Hidalgo |
| " | " | " | 186 | Revisión de vacantes cargo Municipal |
| " | " | " | 187 | Cuentas de Presupuesto y de Patrimonio Municipal |
| " | " | " | " V | Cuenta de Valores Independientes del Presupuesto de 1947 |
| " | " | " | " | Aprobación Presupuesto Ordinario 1947. |
| " | " | " | 189 | Distribución fondos mes de Marzo actual |
| " | " | " | " | Ingresos, pago y balance mes Febrero 1948 |
| " | " | " | " | Relación de facturas |
| 20 | Marzo | " | 190 V | Seguro de Enfermedad de los funcionarios y demás personal asalariado de este Municipio |
| 10 | Abril | " | 192 | Aprobación apéndice al Padrón habitantes 1947 |
| " | " | " | " | Recurso de reposición de Sr. Carmen Hidalgo |
| " | " | " | " V | Feria de Mayo de 1948 |
| " | " | " | " | Instancia a la Junta Técnica de Obras Sanitarias |
| " | " | " | 193 | Distribución de fondos del mes de Abril |
| " | " | " | " | Ingresos, pago y balance mes de marzo de este año |
| " | " | " | " V | Relación de facturas |
| " | " | " | 194 | Cuenta de Gaudios - 1.º Trimestre de 1948 |
| 3 | Mayo | " | 195 | Primera Certificación obras calle de Cruces |
| " | " | " | " | Distribución de fondos mes de Mayo |
| " | " | " | " | Ingresos, pago y balance mes de Abril 1948 |
| " | " | " | " V | Relación de facturas |
| " | " | " | " | Designación Vocal Tribunal Concurso-Oposición |
| " | " | " | 196 | Circular sobre recolección cestas |
| 15 | Junio | " | 197 | Oficio y Circular sobre viviendas protegidas |
| " | " | " | " | Oficio sobre declaración interés social de fincas del término |
| " | " | " | " V | Notificación y recurso sobre cupo de compensación del año 1946 |
| " | " | " | 198 | Instancia de Francisco Sánchez Sánchez |
| " | " | " | " | Instancia de Felipe Gallego Simandres |
| " | " | " | " | Aprobación propuesta vacantes de empleados municipal |

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FOLIOS
que
comprenden

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



